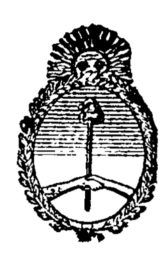
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, miércoles 15 de marzo de 1967 — Número 21.148

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|3|67 (76 páginas)

FE DE ERRATA

EDICION DEL 14|3|67

Decreto 1.410|67. — Secretaría de Hacienda. — IMPORTACION.

Se hace saber que dicho decreto apareció en el Sumario y en la pág. 2, 3ª columna, con el título (IMPORTACION. Recargos que se aplicarán para el despacho a plaza de mercaderías de Exportación) en lugar de "IMPORTACION, Recargos que se aplicarán para el despacho a plaza de mercaderías de Importación" como corresponde.

EXPORTACION

Derecho que tributarán los productos que se exportan.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1967

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El reordenamiento del mercado cambiario dispuesto en la fecha hace necesario adoptar una serie de medidas permanentes o transitorias tendientes a asegurar el proceso de saneamiento financiero y promover el desarrollo económico nacional. Todos los sectores del país deberán contribuir a este esfuerzo colectivo y asegurar el máximo ingreso de divisas, una adecuada diversificación de las ventas al exterior y la exportación creciente de manufacturas y semimanufacturas que la industria argentina está en condiciones de ofrecer al mercado internacional.

En lo inmediato resulta imprescindible aplicar derechos de exportación que atenúen el impacto de la modificación de los tipos de cambio sobre el nivel interno de precios. Ello habrá de proporcionar, asimismo, importantes recursos para cubrir los gastos e inversiones públicos, al mismo tiempo que ya se han adoptado importantes medidas para atacar las causas del déficit presupuestario, entre las cuales se destaca el decidido e irreversible propósito de reestructurar las empresas del Estado. Esta política que hace a la esencia misma de la Revolución Argentina continuará en los próximos meses con el mayor vigor. Para evitar que los efectos de la modificación cambiaria se trasladen al exterior bajo la forma de menores precios de exportación en productos que hoy compiten sin dificultades en el mercado internacional, se mantiene la obligatoriedad de negociar la totalidad de las divisas producidas por la exportación en el mercado único de cambios dentro de los plazos fijados y se establecen precios índices para un número elevado de productos, que deberán ser utilizados a los efectos de la liquidación de los derechos e impuestos y considerados como precios mínimos para las liquidaciones de las divisas.

A fin de simplificar trámites y evitar la duplicidad que implicaría percibir derechos sobre productos a los cuales se viene aplicando reintegro de impuestos, se suspende el otorgamiento de certificados de reintegros y se incorpora este beneficio bajo la forma del menor derecho de exportación, que pagarán los productos comprendidos en el régimen de reintegros. Las exportaciones de productos manufacturados y mineros, no estarán por lo general sujetas al pago de derechos de exportación.

Es propósito del gobierno reducir gradualmente los derechos de exportación. El esfuerzo que la realidad económica del país impone a ciertos sectores habrá de contribuir de manera decisiva a crear las condiciones básicas necesarias para lograr un país próspero, moderno y con un adecuado equilibrio agrícola-industrial. La Argentina necesita cada vez de mayores saldos exportables y sólo una economía sólida estará en condiciones de brindarlos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena.

LEY Nº 17.198 — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, los productos que se exporten deberán tributar, previo a su embarque, los derechos de exportación que se indican en la planilla anexa con excepción de lo establecido en el artículo 3º. Los derechos se liquidarán y percibirán en todas las Aduanas y Receptorías del país sobre la base de los precios índices que oficialmente se establezcan o, en su defecto, de los valores F. O. B. de exportación.

Artículo 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para reducir o suprimir los derechos de exportación que se establecen en virtud del artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º — Déjanse sin efecto las retenciones de exportación vigentes, fijadas por Decreto Nº 11.917|58 y complementarios. La eliminación de estas retenciones no implicará suprimir ni reducir el impuesto a las ventas que se aplica a determinados productos de exportación. Seguirán exentos del impuesto a las ventas los productos gravados con derecho de exportación en virtud de la presente ley que hasta el momento no estuvieren sujetos a aquella obligación por aplicación del Decreto número 3.696|60.

Artículo 4º — Deróganse las listas anexas al Decreto Nº 46|65 y modificaciones dispuestas con posterioridad, salvo a los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 5º de la presente ley.

Artículo 5º — Las exportaciones cuyas divisas hayan sido o deban ser negociadas al tipo cierre comprador del 6 de marzo de 1967, de conformidad con las disposiciones complementarias que al efecto se dicten, no pagarán el derecho de exportación que establece la presente ley y seguirán gozando, en su caso, de los reintegros impositivos fijados por Decreto Nº 46|65 y complementarios. Las exportaciones cuyas divisas se liquiden al tipo de cambio comprador que rija en el mercado único a partir del 13 de marzo de 1967, estarán sujetas a los derechos establecidos por la presente ley y no tendrán derecho a reintegro impositivo alguno.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

LISTA DE MERCADERIAS SUJETAS A DERECHO DE EXPORTACION

POSICION NAB

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho porcentual
				CAPITULO I — **Animales vivos**	
				Sin exclusiones	25
				CAPITULO II — **Carnes y menudencias comestibles**	
				Sin exclusiones	5
				CAPITULO III — **Pescados y mariscos (Crustáceos y moluscos)**	
				Sin exclusiones	16
				CAPITULO IV — **Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural**	
				Sin exclusiones	16
				CAPITULO V — **Productos de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte de la Nomenclatura**	
				Sin exclusiones	25
				CAPITULO VI — **Plantas vivas y productos de la floricultura**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO VII — **Hortalizas, legumbres, plantas, raíces y tubérculos alimenticios**	
07	04			Legumbres y hortalizas desecadas, deshidratadas o evaporadas, incluso cortadas en trozos o rodajas o bien trituradas o pulverizadas, pero sin ninguna otra preparación	16
				Los demás del capítulo	25
				CAPITULO VIII — **Frutos comestibles: Cortezas de citrus y de melones**	
08	03	02	01	Higos desecados	16
08	04	02	01	Pasas de uva	16
08	10			Frutas (cocidas o sin cocer), congeladas, sin adición de azúcar	16
08	11			Frutas presentadas en agua salada, azufrada o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación, pero no aptas en ese estado para su consumo inmediato	16
08	12			Frutas desecadas (que no sean las incluidas en las posiciones 08.01 a 08.05, ambas inclusive)	16
08	13			Cortezas de frutas cítricas y de melones, frescas, congeladas, presentadas en agua salada, azufrada o con adición de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación o bien desecadas	16
				Los demás del capítulo	20
				CAPITULO IX — **Café, té, mate y especias**	
09	02			Té	16
09	03			Yerba mate	Libre
				Los demás del capítulo	Libre
				CAPITULO X — **Cereales**	
10	06			Arroz (excluido el con cáscara)	16
				Los demás del capítulo	25
				CAPITULO XI — **Productos de la molinería; malta; almidones y féculas; gluten, inulina**	
				Sin exclusiones	20
				CAPITULO XII — **Semillas y frutos oleaginosos; semillas simientes y frutos diversos; plantas industriales y medicinales; Pajas y forrajes**	
12	01			Semillas y frutos oleaginosos, incluso triturados	25
12	02			Harinas de semillas y de frutos oleaginosos, sin desgrasar, excepto la de mostaza	25
12	03			Semillas, esporas y frutos para siembra	25
				Los demás del capítulo	16
				CAPITULO XIII — **Materias primas vegetales tintóreas o curtientes; gomas, resinas y otros jugos y extractos vegetales**	
				Sin exclusiones	20
				CAPITULO XIV — **Materias para trenzar y tallar y otros productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otro lugar de esta Nomenclatura**	
				Sin exclusiones	25
				CAPITULO XV — **Grasas y aceites (animales y vegetales); productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal**	
15	03			Estearina solar (estearina de manteca de cerdo); oleoestearina; aceite de manteca de cerdo y oleomargarina no emulsionada, sin mezcla ni preparación alguna	16
15	04			Grasas y aceites de pescado y de mamíferos marinos, incluso refinados	16
15	07			Aceites vegetales, fijos, líquidos o sólidos en bruto, purificados o refinados, excluidos los de oliva, lino y tung	20
15	07	04		Aceite de oliva	16
15	07	07		Aceite de lino	25
15	07	12	02	Aceite de tung	16
15	08			Aceites animales o vegetales, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados o modificados por otros procedimientos	16
15	10			Acidos grasos industriales, aceites ácidos procedentes del refinado, alcoholes grasos industriales	16
15	11			Glicerina, incluidas las aguas y lejías glicerinosas	16
15	12			Grasas y aceites animales o vegetales, total o parcialmente hidrogenados o solidificados o endurecidos por cualquier otro procedimiento, incluso refinados, pero sin preparación ulterior alguna	16
15	13			Margarina, sucedáneos de la manteca de cerdo y demás grasas alimenticias preparadas	16
15	14			Esperma de ballena y de otros cetáceos (espermaceti) en bruto, prensada o refinada, incluso coloreada artificialmente	16
15	16			Ceras vegetales, incluso coloreadas artificialmente	16
				Los demás del capítulo	25
				CAPITULO XVI — **Preparados de carnes, pescados, crustáceos y moluscos**	
				Sin exclusiones	16
				Capítulo XVII — **Azúcares y artículos de confitería**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XVIII — **Cacao y sus preparados**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XIX — **Preparados a base de cereales, harinas o féculas, productos de pastelería**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XX — **Preparados de legumbres, hortalizas, frutas y otras plantas o partes de plantas**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXI — **Preparados alimenticios diversos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXII — **Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXIII — **Residuos y desperdicios de las industrias alimenticias; alimentos preparados para animales**	
23	01			Unicamente harinas y polvos de pescados, crustáceos o moluscos, impropios para la alimentación humana	16
23	05	00	02	Tártaro crudo	16
23	07			Preparados forrajeros con adición de melazas o de azúcar y demás alimentos preparados para animales; otros preparados utilizados en la alimentación de los animales (estimulantes, etc.)	16
				Los demás del capítulo	25
				CAPITULO XXIV — **Tabaco**	
24	01			Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco	16
24	02			Tabaco elaborado, extractos o jugos de tabaco	Libre
				CAPITULO XXV — **Sal; azufres; tierras y piedras; yesos; cales y cementos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXVI — **Minerales metalúrgicos, escorias y cenizas**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXVII — **Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas. Ceras minerales**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXVIII — **Productos químicos inorgánicos; Compuestos inorgánicos u orgánicos de metales preciosos, de elementos radioactivos, de metales de las tierras raras y de isótopos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXIX — **Productos químicos orgánicos**	
				Sin exclusiones	Libre

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho porcentual
				CAPITULO XXX — **Productos farmacéuticos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXXI — **Abonos o fertilizantes**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXXII — **Extractos curtientes y tintóreos; taninos y sus derivados; materias colorantes, colores, pinturas, barnices y tintas; mastiques; tintas**	
32	01			Extractos curtientes de origen vegetal	
				Los demás del capítulo	Libre
				CAPITULO XXXIII — **Aceites esenciales y resinoides; productos de perfumería o de tocador y cosméticos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXXIV — **Jabones, productos orgánicos tensioactivos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos para lustrar y pulir, bujías y artículos similares, pastas para modelar y "ceras" para el arte dental**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXXV — **Materias albuminoideas y colas**	
35	01			Caseínas, caseinatos y otros derivados de las caseínas; colas de caseínas	20
				Los demás del capítulo	16
				CAPITULO XXXVI — **Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos; aleaciones pirofosfóricas; materias inflamables**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXXVII — **Productos fotográficos y cinematográficos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXXVIII — **Productos diversos de las industrias químicas**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XXXIX — **Materias plásticas artificiales, éteres y ésteres de la celulosa, resinas artificiales y manufacturas de estas materias**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XL — **Caucho natural o sintético, caucho facticio y manufacturas de caucho**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XLI — **Pieles y cueros**	
41	01			Pieles en bruto (frescas, saladas, secas, encaladas, pikeladas), incluídas las pieles de ovino con su lana	25
				Los demás del capítulo	16
				CAPITULO XLII — **Manufacturas de cueros; Artículos de guarnicionería, de talabartería y de viaje; Marroquinería y estuchería; Tripas manufacturadas**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XLIII — **Peletería y confecciones de peletería; Peletería facticia**	
43	01			Peletería en bruto	25
43	02			Peletería curtida o adobada, incluso ensambladas en "napas, trapecios, cuadrados, cruces o presentaciones análogas"; residuos y retales sin coser	16
				Los demás del capítulo	Libre
				CAPITULO XLIV — **Madera, carbón vegetal y manufactura de madera**	
44	01			Leña en cualquier forma; desperdicios de madera, incluido el serrín	25
44	02			Carbón vegetal (incluido el carbón de cáscaras y huesos de frutos) esté o no aglomerado	25
				Los demás del capítulo	Libre
				CAPITULO XLV — **Corcho y sus manufacturas**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XLVI — **Manufacturas de espartería y cestería**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XLVII — **Materias utilizadas en la fabricación del papel**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXVIII — **Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel y de cartón**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XLIX — **Artículos de librería y productos de las artes gráficas**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO L — **Seda, borra de seda (Schappe) y borrilla de seda**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LI — **Textiles sintéticos y artificiales continuos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LII — **Textiles metalizados**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LIII — **Lana, pelos y crines**	
53	01	01		Lana sin cardar ni peinar con suarda o lavada en vivo o a lomo (lavada en vellón)	25
53	01	02		Otros (lana lavada y carbonizada) de los Items 01 al 19	20
53	02			Pelos finos u ordinarios	25
53	03			Desperdicios de lana y de pelos (finos u ordinarios) con exclusión de las hilachas	20
53	04			Hilachas de lana y de pelos (finos u ordinarios)	20
53	05			Lana y pelos (finos u ordinarios) cardados o peinados	16
53	06			Hilados de lana cardada, no acondicionados para la venta al por menor	16
53	07			Hilados de lana peinada, no acondicionados para la venta al por menor	16
53	08			Hilados de pelos finos, cardados o peinados, no acondicionados para la venta a por menor	16
53	09			Hilados de pelos ordinarios o de crin, no acondicionados para la venta al por menor	16
53	10			Hilados de lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin, acondicionados para la venta al por menor	16
53	11			Tejidos de lana o de pelos finos	Libre
53	12			Tejidos de pelos ordinarios	Libre
53	13			Tejidos de crin	Libre
				CAPITULO LIV — **Lino y ramio**	
54	01			Lino en bruto (mies de lino), enriado, espadado, rastrillado, peinado o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino, (incluídas las hilachas)	20
54	02			Ramio en bruto, descortezado, desgomado, rastrillado (peinado) o tratado de otra forma, pero sin hilar, estopas y desperdicios de ramio (incluídas las hilachas)	20
54	03			Hilados de lino o de ramio, no acondicionados para la venta al por menor	16
54	04			Hilados de lino o de ramio, acondicionados para la venta al por menor	16
54	05			Tejido de lino o de ramio	Libre
				CAPITULO LV — **Algodón**	
55	01			Algodón sin cardar ni peinar	20
55	02			Linters de algodón	20
55	03			Desperdicios de algodón (incluídas las hilachas) sin peinar ni cardar	20
55	04			Algodón cardado o peinado	16
55	05			Hilados de algodón, no acondicionados para la venta al por menor	16
55	06			Hilados de algodón, acondicionados para la venta al por menor	16
55	07			Tejidos de algodón de gasa de vuelta	Libre
55	08			Tejidos de algodón con bucles de la clase esponja	Libre
55	09			Los demás tejidos de algodón	Libre
				CAPITULO LVI — **Textiles sintéticos y artificiales discontinuos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LVII — **Las demás fibras textiles vegetales; papel hilado y tejidos de papel hilado**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LVIII — **Alfombras y tapices, terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de oruga o felpilla ("Chenille"); cintas, pasamanería, tules; tejidos de mallas anudadas (Red); puntillas, encajes y blondas; bordados**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LIX — **Guata y fieltros; cuerdas y artículos de cordelería; tejidos especiales, tejidos impregnados o recubiertos; artículos de materias textiles para usos técnicos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LX — **Géneros de punto**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXI — **Prendas de vestir y sus accesorios de tejidos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXII — **Otros artículos de tejidos confeccionados**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXIII — **Prenderías y trapos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXIV — **Calzados, botines, polainas y artículos análogos; Partes componentes de los mismos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXV — **Sombreros y demás tocados y sus partes componentes**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXVI — **Paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes componentes**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXVII — **Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o de plumón; Flores artificiales; Manufacturas de cabellos; Abanicos**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXVIII — **Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica y materias análogas**	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXIX — **Productos cerámicos**	
				Sin exclusiones	Libre

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	Designación	Derecho porcentual
				CAPITULO LXX	
				Vidrio y manufacturas de vidrio	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXI	
				Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería de fantasía	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXII	
				Monedas	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXIII	
				Arrabio (fundición), hierro y acero	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXIV	
				Cobre	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXV	
				Níquel	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXVI	
				Aluminio	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXVII	
				Magnesio, berilio (glucinio)	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXVIII	
				Plomo	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXIX	
				Cinc	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXX	
				Estaño	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXI	
				Otros metales comunes	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXII	
				Herramientas, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXIII	
				Manufacturas diversas de metales comunes	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXIV	
				Calderas, máquinas, aparatos y artefactos Mecánicos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXV	
				Máquinas y aparatos eléctricos y objetos destinados a usos electrónicos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXVI	
				Vehículos y material para vías férreas; Aparatos no eléctricos de señalización para vías de comunicación	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXVII	
				Vehículos, automóviles, tractores, Velocípedos y otros vehículos terrestres	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXVIII	
				Navegación aérea	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO LXXXIX	
				Navegación marítima y fluvial	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XC	
				Los instrumentos y aparatos de óptica, de fotografía y de cinematografía, de medida, comprobación y precisión; instrumentos y aparatos médico - quirúrgicos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCI	
				Relojería	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCII	
				Instrumentos de música, aparatos para el registro y la reproducción del sonido o para el registro y la reproducción en televisión, por procedimiento magnético, de imágenes y sonido; partes y accesorios de estos instrumentos y aparatos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCIII	
				Armas y municiones	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCIV	
				Muebles: mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCV	
				Materias para talla y moldeo, labradas (Incluidas las manufacturas)	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCVI	
				Manufacturas de cepillería, pinceles, escobas, plumeros, borlas y cedazos	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCVII	
				Juguetes, juegos, artículos para recreo y para deportes	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCVIII	
				Manufacturas diversas	
				Sin exclusiones	Libre
				CAPITULO XCIX	
				Objetos de arte, de colecciones y de Antigüedades	
				Sin exclusiones	Libre

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

LICENCIAS GREMIALES. — **Acláranse los alcances del Art. 1º de la Ley 17.183.**

Buenos Aires, 9 de marzo de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el que se aclara el artículo 1º de la ley número 17.183, en el sentido de que la facultad que por éste se acuerda a las empresas u organismos de Estado que prestan servicios públicos o de interés público, incluye la de cancelar las licencias gremiales a que se refieren los artículos 40, 41 y concordantes de la ley Nº 14.455.

Si bien la ley 17.183 en su artículo 4º abroga todas las disposiciones legales o convencionales que se le opongan —y entre ellas puede considerarse que se encuentran los citados artículos de la ley 14.455 como también el artículo 23 del decreto Nº 8567|61 (régimen de licencias para el personal de la administración)— resulta sin embargo conveniente la aclaración que se propicia, a fin de evitar equívocos con relación a la latitud de su aplicación.

Las medidas de fuerza inconsultas y violatorias de los recaudos procesales que rigen las relaciones laborales han sido dictadas con intervención, en ciertos casos, de quienes gozan del régimen de excepción que las mencionadas normas de la ley 14.455 determinan. Lo cual evidentemente no concilia con los propósitos y finalidades de la ley 17.183.

En consecuencia, se considera necesaria la aclaración que se propone, para que los organismos estatales puedan resolver en cada caso, según las conveniencias del servicio afectado y en miras a su restablecimiento en el más breve plazo, todo lo referente a licencias, sin posibilidades de que interfieran los procedimientos, reclamos o recursos basados en erróneas interpretaciones de las leyes en juego.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena.

LEY Nº 17.197

Buenos Aires, 9 de marzo de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Aclárase el artículo 1º de la ley 17.183 en el sentido de que las facultades que se otorgan a las empresas u organismos del Estado que prestan servicios públicos o servicios de interés público, incluyen la de cancelar las licencias a que se refieren los artículos 40, 41 y concordantes de la ley 14.455, a los efectos de la normalización de tareas previstas en la citada ley 17.183.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección de Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

CATAMARCA. — Declárase inaplicable e Art. 168 de la Constitución de la provincia al personal que se designa en cumplimiento de los fines de la Revolución Argentina.

DECRETO Nº 1.313. — Bs. As., 2|3|67.

VISTO el Expediente Nº 71.613|1966 del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO

Que es necesario asegurar el desempeño del Gobierno en la Provincia de Catamarca por los funcionarios elegidos a tal fin, sin que sea un obstáculo su condición de jubilados.

Que de tal manera se cumple uno de los postulados revolucionarios como es el de dar una estructura eficiente a la administración.

Que en consecuencia, haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase inaplicable el artículo 168º de la Constitución de la Provincia de Catamarca, al personal que se designe en esa Provincia en cumplimiento de los fines de la Revolución Argentina

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMITE PARA LA ENSEÑANZA AGROPECUARIA

Ampliación de las facultades acordadas por Decreto 10.364|65.

DECRETO Nº 1.250. — Bs. As., 28|2|67

VISTO este Expediente Nº 1.496|66, en el cual el Comité para la Asistencia de la Enseñanza Agropecuaria creado por Decreto Nº 10 364 de fecha 19 de noviembre de 1965, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, solicita la ampliación de sus facultades; y

CONSIDERANDO:

Que en el breve tiempo transcurrido desde su creación, el citado Comité ha dado inequívocas muestras de la eficiencia de su participación en el logro de las metas establecidas en favor del mejoramiento y jerarquización de la enseñanza agropecuaria;

Que para afianzar el programa educativo trazado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y adecuarlo a las necesidades reales que se presentan en las diversas regiones de influencia de sus escuelas, es imprescindible acordar al Comité para la Asistencia de la Enseñanza Agropecuaria atribuciones más amplias, de manera de posibilitar el cumplimiento de su cometido;

Que por otra parte, en la agilidad de su desenvolvimiento administrativo, radica la oportunidad de concretar, con carácter inmediato, la puesta en funcionamiento de nuevas escuelas, que permitan a las zonas de bajo nivel de desarrollo su gradual evolución, en concordancia con el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso a) del Artículo 15º del Decreto Nº 10.364, del 19 de noviembre de 1965, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma:

"a) Aprobar un programa de adquisiciones, construcciones, refecciones, ampliaciones y conservación de edificios e instalaciones de escuelas agropecuarias, así como para el mantenimiento de sus servicios y provisión de equipos y maquinarias de trabajo, material didáctico, reproductores, planteles, semovientes y demás elementos necesarios para el desarrollo de la enseñanza y las actividades prácticas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

DECRETO Nº 1.335 — Bs. As., 2|3|67

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 251.654|64, en el que la firma Materia Hermanos Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación y modernización de la planta productora de jabón que la peticionante posee en Mar del Plata;

Que la modernización de las plantas productoras de jabón, se estiman convenientes en la medida de las necesidades que requiera el país;

Que con la ampliación prevista, se aumentará la producción de glicerina y con ello los saldos exportables, lo que producirá un evidente beneficio en nuestro balance de pagos;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, como de los informes producidos y estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Materia Hermanos, Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, con domicilio legal en la calle General Roca número 3622 y planta industrial en la calle 158 número 1364, ambas de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por ochenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses (u$s. 87.358), valor F.O.B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos, nuevos, destinados a la fabricación de jabón.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — Los bienes a importar serán abonados conforme a la siguiente financiación: diez por ciento (10%) al contado y el noventa por ciento (90%) restante en seis (6) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses de la fecha de los respectivos embarques, con un interés anual de hasta el siete por ciento (7%) sobre saldos.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las máquinas y equipos a importar, todos los bienes incluidos en el proyecto y en el término de veinte (20) meses contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual, en cada caso, deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

Fondos para la atención de los gastos que demande la V Reunión Extraordinaria a celebrarse en Buenos Aires.

DECRETO Nº 877 — Bs. As., 13|2|67

VISTO: El Decreto Nº 316 dictado con fecha 24 de enero de 1967, mediante el cual se acuerda a la Oficina de Buenos Aires de la Organización de Estados Americanos (OEA) la contribución del Gobierno de la Nación Argentina con destino a atender parte de los gastos que demandará la realización de la III Conferencia Interamericana Extraordinaria a celebrarse en esta ciudad a partir del día 15 de febrero corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha resuelto convocar al Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) a una Reunión Extraordinaria en la ciudad de Buenos Aires durante los días 13 y 14 del mes en curso;

Que a tal efecto, se hace necesario arbitrar los medios tendientes a satisfacer las erogaciones que ocasionará la realización de la Reunión de referencia;

Que razones de buena administración aconseja que los gastos respectivos sean atendidos con los fondos acordados por el citado Decreto Nº 316 de fecha 24 de enero de 1967, sin perjuicio que oportunamente se contemple el incremento de la contribución fijada por el Gobierno Argentino;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para la atención de los gastos que demandará la realización de la V Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES), a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires los días 13 y 14 de febrero de 1967, la utilización de los fondos asignados por Decreto Nº 316 de fecha 24 de enero de 1967, sin perjuicio que, de resultar insuficiente la contribución acordada se disponga oportunamente un incremento de la misma acorde con las obligaciones del Gobierno Argentino en su carácter del país sede.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Nicanor E. Costa Méndez — Adalbert Krieger Vasena — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.368. — Bs. As., 30|12|66.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la designación de diversos médicos auxiliares de guardia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 63, del 5 de septiembre de 1966, dictada por el Subsecretario de dicha Repartición, se llamó a concurso para cubrir los referidos cargos hasta el 31 de diciembre de 1967, en establecimientos asistenciales de su dependencia.

Que los respectivos jurados produjeron los dictámenes correspondientes y establecieron el orden de mérito obtenido por los concursantes,

Que el Decreto Nº 15.614, del 19 de diciembre de 1960, establece que los médicos auxiliares de guardia podrán ser designados por un lapso de hasta dos (2) años,

Que en consecuencia procede disponer de conformidad con lo requerido, para lo cual se cuenta con la autorización acordada por la Secretaría de Estado de Hacienda,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en la Secretaría de Estado de Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 1967, con función de médico auxiliar de guardia en los establecimientos que se determinan, a los siguientes profesionales, quienes revistarán con imputación al 2, 1, 63, 0, 0, 7, 681, 16, 314, 3209, Cinco Mil pesos moneda nacional (pesos 5.000 m|n.).

Hospital Rivadavia

Olivia Ogawa (Legajo Nº 58.980; L. C. Nº 4.240.099; C. I. Nº 4.760.088, Policía Federal), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo"

Norberto César Smardeman (Legajo Nº 58.986; Cl. 1937; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.260.876; C. I. Nº 3.865.907, Policía Federal), a partir del 12 de noviembre de 1966.

Martha Clorinda Di Lonardo (Legajo Nº 54.791; L. C. Nº 1.770.889; C. I. Nº 3.388.198, Policía Federal), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Adolfo Kohan (Legajo Nº 55.020; Cl. 1935; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.165.294; C. I. Nº 3.604.748, Policía Federal), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Marta María Williams (Legajo número 42.421; L. C. Nº 4.206.793; C. I. número 4.743.087, Policía Federal), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Lázaro Cooperberg (Legajo Nº 58.981; Cl. 1938; D. M. Bs. As.; M. I. número 4.279.222; C. I. Nº 5.407.085, Policía Federal), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Hospital Oftalmológico "Santa Lucía"

Alejandro Amancio Balzaretti (Legajo Nº 55.028; Cl. 1935; D. M. 57; M. I. Nº 7.054.839; C. I. Nº 5.618.089, Policía Federal), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Roberto Oscar Vicario (Legajo número 58.982; Cl. 1942; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.384.564; C. I. Nº 4.776.832, Policía Federal), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez Provincia de Buenos Aires

José Ziruinik (Legajo Nº 58.983; Cl. 1938; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.271.037; C. I. Nº 4.459.281, Policía Federal), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires

Isabel Margarita Barreiro (Legajo número 55.022; L. C. Nº 710.304; C. I. Nº 4.852.472, Policía Federal), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Centro de Salud y Hospital de Ciudadela Provincia de Buenos Aires

José María Fernández (Legajo número 58.984; Cl. 1937; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.207.788; C. I. Nº 3.600.828, Policía Federal), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Hospital Vecinal "Aurelio Crespo", en Cruz del Eje, Córdoba

José Manuel Liendo (Legajo número 42.640; Cl. 1935; D. M. 48; M. I. número 6.679.992; C. I. Nº 444.257, Policía de Córdoba), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Instituto Tisiológico en Punilla, Santa María, Córdoba

Jorge Bogulavsky (Legajo Nº 58.985; Cl. 1936; D. M. 43; M. I. Nº 6.495.808), a partir del 1º de noviembre de 1966.

Art. 2º — Establécese que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, liquidará a los profesionales designados precedentemente, la diferencia de haberes existente con motivo de la aplicación del Salario Vital, Mínimo y Móvil, en oportunidad en que se incorporen los créditos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

De página 26 a 39

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De página 39 a 46

CONVOCATORIAS

De página 47 a 49

AVISOS COMERCIALES

De página 50 a 52

Secretaría de Industria y Comercio

CAPITAL EXTRANJERO

Se deja sin efecto la autorización acordada por Decreto 5.806|59.

DECRETO Nº 1.346. — Bs. As., 2|3|67.

VISTO el Expediente número 1.555|58 del Registro de la ex Secretaría de Relaciones Económico-Sociales de la Presidencia de la Nación, en el que se dictó el Decreto número 5.806|59, autorizando una inversión de capital extranjero de la firma Heinrich Meier & Cº GmbH., de Wiesbaden, República Federal Alemana, para ser radicada en la firma Nacional Potosí, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las informaciones producidas por la Consejería Económica en la Embajada Argentina en Bonn, República Federal Alemana, el socio principal de la firma radicadora, señor Kuno Kerber, había sido condenado en su país por haber cometido delitos de índole patrimonial;

Que ante esa situación, se intimó a la firma beneficiaria de la inversión para que acreditara si la situación legal del integrante de la firma radicadora impediría a esta última cumplir con las obligaciones emergentes de la autorización acordada por el Decreto número 5.806|59, bajo apercibimiento de tenerse por acreditada y reconocida la imposibilidad por parte de la misma de cumplir las mencionadas obligaciones y propiciar la anulación de la respectiva autorización;

Que la firma beneficiaria de dicha autorización, con fecha 21 de marzo de 1961 manifiesta la imposibilidad del inversor de cumplir con la radicación, circunstancia ésta que la lleva a desistir de la operación autorizada;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización acordada por el Decreto número 5.806|59, por el que se permitía una inversión de capital extranjero de la firma Heinrich Meier & Cº GmbH., de Wiesbaden, República Federal Alemana, para ser radicada en la firma Nacional Potosí, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Energía y Minería

CONVENIOS COLECTIVOS

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. — Adhesión a las actas-acuerdo suscriptas por Líneas Marítimas Argentinas el 1º|8|66.

DECRETO Nº 1.348. — Bs. As., 2|3|67.

VISTO el Expediente Nº 81.348|66, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería por el cual se tramita la aprobación de la adhesión de Yacimientos Carboníferos Fiscales al contenido de las actas-acuerdo suscriptas por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA) y la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (EFFDEA) con las asociaciones profesionales que representan al personal embarcado de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos han sido suscriptos por las partes interesadas por ante el señor Director General de Relaciones del Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo; por lo que de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto número 7.260|59, reglamentario de la Ley 14.250, se consideran homologados;

Que las empresas firmantes de las mencionadas actas-acuerdo, son entidades mayoritarias que invisten la mayor representatividad dentro de la actividad;

Que en dichas actas-acuerdo se fijan las bases sobre las cuales se podrán suscribir las respectivas convenciones colectivas de trabajo, y en las que están consideradas entre otras, vigencia, escalas salariales y demás cláusulas económicas;

Que parte de los aumentos acordados se han supeditado al cumplimiento de determinadas condiciones que redundarán en economías en la explotación comercial de las empresas;

Que, en consecuencia, corresponde que lo actuado sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, a los fines establecidos en el Decreto Nº 7.589|59;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adhesión de Yacimientos Carboníferos Fiscales a las actas-acuerdo suscriptas por la Empresa Líneas Marítimas Argentina (ELMA) con fechas 1º de agosto de 1966 con los Centros de: Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, de Jefes y Oficiales Navales de Radiocomunicaciones y de Comisarios Navales; 5 de agosto de 1966 con el Círculo de Electricistas Navales (maestranza de electricidad) y 18 de agosto de 1966 con el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (rama ultramar), y la de fecha 22 de agosto de 1966 celebrada por la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino (EFFDEA) con la Federación Argentina Marítima (FAMAR), en representación del Sindicato de Conductores Fusionados de la República Argentina y del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (rama fluvial).

Art. 2º — Apruébase el acta-acuerdo suscripta, con fecha 1º de agosto de 1966, por Yacimientos Carboníferos Fiscales con el Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos.

Art. 3º — Autorízase a Yacimientos Carboníferos Fiscales a suscribir las nuevas convenciones colectivas de trabajo con las organizaciones sindicales mencionadas en los artículos precedentes conforme a las bases establecidas en las respectivas actas-acuerdo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería, de Hacienda y de Trabajo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Francisco R. Aguilar. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una firma.

DECRETO Nº 1.399 - Bs. As., 6|3|67.

VISTO el expediente Nº 800.725|66 en el que la firma Grafa Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima, propone un plan para producir hilados y tejidos de algodón en la Provincia de Santiago del Estero y solicita los beneficios de los Decretos Nros. 3.113|64 y 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la instalación de una planta productora de hilados y tejidos de algodón que se instalará en la Provincia de Santiago del Estero, Zona B, de promoción, determinada en el artículo 4º, del Decreto Nº 3.113|64;

Que la producción a realizar tiende a satisfacer una demanda real, utilizando fibra de la zona, que es apta para la producción elegida y que puede adquirirse en las cantidades requeridas;

Que la planta proyectada se considera eficiente, de alta productividad y tecnología avanzada; con adecuada ubicación geográfica, habiendo demostrado la empresa proponente suficiente capacidad de dirección;

Que si bien no se ha determinado aún la financiación externa del proyecto, se estima que en un plazo razonable puede quedar definitivamente resuelto;

Que de los elementos de juicio aportados por la firma, como de los informes producidos, y estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan propuesto por la firma Grafa Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima, con domicilio legal en Albarellos número 2579 de la Capital Federal, para la producción de tres mil cien (3.100) toneladas anuales de hilado cardado, títulos 16|1 y 10|1, para elaborar con ellos once millones doscientos mil metros cuadrados (11.200.000 metros cuadrados) de tejido de brin, en la planta industrial que instalará en los departamentos La Capital o La Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, comprendida en el Artículo 4º, Zona B, del Decreto Nº 3.113|64.

Art. 2º — Declárase a la firma Grafa Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, con referencia a la actividad a desarrollar conforme al plan aprobado por el artículo anterior otorgándosele los beneficios del Artículo 7º, incisos a), con el ciento por ciento (100 %) de las franquicias, b), c) y e).

Art. 3º — Acuérdase prioridad de equipamiento hasta la suma de tres millones novecientos veinticinco mil dólares estadounidenses (u$s. 3.925.000), valor C. y F. puerto Buenos Aires, o su equivalente en otras divisas, en bienes físicos nuevos, para la instalación de la planta industrial a que se refiere el artículo anterior del presente decreto, sujeta a aprobación de la lista de bienes definitiva por parte de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Dirección Nacional de Promoción Industrial.

Art. 4º — La autorización que se acuerda por el artículo anterior, se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 5º — La firma beneficiaria de esta autorización deberá someter a la aprobación del Banco Central de la República Argentina, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, a contar de la fecha del presente decreto, la financiación definitiva de los equipos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 6º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los noventa (90) días, a partir de la aprobación del plan financiero por parte del Banco Central de la República Argentina, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de dieciocho (18) meses, a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las máquinas y equipos a importar, todos los bienes incluidos en el proyecto, y en el término de veintidós (22) meses contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual, en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio — Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Se autoriza la sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 1.220 — Bs. As., 28|2|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Salta para que se autorice el dictado de una Ley de Promoción Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por objeto lograr para la Provincia la radicación de nuevas industrias y estimular el desarrollo y|o transformación de las ya existentes, a fin de lograr una adecuada explotación del potencial material y humano,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 16 a 20 del expediente número 74.492|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 1.229 — Bs. As., 28|2|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santa Fe para que se autorice el dictado de una ley sustituyendo el artículo 2º de la que lleva el Nº 2.499, reglamentaria de la Nº 2449 que legisla sobre el uso de los caminos para el servicio público de transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta dispone que la Dirección General de Transporte tendrá a su cargo la aplicación del régimen establecido por dicho ordenamiento legal, con excepción del otorgamiento de concesiones o permisos, caducidad o transferencia de los mismos, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 27 del expediente Nº 73.418|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 1.230 — Bs. As., 28|2|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Salta para que se le autorice el dictado de una ley ratificando el decreto ordenanza Nº 809 de la Municipalidad de la ciudad capital, por el que se acuerda la concesión de propaganda con carácter de exclusividad en los pilares de la recova de la calle Bartolomé Mitre, al señor Aníbal Giménez, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 y 2 del expediente número 74.675|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 1.231 — Bs. As. 28|2|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia del Neuquén para que se autorice el dictado de una ley modificando los artículos 27 y 45 de la ley 53, referente al Régimen de los Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación proyectada tiene por objeto actualizar los montos establecidos para las compras directas, concurso de precios y licitaciones a fin de adecuarlos al costo actual de los elementos de consumo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente Nº 74.463|67, con la siguiente modificación: "Suprimir del tercer considerando la frase: "como el consecuente trámite en las licitaciones".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 1.232 — Bs. As., 28|2|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se autorice el dictado de una ley estableciendo normas para el desalojo de inmuebles ocupados por ex agentes de la Administración Pública en razón de sus cargos, o por personas que los obtuvieron en virtud de algún contrato de locación de servicios o de obra, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada tiene por objeto dotar al Gobierno Provincial de los medios idóneos y conducentes para poder realizar en forma rápida y efectiva el desalojo de los inmuebles ocupados indebidamente y condicionarlos a los fines específicos de servicio público a que están destinados,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección

ción General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 10 a 12 del Expediente número 74.013|67, con la siguiente modificación:

"Reemplazar en el artículo 1º la frase: "una vez resuelta la relación de empleo o suspendido en sus funciones mediante sumario administrativo", por la siguiente: "una vez resuelta la relación de empleo o de locación de servicios o de obra, o relevados de sus funciones mediante sumario administrativo."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 1.233 — Bs. As., 28|2|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para que se autorice el dictado de una ley ratificando el convenio celebrado entre la Provincia y la Administración Nacional de Agua y Energía Eléctrica, con fecha 24 de setiembre de 1966, para promover el desarrollo armónico del Plan de Construcción de Obras de Riego, Desagüe y Drenaje, como también de colonización y mejoramiento agrario en la zona del Río Dulce,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 2 del Expediente número 12.387|66, Corresponde 1º.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 1.234 — Bs. As., 28|2|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para que se autorice el dictado de dos leyes modificando los artículos 14, 15, 17 y 18 de la Ley número 1, Orgánica de la Justicia y creando el Juzgado de Primera Instancia número 4, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, y

CONSIDERANDO:

Que el primer proyecto tiene por objeto adecuar dicho cuerpo legal a las necesidades actuales de la Provincia, en lo referente a la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia;

Que la segunda iniciativa se fundamenta en que la Provincia, no obstante ser la segunda en extensión, sólo tiene dos Departamentos Judiciales en funcionamiento, lo que acarrea serias dificultades de acceso por falta de [illegible];

Que con el nuevo Juzgado y la puesta en funcionamiento de otro ya creado en la localidad de San Julián, quedará dividida la Provincia en cuatro Departamentos Judiciales, superándose así los inconvenientes señalados,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para sancionar y promulgar dos leyes cuyos textos obran de fojas 13 a 16 y 17 y 18 del Expediente número 71.449|66, que han sido rubricados por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, con la siguiente modificación al artículo 14 del proyecto mencionado en primer término:

"Artículo 14º — Deberá suprimirse el siguiente texto: "Designados en la forma prevista por la Constitución de la Provincia."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 1.235. — Bs. A., 28|2|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de San Juan para que se autorice el dictado de la Ley de Ministerios, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por objeto proporcionar a los Departamentos Ministeriales de la Provincia, una nueva estructuración teniendo en cuenta las modalidades y necesidades actuales y futuras del Gobierno local, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 1 a 10 del Expediente número 74.453|67, con las siguientes modificaciones:

"Artículo 1º — Suprimir la primer frase hasta la palabra "Provincial" inclusive.

Redactar el último párrafo conforme al siguiente texto:

Las Secretarías de Estado tendrán las funciones y responsabilidades establecidas en el Capítulo III, Sección V, de la Constitución de la Provincia y accionarán en coordinación con los Ministerios a los cuales se hallen vinculados por raponer estruturales".

"Art. 3º. Inciso 4º — Deberá redactarse en los siguientes términos:

Coordinar y supervisar el funcionamiento de las mismas Secretarías de Estado y resolver los problemas de competencia entre ellas".

"Art. 5º — Deberá agregarse como inciso 8, el siguiente:

Cumplir las políticas particulares establecidas por los señores Ministros".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.238 — Bs. As., 28|2|67

VISTO el Expediente Nº 3.100, del año 1966 —registro de la Provincia de Salta—, por el que la misma solicita autorización para dictar una ley mediante la cual se aprueba el Decreto Nº 13.335,66 incrementando en la suma de $ 30.000.000 m|n. el presupuesto general de gastos y recursos para el ejercicio 1965-1966, en el Anexo J-Plan de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley en la forma que da cuenta el proyecto, cuyo texto obra a fojas doce y trece (fs. 12 y 13) del Expediente Nº 3.100|1966, que ha sido rubricado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.236 — Bs. As., 28|2|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de San Juan para que se autorice el dictado de una Ley facultando al Poder Ejecutivo Provincial a tomar en arrendamiento y a expropiar en caso de ser indispensable, el uso y goce de establecimientos de bodegas y sus instalaciones y accesorios, de propiedad particular, que se mantengan desocupados o inactivos en relación con la cosecha de uvas del presente año 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada tiene por objeto proporcionar al Poder Ejecutivo el instrumento legal necesario para facilitar, en su momento, la industrialización de la uva de la presente cosecha en defensa de la economía local y evitar, asimismo, que la actividad vitícola se vea perjudicada por falta de vasija vinaria,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 1 a 3 del Expediente 74.927|67, con la siguiente modificación:

Art. 2º — "Autorízase en forma especial al Poder Ejecutivo para tomar en arrendamiento bodegas y|o sus instalaciones para elaboración, por el término de un año, y cederlas a elaboradores, sociedades cooperativas o de otra forma, asociaciones o personas, con destino a la industrialización de la uva, estipulando precio y condiciones del arrendamiento en ambos casos".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.239 — Bs. As., 28|2|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se autorice el dictado de una ley actualizando los valores a percibir en concepto de impuesto de Contribución Directa y Patente Unica de Vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por objeto actualizar el valor real de dichos ingresos, afectados actualmente por el proceso inflacionario;

Que por otra parte se modifica la distribución del producido por la Patente Unica de Vehículos, que corresponde a las municipalidades, destinando un diez por ciento para Rentas Generales del Presupuesto provincial, en compensación de los gastos de recaudación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a fojas 1 del Expediente Nº 74.486|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.240. — Bs. As., 28|2|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Córdoba para que se autorice el dictado de una ley modificando el artículo 2º de la que lleva el Nº 4.481, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley transfería al Gobierno Nacional un inmueble ubicado en el Barrio Alto General Paz, Departamento Capital, con el objeto de que en él se construya un establecimiento educacional dentro de los cinco años de su promulgación;

Que la iniciativa modifica dicho plazo, el que se computará a partir de la fecha en que se haga efectiva la transferencia de dominio del inmueble,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente número 74.028|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.241. — Bs. As., 28|2|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza en el sentido de que se le autorice a dictar dos leyes otorgando los beneficios previstos por la legislación de promoción industrial a las firmas Alejandro E. Posca y Cía. S.R.L. y Electra S. A. y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar dos leyes cuyos textos, que han sido rubricados por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obran a fojas 1|2 y 3|4 respectivamente, del expediente número 72.453|66

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.297. — Bs. As., 2|3|67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Salta para que se le autorice a dictar una ley modificando la Ley Impositiva, en lo que se refiere a los impuestos a las actividades lucrativas, inmobiliario y a la transmisión gratuita de bienes y al impuesto de sellos y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley del siguiente texto:

"Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 2º, 3º y 4º (Impuesto Inmobiliario), 7º, 8º, 9º y 10º (Impuesto a las Actividades Lucrativas), 12º y 13º (Impuesto a la Transmisión gratuita de Bienes) de la ley Impositiva vigente de acuerdo al texto adjunto."

"Artículo 2º — Sustitúyese el decreto-ley Nº 357|65 (Impuesto de Sellos) de acuerdo al texto adjunto."

"Artículo 3º — La presente se aplicará desde el 1º de enero de 1967".

"Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese".

Art. 2º — Suprímense los incisos 4, 5 y 6 del artículo 10º del texto adjunto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno y que obra de fojas 2 a 16 del expediente Nº 75.297|67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.298 — Bs As., 2|3|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Salta para que se autorice el dictado de una ley modificando el decreto-ley Nº 190|56, de profilaxis del bocio, mediante el uso de sal común yodada, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada tiene por objeto aumentar el monto de las multas y determinar con precisión otras sanciones a aplicar simultáneamente a los infractores a las disposiciones del citado decreto-ley;

Que por ello, y atento las informaciones producidas por la Dirección General de Provincias,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 8 del expediente Nº 74.002|67, con la siguiente modificación:

"Deberá reemplazarse la parte dispositiva de la ley a dictar por la siguiente:

"El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con fuerza de Ley"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

DECRETO Nº 1.299 — Bs. As., 2|3|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Salta para que se autorice el dictado de una ley sobre enjuiciamiento de magistrados del Poder Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elevado sigue los lineamientos del aprobado para el orden nacional por la Ley 16.937, con las excepciones imprescindibles, en su articulado, para adecuar el cuerpo legal a la necesidad y modalidad de la Provincia.

Que por ello, atento lo que dispone el artículo 9º del Estatuto de la Revolu-

ción Argentina y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 13 a 18 del expediente número 72.042|66, con la siguiente modificación:
"Artículo 37º — "Derógase toda disposición que se oponga a la presente".
"Artículo 38º — De forma"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.300 — Bs. As., 2|3|67

VISTO el expediente número 75.378 del año 1967 —registro del Ministerio del Interior—, mediante el cual la Provincia de Salta solicita autorización para dictar una ley, por la que se aprueba el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 1967, y atento a lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 95 de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízaso a la Provincia de Salta, para sancionar y promulgar una ley en la forma que da cuenta el proyecto, cuyo texto obra de fojas dos a noventa y cuatro (fs. 2 a 94) del expediente número 75.378 - 1967 —registro del Ministerio del Interior— que ha sido rubricado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — La Provincia de Salta deberá ajustar su política salarial de acuerdo a sus posibilidades financieras, sin excederse de la que para tales efectos fije el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.311. - Bs. As., 2|3|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se autorice el dictado de una Ley donando a la Asociación Hermanas de Nuestra Señora del Rosario de Buenos Aires, un inmueble fiscal ubicado en la Ciudad Capital, con el fin de que la citada institución pueda realizar una obra destinada a guardería · consultorios diversificados para niños, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una Ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente número 74.673|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.315. - Bs. As., 2|3|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de Mendoza para que se autorice el dictado de una Ley incluyendo en los beneficios del decreto-ley 3.769|63, ratificado por Ley Provincial número 2.955, los derechos empadronados en el cauce "Desagüe General Ortega, Hijuela Chacras de Ortega", del Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto-ley número 3.769|63, se concedió un refuerzo de agua de verano del Río Mendoza, a varios cauces que sirven una vasta zona de la Provincia;

Que por una omisión involuntaria no se incluyeron en los términos de dicho decreto-ley, los derechos empadronados citados, lo cual se hace necesario por cuanto sufre las mismas características de los demás cauces de la zona,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente Nº 74.328-67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 1.316. - Bs. As., 2|3|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para que se le autorice a dictar una ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno en la localidad de Cañuelas, con destino a la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento; atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 28 del expediente número 2.200-00274|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO — 5ª REUNION INTERAMERICANA

Contribución para atender erogaciones vinculadas con la organización y desarrollo de la 5ª Reunión a celebrarse en Buenos Aires a partir del 28|3|67.

DECRETO Nº 690 — Bs. As., 2|2|67

VISTO que la República Argentina ha sido designada sede de la Quinta Reunión Interamericana de Ahorros y Préstamos que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires a partir del 28 de marzo de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia del programa de dicha Reunión auspiciada por la Unión Interamericana de Ahorro y Préstamo, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Liga de Asociaciones de Ahorros Asegurados y la Agencia de Desarrollo Internacional, a de demandar esfuerzos de organización que es preciso contemplar;

Que a tales efectos, se hace indispensable una contribución por parte del Estado para la atención de las erogaciones vinculadas con la organización y desarrollo de la mencionada reunión;

Que dicha medida puede concretarse mediante la afectación del crédito específico del Anexo 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que, asimismo, es menester designar una Comisión Honoraria Organizadora encargada de aconsejar la realización de todos los trabajos relacionados con la preparación y funcionamiento de dicha reunión;

Que atento a la naturaleza de esta clase de reuniones internacionales y a los efectos de asegurar los propósitos señalados, procede dotar a la Secretaría de Estado de Vivienda de las facultades necesarias para el cumplimiento de aquellos fines;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Secretaría de Estado de Vivienda la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000, m|n.), como contribución a los gastos que demande la organización y realización de la Quinta Reunión Interamericana de Ahorros y Préstamos, que se efectuará en la Ciudad de Buenos Aires a partir del 28 de marzo de 1967, y autorízase a dicha Secretaría de Estado para que haga entrega a la Comisión Administradora que se crea por el artículo 4º del presente decreto, de la suma mencionada.

Art. 2º — La contribución que se acuerda por el artículo 1º del presente decreto, se atenderá con el crédito de obligaciones a cargo del Tesoro, del Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 1967, de acuerdo al siguiente detalle: Sector 2 — Financiación 1 — Anexo 91 — Jurisdicción 0 — Organismo Descentralizado 0 — Inciso 9 — Item 331 — Partida Principal 3 — Partida Subprincipal 20 — Parcial 3.

Art. 3º — Créase la Comisión Honoraria Organizadora de la Quinta Reunión Interamericana de Ahorros y Préstamos, la que estará integrada de la siguiente forma: Presidente, el señor Ricardo García Rodríguez, Secretario General de la Unión Interamericana de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, y Vocales, los señores Héctor Pastene, por la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda; Richard Zenger, por la Agencia Internacional para el Desarrollo; Horacio Acevedo, por el Banco Interamericano de Desarrollo (Representante Alterno el señor Alberto Bach) y Fernando R. Lanusse, por la Unión Interamericana de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, que tendrá a su cargo aconsejar a la Secretaría de Estado de Vivienda en [illegible] todos los trabajos relacionados con el funcionamiento de dicha Reunión.

Art. 4º — Créase la Comisión Administradora de la Quinta Reunión Interamericana de Ahorros y Préstamos integrada por tres (3) miembros con similares facultades que aprobará sus decisiones por simple mayoría y ajustará su cometido a las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Contratar el personal necesario para esta emergencia de acuerdo con la práctica, uso y costumbres en la realización de reuniones de carácter internacional;
b) Autorizar la contratación directa de adquisiciones, locaciones, gastos e inversiones y toda erogación necesaria a las finalidades establecidas;
c) Fijar las retribuciones por viáticos, gastos de comida, pasajes, movilidad y toda otra compensación que se estime imprescindible para el mejor logro de los objetivos de la reunión;
d) Suscribir las órdenes de pago, liquidaciones y emisión de cheques, que resulten de la administración de los fondos acordados;
e) Elevar la respectiva rendición de cuentas de la gestión encomendada por el presente decreto.

Facúltase al Secretario de Estado de Vivienda para designar los miembros integrantes de la Comisión Administradora que se crea por el presente artículo, los que deberán pertenecer al personal directivo de dicha Secretaría de Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca — Antonio R. Lanusse — Ernesto García Olano. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Cultura y Educación

EDUCACION

COLEGIO FRANCES DE BUENOS AIRES. — Normas para los alumnos que hasta 1963 no completaron sus estudios en el citado colegio.

DECRETO Nº 1.397 - Bs. As., 6|3|67.

VISTO:

Que el Decreto Nº 4.532|66 cuyo artículo 3º prevé el establecimiento de un régimen que habrá de regir los estudios cursados en el Colegio Francés de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se ha dado solución al caso de los alumnos que han completado estudios en el referido colegio acordándoseles la equivalencia total del bachillerato francés con el bachillerato argentino;

Que en consecuencia, es equitativo fijar normas que contemplen con igual generosidad la situación excepcional en que, de acuerdo con el citado decreto, han quedado los alumnos que hasta el año 1966 no pudieron completar sus estudios en el citado establecimiento:

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a los alumnos del Colegio Francés de Buenos Aires que no hubieran completado estudios hasta la finalización del curso lectivo de 1966 el régimen previsto por el Decreto Nº 16.787|57 para los estudios incompletos cursados en el extranjero. Esta franquicia no podrá extenderse a estudios que se aprueben en el citado establecimiento a partir del curso lectivo de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS. — Se le autoriza el arrendamiento de inmuebles afectados a su jurisdicción.

DECRETO Nº 1.323. - Bs. As., 2|3|67.

VISTO el Expediente Nº 1.694|66, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el que la Empresa Ferrocarriles Argentinos, solicita se la autorice para dar en arrendamiento por períodos mayores de seis años los inmuebles afectados a su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1.881, inciso 10º, del Código Civil, para dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles que estén a su cargo, se requiere poder especial;

Que la Empresa Ferrocarriles Argentinos, como mandataria del Estado Nacional, no cuenta en su Estatuto con esta facultad expresa para la explotación de los inmuebles afectados a su jurisdicción;

Que, en los arrendamientos de esos bienes es conveniente o necesario celebrar contratos por lapsos mayores de seis años, especialmente en los numerosos casos en los cuales se dan en locación espacios libres, y los arrendatarios se obligan a hacer construcciones costosas que deberán amortizar en el transcurso del contrato y al finalizar el mismo quedarán para la Empresa Ferrocarriles Argentinos;

Que es competencia del Poder Ejecutivo reglar las facultades que corresponden a las Empresas del Estado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos para dar en arrendamiento por períodos que no excedan de diez (10) años los inmuebles afectados a su jurisdicción, de conformidad con lo que establece el artículo 1.505 del Código Civil.

Art. 2º — En lo sucesivo los contratos de arrendamiento que formalice dicha Empresa por períodos mayores de 2 años, deberán efectuarse con cláusulas de reajuste del precio de la locación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ratifícase la ordenanza 21.425|66.

DECRETO Nº 1.353. - Bs. As., 2|3|67.

VISTO el Expediente número 73.200, año 1966, del registro del Ministerio del Interior, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita la convalidación de la Ordenanza Nº 21.425 de fecha 18 de agosto de 1966 y atento a lo establecido por el artículo 1º, inciso f) de la ley 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Ordenanza Nº 21.425 de fecha 18 de agosto de 1966, dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

CONSEJO DE ADMINISTRACION. — Intégrase.

DECRETO Nº 1.319 — Bs. As., 2|3|67.

VISTO lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto-Ley 20.714 del año 1956 y atento lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar el Consejo de Administración del Insti-

tuto de Servicios Sociales Bancarios, en representación de los bancos oficiales al doctor Carlos María Sieber (Cl. 1904, M. 205.190) y al señor Manuel Manteiga Miguens (Cl. 1916 D. M. Bs. As., M. 381.443).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

DECRETO Nº 1.338 — Bs. As., 2|3|67.

VISTO el expediente SEIM. número 250.674|64, en el que la Cooperativa Agropecuaria "La Colonia" de Juan Bautista Alberdi Limitada, solicita los beneficios del Decreto número 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la instalación de una usina de higienización y enfriamiento de leche y de una fábrica de quesos;

Que en el análisis del presente proyecto, se ha ponderado de manera preferente el aporte que la concreción del mismo representa para la exportación de quesos;

Que dicho proyecto, contribuirá, en su medida, a modernizar los procedimientos de producción de la industria primaria;

Que si bien la peticionante ha procedido al embarque de algunos de los equipos, teniendo en cuenta que la instalación de dicha planta es de interés para el país, se estima oportuno exceptuar a dichos elementos de las prescripciones de los artículos 20 y 21 del decreto número 5.339|63;

Que es condición de la presente autorización que la Cooperativa Agropecuaria "La Colonia" de Juan Bautista Alberdi Limitada obtenga de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación la tipificación de la leche a elaborar;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Cooperativa Agropecuaria "La Colonia" de Juan Bautista Alberdi Limitada, con domicilio legal en la localidad de Juan Bautista Alberdi, partido de Leandro N. Alem, y planta industrial en el partido de General Pinto, Cuartel 14, ambos de la provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por valor de diez y ocho mil novecientos seis dólares estadounidenses (u$s. 18.906.—), valor F.O.B. puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, en bienes físicos nuevos, con destino a la instalación de una usina de higienización y enfriamiento de leche y uno fábrica de quesos.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del decreto número 5.339|63, con exclusión de sus artículos 20 y 21.

Art. 3º — Los bienes a importar deberán ser abonados conforme a la siguiente financiación: Suecia: doce mil novecientos ochenta y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 12.984.—) diez por ciento (10 o|o) al contado y el resto en cuatro (4) semestres iguales y sucesivos a partir de los seis (6) meses de la fecha de los respectivos embarques, pudiendo devengar un interés anual de hasta el siete por ciento (7 o|o) sobre saldos. Alemania Occidental: un mil cuarenta y dos dólares estadounidenses (u$s. 1.042). Holanda: Cuatro mil ochocientos ochenta dólares estadounidenses (u$s. 4.880.—), ambos al contado.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la notificación de este decreto la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de quince (15) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las máquinas y equipos a importar, todos los bienes incluidos en el proyecto y en el término de diez y ocho (18) meses contados de igual manera, haber puesto en marcha en mismo, para lo cual, en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el término de dos (2) años a contar de la fecha de la puesta en marcha de la planta industrial a que se refiere la presente norma legal, deberá incrementar sus exportaciones de quesos, en un monto equivalente al doble del valor F.O.B. de los bienes a introducir del exterior.

Art. 6º — Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al vencimiento el plazo de dos (2) años establecidos en el artículo anterior, la firma Cooperativa Agropecuaria "La Colonia" de Juan Bautista Alberdi Limitada, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el monto total de las exportaciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

El incumplimiento total de dichas exportaciones, salvo caso fortuito o de fuerza mayor conforme a los principios de nuestra legislación de fondo, u otros, debidamente justificados a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— obligará a la firma Cooperativa Agropecuaria "La Colonia" de Juan Bautista Alberdi Limitada, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los recargos creados por la ley 16.690 que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización que se acuerda por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los recargos desde la fecha de despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Igualmente, el incumplimiento parcial obligará a dicha Cooperativa, en las mismas condiciones, a ingresar el importe proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, teniendo en cuenta la relación existente entre el monto que se determina conforme a lo establecido en el artículo anterior y el importe de los recargos que hubieran correspondido tributar a los bienes importados al amparo del presente decreto.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionados precedentemente, la firma Cooperativa Agropecuaria "La Colonia" de Juan Bautista Alberdi Limitada, no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el respectivo cargo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Es condición de la presente autorización que la Cooperativa Agropecuaria "La Colonia" de Juan Bautista Alberdi Limitada obtenga de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, la tipificación de la leche a elaborar.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Ministerio de Defensa

INDUSTRIA

SIDERURGIA. — Modificaciones al programa de realización de una planta siderúrgica integrada, autorizado por Decreto 1.106|65.

DECRETO Nº 1.296. — Bs. As., 2|3|67.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1.106|65 se aprobó en forma definitiva en su faz técnica y económica, el proyecto de Propulsora Siderúrgica S. A., para instalar en la zona de Ensenada (Provincia de Buenos Aires) una planta siderúrgica integrada con una capacidad de producción anual de hasta Un Millón Trescientas Sesenta Mil (1.360.000) toneladas de productos siderúrgicos;

Que en el mismo decreto se autorizó a Propulsor. Siderúrgica S. A. a ejecutar el proyecto por etapas integradas, adaptando su programa de realización a los requerimientos del mercado y a la evolución del desarrollo siderúrgico nacional;

Que la actual situación del mercado, su evolución y proyecciones exigen prever lo necesario para alcanzar un adecuado y armónico desarrollo siderúrgico mediante instalaciones modernas y eficientes que permitan su plena utilización y rendimiento en función de los requerimientos del mercado;

Que es objetivo de política general del Gobierno Nacional facilitar al capital privado la posibilidad de su plena participación en el desarrollo del país;

Que la planificación del desarrollo siderúrgico nacional prevé la necesaria coordinación de las distintas iniciativas y proyectos de las empresas siderúrgicas, a los efectos de evitar superposiciones en las instalaciones productivas existentes y programadas;

Que la estructura del capital social propuesto por Propulsora Siderúrgica S. A. (Expte. Nº 8.875|66, D. G. F. M.) para la primera etapa que se estima requerirá una inversión de más de Sesenta Millones de Dólares (u$s. 60.000.000) se ajusta a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1.106|65;

Que en la actualización del proyecto, presentada por Propulsora Siderúrgica S. A. en la Dirección General de Fabricaciones Militares con fecha 12 de septiembre de 1966, se modifica al anterior en lo referente al tren de laminación en frío y tren de laminación en caliente, suprimiendo el laminador de palanquilla;

Que con posterioridad y a requerimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Propulsora Siderúrgica S. A. se ha comprometido a mantener en todo lo demás, inalterado, el proyecto aprobado por el Decreto Nº 1.106|65 (Expte. 696|67 D. G. F. M.);

Que el señor Ministro de Economía y Trabajo se ha excusado oportunamente de intervenir en el asunto por razones que se consideran atendibles, y cabe, por tanto disponer lo pertinente sobre el particular;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones que a continuación se indican, al programa de realización de la planta siderúrgica integrada cuya instalación se autorizara mediante el Decreto 1.106|65:

a) Queda suprimido el tren laminador de palanquillas.
b) Las instalaciones de laminación de chapa en caliente tendrán una capacidad de producción de Un Millón (1.000.000) de toneladas por año.
c) Las instalaciones de laminación de chapas en frío tendrán una capacidad de producción de Trescientas Cincuenta Mil (350.000) toneladas por año.

Art. 2º — Propulsora Siderúrgica S. A. deberá:

a) Reactivar en formar inmediata los trabajos en Ensenada para la construcción de la infraestructura básica de la planta completa (puerto, caminos, empalme ferroviario etc.).
b) Emitir dentro de un plazo máximo de Veinticinco (25) días corridos los pedidos de cotizaciones para la maquinaria principal y auxiliar correspondiente a la primera etapa, de acuerdo a la presentación de Propulsora Siderúrgica S. A., de fecha 12 de septiembre de 1966.
c) Pasar las órdenes de dicha maquinaria en el primer semestre de 1967 para su entrega en el curso de 1968.
d) Montar las instalaciones de la planta de laminación en frío dentro del primer semestre de 1969.
e) Poner en marcha dichas instalaciones en el segundo semestre de 1969.
f) Realizar y poner en marcha las instalaciones correspondientes a la segunda etapa (laminación en caliente) en el segundo semestre del año 1972 y las de la tercera etapa (alto horno y acería) en el curso del año 1974. Los vencimientos de estos plazos podrán ser anticipados o postergados en función de la evolución del mercado, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional y a solicitud de Propulsora Siderúrgica S. A. o de la Dirección General de Fabricaciones Militares.
g) Los proyectos definitivos correspondientes a la segunda y tercera etapas deberán ser sometidos por Propulsora Siderúrgica S. A. a consideración y aprobación de la Dirección General de Fabricaciones Militares con Veinticuatro (24) meses de anticipación a las correspondientes puestas en marcha y en un todo de acuerdo a los plazos fijados en el apartado f) o, eventualmente, a la modificación aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional a que se hace mención en el mismo apartado. La Dirección General de Fabricaciones Militares se expedirá dentro de los Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la documentación completa. Sobre la primera etapa se expedirá dentro de los Quince (15) días corridos a partir de la fecha de presentación de la documentación respectiva.
h) Integrar antes de la puesta en marcha de la primera etapa, un capital inicial mínimo equivalente a Veinticinco Millones de Dólares (u$s. 25.000.000), con el compromiso de elevarlo como mínimo al equivalente de Treinta Millones de Dólares (u$s. 30.000.000), dentro de los Tres (3) años de la puesta en marcha de la primera etapa y sin perjuicio de los correspondientes aumentos de capital que deberán operarse a más tardar Tres (3) meses antes de la puesta en marcha de la segunda y tercera etapas respectivamente y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1.106|65.

Art. 3º — Apruébase la estructura del capital social propuesto para la primera etapa por Propulsora Siderúrgica S. A. (Expte. Nº 8.875|66, D. G. F. M.). Para la segunda y tercera etapas el capital social deberá ser no inferior al Cincuenta por ciento (50 %) de la inversión total, debiendo integrarse un Ochenta por ciento (80 %), en la medida que lo exijan las inversiones, con anterioridad a la operación de la planta y un Veinte por ciento (20 %) dentro de los Tres (3) primeros años de la puesta en marcha de cada etapa.

Art. 4º — Acuérdase a la totalidad del programa industrial de Propulsora Siderúrgica S. A., las facilidades especiales que para industrias siderúrgicas integradas establece el Decreto 5.038|61, quedando sustituidas las limitaciones contenidas en el punto 7º del artículo 3º de dicho decreto por las siguientes:

a) Las exenciones previstas en el punto 3º del artículo 3º del Decreto 5.038|61, regirán por un plazo de Cinco (5) años, contados desde la fecha de iniciación de las tareas correspondientes a cada etapa y con relación exclusiva al asesoramiento técnico directamente vinculado a cada etapa y con verificación de la Dirección General de Fabricaciones Militares.
b) Las exenciones previstas en el punto 5º del artículo 3º del Decreto 5.038|61, regirán por un plazo de Cinco (5) años contados desde la fecha de iniciación de cada etapa y solamente sobre el capital neto atribuible a cada una de ellas.
c) La exención prevista en el punto 6º del artículo 3º del Decreto 5.038|61, regirá por el contravalor en pesos moneda nacional de un capital no superior a Ciento Quince Millones de Dólares (u$s. 115.000.000).

Art. 5º — En caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos de Propulsora Siderúrgica S. A., que surgen de los artículos 2º y 3º de este decreto, serán de aplicación las penalidades establecidas en el Decreto 5.038|61.

Art. 6º — Acuérdase a Propulsora Siderúrgica S. A. en lo referente al impuesto a las ventas, un tratamiento impositivo igual al que se aplique a la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina.

Art. 7º — Los organismos de crédito y entidades oficiales que correspondan, participarán en el capital accionario de Propulsión Siderúrgica S. A., en la misma proporción en que hayan comprometido su participación en otra empresa siderúrgica privada con planes aprobados hasta la fecha del presente decreto y siempre que la efectivicen, y otorgarán las garantías y avales para la financiación de los bienes de capital a importarse y de los servicios contratados en el exterior para la construcción y puesta en marcha de las instalaciones siderúrgicas comprendidas en este decreto, en las condiciones que determina el artículo 4º del Decreto 5.038|61. Dichas garantías y avales se otorgarán a un costo promocional especial, a cuyo efecto se tendrá especialmente en cuenta la magnitud del total que resulte por este concepto y en ningún caso superarán el costo total porcentual de las garantías a otorgar a favor de otras empresas siderúrgicas del país para financiaciones que acuerde el Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento.

Art. 8º — Si por causas no imputables a Propulsora Siderúrgica S. A. no se comprometieran los aportes y la participación referidos en el artículo anterior, antes de los Sesenta (60) días corridos a contar de la fecha en que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la República Argentina, los plazos previstos en el Artículo 2º resultarán prorrogados en la medida del atraso mayo. en que se incurra.

Art. 9º — Propulsora Siderúrgica S. A. queda obligada, hasta la puesta en marcha del alto horno y acería, a hacer transformar o adquirir en el país, según

corresponda en las condiciones establecidas en el Acta-Convenio que se aprueba por el presente decreto, los semielaborados necesarios para sus programas de producción. A los efectos de que pueda hacer transformar en el país los desbastes planos, autorízase a Propulsora Siderúrgica S. A. a importarlos exentos de recargos y gravámenes aduaneros durante el plazo establecido en el inciso a) del presente artículo. A los fines de asegurar a Propulsora Siderúrgica S. A. la disponibilidad de materia prima, para la eventualidad que la industria nacional no pudiera comprometerse a efectuar o, habiéndose comprometido, no efectuara los suministros requeridos en las condiciones establecidas en la mencionada Acta-Convenio, Propulsora Siderúrgica S. A. queda autorizada a importar, exentos de recargos y gravámenes aduaneros, los semielaborados necesarios para constituir un stock de los mismos en las condiciones previstas en el artículo 8º de la mencionada Acta-Convenio.

La franquicia se otorga por los siguientes plazos máximos:

a) Semielaborados (bobinas en caliente) para la etapa de laminación en frío, desde Tres (3) meses antes de la puesta en marcha de las instalaciones respectivas y durante tres (3) años.

b) Semielaborados (desbastes planos) para la etapa de laminación en caliente: desde tres (3) meses antes de la puesta en marcha de las instalaciones respectivas y durante tres (3) años.

Todas estas importaciones no podrán exceder el volumen estrictamente indispensable para la producción efectiva de cada período anual, correspondiendo la supervisión pertinente a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Art. 10. — En garantía del cumplimiento del programa impuesto, Propulsora Siderúrgica S. A. no podrá distribuir dividendos en efectivo hasta el momento en que haya sido suscripto e integrado el Ochenta por ciento (80 %) del capital necesario para la realización de la etapa alto horno y acería.

Art. 11. — Propulsora Siderúrgica S. A. estará obligada a mantener a su cargo las condiciones de accesibilidad del puerto en lo que corresponda a su exclusiva utilización.

Art. 12. — Toda alteración importante futura del proyecto aprobado por Decreto 1.106|65 con las modificaciones introducidas por este decreto, deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, previa intervención de la Dirección General de Fabricaciones Militares. Aspectos de menor importancia o secundarios requerirán solamente la aprobación de la mencionada Dirección General.

Art. 13. — Apruébase el Acta-Convenio celebrada entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y Propulsora Siderúrgica S. A. con fecha 1º de marzo de 1967.

Art. 14. — Queda sin efecto todo cuanto se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y del Interior —el cual intervendrá a este fin en reemplazo del señor Ministro de Economía y Trabajo— y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Guillermo A. Borda. — Julio R. Alsogaray. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento

DECRETO Nº 1.337. — Bs. As., 2|3|67.

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 300.790|66, en el que la firma Heinonen Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la implantación de una línea de producción de madera aglomerada a instalar en su planta industrial;

Que la producción de madera aglomerada implicará una mayor utilización de materias primas nacionales;

Que la instalación de dicha planta, permitirá sustituir importaciones de madera con el consiguiente beneficio para nuestro balance de pagos;

Que de los elementos de juicio aportados por la peticionante como de las informaciones producidas y estudios realizados por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Heinonen Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la Avenida Corrientes 4569, Capital Federal y planta industrial en la Estación Las Palmas, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por noventa y siete mil quinientos setenta dólares estadounidenses (u$s. 97.570) o su equivalente en otras monedas, F.O.B. puerto de embarque, en bienes físicos nuevos para la implantación de una línea de producción destinada a la fabricación de madera aglomerada a instalar en su planta industrial.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. Asimismo deberá instalar en el término de catorce (14) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes incluídos en el proyecto y en el término de diez y ocho (18) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — Los bienes a introducir del exterior deberán contar con la siguiente financiación: Diez por ciento (10 %) al contado y el noventa por ciento (90 %) restante en seis (6) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses de los respectivos embarques, con un interés anual de hasta el siete por ciento (7 %) sobre saldos.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento

DECRETO Nº 1.338. — Bs. As., 2|3|67.

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 252.506|64, en el que la firma García Alonso Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita se le otorguen los beneficios del Decreto número 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la implantación de una fábrica productora de hielo seco, a instalarse en la planta química que la peticionante posee en la localidad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires;

Que la instalación de la nueva planta industrial permitirá sustituir importaciones, con el consiguiente beneficio para nuestra balanza de pagos;

Que de los elementos de juicio aportados por la peticionante, como de las informaciones producidas y estudios realizados por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma García Alonso, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en Pedernera número 2850, Capital Federal y planta industrial en el Kilómetro 49, Ruta 215 de la localidad de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por sesenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses (u$s. 62.558), valor F.O.B. puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, en maquinarias y equipos, nuevos, para la fabricación de hielo seco.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo deberá instalar en el término de diez y ocho (18) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes incluídos en el proyecto y en el término de veinte (20) meses contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — Los bienes a introducir del exterior deberán contar con la siguiente financiación: diez por ciento (10 %) al contado y el noventa por ciento (90 %) restante en seis (6) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses de los respectivos embarques, con un interés anual de hasta el siete por ciento (7 %) sobre saldos.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento

DECRETO Nº 1.339. — Bs. As., 2|3|67.

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 340.818|65, en el que la firma Marcelino Ferreiro, Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera, solicita se le otorguen los beneficios del Decreto número 5.339|63, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la instalación en su actual planta de un conjunto de maquinarias y equipos para la producción de hilados de fibras naturales y sintéticas mezcladas;

Que dicho producto actualmente no se fabrica en el país, con lo cual su producción evitaría una futura importación de hilados similares, cuyo uso se halla en expansión en los mercados internacionales;

Que de los elementos de juicio aportados por la peticionante, como de las informaciones producidas y del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Marcelino Ferreiro Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal y planta industrial en la calle Coronel Pedro Calderón de la Barca número 349|50 de esta Capital Federal, prioridad de equipamiento por ciento setenta y un mil quinientos dólares estadounidenses (u$s. 171.500) valor F.O.B., puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, en maquinarias y equipos, nuevos, para la fabricación de hilados de fibras naturales y sintéticas mezcladas.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — Los bienes a importar serán abonados en la siguiente forma: el diez por ciento (10 %) al contado y el noventa por ciento (90 %) restante en ocho (8) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses del respectivo embarque de los bienes con un interés de hasta el siete por ciento (7 %) anual sobre saldos.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de veinte (20) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las máquinas y equipos a importar, todos los bienes incluídos en el proyecto y en el término de veinticuatro (24) meses contados de igual manera haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una empresa.

DECRETO Nº 1.340. — Bs. As., 2|3|67.

VISTO el Expediente S.E.I.M. número 341.449|65 en el que la firma Romder Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le otorguen los beneficios del Decreto número 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la instalación en su actual planta de un conjunto de maquinarias y equipos destinados a la fabricación de hilados mixtos de fibras naturales y sintéticas, obtenidos por torsión;

Que el nuevo producto a elaborar permitirá diversificar el mercado de fibras sintéticas;

Que la producción de dichos hilados, evitaría una futura importación de productos similares, con el siguientes beneficio para nuestro balance de pagos;

Que de los elementos de juicio aportados por la peticionante como de las informaciones producidas y del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Romder Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Alsina número 1260, 2º piso, de esta Capital Federal y planta industrial en la calle Marcelo T. de Alvear número 777, Villa Parque Caseros, de la Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares estadounidenses (u$s. 154.452), valor F.O.B. puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, en maquinarias y equipos nuevos, para la fabricación de hilados mixtos de fibras naturales y sintéticas obtenidos a torsión.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — Los bienes a importar serán abonados en la siguiente forma: el diez por ciento (10 %) al contado y el noventa por ciento (90 %) restante en ocho (8) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses del respectivo embarque de los bienes con un interés de hasta el siete por ciento (7 %) anual sobre saldos.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización, deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la notificación de este decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de quince (15) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las máquinas y equipos a importar, todos los bienes incluídos en el proyecto y en el término de dieciocho (18) meses contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual, en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industri

En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una empresa.

DECRETO Nº 1.341. — Bs. As., 2|3|67.

VISTO el Expediente SEIM. número 300.147|36 en el que la firma Sniafa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita que se le otorguen los beneficios del Decreto número 5.339|63, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la instalación de una planta productora de viscosa;

Que dicha instalación permitirá introducir mejoras técnicas que reducirán sensiblemente los costos de fabricación;

Que la nueva planta tiene la particularidad de permitir el mayor aprovechamiento de celulosa importada con el consiguiente ahorro de divisas;

Que de los elementos de juicio aportados por la peticionante, como de las informaciones producidas, y estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Sniafa Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen 308, de la Capital Federal y planta industrial en Parque "El Salvador", Plátanos, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por ciento noventa y dos mil ciento cuarenta dólares estadounidenses (u$s. 192.140) valor F.O.B. puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, en maquinarias y equipos, nuevos, para la instalación de una planta productora de viscosa.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — Los bienes a importar deberán ser abonados conforme a la siguiente financiación: Italia: noventa y nueve mil ochocientos cuarenta dólares estadounidenses (u$s. 99.840): diez por ciento (10 %) al contado y el noventa por ciento (90 %) restante en seis (6) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses de los respectivos embarques; Estados Unidos de América: sesenta y ocho mil quinientos dólares estadounidenses (u$s. 68.500) diez por ciento (10 %) al contado y el noventa por ciento (90 %) restante en seis (6) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses de los respectivos embarques; Inglaterra: veintitrés mil ochocientos dólares estadounidenses (u$s. 23.800): diez por ciento (10 %) al contado y el noventa por ciento (90 %) restante en cinco (5) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses de los respectivos embarques. Estas financiaciones podrán devengar un interés anual de hasta el siete por ciento (7 %) sobre saldos.

Facúltase a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— a modificar la financiación antes referida, la cual deberá ajustarse a las normas del Banco Central de la República Argentina vigentes en el momento de autorizar la modificación.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de dieciocho (18) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las máquinas y equipos a importar, todos los bienes incluidos en el proyecto y en el término de veinte (20) meses contados de igual manera haber puesto en marcha el mismo, para lo cual, en cada caso, deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Es condición de la presente autorización que la firma Sniafa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria reduzca, con relación a producciones de años anteriores, la utilización de celulosa importada en una proporción equivalente al cinco por ciento (5 %).

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para dos empresas.

DECRETO Nº 1.362 — Bs. As., 3|3|67

VISTO el expediente SEIM. número 30.008|62, en el que el frigorífico Santa Isabel, Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 9.477|61; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud se refiere a la construcción de un matadero de animales vacunos con dos cámaras frigoríficas a instalar en la localidad de Sumalao, Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca;

Que encontrándose en trámite la mencionada solicitud, se dictó el Decreto número 5.338|63, por el que se deroga, entre otros, el Decreto número 9.477|61;

Que el Decreto número 5.338|63 en su artículo 15 dispone que las solicitudes en trámite de acogimiento a los beneficios de los regímenes derogados deban substanciarse de acuerdo a las disposiciones del nuevo ordenamiento legal;

Que posteriormente se dicta el Decreto número 1.081|63, por el que se deroga el Decreto número 5.338|63, disponiendo, asimismo, que las normas derogadas se reputan subsistentes únicamente para la consideración de las solicitudes de acogimiento a los regímenes por ellos instituidos que se hubieran presentado ante los organismos específicos competentes hasta el 30 de noviembre de 1963, inclusive, motivo por el cual corresponde encuadrar la presentación de dicha firma en las prescripciones del citado Decreto número 5.338|63;

Que asimismo, corresponde acordársele los beneficios del Decreto número 5.339|63, para el equipamiento de su planta industrial en lo referente a maquinarias y equipos que no se producen en el país;

Que la explotación del frigorífico tiene por finalidad llenar una necesidad de comercialización de productos perecederos de la zona;

Que tanto por su ubicación como por su explotación industrial esta actividad encuadra en las prescripciones de los artículos 6º y 7º del decreto número 5.338|63;

Que de los informes producidos por los organismos técnicos consultados, como de los estudios realizados por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase al frigorífico Santa Isabel, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle República número 494, Catamarca, Provincia de Catamarca y establecimiento industrial en la localidad de Sumalao, Departamento de Valle Viejo, Provincia de Catamarca, con referencia a la instalación de un matadero de animales vacunos con dos cámaras frigoríficas, con capacidad de faenamiento y almacenaje de ciento setenta y cinco a doscientos (175|200) animales diarios, comprendida en los términos del Decreto número 5.338|63, otorgándosele los beneficios establecidos en su artículo 10º, incisos A), B), C), y D).

Art. 2º — Acuérdase al frigorífico Santa Isabel, Sociedad Anónima, prioridad de equipamiento por once mil ciento cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 11.150.—) o su equivalente en otras monedas, valor F. O. B. puerto de embarque, en bienes físicos nuevos, destinados a la instalación del matadero y cámaras frigoríficas referidas en el artículo que antecede.

Art. 3º — La autorización a que se refiere el artículo anterior se regirá por las disposiciones pertinentes del decreto número 5.338|63.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio — Dirección Nacional de Promoción Industrial — dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior. — Asimismo, deberá instalar en el término de tres (3) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de siete (7) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo para lo cual en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio — Dirección Nacional de Industria —.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — El pago de los bienes a importar deberán ser financiados de la siguiente forma: diez por ciento (10 o|o) al contado y el noventa por ciento (90 o|o) restante en cuatro (4) semestres iguales y sucesivos a partir de los seis (6) meses del embarque, con un interés de hasta el siete por ciento (7 o|o) anual sobre saldos.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio — Dirección Nacional de Promoción Industrial — acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para dos empresas.

DECRETO Nº 1.361 — Bs. As., 3|3|67

VISTO el Expediente S. E. I. M. número 341.321|65, en el que la firma Establecimiento Punta Azul Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 9.563|65; y

CONSIDERANDO:

Que la firma antes referida ha demostrado que cumple las exigencias establecidas en el artículo 2º del Decreto número 9.563|65;

Que el objeto de la solicitud lo constituye la importación de tres (3) prensas de aceite, marca "Komet" modelo DD|80, para la ampliación de su planta industrial ubicada en Naschel, Partido de Pedernera, Provincia de San Luis, para la obtención de aceite de amapola;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto número 9.563|65, corresponde otorgar a la firma peticionante la prioridad de equipamiento que prevé el Decreto número 5.339|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuerdase a la firma Establecimiento Punta Azul, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria, con domicilio legal en la calle Talcahuano 178, Capital Federal y planta industrial en Naschel, Partido de Pedernera, Provincia de San Luis, prioridad de equipamiento por tres mil trescientos ochenta y seis dólares estadounidenses (u$s. 3.386), o su equivalente en otras monedas, valor F. O. B., puerto de embarque, en bienes físicos nuevos, para la ampliación de su planta industrial destinada a obtener aceite de amapola.

Art. 2º — La autorización a que se refiere el artículo anterior se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63 con las modificaciones introducidas por el Decreto número 9.563|65.

Art. 3º — Los bienes a importar deberán cumplir las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la notificación de este decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de cinco (5) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las máquinas y equipos a importar, todos los bienes incluidos en el proyecto y en el término de seis (6) meses contados de igual manera, haber puesto su marcha el mismo, para lo cual, en cada caso deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Cualquier transgresión al cumplimiento de lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por el presente decreto, debiendo en ese caso, la firma beneficiaria, ingresar el importe del recargo creado por la Ley número 16.690 que hubiere correspondido tributar, por los bienes importados, a la fecha de su despacho a plaza.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Haciend.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Se aprueba el plan industrial propuesto por una firma para elaborar calzado plástico y se le acuerdan beneficios aduaneros e impositivos.

DECRETO Nº 427. — Bs. As., 24|1|67.

VISTO el Expediente Nº 70.981|63, Cde. 2, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el que la firma Panamérica de Plásticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le otorguen beneficios de carácter impositivo y aduanero para la instalación en la Provincia de Tucumán, de una planta industrial para fabricar calzados plásticos, y

CONSIDERANDO:

Que con la instalación de la citada planta industrial en la Provincia de Tucumán, se constituye una nueva industria en la región;

Que la materia prima a utilizar por dicha planta es íntegramente de producción nacional ya que la misma se obtiene a partir de productos básicos del país;

Que dicha planta industrial permitirá fabricar a costos económicos un artículo de primera necesidad y de gran consumo popular;

Que, por su ubicación, la referida planta industrial permitirá absorber mano de obra disponible en la zona, proveniente del reordenamiento azucarero;

Que el citado proyecto puede calificarse como técnicamente eficiente y económicamente rentable;

Que la instalación de la planta industrial referida coadyuvará a la transformación agro-industrial de la Provincia de Tucumán y contribuirá al reactivamiento económico de la misma;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo otorga el Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la firma Panamérica de Plásticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Maipú Nº 509, Capital Federal y planta industrial a insta-

ar en un lugar de la Provincia de Tucumán que oportunamente determine la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el plan industrial propuesto para elaborar calzado plástico, de acuerdo al siguiente programa a partir de la fecha de puesta en marcha de la planta a instalarse:

1er. año .... 600.000 unidades
2do. año .... 1.200.000 „
3er. año y sig. . 1.600.000 „

Art. 2º — Acuérdase a la firma Panamérica de Plásticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial los siguientes beneficios impositivos:

A contar de la puesta en marcha de la planta industrial

a) Reducción, durante un máximo de diez (10) ejercicios anuales, del monto a abonar en concepto de impuesto a los réditos e impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, en la medida que resulte por aplicación de los índices que se establecen en la siguiente escala y con sujeción a las normas aclaratorias dictadas o a dictarse por la Dirección General Impositiva:

Ejer. Fiscales Anuales	Porcentajes
1	100
2	100
3	100
4	100
5	85
6	70
7	55
8	40
9	25
10	10

A partir de la aprobación de la propuesta

b) Diferir el pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes —que corresponda a los ejercicios anuales que se cierren entre la fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo de la propuesta y la de puesta en marcha de la actividad promovida— hasta el vencimiento del plazo general fijado para la presentación de la declaración jurada correspondiente al ejercicio fiscal en que la puesta en marcha tenga lugar, debiendo en tales casos abonarse lo adeudado, sin intereses y en tantas cuotas anuales, iguales y consecutivas, a partir de aquel vencimiento, como períodos fiscales se hayan diferido.

c) Exención hasta un máximo de diez (10) años del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración para acordar la franquicia.

Art. 3º — Los inversionistas en Panamérica de Plásticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial podrán deducir del rédito del año fiscal, hasta un setenta por ciento (70%) de las sumas invertidas en la suscripción e integración de acciones destinadas a la formación de capital social. El total del capital suscripto que goce de este beneficio no podrá exceder en su conjunto la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000.—). La integración de capital podrá realizarse hasta la fecha de puesta en marcha de la planta industrial conforme a la que resulte por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5º del presente decreto. A este solo efecto no serán tenidas en cuenta las prórrogas que eventualmente pudieran acordarse a este plazo. Cuando se trate de suscripción de acciones, su integración deberá realizarse dentro del año de la fecha de la suscripción.

Las inversiones que se realicen deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares durante un lapso no inferior a cuatro (4) años.

Art. 4º — Exceptúase a la firma Panamérica de Plásticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, del pago de los recargos creados por la Ley Nº 16.690 para la introducción de bienes físicos nuevos, por un importe de trescientos cuarenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s 345.000.—), valor F.O.B. puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, siempre que no se fabriquen en el país o que cuando se fabriquen, la beneficiaria pueda demostrar fehacientemente que no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto exige, destinados a la implantación de una fábrica productora de calzado plástico a instalarse en la Provincia de Tucumán y a efectos del cumplimiento del plan industrial aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — La firma beneficiaria de esta autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha del presente decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior, y dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la presentación de dicha nómina, la Dirección Nacional de Promoción Industrial deberá aprobar o rechazar la misma con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Industria.

Asimismo y en el término de quince (15) meses contados a partir de la fecha del presente decreto, la firma beneficiaria deberá haber puesto en marcha la planta industrial para el cumplimiento del plan aprobado por el artículo 1º del presente decreto, a cuyo efecto y en término deberá pedir la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria.

Art. 6º — El pago de los bienes a importar deberá ser financiado de acuerdo a las normas de la Circular R. C. Nº 196 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 7º — Las Reparticiones Públicas o Empresas del Estado, dentro de las condiciones y límites establecidos por sus respectivos estatutos legales, contemplarán la posibilidad de acordar a la industria promovida por el presente decreto, precio de fomento para el suministro de gas natural, energía eléctrica, combustibles y transportes.

Art. 8º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades de crédito hasta la suma de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 65.000.000.— m|n.) para la atención del presente proyecto, tanto en su aspecto industrial como en lo referente a las obras civiles e instalaciones, conforme con las normas vigentes o las que se dicten especialmente con tal finalidad.

Art. 9º — Es condición, asimismo, del presente decreto y con motivo del reordenamiento azucarero, que hasta un ochenta por ciento (80 %) del total, la firma Panamérica de Plásticos Sociedad Anónima Industrial y Comercial seleccione su personal dentro de la mano de obra de origen tucumano, disponible en la zona de su ubicación.

Art. 10. — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º, 5º y 9º del presente decreto, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Artículo 11. — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial —acerca del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, informando asimismo, el monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización, debiendo permitir las inspecciones que se crean convenientes realizar, a cuyo efecto deberá poner a disposición de los funcionarios designados, todos los elementos de juicio que se le requieran.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Convalídanse resoluciones.

DECRETO Nº 762. — Bs. As., 9|2|67.

VISTO lo actuado en los adjuntos Expedientes letra S. C., números 31.232; 36.437, año 1965 y 10.124, año 1966, por los cuales la Secretaría de Estado de Comunicaciones, adjudicó distintos transportes de correspondencia, bajo contrato rentado a favor de Empresas de Transporte de Pasajeros, cuyos itinerarios coinciden con los de las mensajerías; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21º del Decreto número 6.398 del 5 de abril de 1951, las citadas empresas están obligadas a transportar gratuitamente "las valijas de correspondencia", como así también, "al personal que las custodia";

Que al relevarse la Secretaría de Estado de Comunicaciones del compromiso de destacar un agente para cada una de las mensajerías realizadas por Empresas de Transporte de Pasajeros, ya que ello resultaría muy oneroso, transfiriendo a aquéllas las tareas de "recepción, custodia y entrega de los envíos postales", ha debido encarar la contratación de estos servicios adicionales con las citadas empresas;

Que si bien en los ejemplares de pliego de bases y convenio que se han utilizado para este tipo de contrataciones, no se ha introducido la variante que plantea el Decreto número 6.398|51, ha quedado sobreentendido la gratuidad del transporte en sí de los envíos postales por parte de las referidas empresas, aludiéndose únicamente la retribución pactada a las tareas de recepción, custodia y entrega de la correspondencia;

Que de lo expuesto precedentemente, se desprende que no se ha desconocido la descripción legal de referencia, ya que sólo formalmente se ha transgredido, al utilizar formularios no bastante específicos con relación a las tareas a contratar;

Que disponer nuevos actos licitarios, con la variante pertinente en los pliegos de bases, no modificaría la esencia de las contrataciones efectuadas, corriéndose en cambio el riesgo de entorpecer el normal desarrollo de importantes servicios en todo el ámbito del país, cuya continuidad se ha asegurado con la intervención de Empresas de Transporte de Pasajeros, además de un posible incremento en las cotizaciones obtenidas y a favor de las cuales se han realizado las adjudicaciones en cuestión, con el consiguiente perjuicio fiscal que ello traería aparejado;

Que a efectos de evitar las lógicas demoras que originaría reiniciar todas las actuaciones inherentes a la contratación de los transportes de correspondencia a que se refieren los expedientes adjuntos, corresponde, valorando las circunstancias comentadas convalidar las adjudicaciones dispuestas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones a favor de Empresas de Transporte de Pasajeros;

Que para las futuras contrataciones, la Secretaría de Estado de Comunicaciones ha arbitrado las medidas necesarias para que los pliegos de bases contengan las cláusulas pertinentes, fijando además de lo prescripto por el Decreto Nº 6.398|51, los conceptos retribuidos;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse las Resoluciones números 503 DGA|66, 502 DGA|66 y 483 DGA|66, dictadas en los expedientes citados en el Visto del presente decreto, por la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia

DECRETO Nº 765. — Bs. As., 9|2|67.

VISTO lo actuado en el adjunto Expediente letra S. C., número 02175, año 1966, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se reconoció a favor del señor Santiago Freile, ejecutor del servicio de transporte de personal entre la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) y las Plantas Radioeléctricas Transmisora y Receptora Locales, una retribución complementaria por el mayor costo de la nafta; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución respectiva fue dictada fundamentándola en el inciso 59) de la reglamentación del artículo 61º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto número 6.900|63, vigente a la fecha del respectivo pedido interpuesto por el interesado;

Que si bien esa alternativa no fue establecida en el respectivo pliego de bases que suscribió el señor Freile, ni tampoco fue estipulada en el contrato celebrado con el nombrado transportista, no hacer lugar al pedido formulado, colocaría al mismo en la situación de rescindir el contrato, con perjuicio de ambas partes, ya que al no reconocérsele una ínfima suma por el concepto señalado, al disponerse su nueva adjudicación demandaría una retribución muy superior, en detrimento del presupuesto de la Nación, y de plantearse esta situación, acarrearía inconvenientes que incidirían directamente sobre el normal funcionamiento de las plantas transmisora y receptora aludidas, que por la función que cumplen no admiten interrupciones en su transmisión, como ocurriría por los fundamentos expuestos;

Que como medio de posibilitar la regularización del procedimiento, asegurar la continuidad de los actos administrativos y evitar los perjuicios que toda reversión significaría, procede convalidar la mencionada resolución;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución número 4.756 Sub.C.|66, dictada en el presente expediente, por la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 599. — Bs. As., 31|1|67.

VISTO el expediente Nº 66.065|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento el pedido de traslado formulado por el profesor Jorge Luis García Venturini; teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 35º de la ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Jorge Luis García Venturini (Cl. 1928, D. M. 1 — Mat. Nº 4.486.513 — C. I. Nº 3.192.894 — Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, siete horas (3 — 4) de Filosofía en 4º año 9ª división, vacantes por traslado de la señorita Dolores Teresa Ayerbe y 5º año 9ª división, vacantes por traslado del señor Guido Osvaldo Cardarelli, ambas noche y del "Bachillerato Especializado en Letras", debiendo cesar al propio tiempo como titular de 8 hs. (2 — 2 — 2 — 2 —) de Educación Democrática en 1º año 1ª, 2ª 3ª y 4ª divisiones, todas mañana, en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Carlos Gelly y Obes

DECRETO Nº 600. — Bs. As., 31|1|67.

VISTO el expediente Nº 45.127|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento que por decreto nº 3015 del 29 de abril de 1966 se aprobó el contrato de locación de servicios entre el señor ex-Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú y la señorita Victoria del Valle Villafañe —entre otras personas— durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 1966; considerando que corresponde establecer dicho período entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 1966; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido con referencia a la parte pertinente del decreto Nº 3015 del 29 de abril de 1966, por el cual se aprobara el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor ex-Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú y la señorita Victoria del Valle Villafañe (L. C. número 7.339.816), con una remuneración mensual de Trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional (13.440 m$n.), durante el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 1966; que dicho período deberá considerarse entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Carlos Gelly y Obes

DECRETO Nº 601. — Bs. As., 31|1|67.

VISTO el expediente Nº 82.195|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Mendoza comunica que la señora Blanca Rosa Guerrero de Horno no ha tomado posesión de la tarea para la cual fuera designada por decreto Nº 7651 del 10 de julio de 1957, teniendo en cuenta las informaciones producidas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 7651 del 10 de julio de 1957, por el que se nombró en la Escuela Normal de Mendoza, titular de cuatro horas (2 — 2) de Filosofía en 5º año 5ª y 6ª divisiones, ambas mañana, a la señora Blanca Rosa Guerrero de Horno (L. C. Nº 231.101 — C. I. Nº 20.600 — Pol. de Mendoza), por no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Carlos Gelly y Obes

DECRETO Nº 602. — Bs. As., 31|1|67.

VISTO el expediente Nº 103.038|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la señora Elisa Delia Bonetto de Agost Carreño, solicita hacerse cargo de las tres horas de cátedra, del Profesorado anexo a la Escuela Normal de La Rioja, que le fueran adscriptas por decreto nº 6182|65 y su aclaratorio nº 3948 de fecha 27 de mayo de 1966, a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase al día de la fecha la adscripción, a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar de la señora Elisa Delia Bonetto de Agost Carreño (L. C. Nº 7.898.826 — C. I. Nº 66.785 — Pol. de Santa Fe), como profesora provisional de tres horas de cátedra, en el Profesorado anexo a la Escuela Normal de La Rioja, dispuesta por decreto nº 6182|65 y su aclaratorio nº 3948 de fecha 27 de mayo de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Carlos Gelly y Obes

DECRETO Nº 603. — Bs. As., 31|1|67.

VISTO el expediente Nº 45.369|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, atento que por Resolución nº 30-C|65 (CONET) se procedió a dejar sin efecto la reincorporación de la profesora Gladys Norma Pico Perotti, como titular de cuatro horas de cátedra, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Concordia (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo a la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, teniendo en cuenta que, con posterioridad a la medida mencionada fue trasladada en la tarea indicada, por Decreto nº 317 del 18 de enero de 1966, al Colegio Nacional de Mendoza; considerando que se hace necesario dejar sin efecto el mismo, en razón de que la causante había perdido su condición de titular, de conformidad con el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona VII— de Enseñanza Media; y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto nº 317 del 18 de enero de 1966, por el cual se trasladó a la profesora Gladys Norma Pico Perotti (L. C. Nº 3.339.291 — C. I. Nº 2.908.342 — Pol. Fed.), en el Colegio Nacional de Mendoza en cuatro horas de Matemáticas en 4º año 3ª división, vespertino, vacantes por renuncia del señor Julián Aníbal Ruiz; debiendo cesar al propio tiempo como titular de cuatro horas de Análisis Matemático en 4º año, noche "Construcciones Civiles", en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Concordia (Provincia de Entre Ríos); en razón de que la misma había dejado de ser titular, con anterioridad a la fecha del mismo, por resolución nº 30-C|65 (CONET).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Carlos Gelly y Obes

DECRETO Nº 656 — Bs. As., 2|2|67

VISTO el expediente Nº 70.146|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante el cual se tramita el reajuste de los profesores del Colegio Nacional de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), afectados por la supresión de las segundas divisiones de 4º y 5º años; atento que se hace necesario regularizar la situación de revista de los mismos; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y el dictamen de la Junta de Clasificación — Zona IV — de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, la situación de revista de los profesores del Colegio Nacional de Chivilcoy (provincia de Buenos Aires), que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican: Julio Caggiano (Cl. 1924 — D. M. 17 — Mat. Nº 3.897.061 — C. I. Nº 619.680 — Reg. Prov. de las Personas), titular de tres horas de historia en 5º año 2ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter a la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de la misma ciudad, en tres horas de historia en 1er. año 2ª división, tarde, vacantes por creación 1966; Donato Armando Cocozza (Cl. 1902 — D. M. 17 — Mat. Nº 341.799 — C. I. Nº 504.386 — Pol. de Bs. As.), titular de tres horas de filosofía en 4º año 2ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en la Escuela Normal de la misma ciudad, en tres horas de Psicología General en 4º año 1ª división, mañana, vacantes por renuncia de la señora María Virginia Muñoz de Marino; Ana María Falivene (L. C. Nº 2.675.754 — C. I. Nº 1.066.478 — Reg. Prov. de las Personas), titular de tres horas de literatura en 5º año 2ª división, turno mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en la Sección Comercial anexa a la Escuela normal de la misma ciudad, en tres horas de literatura en 4º año 1ª división, tarde, vacantes por traslado de la señora Nidia Angelita Dominga Schiaffino de Mocorrea; Héctor Camilo Massolo (Cl. 1919 — D. M. 17 — Mat. Nº 944.626 — C. I. Nº 816.067 — Pol. de Bs. As.), titular de tres horas de instrucción cívica en 5º año 2ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de la misma ciudad, en tres horas de Educación Democrática en 1er. año 2ª división, tarde, vacantes por creación 1966; Francisco Antonio Menta (Cl. 1915 — D. M. 17 — Mat. 935.491 — C. I. no posee), titular de tres horas de filosofía en 5º año 2ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en la Escuela Normal de la misma ciudad, en tres horas de didáctica especial en 5º año 3ª división, tarde, vacantes por renuncia de la señora María Virginia Muñoz de Marino; Alberta Flora Maquieira de Vera (L. C. Nº 2.693.033 — C. I. Nº 1.758.775 — Pol. Fed.), titular de dos horas de cultura musical en 4º año 2ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en la Escuela Normal de la misma ciudad, en dos horas de cultura musical en 2º año 1ª división, mañana, vacantes por renuncia de la señora Dolores Joaquina Casals de Somaruga; Nidia Angelina Dominga Schiaffino de Mocorrea (L. C. Nº 2.643.172 — C. I. Nº 1.933.029 — Pol. Fed.), titular de tres horas de literatura en 4º año 2ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con igual carácter en cuatro horas de castellano en 3er. año 1ª división, mañana, vacantes por traslado de la señora Haydée Aurelia Camou de Begaries, en el mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 654 — Bs. As., 2|2|67

VISTAS las actuaciones que obran por expediente Nº 105.062|60 y otros que corren acompañados al mismo, todos del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las cuales el señor Juan Vázquez solicita licencia para trasladarse al extranjero en su condición de presidente de la Federación Internacional de la Juventud Católica; de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y, lo dispuesto por Decretos Nros. 1.449 de fecha 21 de febrero de 1963 y 2.201 del 22 de marzo de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia con goce de haberes durante los lapsos que a continuación se detallan: del 29 de junio de 1964 al 28 de diciembre de 1964; desde el 24 de mayo de 1965 por el término de diez días hábiles; desde el 6 de setiembre hasta el 27 de diciembre de 1965; a partir del 28 de febrero hasta el 24 de marzo de 1966 y a contar del 18 de julio del mismo año por el término de diez días hábiles, al profesor de siete horas semanales de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio de Temperley (Buenos Aires), señor Juan Vázquez (L. E. Nº 1.908.075).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 655 — Bs. As., 2|2|67

VISTAS las actuaciones que obran por expedientes Nros. 46.214|66, 52.317|66 y 51.839|65 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las cuales diverso personal de dicha Secretaría de Estado solicita licencia con goce de haberes, en virtud de que han sido becadas para realizar estudios de su especialidad;

Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO consideran, según corresponda en cada caso, de interés nacional las tareas que con los fines antedichos deberán realizar los causantes;

De conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y lo prescripto en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes en la forma que a continuación se detalla: — Expte. Nº 46.214|66— Josefa Ezpeleta (L. C. Nº 3.367.126) — Profesora de dos horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional Nº 5 y cuatro horas en la Escuela Normal Nº 3, ambos establecimientos de la Capital, desde el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 1966; — Expte. 52.317|66 — Dora Beatriz Occhiuzzi (C. I. Nº 3.400.591) — empleada Clase D Grupo I en la Subsecretaría de Cultura, desde el 1º de febrero hasta el 16 de marzo de 1966; — Expte. 51.839|65 y otros — Susana Moglia de Rossi (C. I. Nº 2.409.894) — Profesora de ocho horas semanales de cátedra en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital, un año a partir del 1º de marzo de 1965.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que las causantes no percibirán aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — Las interesadas deberán estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 29 del decreto Nº 8.567|61.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 719 — Bs. As., 2|2|67

VISTO las presentes actuaciones —Expediente Nº 30.665|54 S.T. y su agregado Nº 78.117|57 S.H.—, por las cuales se da cuenta de la controversia suscitada entre la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda y el Ferrocarril General Belgrano, dependiente de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E.F.E.A.), a raíz de los cargos que recíprocamente se formulan por las sumas de moneda pesos nacional 342.694,27 y moneda pesos nacional 830.111,01, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el referido entredicho tuvo su origen en la intervención que le cupo en el año 1952 al ex-Instituto Nacional de Acción Social, al proceder a la demolición de las casas existentes en la zona perteneciente a la Estación Las Cuevas de la línea del ex-F.C. Trasandino, en cumplimiento de un plan de urbanización de dicha zona;

Que el aludido ex-Instituto, al rehacer el edificio de la nueva estación, levantó solamente comodidades para el Jefe de la misma, circunstancia que originó tramitaciones del ex-Ministerio de Transportes, tendientes a que se construyeran las viviendas indispensables para la totalidad del personal afectado a la estación;

Que atento a que tales gestiones no se concretaban, el nombrado ex-Ministerio sugirió la entrega al Ferrocarril del edificio previsto para matadero, a fin de que —previa la correspondiente adaptación— el mismo se destinase a satisfacer las necesidades que la situación comentada había originado;

Que habiéndose procedido de conformidad y en orden de las diversas tareas efectuadas, ello trajo como consecuencia la formulación del cargo pertinente al Ferrocarril por parte de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, la cual actuaba en ejercicio de las funciones de liquidación del ex-I. N.A.S., que le fueron asignadas por el Decreto-Ley Nº 12.029|57;

Que a su vez, el cargo formulado por el Ferrocarril General Belgrano obedece a los gastos de transformación y adaptación del mencionado matadero en vivienda para su personal;

Que como corolario de lo expuesto, luego de innumerables reclamaciones de las partes entre sí y al no arribarse a una solución satisfactoria en el diferendo creado, se recabó dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación, quien se expidió a fs. 151|154, aconsejando el procedimiento que debía seguirse en el caso, el cual se basa en que los extremos alegados por las dos reparticiones no están suficientemente acreditados y que su determinación no conduciría a nada práctico, además de irrogar gastos y demora que únicamente perjudicaría a la Administración que, en definitiva, es una sola;

Que en tal sentido, aconseja la nombrada Procuración del Tesoro que la Secretaría de Estado de Hacienda propicie ante el Poder Ejecutivo Nacional la cesión sin cargo al Ferrocarril General Belgrano de las instalaciones y materiales cuyo valor le reclamara oportunamente, señalando a su vez —respecto de la pretensión del Ferrocarril— que dicha empresa debe absorber los importes gastados en la construcción, toda vez que los trabajos que realizara fueron en su exclusivo beneficio;

Que en este orden de ideas, cabe significar que la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E.F.E.A.) haciéndose eco de las instrucciones impartidas por la Procuración del Tesoro, procedió a dejar sin efecto el cargo formulado a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda por Resolución Nº D. 116|63, como se puede deducir de lo actuado por la misma a fs. 159|160;

Que consecuentemente y de conformidad con el recordado dictamen, la Secretaría de Estado de Hacienda propicia la adopción de las medidas que le son indicadas;

Por ello y atento la facultad conferida a la Secretaría de Estado de Hacienda por los Decretos Leyes números 11.922|56 y 12.029|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiéreso —sin cargo— al Ferrocarril General Belgrano, dependiente de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino (E.F.E.A.) las instalaciones y materiales cuyo detalle se consigna a fs. 68|74 del Expediente Nº 78.117|57.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación —Dirección General de Contabilidad y Administración— arbitrará las providencias del caso a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 49 Buenos Aires, 31 de octubre de 1966.

VISTO el Expediente S.E.I. Nº 345.018/66, y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto "Corta Patillas", de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

Anexo I a la Resolución S.E.I. Nº 49/66

Expediente Nº 345.018/66.
Producto tipificado: "Corta Patillas".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65): Nº 85.07.00.04.
Reintegro por: 100 Unidades.
Recargos de Importación (Dto. 8.942/65): m$n. 4.129 (cuatro mil ciento veintinueve pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 4.129 (cuatro mil ciento veintinueve pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

Peine	N.A.B. 82.11.00.89	100,5 Unidades
Cuchilla	N.A.B. 82.11.00.89	100,5 Unidades

Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican son los siguientes:

U$S. 19,20 (diecinueve dólares con veinte centavos de dólar).

RESOLUCION Nº 50 Buenos Aires, 31 de octubre de 1966.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 344.025/66 y 344.026/66 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S.E.I.M. Nº 8 del 7 de enero de 1963.

2º — Tipifícanse los productos: a) "Papel Machine Coated elaborado con pasta de madera al sulfato blanqueada de fibra larga importada"; b) "Papel Machine Coated elaborado con pasta de madera al sulfato semiblanqueada de fibra larga importada", de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Galimberti.

Anexo I a la Resolución S.E.I. Nº 50

Inciso a)
Expediente Nº 344.025/66.
Producto tipificado: "Papel Machine Coated elaborado con pasta de madera al sulfato blanqueada de fibra larga importada".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65) Nº 48.07.01.00.
Reintegro por: Tonelada.
Recargo de Importación (Dto. 8.942/65): m$n. 6.435 (seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional).
Fondo Forestal: (Dto. 1.284/62): m$n. 481 (cuatrocientos ochenta y un pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 6.916 (seis mil novecientos dieciséis pesos moneda nacional).

Inciso b).
Expediente Nº 344.026/66.
Producto tipificado: "Papel Machine Coated elaborado con pasta de madera al sulfato semiblanqueada de fibra larga importada".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65) Nº 48.07.01.00.
Reintegro por: Tonelada.
Recargos de Importación (Dto. 8.942/65): m$n. 5.671 (cinco mil seiscientos setenta y un pesos moneda nacional).
Fondo Forestal (Dto. 1.284/62): m$n. 466 (cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 6.137 (seis mil ciento treinta y siete pesos moneda nacional).

Los reingresos se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N.A.B.	(en kilogramos) a)	b)
Pasta de madera a la Soda y/o al Sulfato, Blanqueada de Fibra Larga	47.01.05.02	250	—
Pasta de Madera a la Soda y/o al Sulfato, Semiblanqueada de Fibra Larga	47.01.05.02	—	250
Pasta de Madera a la Soda y/o al Sulfato, Blanqueada de Fibra Corta	47.01.05.01	350	350
Resina Colofonia	38.08.01.00	10,9	10,9
Caolín	25.07.00.21	255	270
Dióxido de Titanio	28.25.00.01	13	—
Látices de Estireno-Butadieno con más de 50% de Estireno. Sobre base seca	40.02.00.01	21,5	21,5

Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican son los siguientes:

Inciso/s	u$s.	
a)	153,40	(Ciento cincuenta y tres dólares con cuarenta centavos de dólar).
b)	144,80	(Ciento cuarenta y cuatro dólares con ochenta centavos de dólar).

RESOLUCION Nº 51 Buenos Aires, 31 de octubre de 1966.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 343.087/66; 343.088/66; 343.089/66; 343.091/66; 343.092/66; 343.093/66 y 343.094/66; y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S.E.I.M. Nº 595 del 11 de septiembre de 1963.

2º — Tipifícanse los productos: a) "Polimetacrilato de metilo 100 % en forma de polvo de color y/o cristal"; b) "Copolímero 100 % a base de metacrilato de metilo y metacrilato de etilo en forma de polvo y/o cristal (Cubaplat y/o Crilene, y/o Subident, y/o Subitón)"; c) "Resina acrílica líquida de concentración mínima 94 % a base de metacrilato de metilo y metacrilato de etilo"; d) "Resina acrílica líquida de concentración mínima 98,5 % a base de metacrilato de metilo", de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en los anexos de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Galimberti.

Anexo I a la Resolución S.E.I. Nº 51

Inciso a)
Expediente Nº 343.087/66
Producto tipificado: "Polimetacrilato de metilo 100 % en forma de polvo de color y/o cristal".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65): Nº 39.02.00.07.
Reintegro por: Kilogramo.
Recargos de Importación: (Dto. 8.942/65): m$n. 49 (cuarenta y nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 49 (cuarenta y nueve pesos moneda nacional).

Inciso b)
Expedientes Nros. 343.088/66, 343.091/66, 343.092/66 y 343.093/66.
Producto tipificado: "Copolímero 100 % a base de metacrilato de metilo y metacrilato de etilo en forma de polvo y/o cristal (Cubaplat) y/o Crilene y/o Subident y/o Subitón".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65): Nº 39.02.00.07.
Reintegro por: Kilogramo.
Recargos de Importación: (Dto. 8.942/65): m$n. 62 (sesenta y dos pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 62 (sesenta y dos pesos moneda nacional).

Inciso c)
Expediente Nº 343.089/66.
Producto tipificado: "Resina acrílica líquida de concentración mínima 94 % a base de metacrilato de metilo y metacrilato de etilo".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65): Nº 39.02.00.07.
Reintegro por: Kilogramo.
Recargos de Importación: (Dto. 8.942/65): m$n. 55 (cincuenta y cinco pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 55 (cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Inciso d)
Expediente Nº 343.094/66.
Producto tipificado: "Resina acrílica líquida de concentración mínima 98,5 % a base de metacrilato de metilo".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65): Nº 39.02.00.07.
Reintegro por: Kilogramo.
Recargos de importación: (Dto. 8.942/65): m$n. 33 (treinta y tres pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 33 (treinta y tres pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N.A.B.	INCISOS a)	b)	c)	d)
Metacrilato de Metilo	29.14.02.01	1,200	0,600	0,600	1,200
a-a-Azo Isobutironitrilo	29.28.02.90	0,0003	0,0003	—	—
Dimetil para Toluidina	29.22.02.42	0,050	0,050	0,050	0,005
Metacrilato de Etilo	29.14.02.01	—	0,600	0,600	—
2,2'-Dihidroxi -4,4'-Dimetoxibenzofenona	29.13.13.01	—	0,020	0,010	0,010

RESOLUCION Nº 52 Buenos Aires, 31 de octubre de 1966.

VISTO el Expediente S.E.I. Nº 346.252/66 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto "Negro de humo" de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Galimberti.

Anexo a la Resolución Nº 52

Inciso a)
Expediente Nº 346.252/66.
Producto tipificado: Negro de Humo.
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65): 28.03.00.00.
Reintegro por: Tonelada.
Recargos de Importación (Dto. Nº 8.942/65): m$n. 1.096 (mil noventa y seis pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 1.096 (mil noventa y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N. A. B.	INCISO/S (en toneladas)
Residuos de hidrocarburos pesados altamente aromáticos de elevada relación Carbono-Hidrógeno para la elaboración de "negro de humo"	27.07.00.37	1,98

Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican son los siguientes:

Inciso a) u$s. 43,80 (cuarenta y tres dólares con ochenta centavos de dólar).

RESOLUCION Nº 53 Buenos Aires, 31 de octubre de 1966.

VISTO el Expediente S.E.I. Nº 342.656/66, y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto "Guantes de goma para uso médico" de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Galimberti.

Anexo I a la Resolución S.E.I. Nº 53

Expediente: 342.656/66
Producto tipificado: "Guantes de goma para uso médico".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65) Nº 40.13.00.01.
Reintegro por: 1.000 pares que se exporten.
Recargos de Importación (Dto. 8.942/65): m$n. 468 (cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 468 (cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N. A. B.	INCISO (en kilogramos)
Látex de caucho natural	40.01.00.02	61
Etilfenilditiocarbonato de zinc	39.31.03.02	0 25

Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican son los siguientes:

Inciso/s	u$s.	Aclaración en letras
	30,40	(Treinta dólares con cuarenta centavos de dólar).

RESOLUCION Nº 54 Buenos Aires, 31 de octubre de 1966.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 341.376/66 y 341.377/66 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S.E.I.M. Nº 329 del 25 de abril de 1963.

2º — Tipifícanse los productos: a) "Mechas continuas de fibras de vidrio para plásticos reforzados" b) "Esteras afieltradas de fibras de vidrio para plásticos reforzados", de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

3° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Galimberti.

Anexo I a la Resolución S.E.I. Nº 54

Inciso a)
Expediente Nº: 341.376/66.
Producto tipificado: "Mechas continuas de fibras de vidrio para plásticos reforzados".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65) Nº 70.20.03.00.
Reintegro por: Kilogramo.
Recargos de Importación (Dto. 8.942/65): m$n. 9 (nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9 (nueve pesos moneda nacional).

Inciso b)
Expediente Nº: 341.377/66.
Producto tipificado: "Esteras afieltradas de fibras de vidrio para plásticos reforzados".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65) Nº 70.20.03.00.
Reintegro por: Kilogramos.
Recargos de Importación (Dto. 8.942/65): m$n. 14 (catorce pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 14 (catorce pesos moneda nacional).
Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

		INCISOS (en kilogramos) a)	b)
Bolitas de Vidrio Asódico	NAB 70.03.00.01	1,133	1,177
Resinas de Poliester modificada con Fumarato de Polioxietilenglicol - Bis Fenol	NAB 39.01.03.04	—	0,050

Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican son los siguientes:

Incisos	u$s.	
a)	0,30	(Treinta centavos de dólar).
b)	0,40	(Cuarenta centavos de dólar).

RESOLUCION Nº 55 — Buenos Aires, 31 de octubre de 1966.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 341.926/66 y 341.927/66 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1° — Déjase sin efecto la Resolución S.E.I.M. Nº 286 del 2 de septiembre de 1964.

2° — Tipifícanse los productos: a) "Hilado de fibra de vidrio textil"; b) "Tejido de fibra de vidrio textil", de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el anexo I de la presente resolución.

3° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional d Industria, a sus efectos.

Galimberti.

Anexo I a la Resolución S.E.I. Nº 55

Inciso a)
Expediente Nº 341.926/66.
Producto tipificado: "Hilado de fibra de vidrio textil".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65) Nº 70.20.01.00
Reintegro por: Kilogramos.
Recargos de importación: (Dto. 8.942/65): m$n. (diez pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 10 (diez pesos moneda nacional).

Inciso b)
Expediente Nº 341.927/63.
Producto tipificado: "Tejido de fibra de vidrio textil".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999/65 Nº 70.20.02.00.
Reintegro por: Kilogramos.
Recargos de Importación (Dto. 8.942/65): m$n. 11 (once pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 11 (once pesos moneda nacional).
Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

		(en kilogramos a)	b)
Bolitas de Vidrio Asódico	NAB 70.03.00.01	1,230	1,328

Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican son los siguientes:

Incisos	u$s.	
a)	0,35	(Treinta y cinco centavos de dólar).
b)	0,35	(Treinta y cinco centavos de dólar).

RESOLUCION Nº 56 — Buenos Aires, 31 de octubre de 1966.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 221.000/63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Nº 8.051/62 y artículo 2º del Decreto Nº 10.634/66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1° — Tipifícase el "Cierre magnético Nº 5, de un peso aproximado de 204 gramos cada uno". Posición en el Nomenclador de Exportación (Decreto Nº 8.939/65) Nº 83.02.00.09 y establécense los siguientes reintegros por cada 100 unidades que se exporte:

1) Por recargos de importación (Decreto Nº 8.942/65): m$n. 771 (setecientos setenta y un pesos moneda nacional).
2) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 1 (un peso moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 1 (un peso moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 771 (setecientos setenta y un pesos moneda nacional).

2º — Establécese para los permisos de embarque oficializados ante las Aduanas y Receptorías del país hasta el 30 de noviembre de 1965 inclusive el reintegro que se indica a continuación por cada 100 unidades que se exporte:

Cierre magnético Nº 5, de un peso aproximado de 204 gramos cada uno. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.197 bis.

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 245 (doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional).
2) Por recargos de importación (Decreto Nº 5 439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 502 (quinientos dos pesos moneda nacional).
3) Por Fondo de contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 1 (un peso moneda nacional).
Nº 3 762/58): m$n. 1 (un peso moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 1 (un peso moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 747 (setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional).

3° — Establécese que los reintegros indicados en los Apartados anteriores, están calculados sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Aluminio en lingotes - N.A.B. Nº 76.01.02.01	7,20	kg.
Cobalto - N.A.B. Nº 81.04.02.03	3,50	,,
Cobre electrolítico - N.A.B. Nº 74.01.04.01	1,10	,,
Hierro (chatarra) - N.A.B. Nº 73.03.00.00	7,60	,,
Níquel puro - N.A.B. Nº 75.02.01.01	2,10	,,

4° — Considérese a los efectos de la circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina que el valor de los insumos importados incorporados al producto que se tipifica en el Apartado 1º, asciende a: u$s. 22,80 (veintidós dólares con ochenta centavos de dólar).

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Galimberti.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 63 — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966.

VISTO los Expedientes S.E.I. Nros. 343.988|66 y 343.989|66 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Tipifícanse los productos: a) Camisas de cilindro para motor a explosión, en bruto, frenteadas. b) Camisas de cilindro para motor a explosión, semielaboradas; de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

Anexo I a la Resolución S.E.I. Nº 63

Inciso a):
Expediente Nº 343.988|66.
Producto tipificado: Camisas de cilindro para motor a explosión, en bruto, frenteadas.
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 84.06.02.04.
Reintegro por: 100 kilogramos.
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 273 (doscientos setenta y tres pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58): m$n. 24 (veinticuatro pesos moneda nacional).
Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 24 (veinticuatro pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 273 (doscientos setenta y tres pesos moneda nacional).

Inciso b):
Expediente Nº 343.989|66.
Producto tipificado: Camisas de cilindro para motor a explosión, semielaboradas.
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 84.06.02.04
Reintegro por: 100 kilogramos.
Recargos de Importación (Dto. 8.942|65): m$n. 490 (cuatrocientos noventa pesos moneda nacional).
Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58): m$n 43 (cuarenta y tres pesos moneda nacional).
Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 43 (cuarenta y tres pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 490 (cuatrocientos noventa pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos;

	N.A.B.	Incisos a)	b)
		(en kilogramos)	
Ferro-silicio 70 %-80 %	73.02.02.01	0,740	1,330
Ferro-manganeso 70 %-80 %	73.02.01 00	0,820	1,470
Ferro-cromo 60 %	73.02.02.99	0,910	1,640
Arrabio	73.01.02 02	115,670	208,150

Considérese a los efectos de la Circular R.C. 292|66, del Banco Central de la República Argentina, que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican, son los siguientes:

Incisos	u$s.	(Aclaración en Letras)
a)	.... 9,20	(Nueve dólares con veinte centavos de dólar)
b)	.... 16,50	(Dieciséis dólares con cincuenta centavos de dólar)

Verificación conforme a lo establecido por los artículos 2° y 8° del Decreto Nº 7.567|63:

Producto de Importación	N.A.B.
Ferro-silicio 70 % a 80 %	73 02.02.01
Ferro-manganeso 70 % a 80 %	73.02.01.00

RESOLUCION Nº 87 — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966.

VISTO los expedientes S.E.I. Nros. 208.664|62 y 343.333|66 y lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria y atento a lo establecido por el Artículo 3° del Decreto Nº 8.051|62, y Artículo 2° del Decreto Nº 10.684|65,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S.E.I.M. Nº 10 del 7 de enero de 1963.

2º — Tipifícanse los productos: a) "Acido fosfórico 75 % concentración tipo farmacopea y|o alimenticio"; b) "Acido fosfórico 85 % concentración tipo farmacopea y|o alimenticio", de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que se detallan en el anexo I, de la presente resolución.

3° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

Anexo I a la Resolución Nº 87

Inciso a):
Expediente Nº 208.664|62.
Producto tipificado: "Acido fosfórico 75 % concentración tipo farmacopea y|o alimenticio".
Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 28.10.00.00.
Reintegros por: Kilogramos.
Recargos de Importación, Dto. Nº 8.942|65: m$n. 6 (seis pesos moneda nacional.
Total por:
Gravámenes variables: m$n. 6 (seis pesos moneda nacional).

Inciso b):

Expediente Nº 343.333|66.

Producto tipificado: "Acido fosfórico 85 % concentración tipo farmacopea y|o alimenticio".

Posición en el Nomenclador de Exportación (Dto. Nº 8.999|65): 28.10.00.00.

Reintegro por: Kilogramo.

Recargos de Importación Dto. 8.942|65: m$n. 7 (siete pesos moneda nacional).

Gravámenes variables: m$n. 7 (siete pesos moneda nacional).

Los reintegros se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los siguientes productos:

	N.A.B.	Inciso|s a)	b)
		(en kilogramos)	
Fósforo	28.04.04.03	0,243	0,275

Considérese a los efectos de la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina que los valores de los insumos importados incorporados a los productos que se tipifican son los siguientes:

Inciso|s	u$s.	(Aclaración en letras)
a)	0,15	(Quince centavos de dólar)
b)	0,15	(Quince centavos de dólar)

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Incorpórase al régimen del Decreto 4.808/65 a una firma y se aprueba los planes de producción para fabricar motores de conbustión interna.

RESOLUCION Nº 147 Buenos Aires 2 de diciembre de 1966.

VISTO el Expediente Nº 341.771/66 por el cual la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera, solicita acogerse al régimen del Decreto Nº 4.808/65, para la fabricación de motores a combustión interna, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha satisfecho las exigencias del mencionado Decreto y las establecidas por la Resolución Nº 177/66;

Que así resulta de las actuaciones que forman el Expediente Nº 341.771/66;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21º del Decreto Nº 4.808/65;

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Declarar incorporada al régimen del Decreto Nº 4.808/65 a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial, Comercial y Financiera.

2º — Aprobar los planes de producción presentados por la recurrente para fabricar motores a combustión interna, cuyas cantidades y características se consignan en el anexo Nº 1, que forma parte de la presente resolución.

3º — Establecer el valor C. y F. de los motores y de cada una de las partes o grupos de partes que los componen en los montos indicados en las planillas que constituyen los anexos 2, 3 y 4 de la presente resolución, que corren agregados de fs. 27 a fs. 68.

4º — El valor de los motores o sus partes a que se refiere el apartado anterior, podrá ser modificado si se comprueba que no concuerda con el real de origen.

5º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Galimberti.

ANEXO Nº 1

Corresponde a la Resolución Nº 147/66 (Decreto Nº 4.808/65)

Plan de Fabricación de la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera, características de los motores y sus valores C. y F.

Categoría	Modelo del motor	Potencia a rémen continuo	Cantidad a fabricar	Valor CyF unitario u$s.
"A"	Ventoux Rum/4c.	20 c.v. a 3500 rpm.	290 unid.	340,15
"B-1"	4L-151	43 c.v. a 2400 "	1.027 "	296,05
"B-1"	6L-226	63 c.v. a 2400 "	759 "	581,20

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se autoriza la destrucción de expedientes.

RESOL. P. J. Nº 51. — Bs. As., 20|2|67.

VISTO el expediente Nº 54.989|967 por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9 de la Capital Federal, que se encuentran comprendidas en los términos del artículo 17 del decreto Nº 6.848|63 (Ley 16.478),

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de Setenta y Siete (77) expedientes substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9 de la Capital Federal, archivados en la Dirección General de Justicia - Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales — de que se da cuenta en el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del decreto-ley número 6.848|63 (Ley 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del decreto-ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Personería jurídica.

RESOL. P. J. Nº 177. — Bs. As., 20|2|67.

VISTO el expediente C-4.729|1|66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Centro de ex alumnos del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia"; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro de ex alumnos del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia", constituida en esta Capital el 15 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece (13), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) a cincuenta y dos (52) y cincuenta y cinco (55).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

RESOL. Nº 23 — Buenos Aires, 24|1|67

VISTO el Expediente Nº 54.415|966 en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales comunica que los agentes don Ricardo Gualda Olmedo y don Fernando Rieznik han promovido sendos recursos de amparo, en virtud de haber pasado a situación de disponibilidad para su posterior pase a retiro,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Designar al señor Agente Fiscal doctor Carlos A. Tarelli para que, en representación del Estado Nacional, intervenga en la causa promovida por "Gualda Olmedo, Ricardo y Rieznik, Fernando c|Gobierno de la Nación", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Capital, a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría Nº 63 del doctor Raúl Varela, y se oponga al progreso de la acción en virtud de lo dispuesto en la Ley 14.515 y en el artículo 3º de la Ley Nº 16.994.

Art. 2º — Desígnase al doctor Carlos N. Menéndez de la Dirección Nacional de Instituto Penales (Clase 1921, D. M. Bs. As., Mat. 1.145.107) con domicilio en la calle 61 Nº 819, Departamento "D", La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los efectos previstos por el artículo 2º del Decreto Nº 11.437|958.

Art. 3º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado a sus efectos.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Destrucción de expedientes.

RESOL. Nº 39 — Buenos Aires, 14|2|67

VISTO el Expediente Nº 54.637|67, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478),

El Secretario de Justicia,
Resuelve

1º — Autorizar la destrucción de tres mil seiscientos ochenta y seis (3.686) expedientes substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478). Cumplido tal requisito ,el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiicales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Etchebarne

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 156 — Bs. As., 14|2|67

VISTO el Expediente Nº 23.163|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Himalaya" Sociedad Anónima de Seguros; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Himalaya" Sociedad Anónima de Seguros, constituida en esta Capital el 27 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas ciento ochenta y nueve (189) a ciento noventa vuelta (190 vta.).

Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.

Etchebarne

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DE PILOTOS DE LINEAS AEREAS COMERCIALES Y REGULARES. — Personería gremial.

RESOLUCION M. Nº 90 - Bs. As., 13|2|67

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por la "Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas Comerciales y Regulares", en el expediente reconstruido Nº 368.504|62; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los pilotos en actividad en líneas aéreas comerciales y regulares, con domicilio en la calle Alsina Nº 1569, con zona de actuación en la Capital Federal;

Que desde el 9 de octubre de 1962, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida a fojas 46 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, resulta la existencia de la "Asociación Argentina de Aeronavegantes", entidad con personería gremial que podrá agrupar a los trabajadores de la ocurrente pero al respecto cabe destacarse según las inspecciones practicadas por la mencionada Dirección General de lo que se da cuenta a fojas 11 que la entidad oponente no ha podido acreditar socios cotizantes de la especialidad de la peticionante, en tanto que ésta cuente con un promedio de caudal societario cotizante de acuerdo a fojas 50, adquiriendo el grado de suficientemente representativa en los términos de la ley y en consecuencia carente de asidero toda oposición deducida;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Por ello:

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas diecinueve (19) a treinta y nueve (39) inclusive y otórgase personería gremial a la "Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas Comerciales y Regulares", con domicilio en la calle Alsina Nº 1569 — Capital Federal — con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los pilotos en actividad en líneas aéreas comerciales y regulares, con zona de actuación en la Capital Federal.

2º — Exclúyese de la jurisdicción precedentemente mencionada la actuación de la "Asociación Argentina de Aeronavegantes".

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la "Asociación de Pilotos de Líneas Aéreas Comerciales y Regulares" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial, notifíquese a la "Asociación Argentina de Aeronavegantes"; remítase copia autenticada al Departamento de publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

San Sebastián.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOL. Nº 293 S.C.(S.) - Bs. As., 2|3|67.

VISTO este Expte. Nº 24.056 SC/64, que se originó a raíz de la reclamación formulada por la Editorial Selecciones del Reader's Digest, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 974, Capital Federal, por la falta de entrega del impreso certificado Nº 254.157, que el 29 de octubre de 1953 remitiera para Juan C. de Souza Bonito, Charcas 5042, 6º piso, departamento 27, Capital (foja 1), y

CONSIDERANDO:

Que dicho envío fue confiado para su distribución al cartero de la Sucursal 25 (Buenos Aires), Pedro Juan Basualdo (L.P. 119.512), quien concretó su entrega a indeterminada persona bajo firma ilegible, pero al efectuarse una pericia caligráfica, se comprobó que el referido agente había firmado el respectivo formulario 1.222 en lugar del destinatario (fojas 2/15);

Que al ser indagado el causante, reconoció que después de haber procedido en la forma expuesta en el párrafo que antecede, irregularidad de la que es reincidente, depositó la pieza en un buzón provisional ubicado en el domicilio al que iba dirigida, aclarando que en aquella oportunidad la finca estaba en construcción lo que fue corroborado por el portero de la casa (fojas 16/17);

Que en la causa que se incoara a raíz de la denuncia policial interpuesta oportunamente (foja 20), la Justicia condenó a Basualdo a la pena de un año de prisión en suspenso, como autor del delito de violación de correspondencia (fojas 8/9 del folio 40), razón por la cual fue suspendido preventivamente el 21 de octubre de 1966, a las 6, (fojas 35/38);

Que lo expuesto exime de abundar en mayores comentarios para concluir en que el nombrado se ha hecho pasible de la medida expulsiva que determina el artículo 95, inciso h), de la Ley 16.783, toda vez que su irregular proceder configura la causal prevista en el artículo 106, inciso b), del referido cuerpo legal, sin perjuicio de declararlo patrimonialmente responsable por la suma de m$n. 60,—, importe correspondiente al resarcimiento que deberá promoverse por el envío de que se trata, aspecto en el que intervendrá el organismo del ramo;

Por consiguiente, atento a que se dió cumplimiento al artículo 118 de la Ley de Contabilidad —foja 19—, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen obrante en la página 42.

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente en sus funciones, desde el 21 de octubre de 1966, a las 6, al cartero de la Sucursal 25 (Buenos Aires). Pedro Juan Basualdo (L.P. 119.512); Exonerarlo —artículo 95, inciso h) de la Ley 16.783—, por haberse comprobado

que en oportunidad de sacar a distribución el impreso certificado Nº 254.157, cuyos demás datos se indican en el artículo 3º, simuló la firma del destinatario en el respectivo formulario 1.222, irregularidad de la que es reincidente, y que adoptó, según dijo, por no haber en el edificio al que iba dirigido persona alguna responsable de la recepción de la correspondencia, no obstante constar de varios pisos habitados y encontrarse en construcción, razón por la que optó por depositarlo en un buzón provisional ubicado en la obra, impidiendo todo ello determinar lo ocurrido con esa pieza, la que en definitiva resultó extraviada, o sustraída, hechos como consecuencia de los cuales la Justicia lo condenó a un año de prisión, en suspenso, como autor responsable del delito de violación de correspondencia, lo que configura la causal prevista en el artículo 106, inciso b), del antedicho cuerpo legal, y declararlo patrimonialmente responsable por la suma de sesenta pesos moneda nacional (m$n. 60,—) —no repuesta—, a que asciende el importe de la indemnización que debe promoverse por aquel envío.

Art. 2º — La Dirección General de Correos, dispondrá el pago de la indemnización correspondiente por el envío que se alude en el artículo anterior, y en el caso de concretarse dicho resarcimiento, dará intervención a su similar de Administración para que ésta intime al agente imputado el ingreso de la suma por la cual se lo responsabiliza, a cuyo fin le acordará un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Considerar extraviado, o sustraído al solo efecto de su eventual indemnización, al impreso certificado número 254.157, que el 29 de octubre de 1963, fue impuesto por la Editorial Selecciones del Reader's Digest, Bernardo de Irigoyen 974, Capital Federal, para el señor Juan C. de Souza Bonito, domiciliado en Charcas, 5042, 6º piso, departamento 27, Capital, en razón de haber sufrido una de dichas contingencias durante su curso por los servicios.

Art. 4º — Tómese razón; publíquese el artículo primero, siga a la Dirección General de Asuntos Legales que comunicará, a la Inspección General y a la Junta de Disciplina para conocimiento, y siga a las Direcciones Generales del Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial; de Correos que intervendrá en lo que le compete, y de Administración que remitirá el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, de concretarse el pago de la indemnización dispuesta en el artículo segundo. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Taglia.

Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Cultura y Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE INGENIERIA. — Decano.

RESOLUCION Nº 2 — Bs. As., 9|1|67

VISTO: La necesidad de normalizar las actividades de la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, y

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 16.912,

El Secretario de Cultura y Educación, Resuelve:

1º Designar Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral, al Ingeniero Químico Arturo Enrique De Las Casas (L. E. Nº 2.452.703 — Cl. 1923 — D. M. 37), quien ejercerá hasta que se establezca en las Universidades Nacionales su régimen definitivo, las atribuciones que los Estatutos de la expresada Universidad otorga a los decanos y a los Consejos Directivos.

2º Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y al Boletín de Comunicaciones y archívese.

Gelly y Obes.

Secretaría de Justicia

SOCIEDAD ANONIMA

Autorízase funcionamiento

RESOL. P. J. Nº 173 — Bs. As., 20|2|67

VISTO el Expediente N-21.142|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Neptunia" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Neptunia" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 5 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve, (9).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 175 - Bs. As., 20/2/67.

VISTO el Expediente E. 1.854/1/65, en el que se solicita autorización para la instalación en el país de una sucursal de la sociedad extranjera "Argos Trading Company Sociedad Anónima"; atento a que esa sociedad se halla debidamente constituida en el país de origen, que su estatuto no contiene disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la sociedad extranjera "Argos Trading Company Sociedad Anónima", con domicilio legal en el Gran Ducado de Luxemburgo, para establecer en esta República una sucursal de sus negocios, debiendo ajustar su funcionamiento al estatuto cuya traducción corre de fojas seis (6) a veintidós (22). Dicha sociedad antes de iniciar sus operaciones, deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 287 y 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 176 - Bs. As., 20/2/67.

VISTO el Expediente N-21.953/1/66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Vamivian Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vamivian Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas ciento dos (102) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 178 - Bs. As., 20/2/67.

VISTO el Expediente N-22.229/1/66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Curtiembre y Charolería Bruñol S. A." Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Curtiembre y Charolería Bruñol S. A." Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 10 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) y quince (15) y la planilla de fojas setenta y nueve (79).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL. — **Modifícase la Resolución 154|66.**

RESOL. S. E. T. Nº 194 — Bs. As., 28|12|66

VISTO la Resolución S. Nº 154|66, y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe producido por la Dirección General de Asociaciones Profesionales corresponde rectificar los alcances de la aprobación de Estatutos dispuesta por la resolución anteriormente citada;

Por ello:

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Exclúyese de la aprobación efectuada por Resolución S. Nº 154|66 del Estatuto del Sindicato de Luz y Fuerza Capital Federal, el artículo 73 inciso a) y disposiciones concordantes.

2º.— Mantiénese en vigencia el inciso a) del artículo 8º del estatuto aprobado por Resolución M. Nº 431|63.

3º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y vuelva a la Dirección General de Asociaciones Profesionales para que la asociación profesional interesada procede a la adecuación de las normas estatutarias en vista de lo establecido por la presente resolución.

San Sebastián

Secretaría de Industria y Comercio

IMPORTACION

Libérase de depósito previo de importación a dos clases de madera destinadas a fabricar lanzaderas para máquinas textiles.

RESOL. Nº 296 — Bs. As., 3|3|67

VISTO la Circular R.C. 234 del Banco Central de la República Argentina y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria a la industria local la disponibilidad de maderas de "Persimon" y "Dog-Wood" (Posiciones 44.05.02.22 y 44.05.02.23 respectivamente) a efectos de fabricar Lanzaderas para máquinas textiles;

Que en el país no se producen las maderas para fabricar un elemento de tanta precisión como la lanzadera para telar, siendo los dos tipos de madera señalados en el primer considerando, de empleo universal;

Que dichas maderas no figuran entre los elementos liberados del depósito previo de importación y sujetos a la presentación de certificados de exención, a que se refiere la Resolución Nº 5|66;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Industrial,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Agréguense las maderas de Persimon (Posición 44.05.02.22) y maderas Dog-Wood (Posición 44.05.02.23), a la lista que como Anexo I forma parte de la Resolución S.E.I. número 5 del 12 de enero de 1966.

2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Solá

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Concédese un recurso de apelación.

RES. Nº 1.735 (DCA) — Bs. As., 6|3|67

Expediente Nº 411.583 de 1967

VISTO el recurso de apelación que la firma González Ferro S.R.L., despachante de aduana, interpone ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Nº 527|67. obrante a fs. 9 de Expte. Nº 479.686 de 1966, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que la Máquina Secadora y Humedecedora de Tabacos, se encuentra comprendida en la posición 84.17.01.90 de la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t.o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento de Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón; cumplido, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso por antecedentes, hasta el 30 de marzo de 1967, para cubrir vacantes de Asistentes Sociales, para los servicios técnicos criminológicos y asistenciales de la Dirección Nacional de Institutos Penales y Unidades Penitenciarias.

Informes en División Asistencia Social, Paso 550, p. 4º, Cap., de 14 a 18 horas. — El Director Nacional.

e.14|3-Nº 3.708-v.15|3|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 54.989|67

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 9, a cargo del Dr. Simón Kantor, iniciados entre los años 1935 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y/o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.13|3-Nº 3.626-v.15|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688—, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALEM, José Rodolfo; ACOSTA, Pedro Víctor; AGUERO, Pablo A.; ACOSTA OJEDA, Santiago; BETTI, ALFREDO OJEDA, Santiago; BETTI, Alfredo; BENAVIDEZ, Alberto; BUENO, Pedro Manuel; BENEGAS, Brígido; BARBAGELATA, Eusebio; CENTOCANTI, Primo; CONTRERAS, Antonio Sirilo; CARDOZO, Fermín; CORREA, Alfonso; DI PLACIDO, Pedro Pablo; DEMANTIS, Juan Antonio; DE BATTISTA, Gerónimo; DIGIOLANI, Felipe Emilio; DEL VALLE, Miguel Federico; ELIAS, Luis; EIDLICZ, Abraham; FILGUEIRA, Ricardo Oscar; FALVO, Domingo; FERNANDEZ, José; GODOY, Domingo Alfredo; GAETAN, Pedro Faustino; GRAMAJO, José; GOMEZ, Marcelino; HIRMASRIADE, Francisco Isaac; IRASTORZA, Héctor; JAUREGUI, Miguel Manuel; JUAREZ, Elpidio; JAIME, Jesús; KUKWA, Semen; LEDESMA, Jorge; LALLA, Miguel Raúl; MACIEL, Teodoro Roberto; MARSILIO, Constantino; MRKVA, Carlos Alejandro, MORENO, José; MARAVGAKIS, Juan; MORAN, Juan Pedro, OVIEDO, Pedro; O'BRIEN, Alberto; OVIEDO, Simón; ORTIZ, Viviano; PIELACH, Estanislao; PREISZ, Ricardo Adolfo; PAGELLA, Hugo Ricardo; RODRIGUEZ, Juan José; RAVES, Eleodoro Jacinto; RUBINO, Francisco Alejandro; ROBLEDO, Nicolás; RUIZ, Miguel; SCHWEDT, Adán; SANCHEZ, Anacleto; SANTORO Ana Luca de; STELLA, Santiago Segundo; SEQUEIRA, Omar Martín; SANTILLAN, Pedro Enrique; TARDI, Matías; TALLERINO, Joaquín; TORTEROLA, Horacio; TESEIRA, Ramón Eudoro; TORRES, Pedro José; TREZZA, Salvador; VALENTINI, Tomás; VALIENTE, Héctor María; VAAMONDE, José; VERA, Paulino Ramón; VANNI, Luis Reynaldo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.3|3 Nº 3.351 v.16|3|67

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"R"

R. V. H.

S. A. I. y C.

Expediente Nº 20.034

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1967, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexo A del Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de tres titulares para integrar el Directorio.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea

Nota: Se recuerda a los accionistas que tienen que depositar las acciones con tiempo prudencial. — El Directorio.
$ 4.600 e. 14|3 Nº 64.963 v. 20|3|67

"S"

SUSSEX
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria
Nº 9004

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Alsina 1760, P. 9º, Of. 37, para:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|64.
2º Designación de Síndico "Ad-hoc" para considerar los estados contables al 31|12|65.
3º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12 65.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 14|3 Nº 64.871 v. 20|3|67

"U"

UNION DE ISRAELITAS
Residentes de Lituania en la Argentina
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1967.
Señores asociados:
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Vds. a la Asamblea General Ordinaria de esta asociación, que tendrá lugar el miércoles 29 de marzo de 1967, a las 19 horas, en nuestra sede, L. M. Drago 158, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Acta de la Asamblea General anterior
2º Memoria del Presidente
3º Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisadores de Cuentas.
4º Elecciones para renovar los siguientes cargos: por dos años, un Vicepresidente 1º, un Secretario, un Protesorero y seis Vocales: por un año, dos Vocales Suplentes y dos Revisadores de Cuentas.
5º Designar dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
En la seguridad de su puntual asistencia, saludamos muy atentamente.
Chonón Jerusalimski, presidente.
Lázaro Stalevich, secretario.
$ 694 e. 14|3 Nº 64.914 v. 16|3|67

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DELEGACION OESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67. Expediente Nº 11|67, para la provisión de "Uniformes y Equipos". Apertura: 30 de Marzo de 1967. Hora: 11 (Once). Pliegos en la Delegación Oeste, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, sin cargo.
El Jefe de Delegación Oeste.
e.15|3 Nº 3.784 v.17|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Expediente DNM-39.471|67
LICITACION PUBLICA Nº 3|67

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 por el término de 3 (tres) días, para contratar la adquisición de maderas, clavos y tornillos para reparación de estanterías, armarios, mamparas, etc., con destino a esta Dirección Nacional.
La apertura tendrá lugar en la División Administrativa - Adquisiciones y Suministros - Of. 109 - Dársena Antártida Argentina 1355 - Dársena Norte, el 29 de marzo de 1967, a las 17 horas.
Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18.30 horas.
e.15|3 Nº 3.731 v.17|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 76

Fíjase el día 22 de Marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 76, "para la adquisición de 1.000 (mil) transitores de poder tipo 2N441, nuevos, con destino a la Dirección Comunicaciones (Depósito)".
Julio R. Goyos, Inspector General, Director de Administración.
e.15|3 Nº 3.785 v.17|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 75

Fíjase el día 22 de Marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 75, "para la adquisición de laca a la piroxilina color blanco, vaselina sólida, alcohol de lustrar y thiner, con destino a la Dirección Comunicaciones (Depósito)".
Julio R. Goyos, Inspector General, Director de Administración.
e.15|3 Nº 3.736 v.17|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 15 "MONSEÑOR JOSE DE LA IGLESIA", SAN SALVADOR DE JUJUY
Expte. Nº 0745|67
LICITACION PUBLICA Nº 43|67

Llámase a Licitación Pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones Declarados Desiertos en la Licitación Pública Nº 11|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 15 "Monseñor José de la Iglesia", San Salvador de Jujuy.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 15 "Mons. José de la Iglesia", San Salvador de Jujuy, todos los días hábiles de 8 a 12.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de marzo de 1967, a las 11, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.
e.15|3 Nº 3.732 v.17|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 12 "FRAY MAMERTO ESQUIU", CATAMARCA
Expte. Nº 071|67
LICITACION PUBLICA Nº 44-67

Llámase a Licitación Pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones Declarados Desiertos en la Licitación Pública Nº 12|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú", Catamarca.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú", Catamarca, todos los días hábiles de 8 a 12.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de marzo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.
e.15|3 Nº 3.733 v.17|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 45|67
Expte. Nº 1.582|67

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de marzo de 1967, para resolver la provisión de esmaltes y pinceles, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 19 "Almirante Brown", Villa Mercedes, San Luis.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en el establecimiento-Escuela Hogar Nº 19 "Almirante Brown" Villa Mercedes, San Luis, todos los días hábiles de 8 a 12.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de marzo de 1967, a las 9 horas, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967.
e.15|3 Nº 3.734 v.17|3 67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 46|67
Expte. Nº 0746|67.

Llámase a Licitación Pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 18|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 19, "Almirante Brown", Villa Mercedes, San Luis.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 19 "Almirante Brown", Villa Mercedes, San Luis, todos los días hábiles de 8 a 12 hs.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de marzo de 1967, a las 11 hs., en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967.
e.15|3 Nº 3.725 v.17|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 47|67
Expte. Nº 0747|67

Llámase a Licitación Pública por 2ª vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 17|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 7, "Carlos Guido Spano", de San Antonio de los Cobres, (Salta).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento-Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de San Antonio de los Cobres, (Salta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de marzo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967.
e.15|3 Nº 3.736 v.17|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 48|67
Expte. Nº 24.108|66

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 15 de marzo de 1967 para resolver la provisión de papas para consumo, con el fin de atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 19, "Almirante Brown", Villa Mercedes, San Luis.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 19, "Almirante Brown", Villa Mercedes, San Luis, todos los días hábiles de 8 a 12 hs.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de marzo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.
e.15|3 Nº 3.737 v.17|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Lic. Pública Nº 52|67 (3er. llamado)
Expte. Nº 11.772|66.

Llámase a Licitación Pública por tercera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de marzo de 1967, para resolver la reparación del ómnibus Mercedes Benz 170, que presta servicios en la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia", de San Salvador de Jujuy.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento-Escuela Hogar Nº 15 "Monseñor José de la Iglesia, de San Salvador de Jujuy", todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de marzo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967.
e.15|3 Nº 3.738 v.17|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 17 "CARMEN PUCH DE GÜEMES", SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 50|67
Expte. Nº 1.575|67

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de marzo de 1967, para resolver la reparación de una fabricadora de helados, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 17 de Salta.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes", de Salta, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.
e.15|3 Nº 3.740 v.17|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 49|67
Expte. Nº 23.254|64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de marzo de 1967, para adquirir elementos para reparaciones de carpintería, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa, La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas anexas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento-Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa, La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967.
e.15|3 Nº 3.739 v.17|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 19 "ALMIRANTE BROWN", VILLA MERCEDES, SAN LUIS
LICITACION PUBLICA Nº 51|67
Expte. Nº 1.572|67

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de 30.000 tejas coloniales, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 19 "Almirante Brown", de Villa Mercedes, San Luis.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 19 "Almirante Brown", de Villa Mercedes, San Luis, todos los días hábiles de 8 a 12.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.
e.15|3 Nº 3.741 v.17|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS

Se llama a Licitación Pública Nº 1, para la provisión del siguiente material: Seis (6) camas ortopédicas; Seis colchones de Goma Pluma, etc. Apertura: 20|3|67, hora 10. Administración del Instituto: Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso. Los pliegos pueden retirarse en la citada Administración del Instituto, de lunes a viernes, de 9 a 15 hs.
e.15|3 Nº 3.787 v.17|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
LICITACION PUBLICA Nº 16
Expte. Nº 13.552|62|67 y agreg.
Apertura de Propuestas: 29 de Marzo de 1967, a las 10 hs.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de Drogas, Antisueros y Material de Laboratorio para el Depto. de Bioquímica Clínica del Hospital Nacional del Centenario, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.15|3 Nº 3.742 v.17|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369, Tucumán
LICITACION PUBLICA Nº 3|67

Llámase a Licitación Pública número 3|967 para el día 27|3|67, a horas 11, para la adquisición de películas negativas, positivas, invertibles y tele-recordín, con destino al Instituto Cinematográfico U.N.T. Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras DGA, calle Ayacucho 482 (2º Piso) Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.
Director General de Administración.
e.15|3 Nº 3.788 v.17|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública Nº 6|67
Apertura: 30|3|67, 10 hs.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Instrumental Científico Cátedra de Microbiología. Pliegos de condiciones: Moreno 1240, Corrientes.
e.15|3 Nº 3.743 v.17|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de marzo de 1967, a las once horas, para la provisión de cuatro (4) registradores de asistencia de personal, con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exastas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a tramitaciones obrantes en Expediente Nº 23.364-F-67.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interes. s podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.15|3-Nº 3.744-v.17|3|67

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Nº 4|67
Expte. Nº 13-F-67

Adquisición de repuestos para tractor Fiat 60-R.

Llámase a licitación pública para el día 3 de abril, de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat 60-R, con destino a la Finca "El Sauce" de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.

e.15|3-Nº 3.789-v.17|3|67

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PLAN DE REEQUIPAMIENTO DE UNIVERSIDADES NACIONALES
Licitación Pública Nº 2|67
Expte. Nº 1.048 F|66

Adquisición de equipo de difracción difractometría y espectografía de Fluorescencia de rayos X.

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1967, a las 10 horas, para la adquisición de un equipo de difracción, difractometría y espectografía de fluorescencia de rayos "X", con destino al Instituto de Suelos y Riegos de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.

e.15|3-Nº 3.790-v.30|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 26|67 para el día 22 de marzo de 1967 a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de artículos de escritorio, con destino a la Dirección General de Administración, Sección Suministros.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.15|3-Nº 3.745-v.17|3|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Repuestos para ventiladores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de marzo de 1967 a las 18,45 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.15|3-Nº 3.746-v.17|3|67

Licitación Pública Nº 65,967

Llámase a licitación pública para adquirir: Aisladores campanas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de marzo de 1967 a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires. 15 de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.15|3-Nº 3.747-v.17|3|67

Licitación Pública Nº 66,967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Grabadores y Transformadores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de marzo de 1967 a las 18,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Dirección General de Administración.

e.15|3-Nº 3.748-v.17|3|67

Licitación Pública Nº 67|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Rectificadores para servicio telegráfico".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de marzo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso. local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151. Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Dirección General de Administración

e.15|3-Nº 3.749-v.17|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 24

27 de Marzo de 1967, 16 hs. Adquisición de muebles y estanterías metálicos. Consultas y retiro de pliegos. Avda. Julio A. Roca 694, 1er. piso. Capital, División Compras; días hábiles de 12 a 18 hs.

e.15|3-Nº 3.798-v.17|3|67

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 34|67
Expte. Nº 98.410|67

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de marzo de 1967. a las 14 horas, para la adquisición de 10 desecadores p|vacío con placa de porcelana de 25 cm. diámetro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.15|3-Nº 3.750-v.17|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 67|67 para la adquisición de 1 sirena de alarma, matafuegos y elementos contra incendio, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 22 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1967.

e.15|3-Nº 3.752-v.17|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación para alquiler de una casa destinada a sede del Distrito Técnico local.

Por condiciones y demás datos consultar en el citado Distrito Técnico, H. Yrigoyen Nº 1301.

Tandil, 13 de marzo de 1967.

e.15|3-Nº 3.791-v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para el día 30 de marzo de 1967, a las 17 horas, para la provisión de un mil quinientos (1.500) animales bovinos, que respondan a las siguientes características: 1 a 3 años de edad, de una misma procedencia y raza dentro de cada lote que se ofrezca, marca líquida, nacidos y criados en un establecimiento de reconocida mestización. ubicado dentro de los Departamentos de Tehuelche, Futaleufú y Cushamen de la Provincia de Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca Nº 751, entre piso. Capital Federal, y Encargado del Campo Las Plumas —señor Lewis— Alvear 722, Esquel. Chubut. dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará en SELSA. Administración y Contabilidad. Diagonal J. A. Roca 751, entre piso, Capital Federal.

e.15|3-Nº 3.753-v.21|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 594
Expediente Nº 108.166|61

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1967, las 10, para la ejecución de la obra "Observatorio Agrometeorológico" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 8.796.405.—

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000.- cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 87.964.— (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.15|3 Nº 3.754 v.30|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 592
Expediente Nº 108.168|67

Llámase a licitación pública para el día 18 de abril de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Instalaciones mecánicas y complementarias, montaje y puesta en marcha de las mismas para los edificios de las plantas clasificadoras de semillas" en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Marcos Juárez — Provincia de Córdoba, Concepción del Uruguay y Paraná — Provincia de Entre Ríos, con un presupuesto oficial de m$n. 19.898.000.—

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000.- cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 198.980.— (Horario para la adquisición de pliegos, de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.15|3 Nº 3.755 v.30|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 593
Expediente Nº 108.167|67

Llámase a licitación pública para el día 19 de abril de 1967, a las 10, para la ejecución de la obra "Ampliación y Reparación del Edificio para el Departamento de Especialización" en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 16.361.670.—

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 4.000.- cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 163.617.— (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.15|3 Nº 3.793 v.30|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA CONCEPCION DEL URUGUAY

Llama a licitación para el día 7 de abril de 1967, 16 horas, para la adquisición de materiales de laboratorio.

Por informes y pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay de lunes a viernes de 6,45 a 12 y de 15 a 18 horas.

Los sábados de 6,45 a 10,30 horas, personalmente o al teléfono 2789. — Hugo M. F. Chichizola, Administrador.

e.15|3 Nº 3.792 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 6.319|66

Llámase a Lic. Pública Nº 1291, "retapizado sillas, sillones y almohadones, confección muebles, ajuste y repa.o de lustre de muebles y prov. de pantallas, veladores y arañas", destino Catedral Ski Hotel. — Apertura: En la Intendencia del Parque Nac. Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche - Río Negro) el 30|3|67, a las 15 horas. — Pliegos, sin cargo: en dicha dirección. Dirección Contaduría.

e.15|3 Nº 3.756 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 5.915|66

Llámase a Lic. Pública Nº 1289, "Obra construcción casa Intendente Parque Nac. Tierra del Fuego y edificio Movilidad en dicho parque" — Ushuaia. — Apertura: El 6|4|67, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Federal. — Pliegos, al precio de: $ 1.500.— en la dirección indicada y en la sede de la Intendencia del Parque Nac. Tierra del Fuego (Ushuaia) — Presupuesto oficial: $ 6.314.670.— m|n.. — Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial. — Director Contaduría.

e.15|3 Nº 3.757 v.17|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 26/66
Expediente Nº 135.307/66

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de marzo de 1967, a las 11 horas, para la construcción y montaje de un galpón para depósito de útiles.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín 430, 2º piso, oficina Nº 201, Mendoza.

e.15|3 Nº 3.794 v.17|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.489/67

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión locales Nros. 3, 4, 5, 6 y 7 para neg., a elección, ubicados en Galp. de Emerg. C. Gral. Belgrano.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1967, a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, interno 50.

e.15|3 Nº 3.758 v.17|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 22 de marzo del corriente año, a las 18 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de abril de 1967, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 8 % 1961 — Serie "A"........v$n. 229.097.400.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1967.

e.15|3 Nº 3.759 v.21|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquina de escribir. Apertura: 29/3/67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.15|3-Nº 3.760-v.17|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.367, para el día 20 de abril de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de papel comercial de color.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones; en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.15|3-Nº 3.761-v.30|3|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.461/67

Llámase a Licitación Pública Nº 30, el día 30 de marzo de 1967 a las doce y treinta horas, por la provisión de 10 (diez) cubiertas para automotores, medidas 815x15 de 4 telas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.15|3-Nº 3.762-v.17|3|67

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expte. Nº 2239|66

Llámase a Licitación Pública Nº 29|67, para el día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de discos LP, cuyos títulos son: Misa Criolla — La Historia de la Orquesta Típica — Orquesta Sinfónica Nacional de la República Argentina.
Pliego de condiciones sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 8º piso, Of. 810, Capital, de 13 a 16 horas.
e.15|3. — Nº 3.807 v.17|3|67

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días, llámase a Licitación Pública Nº 358|67, para la adquisición de: drogas inorgánicas y ácidos para uso de Laboratorio.
Apertura: 18 de abril de 1967, a las 16 horas, en Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).
e.15|3. — Nº 3.795 v.17|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días, llámase a Licitación Pública Nº 359|67, para la adquisición de: drogas orgánicas, indicadores, solventes y reactivos orgánicos para uso de Laboratorio.
Apertura: 20 de abril de 1967, a las 16 horas, en Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).
e.15|3. — Nº 3.796 v.17|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días, llámase a Licitación Pública Nº 362|67, para la adquisición de: un equipo de anillos dinamométricos, tipo Wazau o similar, para verificación de máquinas de ensayos.
Apertura: 14 de abril de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas - Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.
Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).
e.15|3. — Nº 3.797 v.17|3|67

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 48|67

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 8, para el día 22 de marzo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de una máquina de calcular, eléctrica impresora, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e.15|3. — Nº 3.763 v.17|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.645: Adq. material eléctrico, para alta y baja tensión. Apertura: 31|3|67, a las 11 horas. — Pliego Nº 6.646: Adq. transformadores de potencia. Apertura: 5|4|67, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.15|3. — Nº 3.799 v.21|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.648: Adq. elementos filtrantes. — Apertura: 10|4|67 a las 10 hs.
Pliego Nº 6.649: Adq. serpentinas y material aislante para calderas. — Apertura: 5|4 67 a las 10 hs.
Valor Pliegos: m$n. 400.
Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.15|3 Nº 3.800 v.30|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 307|67, hasta el día 24 de abril de 1967, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones especiales para la ampliación de la recepción y embarque del elevador terminal de Puerto Quequén, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".
Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal.
Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca.
Pliego $ 10.000 m|n.
Presupuesto Oficial $ 392.349.000 m|n.
Importe de la garantía m$n. 3.923.490.
e.15|3 Nº 3.764 v.6|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 1470, hasta el día 30 de marzo de 1967, a las 10 horas, para la provisión de 7.000 m3. de tierra tosca.
Pliegos, Recepción y Apertura en Departamento Mar del Plata - Quequén, Avenida "A" Puerto Mar del Plata.
Depósito de Garantía Oferta: 1 o|o.
Pliego: $ 100 m|n.
e.15|3 Nº 3.765 v.17|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4543 hasta el día 22 de marzo de 1967 a las 15 horas, para la adquisición de: Thinner; sellador y Retardador para lacas (lts. 1.798) y Pigmentos al agua.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.15|3 Nº 3.767 v.17|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4544 hasta el día 22 de marzo de 1967 a las 15,15 horas, para la Contratación de Servicio p|Desinfección y Desinsectación en todas las dependencias del edificio de Abastecimiento, Isla Demarchi, Dársena Sud, lado Este.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego $ 50 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.15|3 Nº 3.768 v.17|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.545, hasta el día 22 de marzo de 1967, a las 15,30 horas, para la adquisición de Instrumentos Tester de uso múltiple c|u. 5.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.
e.15|3 Nº 3.769 v.17|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.546, hasta el día 27 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de Materiales y elementos diversos p|uso eléctrico.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 3, Capital Federal.
Pliego $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.15|3 Nº 3.770 v.17|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.547 hasta el día 24 de abril de 1967, a las 15 horas para la adquisición de Trajes para Buzo, tipo Siebe Gorman o similar, completos y Material para emparchar los mismos.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.15|3 Nº 3.771 v.17|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.548, hasta el día 27 de marzo de 1967, a las 15.15 horas para la adquisición de Acero A-37 laminado en chapa lisa, de distintos espesores (kgs. 172.500).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo en el 1er piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.15|3 Nº 3.772 v.17|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 617 —MC. —hasta el día 22 de Marzo de 1967, a las 16 horas. — Adquisición: Puertitas para Vitrinas.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 30.
e.15|3 Nº 3.766 v.17|3|67

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 54/67: Adquisición sábanas de algodón.
Fecha de apertura: 31 de marzo de 1967, a las 10 horas.
Lugar de apertura y venta de pliegos: En Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: m$n. 500.
e.15|3 Nº 3.801 v.21|3|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 2.642|67. Apertura 21|4|67, a las 11,30 horas.
Limpieza de estaciones Líneas "B" y "D".
Pliegos: Bmé. Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.
Valor del Pliego: m$n. 500.-
e.15|3 Nº 3.773 v.30|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. Mitre

Licitación Pública Nº 163. Apertura 31|3|67, a las 15.30 horas. Llámase a licitación para la concesión de un espacio de 27,60 m2. ubicado en la estación Retiro (Gral Hall). Informes: Av. J. M. Ramos Mejía Nº 1302, 1º piso, of. 114. Bs. As. de lunes a viernes, hábiles de 12,30 a 18,30 hs. y jefe estación Retiro.
e.15|3 Nº 3.774 v.21|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 43. Apertura: 22 marzo 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Guarnición Militar Azul, Azul (Prov. Bs. As.). Provisión tirantes y tablas madera.
Precio legajo: $ 50 m|n. Venta legajos: Lunes a viernes, 8 a 11 horas. Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e.15|3 Nº 3.775 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 6/67, para el día 29 de marzo de 1967, a las 12.30 horas, para la provisión de aceros laminados (palanquillas y barras redondas).
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Div. Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e.15|3 Nº 3.776 v.17|3|67

Comando de Operaciones Navales

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de marzo de 1967, a 11.15 horas; para la ejecución de la obra: "Polvorín tipo ARMCO, Estación Aeronaval Río Gallegos". Presupuesto oficial: $ 4.625.550 m|n. Garantía de licitación: $ 46.255,50 m|n. Precio del legajo: $ 3.000 m|n.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de la Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.15|3 Nº 3.777 v.17|3|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 15/967, por la venta de equipos Power de Contabilidad Remington Rand, usados, en el estado en que se encuentran.
Apertura: 30 de marzo de 1967, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 103, Capital, a las 13 horas. Informes y pliegos de condiciones, en la dirección mencionada, de 10 a 16 horas.
e.15|3 Nº 3.778 v.30|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18003/67

Llámase a Licitación Pública Nº 69/67, para el día 22 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de uniformes equipos, con destino a la Intendencia del Consejo Nacional de Protección de Menores, durante el ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967.
e.15|3 Nº 3.779 v.21|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO MANUEL ROCA
Expediente Nº 17.199|67

Llámase a Licitación Pública Nº 68|67 para el día 22 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contrataciones de Servicios de Peluquería, con destino al Instituto Manuel Roca, Segurola 1651, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — El Director de Administración.
e.15|3 Nº 3.780 v.21|3|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
HOGAR DE ANCIANOS "JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART"
Expediente Nº 337|67

Llámase a Licitación Pública número 30|67, para el día 22 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Hogar de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart" dependiente del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicado en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, durante el ejercicio financiero 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de: Verduras, Papas, Frutas Pan, Productos de Granja (Huevos, Leche, Manteca y Quesos), Carne Vacuna y Menudencias, Artículos de Almacén Pescado.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.
e.15|3 Nº 3.781 v.17|3|67

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 230.883|67

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 para el día 30 de marzo de 1967, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de películas radiográficas, productos quí-

micos, farmacéuticos y para laboratorio. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Jefe del Departamento de Administración. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967.

e.15|3 Nº 3.782 v.17|3|67

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 209 para el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Venta de Residuos, Abril-Diciembre (9 meses) Ejercicio 1967. — Lanús, marzo 14 de 1967. — El Director.

e.15|3 Nº 3.802 v.17|3|67

CENTRO DE SALUD EN GUALEGUAYCHU (ENTRE RIOS)

Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a licitación pública Nº 1|67 para el día 27 de marzo de 1967, a las 11 (once) horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino al Centro de Salud de Gualeguaychú (Entre Ríos) por un período aproximado de 8 meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Centro de Salud en calle Bartolomé Mitre Nº 120 en Gualeguaychú (E. R.) debiendo dirigirse para pliegos e informes en el mismo centro o en la Delegación Sanitaria Federal en Paraná (E. R.), calle 25 de Mayo Nº 328 o en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública en Paseo Colón 329 — Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Combustibles, alcohol de quemar, productos químicos y farmacéuticos; racionamiento y alimentos; conservación de máquinas, artefactos y tapicería (repuestos para estufas a gas de kerosene y reparación de ventiladores); fósforos e instrumental científico.

Gualeguaychú (E. R.), 8 de marzo de 1967.

e.15|3 Nº 3.803 v.17|3|67

HOSPITAL VECINAL EN VICTORICA (LA PAMPA)

Expediente Nº 36|67.

Llámase a licitación pública Nº 26|67 para el día tres de abril de 1967, a las ocho horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Victorica. La Pampa, y durante el primer semestre del año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: medicamentos.

e.15|3 Nº 3.804 v.17|3|67

HOSPITAL VECINAL "ANITA ELICAGARAY"

Llámase a licitación pública Nº 2|67, para el día 22 de marzo de 1967 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal "Anita Elicagaray" —Olavarría 200— González Chaves, Bs. As.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Vecinal "Anita Elicagaray", calle Olavarría 200, González Chaves, Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o al Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: leche, pan, papas p|consumo y verduras.

González Chaves, 8 de marzo de 1967.

e.15|3 Nº 3.805 v.17|3|67

HOSPITAL VECINAL "ANITA ELICAGARAY"

Llámase a licitación pública Nº 1|67, para el día 22 de marzo de 1967 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal "Anita Elicagaray" —Olavarría 200— González Chaves, Bs. As.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Vecinal "Anita Elicagaray", calle Olavarría 200, González Chaves, Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o al Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carne de vaquillona y chorizos.

González Chaves, marzo 8 de 1967.

e.15|3 Nº 3.806 v.17|3|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración y Presupuesto - Departamento de Contrataciones y Suministros - Balcarce 50 - 2º Piso - 33-9152 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 295

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de marzo de 1967, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de elementos radioeléctricos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.14|3 Nº 3.671 v.16|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 80

Fíjase el día 21 de marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurren, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 80 "para el service de mantenimiento y conservación de 1 (uno) reloj patrón, instalado en la Guardia Policial; 1 (uno) reloj registrador de personal con tarjetas modelo 8900-5; 102 relojes eléctricos de la red general, instalados en el Hospital Policial Bmé. Churruca, calle Uspallata 3400, Capital". Durante el período comprendido entre el 1º de abril al 31 de diciembre de 1967.

e. 14|3 — Nº 3.672 — v. 16|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 14 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de listones de madera, cartón acanalado y fleje, con destino a División Almacenes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de marzo de 1967, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 14|3 — Nº 3.673 — v. 16|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 14 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de cubiertas y cámaras para automóviles, con destino al Departamento Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de marzo de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 14|3 — Nº 3.674 — v. 16|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 14 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de instrumental audiovisual para la enseñanza, con destino a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Especial, Normal y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de marzo de 1967, a las 15,45 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 14|3 — Nº 3.675 — v. 16|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del día 14 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de instrumental y aparatos auxiliares para la enseñanza, con destino a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de marzo de 1967, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.14|3 Nº 3.676 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del día 2 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de papeles, cartulinas, correas, trapos para limpieza de máquinas, etc., con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1967 a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|3 Nº 3.299 v.15|3|67

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación Pública

Expediente Nº 425-D-66

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos con destino al Laboratorio de Electrotecnia (transformador de intensidad, milivoltímetros de corriente continua, etc.).

Apertura: 21|3|1967, 11 hs. Pliego de condiciones: División Compras y Depósito, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

e.13|3-Nº 3.621-v.15|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

MAESTRANZA GENERAL

Expte. Nº 104340-M.67

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción destinados al armado de un refugio a instalarse en la localidad de Vallecitos - Mendoza.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1967 a las diez, en la Subdirección Suministros, sita en el 4º piso del Palacio de Correos - Mendoza, donde se pueden requerir los pliegos correspondientes y demás informes.

e.14|3. — Nº 3.721 v.16|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública de precios para el día 27 de Marzo de 1967, a las once horas; para la provisión de instrumental científico (Osciladores para doble trazo), (Osciladores de Audio), (Generadores de onda cuadrada) y (Generadores de Pulso), con destino a los Laboratorios de "Electrónica" y de "Aplicaciones Especiales" del Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad a las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 22.714-F-66.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Concepción), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.13|3-Nº 3.622-v.15|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2.67

Llámase a Licitación Pública Nº 2.967 para el día 3|4|67, a horas 11, para la adquisición de materiales para Laboratorio (Agujas hipodérmicas, balones, buretas, matraces, probetas tapones de corchos, etc.), con destino al Depósito Central y Suministro de esta Universidad. Por cláusulas particulares recurrir a n|Representación en Buenos Aires, calle Uruguay 864 (2º piso) Oficina 205, y en las Oficinas del Departamento de Compras D. G. A. Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas. — Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.13|3-Nº 3.623-v.15|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Licitación Pública Nº 1|967

Llámase a licitación pública para el día 16|3|967 a horas 12, para la provisión de: guardapolvos, botas y capas impermeables. — Para antecedentes concurrir a la Delegación Administrativa de la Facultad, Ayacucho 482 o a la Representación Universitaria en Buenos Aires — Uruguay 864, 2do. piso, ofic. 205. — Fdo.: Dardo M. Soria. — Secretario.

e.13|3 Nº 3.624 v.15|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 10

Exp.te Nº S.0 0089|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de guardapolvos.

Apertura de las propuestas, el 4 de abril de 1967, a las 10 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.14|3 Nº 3.681 v.16|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 8

Expte. Nº A. D. 4873/66

Llámase a licitación pública para la adquisición de carpa de polietileno, máquinas pulverizadoras manual y a motor, termómetro, viscómetro, agitador, etc.

Apertura de las propuestas el 4 de abril de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.14|3 Nº 3.680 v.16|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 7

Expte. Nº Q. D. 4884|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: curvas, codos, tees normales, bujes de reducción, cuplas, cruces, tapones, etc., galvanizados y de hierro negro; planchuelas, perfiles, tubos, etc.

Apertura de las propuestas. ... abril de 1967 a las 11 hs. en ... Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.13|3-Nº 3.625-v.15|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Productos Farmacéuticos.

Apertura de las propuestas: el 10 de abril de 1967 a las 11 hs. en Of. de Suministros.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.13|3-Nº 3.655-v.15|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (dos), con el objeto de contratar, por el sistema de Ajuste Alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en Cuba 2039|41, asiento de las escuelas Nros. 1 y 2 del Consejo Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.550.000. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 30 de marzo de 1967, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada Repartición, los días hábiles, de 13 a 15,30 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 1.000

e.14|3. — Nº 3.677 v.20|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
LICITACION PUBLICA Nº 6|67
Expediente Nº 0180|D 67

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 13|3|67 para resolver la impresión de formularios especiales para máquinas tabuladoras I.B.M. con destino a: División Servicio Mecanizado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de marzo de 1967, a las 15 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1967.

e.13|3-Nº 3.615-v.15|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº L127|67

Llámase a Licitación Pública Nº 874 para el día 28 de marzo de 1967, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 2335, planta baja, Capital Federal, para la provisión de: Muebles mesas tapa fórmica, sillas asiento de madera, mesa de dactilógrafo, percheros, archivero metálico, armario metálico, escritorio medio ministro, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, "Gregoria Matorras de San Martín", Presidencia Roque Sáenz Peña, Prov. de Chaco.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas y en la escuela antes mencionada, calle Rivadavia a 320, Pcia. Roque Sáenz Peña, Prov. de Chaco.

e.13|3-Nº 3.619-v.15|3|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 3|67

Llámase a licitación pública para la Locación de un inmueble, destinado a dependencias administrativas del Rectorado, superficie cubierta de 800 m2. a 1.500 m2.

Apertura: 21 de marzo de 1967, hora: 16,30.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General Administrativa (Dpto. de Contrataciones) de este Rectorado, Callao 660, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 19 horas.

e.14|3. — Nº 3.678 v.16|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 201.998.67

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras substructuras de hormigón armado (cabezales de pilotes y losa de piso), para el edificio correspondiente al Segundo Pabellón de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a ejecutarse en terrenos de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, ubicada en el extremo noroeste de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

La documentación respectiva (Planos y Pliego) se puede consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires calle Viamonte 430, Capital de 8 a 11 hs. al precio de m$n. 10.000.

El importe del presupuesto oficial es de m$n. 159.486.390.— y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al uno por ciento (1 %) de ese importe.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 14 a 20 horas hasta el momento de la apertura, y la misma tendrá lugar en la aludida oficina el día 13 de Abril de 1967, a las 17 horas.

Los proponentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, sito en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 5, Cap. Federal, adjuntando a la documentación de la propuesta el respectivo comprobante.

Bs. As., 7 de Marzo de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.13|3-Nº 3.620-v.4|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
PRESIDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, según expediente "Actuación" 111|66, para la adquisición de 809 hojas papel "Argen", distintos tipos; 12 cajas de papel Argen, simple peso; 1.000 hojas papel fotocopia papel Persistente; 2 Baterías Alemanas; 8 litros de ácido acético; 6 kilos sulfito de sodio; 6 kilos carbonato de sodio; 25 kilos hiposulfito de sodio; 6 lámparas para ampliadora Osellame; 12 lámparas para laboratorio claras y verdes.

Los pliegos podrán ser consultados y|o retirados en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle 7 Nº 776, planta baja sin cargo, lugar donde se presentarán las propuestas y tendrá efecto la apertura de sobres, fijada para el día 22 de marzo de 1967, a las 11,30 horas. — Director General de Administración.

e.14|3. — Nº 3.718 v.16|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por el término de tres (3) días, llámase a Licitación Pública Nº 2, para la construcción de estantería y tabiques de madera para el Instituto de Filosofía de esta Facultad.

Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. — La apertura de propuestas se realizará en acto público el día 22 de marzo del cte. año, a las 11 horas, en la Administración de la Facultad.

e.14|3. — Nº 3.719 v.16|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. Dr. PEDRO VELLA"
LICITACION PUBLICA Nº 4
Expte. Nº 23830 II.

Llámase a licitación para el día 28 de marzo de 1967, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, muebles metálicos; equipos de aire acondicionado; heladeras, etc. — Los pliegos de bases y condiciones generales pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.14|3. — Nº 3.720 v.16|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Licitación Pública Nº 3/67

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de vidrio y elementos generales, con destino a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Facultad, sin cargo alguno, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo de 1967, a las 10 horas, en calle Colón 181, Posadas, Provincia de Misiones.

e.14|3 Nº 3.679 v.16|3|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 4
Expte. 17.079/OS/66

Llámase a Licitación Pública hasta el 22 de marzo de 1967, a las 11, para la adquisición de un (1) electrocardiógrafo portátil.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), Posadas 1034, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — El Director del Departamento Administrativo (Int.).

$ 350. — e.14|3 Nº 65.053 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1967, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Aldea Asunción y General Galarza (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Aldea Asunción, General Galarza y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.13|3 Nº 3.627 v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 30.345 SC|61

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1967 a las 11 en la Dirección del Distrito 1º Rosario, para la adquisición de diversos materiales de construcción destinados al edificio fiscal de propiedad de la Secretaría de Estado de Comunicaciones en "Barranqueras" Distrito 26º — Chaco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al precitado Distrito 1º, o al Distrito 26º (Resistencia) Distrito 13º (Corrientes) y a la oficina de Correos y Telecomunicaciones "Barranqueras".

e.13|3 Nº 3.628 v.15|3|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 43255 SC/66
Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1967, a las 16, en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destinado al funcionamiento de la "Sucursal Caseros" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 8º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — El Director General de Administración.

e.14|3 Nº 3.682 v.16|3|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 7-P|67

Nº 7-P|67: Vencimiento el día 28|4|67 a las 9 horas.

Por la Construcción de Canalizaciones Subterráneas en la ciudad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires.

Pliegos de Condiciones, Informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas y a partir del 1º|4|67 será de 12.30 a 18,30 horas. Valor del Pliego m$n. 3.000.

e. 13|3 Nº 3.669 v. 28|3|67.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|67

Nº 9-P|67: Vencimiento el día 20|3|67 a las 8 horas.

Por la provisión de Ligaduras de Plomo, Plomo Puro y Soldaduras.

Pliegos de Condiciones, Informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas y a partir del 1º|4|67 será de 12.30 a 18.30 horas.

e. 13|3 Nº 3.670 v. 28|3|67.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|67

Nº 8-P|67. Vencimiento 4 de abril de 1967, a las 11 horas.

Por la provisión de lamparitas para señales (tipo Conmutador).

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, horario de atención de 7.30 a 13.30, y a partir del 1º|4|67 será de 12,30 a 18,30 horas.

e.8|3 Nº 3.533 v.21|3|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P 67

Nº 6-P|67. Vencimiento: 4|4|67, a las 8 horas.

Por los servicios de alquiler de vehículos varios en Capital Federal, Gran Buenos Aires y las ciudades de Rosario, Corrientes, Resistencia, Santa Fe, Córdoba Posadas, Mar del Plata, Azul, Bahía Blanca y La Plata.

Pliegos de Condiciones, Informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital, horario de atención 7.30 a 13.30 horas y a partir del 1º|4|67 será de 12.30 a 18.30 horas.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán retirar en las oficinas Comerciales de las ciudades arriba citadas, excepto Capital Federal.

e.3|3-Nº 3.350 v.16|3|67

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la adquisición y colocación de 13 aparatos acondicionadores de aire (5 sin calefacción y 8 con calefacción).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en día 21 de marzo de 1967, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3er. piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — El Director General.

e.14|3 Nº 3.683 v.16|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 17/67, para la adquisición de vajilla y cubiertos para el comedor de este Instituto de Obra Social.

Apertura, 21|3|67, a las 16 horas, en Instituto de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, Altos Comedor, Capital.

e.14|3 Nº 3.684 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33|67
Expte. Nº 7520.66

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de marzo de 1967 a las 14 horas, para la confección e impresión de sobres.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

e.13|3 Nº 3.629 v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31|67
Expte. Nº 159|66

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1967 a las 15 horas, para la adquisición de respuestas para helicópteros "Bell" modelo 47 G. 2A. con destino a Subsecretaría-Departamento Aviación-División Reparaciones y Mantenimiento. — Av. Pedro Díaz, parada Los Cierros, camino a Radio Belgrano — Dependencias INTA (Castelar — Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974 - 2º piso (oficina 128) Capital Federal, y en la División Reparaciones y Mantenimiento.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

e.13|3 Nº 3.630 v.15|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 8|67

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de Abril de 1967, a las 9 horas, por reparación total y pintura exterior e interior de un ómnibus.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.14|3 Nº 3.722 v.29|3|67

I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE CONCORDIA
Licitación Pública Nº 5
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación para la provisión del transporte del personal de la EEA desde la ciudad de Concordia hasta su nueva sede en Estación Yuquerí FCGU.

Fecha apertura licitación: 27|3|1967, a las 10 horas.

Retirar pliegos de la EEA Concordia en Est. Yuquerí y de la Agencia de Extensión, Urquiza 430, Concordia, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 16 a 18 horas, sábados de 8 a 11 horas.

e.10|3-Nº 3.589 v.16|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 590
Expediente Nº 103.183|67

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1967 a las 10, para la provisión y montaje de un tinglado de estructura metálica, desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Rafaela (provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse al precio de m$n. 1.000.— c|u., en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|3 Nº 3.384 v.17|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 591
Expediente Nº 103.178|67

Llámase a licitación pública para el día 6 de abril de 1967, a las 10, para la provisión y montaje de un galpón de estructura metálica, con destino al Instituto de Zoonosis, ubicado en el Centro Nacional de Investigaciones Agro-

pecuaria, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse, al precio de m$n. 1.000 cada uno, en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Dirección de Administración.

e.13|3-Nº 3.632 v.28|3|67

Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1967, a las 10 horas, para la provisión de neumáticos, con destino a los automotores afectados al Plan Mapa de Suelos de la Región Pampeana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan, Moreno 1850, 2º piso, Capital Federal.

e.13|3-Nº 3.633 v.15|3|67

Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino

Licitación Pública Nº 7|67

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril de 1967, a las 15 horas, para la compra de pinturas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.13|3-Nº 3.656 v.28|3|67

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 587, 2º llamado

Expediente Nº 108.097|66

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril de 1967, a las 10, para la ejecución de la obra "Perforación y Equipo Bombeo", en la Estación Experimental Agropecuaria de Rama Caída (Dto. San Rafael), Provincia de Mendoza, presupuesto oficial m$n. 4.104.000.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n 41.040. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17).

Dirección de Administración.

e.13|3-Nº 3.634 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1292 — Expediente Nº 1115|67 "Provisión Alfombras, felpudos, cubre-camas, cortinas de voile, 10 mts. tela tapicería, y dos paños p|mesa billar".

Apertura: El 28|Marzo|1967 a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital.

Pliegos s|cargo: A retirar en la dirección indicada. — Director de Contaduría.

e.14|3 Nº 3.688 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1290, Exp Nº 715|67, "Construc. dos casas madera tipo zona norte en e Parque Nac. Río Pilcomayo", (Pcia. Formosa). — Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 22 de marzo de 1967, a las 16 horas. — Pliegos al precio de $ 2.500, a retirar en la dirección indicada y en la Intendencia del citado Parque Nacional, (Formosa). — Presupuesto Oficial: pesos m'n. 8.000.000. — Garantía presentación: 1 olo del presupuesto oficial. — Director Contaduría.

e.13|3-Nº 3.667 v.15|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 73-P|67, para la impresión y encuadernación de 1.600 libros rayados al agua e impresos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 21 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1967.

e.14|3 Nº 3.685 v.16|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

(Manipuleo de Granos)

Llámase a Licitación Pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones portuarias que explota la Junta Nacional de Granos, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los servicios a contratar se podrán consultar en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican a continuación:

Lic. Púb. Nº 58-P|67. — Deleg. Bahía Blanca-Pto. Galván. — Apert. 6|4|67, 15 hs.

Lic. Púb. Nº 59-P|67. — Deleg. Bahía Blanca-Planta de Silos "El Guanaco". — Apert. 7|4|67, 15 hs.

Lic. Púb. Nº 60-P|67. — Deleg. Bahía Blanca-Planta de Silos de Grünbein. — Apert. 10|4|67, 15 hs.

Lic. Púb. Nº 61-P|67. — Deleg. Bahía Blanca-Pto. Ing. White. — Apert. 11|4|67, 15 hs.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1967.

e.14|3 Nº 3.686 v.29|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 6|67 para adquirir hojas de sierra, soldadura de plata, guadañiles, clavos, electrodos, cabo formio, brocas, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 20 de marzo de 1967, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 13 de marzo de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.13|3-Nº 3.631 v.15|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

(Manipuleo de Granos)

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones portuarias que explota la Junta Nacional de Granos, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los servicios a contratar se podrán consultar en la Gerencia de Administración y Contabilidad, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, en la Delegación Mar del Plata, Puerto Mar del Plata y en la Delegación Concepción del Uruguay, Puerto Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican a continuación:

Lic. Púb. Nº 56-P|67, Deleg. Mar del Plata, Pto. Mar del Plata. Apert. 4|4|67, 15 horas

Lic. Púb. Nº 57-P|67, Puerto Concepción del Uruguay. Apert.: 5|4|67, 15 hs.

Lic. Púb. Nº 62-P|67, Deleg. Diamante, Pto. Diamante. Apert.: 12|4|67, 15 hs.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967.

e. 10|3 Nº 3.590 v. 27|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

(Manipuleo de Granos)

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones portuarias que explota ésta Junta Nacional de Granos, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los servicios a contratar se podrán consultar en la gerencia de administración y contabilidad — División Contrataciones y Suministros — Av. Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican a continuación:

Lic. Públ. Nº 52 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona I — Apertura 29|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 53 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona 2 — Apertura 30|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 54 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona 3 — Apertura 31|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 55 — P|67 — Deleg. Bs. As., — Pto. La Plata. — Apert. 3|4|67 — 15 hs.

Buenos Aires, marzo 6 de 1967.

e.6|3 Nº 3.383 v.17|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Exp. Nº 304|67)

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 22 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de parrillas de hierros para lavadero de coches.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de este Organismo, sito en San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio —Planta Baja— División Contrataciones y Suministros, se entregará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.13|3 Nº 3.635 v.15|3|67.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Exp. Nº 418|67)

Llámase a Licitación Pública Nº 15|67, para el día 27 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de dos (2) tubos de "Freon-12", para ser utilizado en el equipo de aire acondicionado de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización 1er. piso, San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio. — El Gerente de Administración.

e.13|3 Nº 3.636 v.15|3|67.

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 81-M-67

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de fibra vegetal para barredora.

Apertura: 30 de Marzo de 1967, a las 10 horas.

Consulta de Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 100.

e.14|3 Nº 3.689 v.16|3|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Hierros.

Apertura: 28 de marzo de 1967, a las 10 horas. Consulta de Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 200.

e.13|3 Nº 3.637 v.15|3|67.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 8418

Llámase a Licitación Pública Nº 21|67 con el objeto de: Adquirir elementos con destino a Quirófano-Anestesiología del Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1967 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º Piso, División Compras y Contrataciones.

e.14|3 Nº 3.690 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.780|66

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para la adquisición de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 1967 a las 18 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.8|3 Nº 3.331 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.508|67 DGSE - CS - a las 13.10 hs.: Alfileteros.

Expte. Nº 315.509|67, a las 13.30 horas: Almohadillas p|Sellos de goma.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 236, Cap. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.14|3 Nº 3.691 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.278 67

Llámase a licitación pública para la prov. de cajas p|embalaje de mercaderías, construidas en cartón fibra - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1967, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.14|3 Nº 3.692 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.475|67

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de escribir, manuales y eléctricas - DGSE - CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de marzo de 1967, a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.8|3 Nº 3.485 v.21|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 341.058|66

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles varios - CM. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Marzo de 1967, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int 50.

e.7|3-Nº 3.451-v.20|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 335.552|67

Llámase a licitación pública para la prov. de papel sensibilizado para cheques — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.252 v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 315.351|67

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, arrancadores, etc. DGSE, CS

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E.: 37-9051, Int. 50.

e.3|3 Nº 3.328 v.16|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de vitreas de 6 mm. despulidas. — Apertura: 28|3|67, a las 14 horas, en la Gerencia Dptal. de Administración - Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.14|3 Nº 3.693 v.16|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Expediente Nº 115-M-67

Llámase a licitación pública para la adquisición de material adhesivo sintético para trabajos de encuadernación. Apertura: 27|3|67 a las 14 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. —Div. Compras. Pliego en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.13|3 Nº 3.638 v.15|3|67.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Junín: Reparación general, pintura y adaptación viviendas. — Fecha de apertura: 17|4|67 — Valor del pliego: $ 3.000.

Sucursal Morón: Ampliación y reparación general y pintura — Fecha de apertura: 17|4|67 — Valor pliego: pesos 6.000.

Sucursal Villa Ballester: Adaptación edificio — Fecha de apertura: 19|4|67 — Valor pliego: $ 6.000.

Sucursal Orense: Adaptación edificio — Fecha de apertura: 20|4|67 — Valor pliego: $ 1.200.

Sucursal Rosario de la Frontera: Construcción nuevo edificio — Fecha de apertura: 24|4|67 — Valor pliego: $ 6.000.

Sucursal Federal: Construcción nuevo edificio — Fecha de apertura: 25|4|67 — Valor pliego: $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.9|3 Nº 3.575 v.22|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1353, para la construcción de 3 Monobloques Tipo C. 1, con un total de 123 unidades de vivienda, divididos en 3 Sectores, en el Barrio Villa Martelli, ubicado en la manzana comprendida por las calles: Paraguay, Avda. Gral. Paz, calle Nº 2 y calle Nº 3 del Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto oficial Sector I: m$n. 60.067.820 — Garantía de Licitación: m$n. 600.678.

Presupuesto oficial Sector II: m$n. 60.088.820 — Garantía de Licitación: m$n. 600.888.

Presupuesto oficial Sector III: m$n. 80.364.520 — Garantía de Licitación: m$n. 803.645.

Presupuesto oficial total: 180.521.160 m$n.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por Sector.

Fecha, hora y lugar de apertura: 21 de abril de 1967, a las 16 hs. en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

e.9|3 Nº 3.546 v.31|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3346, para el día 5 de Abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de artículos para escritorio.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso. Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.10|3 Nº 3.595 v.20|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3324, para el día 18 de abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de ropa de trabajo.

Lugar de apertura: sala de licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.12|3 Nº 3.639 v.28|3|67.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.337, para el día 6 de abril de 1967, a las 15,30 horas, para la adquisición de Banderas Argentinas.

Lugar de apertura: sala de licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.13|3 Nº 3.640 v.21|3|67.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3296, para el día 10 de abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de leña de quebracho colorado campana tipo ferrocarril.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones; Div. Compras y Talleres, Seción Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.7|3 Nº 3.453 v. 20|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.362, para el día 7 de abril de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de resmas de papel obra primera.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.6|3.Nº 3.395 v.17|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 31-967. — Apertura: 30 de marzo de 1967, 16 horas.

Adquisición de tapas para encuadernar documentación.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras. Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.14|3 Nº 3.694 v.16|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 28|67. Apertura: 11|4|67, 16 hs. Impresión Libretas de Ahorro y Fichas Alfabéticas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.6|3.Nº 3.427 v.17|3|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 937|67

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 28 de marzo de 1967 a las doce y treinta horas, por la provisión de un desfibrilador y marcapaso cardíaco, tipo Lown Cardioverter Mod. Nº 10.530 B. o similar, de existencia en esta plaza o/a importar por este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Av. Pte. R. S. Peña 591, 3er. piso, oficina 325, Capital. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

13|3 Nº 3.641 v.15|3|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Lic. Nº 24|67. — Descripción: Aparato Lector Proyector, tipo valija. Rollos de Película; Paquetes de Fifa Copia, etcétera. — Apertura 22|3|67; Día 14.

Lic. Nº 25|67. — Descripción: Carpas tipo "Cacique" o similar, Mochilas tipo Universal; Bolsas de dormir, etcétera. — Apertura 22|3|67. — Hora: 15.

Lic. Nº 26|67. — Descripción: Cubiertas de caucho virgen de distintas medidas y cámaras. — Apertura: Día 22|3|1967. — Hora: 16.

Lic. Nº 27|67. — Descripción: Borceguíes de media caña y 18 Anorak tipo Cacique modelo "Diana" o similar. — Apertura: 22|3|67. — Hora: 17.

Pliegos de Bases y Condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administración - División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 10º piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.14|3 Nº 3.695 v.16|3|67

AGUA Y ENERGIA

Licitación Pública

Pliego Nº 6 637: Adq. velas y grasas sellantes. — Apertura: 29|3 67. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.7|3-Nº 3.455 v 20|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67, a realizarse el día 22 de marzo de 1967, a las 13 horas, para la provisión de cable armado subterráneo. — Retiro de pliegos en las Oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.260 v. 15|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

130|67. — Válvulas esclusas. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967 a las 11,30 hs.

139|67. — Cable de acero. — Fecha de apertura para el día 19 de abril de 1967 a las 10,30 hs.

142|67. — Repuestos para válvulas reguladoras. — Fecha de apertura para el día 21 de abril de 1967 a las 10,30 hs.

143|67. — Calderas humo tubular. — Fecha de apertura para el día 21 de abril de 1967 a las 11,30 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e.13|3-Nº 3.666 v.28|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

95|67. — Equipo mezclador de nafta. (Dispuesta 15|3|67, 10.30 hs. Se prorroga su apertura para el día 19 de abril de 1967 a las 10 horas.

Pliego y consultas: Sarmiento 770 (P. B.) Cap. Fed.

e.13|3-Nº 3.665 v.15|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

39|67. — Construcción poliducto y fueloducto entre Destilería La Plata y Dársena Inflamable.

Fecha de apertura para el día 27 de marzo de 1967 a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 15.000. — Venta, sede central (copia de planos, 7º piso), Capital Federal. Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, p. b.), Capital Federal.

e.8|3-Nº 3.528-v.21|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

130|67 — Válvulas para servicio auxiliares. — Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 11.30 horas.

Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.8|3 Nº 3.527 v.21|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

122|67. — Almidón pregelatinizado. Fecha de apertura para el día 22 de marzo de 1967, a las 11.30 horas.

125|67. — Cable de acero. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 11 horas.

127|67. — Casetas y tableros de distribución. Fecha de apertura para el día 7 de abril de 1967, a las 10 30 horas.

Pliegos y Consultas: Sarmiento 770 (p. b.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 3.472 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud

Calle Sargento Ponce s|Nº

Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 213 — Apertura día 6 de abril de 1967 a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 2.000.000 envases de hojalata para contener cada uno 5 litros.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.7|3-Nº 3.457 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud

Calle Sargento Ponce s|Nº

Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 212. — Apertura Abril 5 de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 350.000 cajas de cartón corrugado para contener cada una 6 latas de 5 litros.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.7|3-Nº 3.458 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

120|67: 15.000 receptores sísmicos. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1967, a las 12 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.262 v. 15|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 29 de marzo de 1967 a las 14,45 horas la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 5|67 por cables eléctricos. Informes y pliegos en Avda. Roque S Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 8|3-Nº 3.531-v. 21|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública. Para el día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas: Nº 6|67, cubiertas y cámaras; a las 14,15 horas: Nº 9|67, radiadores, válvulas, termómetros, etc., y a las 14,30 horas: número 11|67, guantes de cuero y de plástico. — Para el día 29 de marzo de 1967, a las 14 horas: Nº 12|67, mamelucos y ambos y a las 14.30 horas: Nº 14|67, manguera para aire comprimido, válvulas, etc. — Para el día 11 de abril de 1967, a las 14,15 horas: Nº 8|67, cojinetes, y a las 14,45 horas: Nº 13|67, material telefónico. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1.190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.6|3 Nº 3.425 v.17|3|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.632: Servicio envasado de cilindros en Pta. Córdoba. Apertura: 27|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.623: Adq. facturas tipos cobradores agencias y órdenes de provisión a cobrar. Apertura: 30|3|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.634: Adq. formularios continuos. Apertura: 30|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.635: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Apertura: 28|3|67, a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.6|3.Nº 3.424 v.17|3|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.642: Mano de obra y provisión de materiales para colocación aprox. 20.000 mts. de cañería hierro fundido y derivaciones domiciliarias en Cap. Fed.

Aperturas: Antecedentes: 27|3|67 a las 11,30 hs.

Ofertas: 14|4|67 a las 11 hs.

Valor Documentación: m$n. 5.009.

Pliego Nº 6.643: Mano de obra y provisión materiales para la construcción del ramal de gasoducto Costanera-Centro Belgrano en Cap. Fed.

Aperturas: Antecedentes: 28|3|67 a las 11,30 hs.

Ofertas: 17|4|67 a las 11 hs.

Valor Documentación: m$n. 5.000.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.10|3 Nº 3.598 v.27|3|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.628: Adq. vehículo para transporte de motocompresores. Apertura: 30|3|67, a las 9 horas. — Pliego Nº 6.629: Adq. enfriadores de aire de barrido para motocompresores Clark. — Apertura: 27|3|67, a las 10 horas. Valor planos: m$n. 500.—. Pliego Nº 6631: Adq. válvulas termorreguladoras. Apertura: 29|3|67, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas

e. 2|3 Nº 3.261 v. 15|3|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.640: Adq. dispositivo mecánico de corte automático para llenado de cilindros. Apertura: 31|3|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.644: Adq. piezas de conexión para soldar forjadas. Apertura: 6|4|67 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.10|3 Nº 3.597 v.27|3|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 2.958|1967

LICITACION PUBLICA

Contratación de los trabajos de aplicación del régimen tarifario, decreto 9.022|963 en el distrito Mar del Plata 6|4|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|3-Nº 3.600-v.27|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 613-MC. hasta el día 21 de marzo de 1967, a las 16 horas. — Adquisición: Broches, libretas, lápices y carpetas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.

e.14|3 Nº 3.697 v.16|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA — D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 731-C, hasta el día 27 de abril de 1967, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Distrito Dirección General Impositiva, sito en Zapala, Provincia de Neuquén. — Presupuesto Oficial: pesos 46.700.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 467.000,00 m|n. — Pliegos, consulta y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio nº 1925 - piso 20º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 3.500,00 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería - piso 1º de 13 a 17 horas.

e.10|3-Nº 3.603-v.3|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública número 7-DPS|1967, hasta el día 30 de marzo a las 11 horas para la provisión de madera dura de Urunday o Curupay, en vigas aserradas, tablas y tirantes, de primera calidad.

Consultas y propuestas Departamento Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 200 m|n.

Destino: Departamento Paraná Superior.

e.14|3 Nº 3.696 v 16|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Paraná Superior

Llámase a Licitación Pública número 6-DPS|1967, hasta el día 27 de marzo de 1967 a las 11 horas, para la provisión de: 650 toneladas de pedregullo de canto rodado.

Consultas y propuestas: Departamento Paraná Superior de la D.N.C.P. y V. N., sito en calle Avenida del Libertador General San Martín Nº 1.303, Corrientes.

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe — Valor del pliego: pesos 200.— m|n — Destino: Departamento Paraná Superior

e13|3-Nº 3642 v.15|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.443 hasta el día 26 de abril de 1967 a las 16 horas, para la Provisión de dos (2) Dragas Desarmables, a Cortador, de 250 m3|h. cada una, con casco de acero desarmable y transportable por vía terrestre, para una profundidad de dragado máximo de 15,25 metros (50 pies).

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas en la División Contrataciones de la Dirección

Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 3.500.

Presupuesto Oficial: $ 120.000.000 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.200.000.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos B. Rosasco y entregarse en la División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

v.28|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.088, para la adquisición de instrumental científico, de importación, existencia en plaza o fabricación nacional $ 1.760.000.—. Presentación propuestas: 27 de marzo, a las 13 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|3. Nº 3.698. v.16|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.087, para la adquisición de repuestos para camiones Bedford mod. 1955, $ 950.000. — Presentación propuestas: 22 de marzo a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.13|3-Nº 3.643 v.15|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la explotación del Yacimiento pétreo "Cerro el Peregrino", situado en la Estancia Manantiales de Peralda, que consiste en la extracción, trituración, clasificación y transporte hasta los lugares de acopio de 300.000 tn. de pedregullo de rocas, en las Secciones (km. 219 a 249) - (km. 279 a 307) y (km. 307 a 361) en la R. 3. tr: Las Flores - Azul - Chillar de la Prov. de Buenos Aires. $ 206.541.375. Depósito de garantía: $ 2.065.414. — Presentación propuestas: 31 de Marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.10|3-Nº 3.604-v.3|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la pavimentación de la Avenida Maipú, R. 3. Avenida 12 de Octubre y Acceso a la Estación Aeronaval de Ushuaia en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás y pavim.) — $ 142.906.144.

Depósito de garantía: $ 1.429.062

Presentación propuestas: 25 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.203 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de la obra básica y pavimento de de hormigón armado en la Primera sección, entre Avenida del Trabajo. Lafuente y calle Lacarra (prog. 100 — progr. 1.000) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal. $ 264.907.613.

Depósito de garantía: $ 2.649.077 y para la construcción de pavimento de hormigón armado en la Segunda Sección, entre calle Lacarra y Avenida General Paz (progr. 1.000 a progr. 5.160) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires Capital Federal $ 337.866.120.

Depósito de garantía: $ 3.378.662. — Se aceptan propuestas conjunta e indivisiblemente.

Presentación propuestas: 14 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|3 Nº 3.204 v.21|3|67

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LEY 17.037

Licitación Pública Nº 51|67: Segunda venta de buques bajo condición de desguace. Lugar de apertura: Corrientes 389,3 er. piso, Capital. Fecha de apertura: 13 de abril de 1967, a las 15 horas. Venta de pliegos: en Corrientes 389. 5º piso, Capital. Horario: de 11 a 17 horas. Valor del pliego: m$n. ..000.—.

e.14|3. Nº 3.725. v.29|3|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, hasta el día 30 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "pino Paraná de primera calidad, y viraró en tablas". — Valor del pliego: m$n. 1.000

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 7 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.7|3-Nº 3.475-v.20|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: alambres varios. Expte. M. 6728. Apertura: 12|4|67, 14 horas. Precio del pliego completo: $ 500.—. m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.14|3. Nº 3.730. v.2.|3|67

E. F. A.
FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento de Tráfico

Llama a Licitación Pública para la Limpieza general de la Estación Once. Expediente T.G. 4|67. — Apertura: 14|4|67. — Hora: 14.

Precio del pliego completo: m$n. 2.000.

Informes: Bartolomé Mitre Nº 2815, oficina 121, 1er. piso, Capital Federal.

De lunes a viernes hábiles, de 12 a 19 horas.

e.16|3 Nº 3.615 v.29|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

VENTA DE MATERIALES

Concurso de Precios Nº 5238|67: Venta de rezagos de madera proveniente del desarme de vagones, depositados en establecimientos "Pegra S. A.". Estación Domingo Cabred FCGSM. Apertura: 30|3|67, 10,30 hs. Pliegos $ 300.—. Nº 5239|67: Venta de chatarra (chapas galvanizadas), depositadas en establecimientos Pegra S. A. Est. D. Cabred FCGSM., y en establecimiento Baravi S. A., sito en Olascoaga 559, San Rafael (Mza.), F.C. G.S.M. Apert. 30|3|67, 10.45 hs. Pliegos $ 300. — Nº 5240|67: Venta de materiales carbonosos (Carbonilla), 17Tons. aprox. depositados en talleres Diesel Mendoza FCGSM. y 3 Tons. en Servicio Disel Palmira (Mza.) FCGSM. Apert. 30|3|1967, 11 hs. Pliegos $ 300.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares FCGSM., de 8 a 12 hs. y en Distrito Almacenes, Mendoza.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.14|3 Nº 3.724 v.16|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

LICITACION PUBLICA Nº 150|67

Baterías Alcalinas para trenes diesel "Ganz Mavag". Apertura: 17|4|67, 8,30 horas, valor del pliego: $ 1.000.— Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Almacenes Alianza, Estación Santos Lugares, F.C. G. San Martín.

e.9|3. Nº 3.551. v.22|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MATIN
Licitación Pública Nº 169|67

Por la reparación de: Sobrealimentadores Elliot y Cooper Bessemer; Carcazas, Rotores y Alabes. Apertura el 13|4|67, 8.30 horas. — Valor del Pliego: $ 1.500.

Retiro de pliegos y presentación de las propuestas en Almacenes Alianza, Santos Lugares (F.C.G.S.M.), de 8 a 12 horas.

e.8|3 Nº 3.509 v.21|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 12|4|67. Lic. Púb. 1195-C. Hora: 16. Metal blanco antifricción en lingotes. Kgs. 6.550. Pliego: $ 300.

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1194-C. Hora: 15. Estopa de color, p|limpieza y caja ejes. Kgs. 60.000. Pliego: $ 500

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1193-C. Hora: 14. Madera en rollizos, distintos tipos. M3. 1.160. Pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas. — (T. E. 55-9218).

e.7|3-Nº 3.473-v.20|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. MITRE

Licitación Pública Nº 161. — Apertura 30|3|67, 15,30 hs.

Llámase a licitación para la concesión de un espacio de 31,61m2., ubicado en la estación San Isidro "C" (sobre calle Belgrano).

Informes Avda. J. M. Ramos Mejía Nº 1302, 1º piso, Ofc. 114 Bs. As. de lunes a viernes hábiles de 12,30 a 18.30 hs. y Jefe de estación San Isidro "C".

e.13|3-Nº 3.658 v.17|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. B. MITRE
DEPTO. ALMACENES

Licitaciones Públicas Nº 392|67, apertura 27|3|67, 7.30 hs., adquisición de 113.000 anclas para vía. — Nº 393|67, apertura 27|3|67, 9.30 hs., adquisición de 897.000 clavos ganchos para vía. Nº 394|67 apertura 3|4|67, 8 hs., adquisición de 143.800 m2., de madera aserrada de pino brsil, cedro y|o nacará. Nº 395|67, apertura 3|4|67, 10,30 hs., adquisición de 20.000 t. de piedra para balasto. Nº 396|67, apertura 3|4|67, 11,30 horas, adquisición de 30.500 kg. de bulones. Nº 397|67 apertura 5|4|67, 8 hs. adquisición de 2.600 t. de arrabio en lingotes. — Nº 398|67, apertura 5|4|67, 8,30 hs., adquisición de 105.000 lámparas incandescentes. — Nº 399|67, apertura 5|4|67, 11 hs., adquisición de accesorios para vagones. Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Dr. J. R. Mejía 1358, oficina 40 F, 3er. piso. Horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.14|3. Nº 3.723. v.29|3|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 — Capital

Licitación Pública Nº 2621|67. — Apertura 12|5|67 a las 11,30 horas.

Arrendamiento de espacios para actividades comerciales.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas. Valor del pliego pesos 300.

e.13|3-Nº 3.661 v.28|3|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 14|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 164, Capital Federal, el día 4 de abril de 1967 a las 17 horas para la ejecución de trabajos de conservación, reparación y|o renovación parcial de vías férreas en diversos puertos. Presupuesto oficial m$n. 155.804.064. — Retiro de pliegos — al precio de m$n. 1.000.— en la dirección nombrada, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e.13|3-Nº 3.644 v.28|3|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 23|67
Expediente DNT. Nº 0063|66

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67, para la adquisición de 35 linternas metálicas y 24 ventiladores de pie para la unidad turística de embalse (Pcia. de Córdoba).

Fecha de apertura: 29 de marzo de 1967 a las 17 horas.

Lugar de apertura: Administración General Unidad Turística Embalse. — Consultas y retiro de pliegos: Gerencia de Finanzas y Contabilidad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Capital Federal y Administración General Unidad Turística Embalse — Embalse — (Cdo.).

e.13|3-Nº 3.660-v.15|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 48. Apertura: 21 marzo 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Adquisición de herramientas varias para albañilería, jardinería y afines.

Precio del legajo: $ 30 m|n. Venta de pliegos: Lunes a viernes, 8 a 11 hs. Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.14|3 Nº 3.700 v.16|3|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 39

Apertura: 20 marzo 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250. Capital. Destino: Servicio Intendencia (Cdo Ing. y D. G. I.). Adquisición elementos ferretería, limpieza, electricidad. Precio del legajo: $ 30.— m|n. Venta legajo: Lunes a viernes 8 a 11 horas. — Informes: piso 9º, División licitaciones y contrataciones.

e.13|3-Nº 3.645-v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION

División Compras, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67 para el día 27 de marzo de 1967 a las 10 hs. Por la descarga de 2.500 toneladas de ácido sulfúrico. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.13|3-Nº 3.662-v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de Compra: Nº 5|67. Fecha de apertura: 7 de abril de 1967, a las 11 horas.

Por la provisión de: 500.000. quinientos mil litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.) o en la sede central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.13|3-Nº 3.646-v.28|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 42|67 para el día 28 de marzo de 1967, a las 11 hs., por Cuarenta y dos docenas de placas espectográficas Ilford Nº 30 Ordinary. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

e.14|3. Nº 3.699. v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 39|67 para el día 31 de marzo de 1967, a las 10 horas por cobre electrolítico en barrotes Wirebar.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.8|3 Nº 3.513 v.21|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 17|67, para el día 4 de abril de 1967 a las 11 horas, por la Transformación de wirebars en alambrón.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.10|3. Nº 3.608. v.27|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta
Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, a realizarse el día 3 de abril de 1967, a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero, Salta. Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.

e.6|3 Nº 3.407 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1005|67

Venta de: Material Fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico. Kg. 11.500 — Ubicación de Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 17 de marzo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba Sección Ventas. T. E. 56 - Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. - Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º piso - Ofic 202), Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas (Local 52), calle Córdoba y San Martín. - Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.1º|3 — Nº 3.211 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.006|67

Venta de: Rezagos de fabricación (punzones, matrices, dispositivos y piezas en desuso) 70.000 kg.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse todos los días hábiles de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 22 de marzo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia

de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarios a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas, Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, oficina 202), oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.6|3 Nº 3.406 v.21|3|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. S—3664 c.v/67

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 27 de marzo de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de banderines y trabas de corbata con cadenita, con emblema de la Prefectura Nacional Marítima.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 horas.

e.14|3 Nº 3.726 v.16|3|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D—5659 c.v/67

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 22 de marzo de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de (100) cien válvulas Nº 832—A, para radio.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533, 7º piso, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 horas.

e.14|3 Nº 3.727 v.16|3|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. A—3348 c.v/67

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 22 de marzo de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión de víveres frescos y víveres secos.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras). Pliego de bases y condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 hs.

e.14|3 Nº 3.728 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL MATERIAL NAVAL

Armada Argentina. Direc. Gral. Material Naval. — Llámase licitación pública 22 marzo 1967 a 11 hs., ejec. obra Ayudantía Puerto Iguazú (Misiones) (prosecución). Presup. oficial pesos 33.482.441 m|n. Garantía licitación $ 334.824.— m|n. Precio legajo pesos 5.000.— m|n. Consulta pliegos: Ayudantía Puerto Iguazú. Pcia. Misiones. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. I. F. N., prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, of. 12. Capital.

e.6|3-Nº 3.408-v.17|3|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para la reparación de pisos, paredes y techos de locales del edificio del Departamento Técnico de esta Dirección Regional, y pintado de paredes y aberturas para el día 3 de abril de 1967 a las 11 horas.

Por los pliegos de condiciones y demás documentación dirigirse al Jefe del Departamento Contaduría de esta Dirección de Regional, sito en Aeropuerto Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Director Regional Noroeste.

e.6|3-Nº 3.409-v.17|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 535|67

Llámase a Licitación Pública Nº 29|67 para el día 30 de marzo de 1967 a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable, Sección Adquisiciones, Cangallo 24, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección y/o a la Dirección de Adquisiciones, ventas contratos y patrimonial (Sección contrataciones centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Prendas de vestir, ropa interior, calzado, frazadas y camas otomanas. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Interventor.

e.13|3-Nº 3.647-v.15|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 17.956/67

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 21 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de tocador y limpieza, con destino al Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, C. Federal, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — El Director de Administración.

e.14|3 Nº 3.701 v.20|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 13.955|66

Llámase a Licitación Pública Nº 66|67, para el día 21 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de materiales para la fabricación de cerámica, con destino al: Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Bs. Aires, durante el ejercicio 19.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e. 14|3 — Nº 3.702 — v. 20|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

INSTITUTO "CRESCENCIA BOADO DE GARRIGOS"

Expediente Nº 17|8|967

Llámase a Licitación Pública número 63, para el día 16 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Carne de vacuno y Leche, con destino al Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.9|3 Nº 3.553 v.15|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

INSTITUTO "CAPITAN SARMIENTO" OLIVERA (F.C.D.F.S.)

Expediente Nº 20.043|67

Llámese a Licitación Pública número 64|67 para el día 16 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Matores eléctricos, con destino al Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, F C.N.D.F.S., durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — El Director de Administración.

e.9|3 Nº 3.554 v.15|3|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1967 para la compra de formularios continuos.

Apertura de propuestas día 28 de marzo de 1967, a las 16 horas.

Informes y consultas de modelos en Piedras 353|71, piso 3º, Capital Federal, División Compras y Suministros.

e. 14|3 — Nº 3.704 — v. 16|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Exp. 200.301 Asuntos Varios

Licitación Pública Nº 9'66

Llámase a licitación pública Nº 9|67, para el día 28 de marzo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 1 máquina fotocopiadora electrónica tipo Dry Copy.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario. División Compras, Tucumán 500, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo. El señor Interventor (Int.).

e. 14|3 — Nº 3.703 — v. 16|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 712.650

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1967 a las 14 horas, para la reparación integral de la camioneta chapa Nº 303.337 (marca IKA).

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.13|3-Nº 3.663-v.15|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nº 213.570|61

En la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento —por un plazo no menor de tres años— un inmueble destinado a la instalación de oficinas de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Previsión Social en esa ciudad. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Mar del Plata" en el aludido Instituto (Departamento de Administración), Rivadavia Nº 1745, piso 5º Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 1967. — Jefe del Departamento de Administración. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967.

e.13|3-Nº 3.668-v.15|3|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO DE SALUD EN ALVEAR

Provincia de Corrientes

Segundo llamado a licitación pública Nº 4|1967, a realizarse el día 28 de marzo de 1967, a las 10 horas, para contratar la adquisición de los siguientes renglones del rubro: Alcohol desnaturalizado (de quemar); leña campana, artículos de almacén y víveres frescos, con destino al Centro de Salud en Alvear Provincia de Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal. (Oficina de Contrataciones), calle Rivadavia 1245, Corrientes, debiendo dirigirse para los pliego de condiciones e informe a la citada dependencia.

Delegación Sanitaria Federal. S. Administrativa: (Oficina de Contrataciones), Corrientes, marzo 7 de 1967.

e. 14|3 — Nº 3.729 — v. 16|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL LA PAMPA HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA

Expediente Nº 01217|66

Llámase a Licitación Pública Nº 37|67, para el día 22 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adq. de carros térmicos para el transporte de comidas, con destino a Delegación Sanitaria Federal La Pampa Para: Hospital de Zona en Santa Rosa, La Pampa), y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas. Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — El Director Gral de Administración

e. 14|3 — Nº 3.705 — v. 16|3|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

HOSPITAL CENTRAL DR. RAMON MADARIAGA

Llámase a Licitación Pública Nº 19|67 para el día 28 de marzo de 1967, a las 10 horas, a fin de subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: con destino al Hospital Central Dr. Ramón Madariaga, en Posadas, Misiones, con cargo al ejercicio 1967 del 1º de abril al 30 de junio de 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mnes., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. Las necesidades se refieren a la adquisición alimentos (artículos de almacén, leche en polvo y verduras), hielo en barras.

e. 14|3 — Nº 3.706 — v. 16|3|67

HOSPITAL DE ZONA EN GENERAL ACHA

Expediente Nº 33|67

Llámase a Licitación Pública Nº 35|67 para el día 30 de marzo de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Zona en General Acha y durante el período 1º de abril al 30 de junio de 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sito en Coronel Gil 751, —Santa Rosa— La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, ventas, contratos y patrimonial; sección contrataciones, Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: carne, leche, pan, papas y pescado. — Delegación Sanitaria Federal La Pampa.

e.13|3-Nº 3.657-v.15|3|67

HOSPITAL DE ZONA "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY (ENTRE RIOS)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 para el día 27 de marzo de 1967 a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Hospital de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay, Pvcia. de Entre Ríos, por un período aproximado de cinco (5) meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes en el mismo. o en la Delegación Sanitaria Federal de Entre Ríos, calle 25 de Mayo Nº 328, o en la Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: leña mezcla.

e.13|3-Nº 3.648-v.15|3|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de abril próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del edificio de nuestra Gerencia Comercial, calle Esmeralda 638, Capital Federal. Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 10.000 en la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e. 9|3 — Nº 3.574 — v. 22|3|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TINING

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Artística y Publicitaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.585. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Isabel Speranza, domiciliada en la calle Azcuénaga número dos mil doce, piso segundo; Abel Luoni, domiciliado en la calle Arenales dos mil ciento cincuenta y dos, piso tercero; Raúl Luis Rossi, domiciliado en la Avenida del Libertador cinco mil cuatrocientos treinta, piso noveno B; don José Speranza, domiciliado en la calle Cangallo dos mil doscientos noventa y dos, piso quinto, departamento catorce; doña Angela Ana María Caminiti de Lugni, domiciliada en la calle Arenales dos mil ciento cincuenta y dos, piso tercero, don Alejandro Jorge Chao, domiciliado en la calle Carabobo trescientos veinticinco, piso segundo, departamento doce; don Delfor Amaranto Dicasolo, domiciliado en la calle Azcuénaga dos mil doce, piso segundo; don Ernesto Musi Atteue, domiciliado en la calle San Luis dos mil seiscientos treinta y tres, piso tercero, departamento B; don José Carlos Serafino, domiciliado en la calle Cangallo dos mil doscientos noventa y dos, piso quinto, departamento catorce; don Carlos Delfor Dicasolo, domiciliado en la calle Azcuénaga mil doce, piso segundo; don Arturo Isidoro Dicasolo, domiciliado en la calle Zapiola veinticinco Carilvicoy, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad, de paso en esta, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha cinco de junio del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Tining Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Artística y Publicitaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que

presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el Señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha veintinueve de noviembre del año en curso autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima previo cumplimiento de lo prescripto en el Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N—veintidós mil ochocientos ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva". — "Tining", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Artística y Publicitaria" S.A.C.I.F.A.P. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cinco días del mes de junio de 1966, se reúnen los señores: Isabel Speranza, Abel Luoni, Raúl Luis Rossi, José Speranza, Arturo Ignacio Dicasolo, Alejandro Jorge Chao, Carlos Delfor Dicasolo, Delfor Amaranto Dicasolo, Ernesto Mugi Atteue, Angela Ana María Caminiti de Luoni y Carlos Serafino, todos mayores de edad y hábiles para contratar y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TINING" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, ARTISTICA Y PUBLICITARIA", (Art. 1º). —

b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase así como el ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la producción, distribución, adquisición, o enajenación y explotación directa o indirecta, arrendamiento como locadora o locataria de toda clase de películas cinematográficas, avisos filmados y|o gravados. — Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — Quedan exceptuadas las operaciones previstas en el Artículo 93 de la Ley 11.673 u otras por las que se requiera el concurso público. — Artísticas: Mediante la explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión o de cualquier otro medio de transmisión, alámbrica o inalámbrica, realizando toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda en cualquiera de las ramas mencionadas las que consistirán en transmisiones de programas culturales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento o de cualquiera otra naturaleza permitida por la ley y que consulte el interés de la comunidad sea en forma fonográfica y|o cinematográfica, o en cualquier otra forma y|o mediante contratación y subcontratación de artistas, adquiriendo concesiones de cualquier naturaleza, licencia o permisos particulares y oficiales en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes dictadas o a dictarse. — Publicitarias: Mediante el negocio de la publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos, móviles, impresos películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el fututro se creare. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) representado por diez mil acciones de mil pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (art. 4º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

— Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, según el siguiente detalle: Accionistas — Acciones Suscriptas — Capital Suscripto — Capital Integrado. — Isabel Speranza, 500 — 500.000 — 50.000. — Abel Luoni, 180 — 180.000. — 18.000. — Raúl L. Rossi, 40 — 40.000 — 4.000. — José Speranza, 40 — 40.000 — 4.000. — Arturo I. Dicasolo, 40 — 40.000 — 4.000. — Alejandro J. Chao, 40 — 40.000 — 4.000. — Carlos D. Dicasolo, 40 — 40.000 — 4.000. — Delfor Amaranto Dicasolo, 1.000 — 1.000.000 — 100.000. — Ernesto M. Atteue, 40 — 40.000 — 4.000. — Angela M. Caminiti, 40 — 40.000 — 4.000. — Carlos Serafino, 40 — 40.000 — 4.000. — Totales: 2.000 — 2.000.000 — 200.000. — La integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente: Isabel Speranza, Vice Presidente: Abel Luoni; Vocales Titulares: Raúl Luis Rossi, José Speranza, Arturo Ignacio Dicasolo; Síndico Titular: Alejandro Jorge Chao. — Síndico Suplente: Carlos Serafino. — Cuarto: Autorizar a los señores Isabel Speranza y Alejandro Jorge Chao a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Speranza. — A. Luoni. — Raúl L. Rossi. — J. Speranza. —A. I. Dicasolo.—A. J. Chao.—Carlos D. Dicasolo.—Delfor A. Dicasolo.—E. M. Atteue Angela C. de Luoni.-Carlos Serafino.- Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los Sres.: Isabel Speranza, Abel Luoni, Raúl Luis Rossi, José Speranza, Arturo Ignacio Dicasolo, Alejandro Jorge Chao, Carlos Delfor Dicasolo, Delfor Amaranto Dicasolo, Ernesto M. Atteue, Angela Ana María Caminiti de Luoni, y Carlos Serafino, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe, A. R. Blanco. — Hay un sello. — N-22.888. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto, por el Decreto nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º) del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Tining Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Artística y Publicitaria", constituida en esta Ciudad el 5 de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Saldivar. — Resolución N. 2924. — Hay dos sellos. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratifican y firman ante mí, doy fe. — I. Speranza. — A. Luoni. — Raúl L. Rossi. — J. Speranza. — A. I. Dicasolo. — A. J. Chao. — Carlos D. Dicasolo. — Delfor A. Dicasolo. — E. M. Atteue. — Angela C. de Luoni. — C. Serafino. — Ante mí. — Está mi sello. — A. R. Blanco. — Sobre raspado: diez — Vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.480.— e.15|3-Nº 64.943-v.15|3|67

KANMAR
Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen; Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 12 de enero de 1967, pasada ante el Escribano Bernardo Drucaroff, al folio 57, del Registro Nº 89, a su cargo de la ciudad de Lanús, se protocolizaron las modificaciones introducidas a los arts. 6º y 13º de los Estatutos de "KANMAR SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, DE ADMINISTRACION Y DE MANDATOS", por la Asamblea del 30 de abril de 1965 y aprobados por Resolución Ministerial P. J. 000800 del 27 de diciembre de 1966. Los artículos modificados quedan así redactados: Artículo Sexto: El Capital autorizado de la sociedad se fija en cien millones de pesos moneda nacional de curso legal. Este capital se halla dividido en doscientas series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, representada por acciones al portador ordinarias de cien pesos moneda nacional por acción. Las distintas series se enumerarán correlativamente. Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado, serán efectuadas por el Directorio en la oportunidad, condiciones y forma de pago que estime conveniente. El capital autorizado, podrá ser aumentado hasta quinientos millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas. El aumento del capital autorizado y|o emisiones de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que estos estatutos indican, con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. — La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series. — El capital autorizado en caso de ser aumentado, se dividirá en acciones al portador ordinarias "B" y|o preferidas, debiendo determinarlos la Asamblea convocada al efecto. — Artículo Décimo Tercero: Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la Caja de la Sociedad, cien acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sean convocados por el Presidente, Vice Presidente, dos Directores o el Síndico. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y todas las resoluciones sin excepción se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto para el caso de empate en las votaciones. Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas del Directorio y se firmarán por los miembros presentes, incluso el Síndico si lo estuviera. — Sobre raspado: quedan — de la sociedad se fija en cien — representada — enumerarán — oportunidad — Emisiones — General — reelegidos. — Valen.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320.— e.15|3 Nº 65.029 v.15|3|67.

CHIVILCOY GAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil sesenta y dos. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí el presente escribano público comparecen: Sifrido Lorenzo Coccolo, casado con doña Yolanda Irma del Giudice; argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos diez y ocho, domiciliado en el Pasaje Hungría número mil treinta y siete; Bartolomé Carlos Martín Coccolo, casado con doña Dolores Josefa Raña, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ochocientos tres mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil trescientos cuarenta y seis; Silvio Guido Raccaro, soltero, comerciante, argentino, con libreta de enrolamiento número dos millones trescientos cinco mil quinientos dieciséis, domiciliado en la calle Bahía Blanca número seis; Juan Raccaro, casado con doña Felisa Yañez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Liniers número treinta y uno departamento número uno; Roberto Víctor Querellhac, casado con doña Zulema Estevez, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren número mil diecinueve; Juan Carlos Traverso Laclau, casado con doña Cornelia Giselle Mund, Contador Público Nacional argentino, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y siete mil veinte, domiciliado en la calle Santa Fe Nº mil novecientos noventa y uno, quinto piso; Aurora Mezquiriz de Berrenechea, casada con don Federico Berrenechea, argentina, empleada, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer número seiscientos setenta y ocho, primer piso, departamento número seis, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos treinta y ocho; Hebe María Radaelli, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Colombres número quinientos noventa y dos, Libreta Cívica número tres millones sesenta y dos mil novecientos diez. Todos de este vecindario; y Osmar Héctor Cayetano, argentino, casado con doña Telma María Zeffiro, comerciante, Libreta de Enrolamiento número novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintiocho, domiciliado en la calle San Lorenzo número doscientos ochenta y dos de la ciudad de Chivilcoy, Partido de igual nombre, Provincia de Buenos Aires; Ebers Federico Mugica Goya, casado con doña Alicia Fabiano, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos treinta y cinco mil ciento cinco, argentino, comerciante, domiciliado en la calle San Lorenzo número tresientos setenta y uno de la Ciudad de Chivilcoy, Partido de igual nombre, Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito en ésta. Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis se constituyó en esta Ciudad de Buenos Aires provisoriamente, y por documento privado, entre los comparecientes, una sociedad anónima bajo la denominación de CHIVILCOY GAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, aprobándose los estatutos con un capital de diez millones de pesos moneda legal suscribiéndose las cuatro primeras series de capital cuyas acciones son suscriptas e integradas en la forma que consta en su acta constitutiva, y se eligió su primer directorio, como todo ello resulta de la respectiva acta labrada al efecto. Que presentados dichos documentos al Gobierno Nacional y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia en el Expediente número veintidós mil doscientos treinta y dos fueron aprobados sus Estatutos por el señor Secretario de Estado de Justicia en Resolución P. J. número cero cero cero treinta y siete, autorizando a la enunciada Sociedad para funcionar en el carácter de Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que procediendo a llenar uno de los requisitos de la disposición legal citada, todos los comparecientes otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituída la Sociedad Chivilcoy Gas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, ratificando y confirmando en todos sus puntos sus Estatutos, que reducen a escritura pública, junto con la aludida autorización del Superior Gobierno Nacional. Tengo a la vista el Expediente expresado en el que de fojas uno a fojas tres vuelta consta el Acta Constitutiva, de fojas cuatro a fojas once los Estatutos, a fojas doce la boleta de depósito del diez por ciento del Capital suscripto y a fojas diecinueve obra la expresada Resolución Ministerial. — El Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución Ministerial por su orden dicen: "Acta Constitutiva ... En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez horas, se reúnen en el local de la Avda. Callao Nº 468, 7º piso, los señores Sifrido Lorenzo Coccolo, casado con Da. Yolanda Irma del Giudice, argentino, comerciante, L. E. 4.457.318, domiciliado en el Pje. Hungría Nº 1037, de la Capital Federal; Bartolomé Carlos Martín Coccolo, casado con Da. Dolores Josefa Raña, argentino, comerciante, L. E. 1.803.584, domiciliado en la calle Rivadavia 8346 de la Capital Federal; Silvio Guido Raccaro, soltero, comerciante, argentino, L. E. 2.305.513, domiciliado en la calle Bahía Blanca Nº 6, de la Capital Federal, Juan Raccaro, casado con Da. Felisa Yañez, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 31, Dto. Nº 1, de la Capital Federal, L. E. 2.302.709; Osmar Héctor Cayetano, argentino, casado con Da. Telma María Zeffiro comerciante, L. E. 953.228, domiciliado en la calle San Lorenzo número 282, de la ciudad de Chivilcoy, Partido de igual nombre, Pcia. de Buenos Aires; Ebers Federico Mugica Goya, casado con Da. Alicia Fabiano, argentino, comerciante, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 371, de la ciudad de Chivilcoy, Partido de igual nombre, Pcia. de Buenos Aires; Roberto Víctor Querellhac, casado con Da. Zulema Estevez, argentino, comerciante, C. I. número 2.435.365, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren Nº 1019, de la Capital Federal; Juan Carlos Traverso Laclau, casado con Da. Cornelia Giselle Mund, Contador Público Nacional, argentino, L. E. Nº 137.020, domiciliado en la calle Santa Fe 1991, 5º piso de la Capital Federal; con la señora Aurora Mezquiriz de Berrenechea, casada con Dn. Federico Berrenechea, argentina, empleada, domiciliada en la calle Boulogne-Sur-Mer 678, 1º piso, departamento Nº 6 de la Capital Federal, L. C. Nº 0.432.838 y la Srta. Hebe María Radaelli, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Colombres Nº 592 de la Capital Federal, L. C. Nº 3.062.910. Todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve designar para presidir esta Asamblea al señor Bartolomé Carlos Martín Coccolo. — En posesión de su cargo, el Sr. Coccolo manifiesta que es propósito de los presentes, constituir una Sociedad Anónima, y que en cumplimiento de dicho objetivo, se ha preparado el Estatuto que debe regir la Sociedad, correspondiendo al presente tratar dicho documento en todos sus aspectos, y en caso de ser aprobado, procederse a la constitución social. Acto continuo se da lectura al proyecto aludido, el cual, luego de ser analizado en todas sus partes, resulta aprobado sin observaciones, en la forma que figura por separado y como formando parte integrante de la presente Acta. Seguidamente se resuelve

emitir las cuatro primeras series de Capital, numeradas correlativamente de la primera a la cuarta, en acciones de clase "A" de cinco votos cada una, las que son suscriptas e integradas en la forma que a continuación se describe: el señor Sifrido Lorenzo Coccolo suscribe tres mil (3.000) acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional (300.000 $m|n.); el señor Bartolomé Carlos Martín Coccolo suscribe tres mil (3.000) acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional (300.000 $ m|n.); el señor Silvio Guido Raccaro suscribe tres mil (3.000) acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional (300.000 $ m|n.); el señor Juan Raccaro suscribe tres mil (3.000) acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional (300.000 $ m|n.); Osmar Héctor Cayetano suscribe tres mil (3.000) acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional (300.000 $ moneda nacional); el señor Ebers Federico Mugica Goya suscribe tres mil acciones (3.000) o sean trescientos mil pesos moneda nacional (300.000 $ m|n.); el señor Juan Carlos Traverso Laclau suscribe quinientas (500) acciones o sean cincuenta mil pesos moneda legal ($ m|n. 50.000); el señor Roberto Víctor Quereilhac suscribe quinientas (500) acciones o sean cincuenta mil pesos moneda legal (50.000 $ m|n.); la señora Aurora Mezquiriz de Berrenechea suscribe quinientas (500) acciones o sean cincuenta mil pesos moneda legal ($ m|n. 50.000) y la Srta. Hebe María Radaelli suscribe quinientas (500) acciones o sean cincuenta mil pesos moneda legal (50.000 $ m|n.). Realizado el cómputo respectivo, resulta haberse suscripto en efectivo la cantidad de veinte mil acciones (20.000) que representan, a su valor nominal un capital de: Dos millones de pesos moneda nacional legal (2.000.000 $ moneda nacional), resolviéndose que en cuanto al mismo y de conformidad a lo que estatuye el artículo 318 del Código de Comercio, las series emitidas y suscriptas en las proporciones de que se da cuenta precedentemente, sean integradas por los suscriptores hasta el diez (10) por ciento de las respectivas tenencias, importe que será entregado al señor presidente de la Asamblea a efectos de su depósito legal. — En cuanto al noventa por ciento restante deberá ser integrado cuando así lo resuelva el Directorio, y dentro de la forma prevista por los Estatutos. — Con arreglo a lo que se deja expuesto, se han suscripto en total veinte mil (20.000) acciones por un importe de dos millones de pesos, habiendo los accionistas efectuado integraciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional legal (200.000.— $ m|n.). — En consecuencia los asambleístas presentes dan por constituída la Sociedad Anónima Chivilcoy Gas, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — A esta altura de las deliberaciones los asambleístas proceden a designar al Contador Público Nacional señor Juan Carlos Traverso Laclau para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, por los conductos correspondientes, la aprobación de los Estatutos, acepte modificaciones de los mismos, reemplace por otros, practique de los mismos, remplace por otros. practique las diligencias administrativas y judiciales y efectúe cuantos más trámites sean necesarios para obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realizando las gestiones del caso para que se otorguen ante Escribano Público, la escritura de la constitución definitiva, solicitando en su momento, de los Tribunales de Justicia, la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio". — Por último se procede a designar al Director Provisorio de la firma, y realizada la votación pertinente, resultan elegidas las siguientes personas: Presidente: señor Bartolomé Carlos Martín Coccolo: Vicepresidente: señor Ebers Federico Mugica Goya; Directores Titulares: señor Osmar Héctor Cayetano y Juan Raccaro; Directores Suplentes: señorita Hebe María Radaelli y señor Roberto Quereilhac; Síndico Titular: señor Silvio Guido Raccaro; Síndico Suplente: señor Sifrido Lorenzo Coccolo. — No siendo para más y luego de leída y ratificada la presente, se levante la sesión siendo las trece horas" — Siguen las firmas. — "Estatutos Sociales. — Artículo Primero. — Nombre y sede legal: Con la denominación de Chivilcoy Gas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo. — Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias, productos elaborados y semielaborados, mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — Tales actividades estarán, en especial, orientadas a la distribución y ventas de gas envasado. — b) Industriales: Mediante el fraccionamiento y envase de gas licuado y sus subproductos. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación, administración y dirección en forma directa o indirecta, de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de Cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de Quinientos mil pesos moneda nacional legal cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Artículo Sexto: Aumento de capital por la Asamblea: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones al portador de cien peso cada una del tipo ordinarias "A", "B", o preferidas, agrupadas en series de Quinientos mil pesos moneda legal cada serie. La asamblea que resuelve el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El Acta de Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a Escritura Pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a Escritura Pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia, sólo se enunciarán como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas las mismas gozarán de: a) un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además un dividendo adicional variable el cual, sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto en caso de no abonárseles por mora o falta de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá además, abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo. — Derecho de preferencias: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categoría, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno. — Requisitos de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo. — Integración. — Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirán sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración. - Procedimientos: Toda integración del capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante la valuación practicada en la forma que establezca la autoridad competente d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo o cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración: Estará a cargo de un Director compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar seiscientas acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo Décimo Cuarto: Designación de cargos. - Representación. - Vacantes: El Directorio de la primera sesión que se celebre, luego de su elección, designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente, correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazo o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo Décimo Quinto: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículo 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre: realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de los Estatutos: solicitar concesiones de toda clase: comprar, vender, permutar ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transa toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos: acordar las garantías normales al giro de negocios; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentarias; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno a uno o más Directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración, con cargo a gastos del ejercicio, y al referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal y uso de la firma social: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá, por resolución del mismo, conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente con otro director. — El Directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Séptimo. — Síndicos: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Octavo — Asambleas — Publicaciones. — Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordan-

tes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con la anticipación de diez y ocho días de la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Quórum — Resoluciones — Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo 334 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad del capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo 334 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Para la elección del síndico, ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias específicas en el artículo séptimo. — Artículo Vigésimo. — Representación — Depósito de Acciones — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y, en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero. — Cierre de ejercicio. — Distribución de utilidades: las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 30 de septiembre de cada año, los que se ajustarán a las normas de vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) — Se abonará el adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el remanente se destinará para el dividendo de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo. — Prescripción — Divididendos de acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que lo sancionó. — Los dividendos que no fueren cobrados por sus beneciarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Tercero. — Disolución: Disuelta la sociedad serán liquidadas en la forma que determine la asamblea la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridad: a) Se reembolsarán, en primer término si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) — Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si la hubiere. — d) — El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista". — Siguen las firmas. — "Buenos Aires, 15 Nov. 1966. Visto el expediente N. 22.232|ñ|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Chivilcoy Gas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de Conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 31 del decreto del 27 de abril de 1923, a la Sociedad Chivilcoy Gas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, constituida en esta Capital, el 2 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11) — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas quince vuelta (15 vta.) a dieciséis (16). — Artículo 2º). — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000037". — Es Conforme a su original, doy fe, como que devuelvo a la Inspección General de Justicia el respectivo Expediente. — Quieren y consienten se expidan copias y se anote donde corresponda. — Se abona en pago del Impuesto de Sellos la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, en la Declaración Jurada correspondiente al mes en curso. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Sifrido L. Coccolo. — Bartolomé Coccolo. — Silvio G. Raccaro. — J. Raccaro. — Roberto Quereilhac. — J. C. Traverso Laclau. — A. M. Berrenechea. — Hebe M. Radaelli. — Osmar H. Cayetano. — E. Mugica Goya. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Aníbal Pombo. — Escbn". — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil ciento ochenta y uno bajo el número mil sesenta y dos del Registro trescientos diez y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad Constituida expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y uno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuyas — continuación — suscribe — suscriptas — comercial — inscriptas — igual — extrajudicial — cesación — giro — fueros — acciones — beneficiarios. — Sobrerraspado. — Ebers — su — cumplimiento — los — Quereilhac — al — obtener — sociales — mediante reducción — procedimientos — juzga — en — la — capital. — Alberto Aníbal Pombo (Escribano). — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 38.600. e.15|3. Nº 64.936. v.15|3|67

EDITORIAL IRLANDESA . Sociedad Anónima

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de Estatuto: "Editorial Irlandesa, Sociedad Anónima". — Escritura Número Mil Ciento Sesenta y Uno. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, comparecen don Santiago Eduardo Ussher, casado en primeras nupcias con doña Rosa Dymrna Rattagan, periodista, argentino, nacido el trece de febrero de mil novecientos dieciocho, libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos diecisiete, domiciliado en Melián mil novecientos cuarenta, de esta Ciudad; don Juan José Dillon, soltero, argentino, empleado, nacido el quince de septiembre de mil novecientos diecisiete, libreta de enrolamiento número cero ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cinco, domiciliado en Blanco Encalada cuatro mil doscientos treinta, de esta ciudad; y don Juan Edmundo Rossiter, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Serantes, argentino, empleado, nacido el siete de agosto de mil novecientos veintitrés, cédula de identidad número dos millones noventa y dos mil quinientos quince de la Policía Federal, domiciliado en Presidente Luis Sáenz Peña mil ciento setenta y siete, de esta Ciudad, quienes concurren en ejercicio de sus propios derechos y además el señor Ussher en nombre y representación de don Francisco Declan Geoghegan, soltero, argentino, religioso, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos quince, libreta de enrolamiento número seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en Estados Unidos tres mil ciento cincuenta, de esta Ciudad; don Cornelio Ryan, soltero, irlandés, religioso, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos veintiséis, cédula de identidad número cinco millones quinientos treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho, domiciliado en el Instituto Fahy, Moreno, Provincia de Buenos Aires; don Patricio Daniel O'Brien, soltero, argentino, religioso, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos diecinueve, libreta de enrolamiento número quinientos setenta y tres mil quinientos setenta y siete, domiciliado en Almafuerte dos mil seiscientos sesenta, Castelar, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Eduardo Dufau, soltero, argentino, religioso, nacido el trece de octubre de mil novecientos ocho, libreta de enrolamiento número quinientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en Sucre tres mil novecientos sesenta y nueve, de esta ciudad; don Eduardo Quain, soltero, argentino, religioso, nacido el quince de julio de mil ochocientos noventa y siete, libreta de enrolamiento número doscientos ochenta y un mil setecientos veintinueve, domiciliado en Estados Unidos tres mil ciento cincuenta, de esta ciudad; don José Gill, soltero, argentino, religioso, nacido el dieciocho de junio de mil ochocientos noventa y seis, libreta de enrolamiento número trescientos cuarenta y tres mil ciento treinta y dos, domiciliado en Estados Unidos tres mil ciento cincuenta, de esta ciudad; don Miguel Kennedy, soltero, irlandés, religioso, nacido el diez de julio de mil novecientos veintitrés, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos siete mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en Sucre tres mil novecientos sesenta y nueve, de esta ciudad; don José Eduardo Richards, casado en primeras nupcias con doña María Elisa Flynn, argentino, nacido el nueve de mayo de mil novecientos siete, libreta de enrolamiento número sesenta mil novecientos ochenta, domiciliado en Capitán Ramón Freire dos mil trescientos noventa y tres, de esta ciudad; y don Osgar Miguel Hynes, casado en primeras nupcias con doña Margarita Josefina Dowling, argentino, periodista, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos ocho, libreta de enrolamiento número ochocientos dos mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en Alvear y Bogotá, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, justificando su personería con el poder irrevocable conferido en escritura otorgada en esta ciudad, el catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio mil ochocientos diez de este registro doscientos noventa y siete, que se relacionará. — Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento y, en los caracteres invocados, dicen: a) Que por la escritura citada, otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos al folio mil ochocientos diez de este registro doscientos noventa y siete, los señores don Francisco Declan Geoghegan, don Cornelio Ryan, don Patricio Daniel O'Brien, don Pedro Eduardo Dufau, don Eduardo Quain, don José Gill, don Miguel Kennedy, don José Eduardo Richards, don Santiago Eduardo Ussher y don Osgar Miguel Hynes, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "EDITORIAL IRLANDESA, SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada acción, divididas en diez series de mil acciones cada serie, determinaron su objeto, domicilio, administración y demás condiciones sociales. A la vez emitieron las cuatro primeras series de acciones por cuatrocientos mil pesos, que fueron suscriptas e integradas en la siguiente forma. don Francisco Deslan Geoghegan, quinientas cincuenta acciones; don Cornelio Ryan, quinientas cincuenta acciones; don Patricio Daniel O'Brien, quinientas cincuenta acciones; don Pedro Eduardo Dufau, quinientas cincuenta acciones; don Eduardo Quain, quinientas cincuenta acciones; don José Gill, quinientas cincuenta acciones; don Miguel Kenedy, quinientas cincuenta acciones; don José Eduardo Richards, cincuenta acciones; don Santiago Eduardo Ussher, cincuenta acciones, y don Osgar Miguel Hynes, cincuenta acciones. Designaron el primer directorio; se reservaron, como fundadores, el derecho durante diez años de recibir acciones liberadas, del tipo que se emitan, hasta un diez por ciento del capital autorizado y en proporción a los respectivos capitales suscriptos e integrados; resolvieron también iniciar de inmediato los negocios sociales, autorizando a don Pedro Eduardo Dufau y don Francisco Declan Geoghegan para comprar a la sociedad en comandita por acciones "The Southern Cross Gaynor y Compañía", en liquidación, la finca Bartolomé Mitre tres mil ochocientos ochenta y tres y tres mil ochocientos ochenta y cinco, de esta Capital, entre Medrano y Salguero, hoy con frente por el pasaje abierto en la calle Medrano por donde lleva el número ciento siete, por el precio de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y se confirió el poder irrevocable invocado por el señor Ussher. b) Que por otra escritura otorgada en esta ciudad, el veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio mil ochocientos setenta y nueve de este registro doscientos noventa y siete, don Pedro Eduardo Dufau y don Francisco Declan Geoghegan, compraron a la sociedad denominada "The Southern Cross" y firma social de "Gaynor y Compañía", en liquidación, la finca ubicada en la zona Norte, de esta ciudad, parroquia de San Carlos Norte, circunscripción séptima, calle B. Mitre número tres mil ochocientos ochenta y tres y tres mil ochocientos ochenta y cinco, entre las de Medrano y Salguero, cuya finca da hoy frente a la vía del ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, antes ferrocarril Oeste, por haber tomado la calle la vía a bajo nivel hecho por ese ferrocarril con motivo de la electrificación de sus vías, teniendo entrada actualmente dicha finca, por esa causa, por el pasaje abierto en la calle Medrano número ciento siete. Se encuentra construida en terreno que mide: diez metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud, por cuarenta metros veinte centímetros de fondo, en el costado Este, cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros en el del Oeste y diez metros sesenta y tres centímetros en el Norte, lindando por el frente con la calle Bartolomé Mitre, hoy la vía del ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, antes la vía del ferrocarril Oeste, por el fondo con don Pedro Pessano, por el Este con don Ange Aredco, y por el Oeste con don Gabriel Colté. Nomenclatura catastral: circunscripción séptima, sección diecisiete, manzana ochenta y siete B., parcela veinte. Se convino un precio total de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, íntegramente pagado, y los compradores declararon que es compra la realizan para la sociedad "Editorial Irlandesa Sociedad Anónima" en formación, fundada por los señores don Cornelio Ryan, don Patricio Daniel O'Brien, don Eduardo Quain, don José Gill, don Miguel Kennedy, don José Eduardo Richards, don Santiago Eduardo Ussher, don Osgar Miguel Hynes y ellos mismos, según escritura otorgada el catorce del corriente, al folio mil ochocientos diez de este registro, siendo el dinero invertido en esta compra de propiedad de dicha sociedad en formación, pues corresponde a la parte de lo integrado por sus fundadores en dicho acto, en el cual se previó la adquisición del inmueble comprado. — "Testimonio de esta escritura de compra fue inscripto en el Registro de Propiedad en zona Norte, tomo tres mil ciento cincuenta y nueve, folio doscientos treinta, número veintinueve mil novecientos noventa. c) Que por otra escritura otorgada en esta ciudad, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio dos mil ciento seis de este Registro doscientos noventa y siete don José Eduardo Richards, titular de cincuenta acciones integradas de cien pesos cada acción, de la "Editorial Irlandesa Sociedad Anónima" cedió a don Juan José Dillon quince acciones y cedió a don Juan Edmundo Rossiter quince acciones, por el precio de mil quinientos pesos cada acción o sea un total de tres mil pesos moneda nacional, pagado en el acto. — A la vez, en la misma escritura, se celebró asamblea general de accionistas, con asistencia de once accionistas, por sí, con tres mil novecientas cincuenta acciones que representan trescientos noventa y cinco mil pesos con catorce mil quinientos votos computables, en cuya asamblea se designó por unanimidad, nuevo directorio, compuesto de tres miembros titulares, con mandato hasta el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, asignándole los respectivos cargos, a saber: Presidente, don Santiago Eduardo Ussher; Vicepresidente, don Juan José Dillon; Director, don Juan Edmundo Rossiter. — d) Que las tres escrituras relacionadas están agregadas de fojas uno a once, fojas doce a catorce y fojas veinticuatro a veintiocho del expediente N. diecisiete mil setecientos veinticinco, tramitado ante la Inspección General de Justicia, gestionando la personalidad jurídica de la sociedad y aprobación de su estatuto, en cuya secuela después de diversos dictámenes de las secciones respectivas, aceptados por la sociedad en su escrito de fojas veintinueve a treinta y uno y, ratificación de fojas treinta y tres, se dictó la Resolución Ministerial número cero cero mil setenta y cinco del siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, corriente a fojas cuarenta y ocho, que autoriza a la sociedad para funcionar como sociedad anónima, y aprueba su estatuto. — Lo relacionado, resulta de sus originales en el expediente de referencia que tengo a la vista para este acto, procediendo a transcribir las partes pertinentes del acta constitutiva, la constitución del actual directorio, el estatuto con su texto definitivo y la Resolución Ministerial citada, lo que por su orden dice así: Acta constitutiva. — "Escritura Número Setecientos Veintitrés. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, comparecen don Francisco Declan Geoghegan... don Cornelio Ryan... don Patricio Daniel O

Brien... don Pedro Eduardo Dufau... don Eduardo Quain... don José Gill... don Miguel Kennedy... don José Eduardo Richards... don Santiago Eduardo Ussher... y don Osgar Miguel Hynes... y dicen: Que han convenido constituir una sociedad anónima que se dedicará al negocio de editorial, por lo que en consecuencia resuelven: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima que se denominará Editorial Irlandesa Sociedad Anónima", de acuerdo con los estatutos que se leen y se aprueban, los que se transcribirán más adelante. — Segundo: Fijar el capital social en Un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una, divididas en diez series de mil acciones cada serie. — Tercero: Emitir las cuatro primeras series de acciones por cuatrocientos mil pesos, que los socios suscriben en la siguiente forma: don Francisco Declan Geoghegan, quinientas cincuenta acciones de cien pesos; don Cornelio Ryan, quinientas cincuenta acciones de cien pesos; don Patricio Daniel O'Brien, quinientas cincuenta acciones de cien pesos; don Pedro Eduardo Dufau, quinientas cincuenta acciones de cien pesos; don Eduardo Quain, quinientas cincuenta acciones de cien pesos; don José Gill quinientas cincuenta acciones de cien pesos; don Miguel Kennedy quinientas cincuenta acciones de cien pesos; don José Eduardo Richards cincuenta acciones de cien pesos; don Santiago Eduardo Ussher cincuenta acciones de cien pesos y don Osgar Miguel Hynes cincuenta acciones de cien pesos. — Cada suscriptor integra el total de la respectiva suscripción, por lo que queda integrado el total del capital emitido, o sean cuatrocientos mil pesos. — Cuarto: Designar el primer directorio de la sociedad, que se compondrá de cinco miembros tres de ellos titulares y dos suplentes y estará constituído de la siguiente forma: Presidente: don Santiago Eduardo Ussher, directores titulares: don Francisco Declan Geoghegan y don Pedro Eduardo Dufau; directores suplentes: don Eduardo Quain y don Miguel Kennedy; síndico titular, don Luis María Flyn y síndico suplente don Raúl Alejandro Caride. — Este directorio durará en su mandato un período completo de tres años después de autorizada la sociedad. — Quinto: Todos los comparecientes como fundadores de la sociedad tendrán derecho durante diez años de recibir acciones totalmente liberadas del tipo que se emitan hasta un diez por ciento del capital autorizado y en proporción a los respectivos capitales suscriptos e integrados, conforme a los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio. — Sexto: Iniciar desde hoy los negocios sociales, por lo que el directorio queda facultado con mandato suficiente al efecto, con todas las facultades previstas en el estatuto. — Además se autoriza a los señores don Pedro Eduardo Dufau y don Francisco Declan Geoghegan, a comprar a la sociedad en comandita por acciones "The Southern Cross-Gaynor y Compañía", en liquidación, la finca ubicada en esta Capital, calle Bartolomé Mitre tres mil ochocientos ochenta y tres y tres mil ochocientos ochenta y cinco, entre las de Medrano y Salguero, cuya finca da hoy frente a la vía del ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, antes ferrocarril Oeste, cuya finca tiene entrada actualmente por el pasaje abierto en la calle Medrano número ciento siete. — Esta compra la harán a sus nombres; para la sociedad en formación, por el precio de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, según ya se ha convenido con la sociedad vendedora, utilizando para pagar el precio y los gastos de compra las sumas que sean necesarias del capital integrado en este acto por los comparecientes. — Los señores Dufau y Geoghegan quedan facultados para firmar la escritura de compra a sus nombres, con constancia, según se ha dicho, de que la compra la realiza para la Sociedad "Editorial Irlandesa Sociedad Anónima", en formación, pagando el precio de la compra al firmarse la escritura traslativa de dominio o antes de dicho acto si fuera necesario recabando los recibos, cartas de pago y demás resguardos del caso, haciendo obligar a la sociedad vendedora por evicción y saneamiento y demás cláusulas de derecho, tomando la posesión de lo adquirido y realizando todos los actos necesarios para perfeccionar la compra. — Una vez autorizada e inscripta la sociedad aceptará la compra del inmueble que se adquiere para instalar en el mismo los talleres de imprenta de la sociedad. — Séptimo: Conferir poder irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete y concordantes del Código Civil, a favor de los comparecientes don José Eduardo Richards y don Santiago Eduardo Ussher, quienes a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí, con el mismo carácter de irrevocable, de modo tal que uno cualesquiera de los mandatarios indistintamente en representación de los demás otorgantes y a la vez por sí, gestione la obtención de la personalidad jurídica de la sociedad, presentando los estatutos ante la Inspección General de Justicia, aceptando las observaciones que ésta formule; presentar escritos, notificarse de vistas y resoluciones, solicitar testimonios y decretos, protocolizar el texto definitivo de los estatutos junto con el decreto que dicte el Poder Ejecutivo Nacional; proceder a inscribir todo ello en el Registro Público de Comercio; pagar gastos e impuestos y en general practicar todas las gestiones necesarias para dejar definitivamente constituida la sociedad de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — El texto de los estatutos leídos y aprobados es el siguiente: (Se transcribe más adelante en su texto definitivo)... Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí, doy fe. — Francisco D. Geoghegan. — Cornelio Ryan. — P. O'Brien. — Pedro E. Dufau. — Eduardo Quain. — José Gill. — Miguel Kennnedy. — José E. Richards. — Santiago E. Ussher. — O. Hynes. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Stanley Jones". — Actual Directorio. — Escritura Número mil doscientos cuarenta y cinco. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, a la hora diez y quince, me constituí en el local Medrano ciento siete, de esta ciudad, por pedido de don Luis María Flyn..., a los efectos de instrumentar una cesión de acciones e instrumentar el acta de la asamblea general de accionistas de "Editorial Irlandesa Sociedad Anónima", en formación según resultará del texto de esta escritura. — A los fines indicados comparecen ante mí, las personas que se individualizan a continuación, a saber: don Luis María Flynn... don Francisco Declan Geoghegan... don Cornelio Ryan... don Patricio Daniel O'Brien... don Pedro Eduardo Dufau... don Eduardo Quain... don José Gill... don Miguel Kennedy... don José Eduardo Richards... don Santiago Eduardo Ussher... don Juan José Dillón... y don Juan Edmundo Rossiter... Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: ... Segundo: Que don José Eduardo Richards, titular de cincuenta acciones de esa sociedad de cien pesos cada acción totalmente integradas, cede y transfiere a don Juan José Dillon quince acciones, y cede y transfiere a don Juan Edmundo Rossiter quince acciones, realizando ambas cesiones por el precio de mil quinientos pesos cada una o sea un precio total de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto de los cesionarios a quienes otorga carta de pago y los subroga en sus derechos, aceptando los cesionarios esta cesión por ser lo convenido. — Tercero: Que el Directorio de Editorial Irlandesa Sociedad Anónima", en formación, ha presentado la renuncia a sus cargos; por tanto, el síndico don Luis María Flynn, ha convocado a asamblea general de accionistas para el día de hoy, a las diez horas, en el local donde nos encontramos, calle Medrano número ciento siete, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial desde el veinticuatro al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, agregando a la presente un ejemplar del veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, con el siguiente texto: "Editorial Irlandesa Sociedad Anónima (en formación). Convócase a asamblea general de accionistas para el día 6 de diciembre de 1965, a las 10 horas, calle Medrano Nº 107, Capital, para considerar Orden del Día: 1º: Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio. — 2º: Designación de nuevo directorio. — 3º: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico. — $ 3.200 e. 24|11 Nº 38.690 v.30|11|65." — Cuarto: En este estado queda constituida la asamblea bajo la presidencia del nombrado don Luis María Flynn y con asistencia de los accionistas, poseedores de acciones y votos computables, que se determinan: don Francisco Declan Geoghegan, don Cornelio Ryan, don Patricio Daniel O'Brien, don Pedro Eduardo Dufau don Eduardo Quain, don José Gill y don Miguel Kennedy, cada uno con quinientas cincuenta acciones y dos mil votos computables. — Don José Eduardo Richards, con veinte acciones y cien votos computables. — Don Santiago Eduardo Ussher, con cincuenta acciones y doscientos cincuenta votos computables. — Y don Juan José Dillon y don Juan Edmundo Rossiter, cada uno con quince acciones y setenta y cinco votos computables. En total, son once accionistas por sí, con tres mil novecientas cincuenta acciones que representan trescientos noventa y cinco mil pesos con catorce mil quinientos votos computables. El señor Presidente, informa que el Directorio nombrado en el acta constitutiva de la sociedad, ha renunciado a sus respectivos cargos y que, en su carácter de Síndico, convocó a esta asamblea, con el Orden del Día transcripto precedentemente, en el punto tercero de este instrumento. Que en virtud de ello, somete a consideración de los asambleístas presentes el Orden del Día de referencia. Se trata el primer punto del Orden del Día y se resuelve por unanimidad aceptar las renuncias presentadas por los miembros del Directorio, agradeciéndoles los servicios prestados y gestiones realizadas en favor de la sociedad. Se trata el segundo punto del Orden del Día, y previo un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad que el nuevo directorio se componga de tres miembros titulares, con mandato hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, nombrándose como directores, con asignación de los respectivos cargos en el Directorio, a los siguientes accionistas: Presidente: don Santiago Eduardo Ussher; Vicepresidente: don Juan José Dillon; Director: don Juan Raimundo Rossiter. A la vez, se eligen por un año: Síndico Titular a don Luis María Flynn y Síndico Suplente a don Raúl Alejandro Caride. Se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día. El accionista, señor Ussher, toma la palabra y expresa que, instrumentándose el acta de la asamblea en escritura pública, debe ser firmada por todos los presentes. Atento lo expuesto, la asamblea resuelve por unanimidad que así se haga. No habiendo otros puntos a tratar, se dio por terminado el acto, siendo la hora once y treinta. Leída esta escritura, los comparecientes se ratifican en su contenido, que aprueban en todas sus partes y firman ante mí, doy fe. — ...L. M. Flynn. — J. J. Dillon. — J. E. Rossiter. — Francisco D. Geoghegan. — C. Ryan. — S. A. C. — José R. Richards. — Pedro E. Dufau. — P. D. O'Brien. — Miguel Kennedy. — José Gill. — Eduardo Quain. — Santiago E. Ussher. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia". — Estatuto (texto definitivo) de "Editorial Irlandesa Sociedad Anónima" — Capítulo Primero — Denominación, plazo, domicilio y objeto: Artículo Primero: Con la denominación de "Editorial Irlandesa Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima por el plazo de Noventa y nueve años a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, y con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, en todas las formas de participación o comunidad de negocios incluso como mandataria de empresas extranjeras interesadas en radicar capitales, toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, cromolitografía y ramos afines en general, la edición de diarios, libros y revistas y toda clase de publicaciones y difusión escrita u oral. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Actuar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, extender el radio de sus negocios a todo el territorio de esta República y al extranjero, estableciendo sucursales, agencias y otro tipo de representación, adjudicándoles o no capital determinado, administrar, adquirir y transferir fondos de comercio y bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, aceptar, constituir, dividir modificar, ceder y extinguir hipotecas, prendas, y otros derechos reales y personales, registrar marcas y patentes derechos de propiedad intelectual, hacer operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos oficiales de las provincias de esta República, conforme a sus leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cartas de créditos y cuentas en cualquier forma: aceptar trust receipt, girar contra fondos depositados o en descubierto, librar, aceptar, endosar, y descontar cheques, letras de cambio, pagarés, documentos de créditos y cualquier otra clase de documentos comerciales, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago, reconocer y confesar obligaciones anteriores a este contrato, hacer novaciones, recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales, entablar y contestar demandas, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, participar en formar y liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar mandatos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos y contratos a que se refieren los incisos uno, cuatro, siete y nueve a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio — Título Segundo. — Capital social y acciones — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal. De este capital se hallan totalmente suscriptas las cuatro primeras series de acciones ordinarias e integradas en su totalidad. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de a asamblea general hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Todo aumento de capital y toda emisión de acciones sean estas correspondientes al capital autorizado fijado en el artículo cuarto o al capital que se aumente según el presente artículo, deberán ajustarse a los siguientes requisitos: elevación en cada caso a escritura pública, inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación durante tres días en el Boletín Oficial y finalmente comunicación a la Inspección General de Justicia. En oportunidad de elevar a escritura pública la emisión de acciones se abonará el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie de acciones si la anterior no está totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. No se enunciará como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo establecido en este artículo. — Artículo Sexto: Las diez primeras series de acciones serán ordinarias al portador con cinco votos por acción. El directorio queda facultado para emitir las restantes series de acciones correspondientes al monto del capital autorizado establecido en el artículo cuarto. Las características de las acciones que correspondan a los aumentos de capital que se realicen de acuerdo con las prescripciones del decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco del Poder Ejecutivo Nacional, serán fijadas por la asamblea que resuelva el respectivo aumento pudiendo delegarse en el directorio la oportunidad de la emisión de las acciones correspondientes y en su forma de pago. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser ordinarias con derecho a cinco votos por acción ordinarias, con derecho a un voto por acción y|o preferidas. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Tendrán prioridad en el derecho al reintegro del capital en caso de liquidación; b) Gozarán de un dividendo no mayor de veinte por ciento acumulativo por un período de no más de cinco años, que será determinado por el directorio o la asamblea en su caso en la oportunidad de cada emisión. — La asamblea podrá rescatarlas antes de esa fecha total o parcialmente, por sorteo, publicándose en el Boletín Oficial por tres días; c) Gozarán de una participación adicional en las utilidades de hasta el diez por ciento de acuerdo con las condiciones de la emisión; d) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con una prima no mayor del quince por ciento de su valor nominal, en cada acción; e) Se tendrá derecho a voto, salvo el caso que los dividendos pactados, o parte de ellos, no fueran pagados por insuficiencia de las utilidades en cuyo supuesto el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea extraordinaria u ordinaria que se celebre con posterioridad a la que se consideró el ejercicio económico y a razón de un voto por acción. — Este derecho será ejercido por los tenedores de acciones preferidas hasta que sean pagados los dividendos en atraso. — Artículo Octavo: Las acciones suscriptas deberán ser integradas por los suscriptores en la forma que lo determine el Directorio. — Mientras no se abonen íntegramente, se otorgarán certificados provisorios nominativos, que no podrán ser cedidos sin previa autorización del directorio. — Una vez integrados los importes correspondientes, se canjearán los certificados provisorios por las acciones respectivas. — Artículo Noveno: En toda nueva emisión de acciones, salvo que estuviera afectada a un destino especial e interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias, debiendo los accionistas acogerse a este derecho de opción dentro de los quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo

necesaria una resolución expresa del directorio y presentar a la Inspección General de Justicia, para su consideración, las constancias demostrativas pertinentes. — La Asamblea podrá capitalizar reservas, excluidas las legales, previa constatación de su desafectación y capitalizar el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el último inventario y balance general, excedente que se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y aprobación por parte de las autoridades competentes. — Artículo Décimo: Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y un mismo título podrá representar una o más acciones, según lo resuelva el directorio. — Las acciones y certificados provisorios llevarán las enunciaciones determinadas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y deberán ser firmadas por el presidente y el síndico. — Artículo Undécimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de cualquier naturaleza de esta sociedad, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerden a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Duodécimo: El pago de las cuotas adeudadas por acciones deberá hacerse en el domicilio de la sociedad, dentro de los plazos que el directorio señalare. — Los accionistas morosos en el pago de sus cuotas abonarán un interés del uno por ciento mensual sobre el importe adeudado y después de transcurridos tres meses, el directorio podrá resolver la caducidad de los derechos del suscriptor moroso sobre las acciones que deje de integrar y vender o hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones, haciéndose pago con su producto de las cuotas vencidas, gastos e intereses. — En el caso de que la venta de las acciones no alcanzare a cubrir su valor nominal el suscriptor moroso responderá por el saldo deudor y si hubiera un sobrante se pondrá a su disposición. — El directorio adoptará un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — Debentures. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad podrá emitir, por resolución de directorio debentures en el país o en el extranjero de acuerdo con las leyes respectivas, sin garantía, con garantía especial o garantía flotante, fijándose en cada oportunidad las normas de la emisión. — Título Tercero: Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número será determinado por la asamblea general de accionistas, por sí o a propuesta del directorio los que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Continuarán en sus cargos aunque hubiere vencido su mandato hasta la celebración de la asamblea general ordinaria determinada por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. La asamblea general de accionistas elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente. — Artículo Décimo Quinto: Para ser elegido director de la sociedad se requiere ser propietario de diez acciones ordinarias como mínimo, las que quedarán depositadas en la caja social, en garantía del buen desempeño de sus funciones y mientras dure su mandato, las que no podrán ser enajenadas, gravadas, ni retiradas hasta después de transcurridos seis meses de cesar en el cargo. — Artículo Décimo Sexto: El directorio elegirá de entre sus miembros a un presidente, un vicepresidente y distribuirán los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Séptimo: El directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o de quien lo reemplace o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico. — Artículo Décimo Octavo: Las sesiones del directorio serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente, y en ausencia de ambos por el Director que elijan al efecto los demás directores. — Artículo Décimo Noveno: El directorio deliberará válidamente con un quorum de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — En un libro de actas rubricado que firmará el presidente y todos los directores presentes quedarán asentadas las resoluciones adoptadas. — Artículo Vigésimo: Sin perjuicio de las disposiciones del Código de Comercio, son atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad con amplias facultades, inclusive las resultantes del artículo tercero de estos estatutos, por intermedio del presidente o del vicepresidente, indistintamente o bien por el o los directores que el directorio designe para casos determinados; b) Resolver la emisión de las series de acciones del capital autorizado y las condiciones de pago de ellas, así como las que corresponden a los aumentos de capital cuya emisión le hubiese delegado la correspondiente asamblea; c) Emitir debentures de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. — d) Establecer y clausurar representaciones, sucursales, filiales y agencias en el país y en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — e) Nombrar, trasladar y despedir empleados y fijar su remuneración, pudiéndose asignar a los empleados superiores una gratificación especial con imputación a gastos generales. — f) Resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos, autorizando cualquier acto, contrato u operación necesario, relacionado con el objeto social. — Título cuarto: Asambleas. — Artículo Vigésimo Primero: Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el directorio. — Artículo Vigésimo Segundo. Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el directorio o el síndico lo juzgue necesario; b) Cuando lo soliciten los accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el directorio o el síndico, en su caso convocar a asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo Vigésimo Tercero: Las convocatorias para asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha indicada para la asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización salvo lo dispuesto por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección de Justicia. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se consideran constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a un voto más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de votos presentes aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Todas las acciones con derecho a voto **gozarán** de un voto a los efectos de la elección de síndico. — Artículo Vigésimo Quinto: No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes a la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad y en caso de ausencia por el director o el accionistas que se designará por mayoría de votos presentes. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma, el secretario ad-hoc y dos accionistas. — Título quinto: Balance y distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Doce por ciento para remuneración de los directores y dos por ciento para el síndico: c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponde a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y además la participación adicional a que se refiere el inciso c) del artículo séptimo; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que a propuesta del directorio resuelva la asamblea. Las distribuciones de dividendos se harán a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas. — Artículo Vigésimo Octavo: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueren mencionados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título sexto. — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Noveno: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes; ella aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender los demás cargos de la sociedad el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas si las hubiere. b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos atrasados, si hubiere de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre los accionistas ordinarios. — Artículo Trigésimo: De acuerdo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos (inciso cuarto) y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se procederá a la entrega de acciones totalmente liberadas del tipo de las que se emitan de acuerdo al artículo sexto a los fundadores y organizadores de la sociedad concurrentes al acto constitutivo, por un total del diez por ciento del capital autorizado o sea por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, en la proporción del diez por ciento, a medida que cada serie sea suscripta y siempre que la suscripción ocurra dentro de los diez primeros años. La cuenta del activo nominal, correspondiente a las acciones liberadas que se refiere este artículo será amortizable por la sociedad a razón del diez por ciento anual como mínimo con cargo directo a la cuenta de ganancias y pérdidas. Las acciones llevarán la denominación de acciones de fundador. — Artículo Trigésimo Primero: En todo lo no previsto en estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — "Buenos Aires, 7 Set. 1966. — Visto el expediente N-17.725|1|64, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Editorial Irlandesa Sociedad Anónima; atento a que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Editorial Irlandesa Sociedad Anónima", constituida en esta Capital, el 14 de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintinueve vuelta (29 vta.) a treinta y uno (31). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veinticuatro (24) a veintiocho (28). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cuarenta y siete (47) "in fine". — *Artículo 2º:* Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — E. Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001075". — Concuerda con sus originales en el expediente N. diecisiete mil setecientos veinticinco de la Inspección General de Justicia, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que protocolizan y elevan a escritura pública, las actuaciones transcriptas precedentemente, cuyos términos tienen por reproducidos, solicitando al autorizante que expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y donde más corresponda. Agregan además: Que por esta escritura se pagará en concepto de Impuesto de Sellos, el seis por mil sobre cuatrocientos mil pesos moneda nacional, importe del capital emitido. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí, doy fe. — Entrelíneas: Título Segundo, Capital social y Acciones, vale. — Sobrerraspado: Protocolización, soltero, Flynn, justificando, su, Irlandesa, Ferrocarril, Miguel, escritura, al, total, miembros, titulares, dedicará, Pesos, artículos, Bartolomé, para, cinco, nuevo, constitutiva, a del, resuelve, Sociedad, revistas, escrita, u, podrá, Provincia, escrituras, reintegro, Gozarán, acumulativo, Gozarán, participación, los, podrán, llevarán, directorio, miembros, quedarán, directorio, síndico, accionistas, lo, mitad, trescientos, inventario, orden, o, valor, con, 1962, de, vale. — Santiago E. Ussher. — J. J. Dillon. — J. E. Rossiter. — Hay un sello. Ante mí: R. Saraví Tiscornia. La adjunta fotocopia concuerda con su original que pasó ante mí, del folio dos mil trescientos cuarenta y dos al dos mil trescientos cincuenta y siete inclusive, del protocolo del año mil novecientos sesenta y seis del registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. Para "Editorial Irlandesa Sociedad Anónima", expido este primer testimonio en Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Hay un sello. — R. Saraví Tiscornia, escribano. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 47.200 e. 15|3 Nº 64.875 v. 15|3|67

MELVIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.271. Primer testimonio: Escritura número setecientos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Vecchio, con Cédula de Identidad emitida por la Policía Federal trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, casado, argentino, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de presidente del Directorio de "MELVIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" con domicilio legal en esta Ciudad y sede actual en Avenida de Mayo seiscientos sesenta y seis, noveno piso, Capital Federal, cuya existencia legal, así como el carácter invocado, resultan de la siguiente documentación: Primero: del testimonio de la escritura de constitución definitiva de la sociedad, otorgada el doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante la Escribana de La Plata, Provincia de Buenos Aires, doña Nélida L. de Giralt Font, al folio ciento veintiocho del Registro doscientos dieciséis a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de mayo del mismo año, bajo el número mil cuarenta y siete, al folio doscientos cinco del libro sesenta, tomo A de Estatutos Nacionales, de la que resulta que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter de anónima por Resolución número mil novecientos noventa y ocho, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, dictada por el señor Inspector General de Justicia cuyo testimonio he tenido a la vista, hallándose agregada fotocopia debidamente certificada del mismo, al folio setecientos noventa y cuatro del protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco, de este Registro, doy fe. — Segundo: Del Acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, labrada a los folios cuatro a seis del Libro de Actas de Asambleas número uno, rubricado por el Registro Público de Comercio el diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número diez mil doscientos noventa y seis, de la que resulta la elección del actual Directorio, figurando entre sus miembros el compareciente señor Luis Vecchio. — Y Tercero: Del acta de la sesión, de Directorio de fecha ocho de setiembre del año en curso, labrada al folio diez y ocho del Libro de Actas de Directorio número uno, rubricado por el Registro Público de Comercio, el diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número diez mil doscientos noventa y cinco, en cuya sesión se distribuyeron los cargos, designándose Presidente al compareciente señor Vecchio. — Doy fe, haber tenido a la vista en sus originales las actas referidas en los dos últimos apartados, dejando agregada a la presente sendas copias certificadas de las mismas. — Y el señor Luis Vecchio, en el carácter acreditado dice: Que la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad que representa, celebrada el primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, estableciendo nueva redacción para el mismo, la que fue sometida a la aprobación de la autoridad competente en el expediente administrativo diecinueve mil diecisiete de la Inspección General de Justicia, en el cual previos los trámites pertinentes, fue aprobada por Resolución del Poder Judicial cero cero mil doscientos treinta y uno del Ministerio de de Educación y Justicia de la Nación, de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Y sigue diciendo: Que a fin de dar

cumplimiento a lo dispuesto en la referida Resolución Ministerial y a lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me exhibe el mencionado expediente administrativo, pidiéndome que del mismo transcriba el acta de la asamblea que resolvió la reforma, cuya copia obra de fojas treinta y dos a treinta y tres, como así también el texto definitivo del artículo tercero del estatuto, incluyendo dicha reforma, y cuyo texto figura a fojas cuarenta y nueve, como así también la ya aludida Resolución Ministerial P. J. cero cero mil doscientos treinta y uno, obrante a fojas sesenta y uno, todo lo que copiado textualmente y en el orden indicado, dice así: En la ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diecinueve y quince horas, se reunieron en el local social sito en Avenida de Mayo 566, piso 9º, Capital Federal, los señores accionistas que figuran al folio Nº 2, del Registro de Asistencia representando un capital de m$n. 310.000, con derecho a 9.500 votos, para considerar el Orden del Día, siguiente: 1º) Elección de Directores y Síndicos. — 2º) Reforma del objeto social. — 3º) Aumento del capital y designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El señor Síndico Titular Contador don Marcelo Isaac Marchili declara abierta la sesión informando que ha convocado a la misma conforme a lo resuelto en la reunión del Honorable Directorio celebrada el día dieciséis de junio próximo pasado y en razón de haberle hecho llegar su renuncia a los respectivos cargos que ocupaban en el Directorio los señores Alberto Juan Rossi, Severina Luisa de Rossi, Luis Luisa y la señorita Silvia Leontina Marello como Síndico Suplente, por ello solicita de los señores accionistas la designación de uno de los presentes a fin de ejercer la Presidencia de esta Asamblea. — A propuesta del accionista doctor Ernesto Marino Bernasconi y con la conformidad de todos los presentes se designa al señor Luis Vecchio para dicha función. — A continuación el señor Síndico Titular, Contador Don Marcelo Isaac Marchili, manifiesta a la Asamblea su decisión de renunciar al cargo que ejerce por razones de orden personal. — Puesto el asunto a consideración resulte aprobado por unanimidad. — Seguidamente el señor Presidente pone a la consideración de la asamblea el punto Nº 1 del Orden del Día, que dice: Elección de directores y síndicos". Hace uso de la palabra el accionista señor Ernesto A. Longueira que propone se fije el número de miembros en cuatro titulares y la aprobación de la lista que había circulado entre los accionistas y que postulaba para dichas funciones a los señores Luis Vecchio, Ernesto Marino Bernasconi, Alfredo Celestino Corna y Héctor Drisaldi. — Puesto a consideración se aprueba por unanimidad. — Acto continuo el doctor Ernesto Marino Bernasconi mociona la designación de los señores Ernesto A Longueira y Juan Carlos Callioni para desempeñar las funciones de síndico titular y suplente, respectivamente. — A consideración, también resulta aprobada por el voto unánime de los presentes A continuación el señor Presidente pone a consideración el punto nº 2: "Reforma del objeto social". — En el uso de la palabra el accionista doctor Ernesto Marino Bernasconi, informa que en razón del nuevo impulso a dar a la sociedad y a fin de adaptarla plenamente a las que se se estima serán sus principales actividades industriales, considera conveniente que entre los objetos sociales y más precisamente en el rubro industriales, se agregue la elaboración y fabricación de productos químicos, para lo cual propone la modificación del inciso b), artículo 3º de los estatutos sociales, mocionado para que el mismo quede redactado de la siguiente manera: b) Industriales: la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, maquinarias y herramientas: "Puesto a votación la moción es aprobada por unanimidad. — Acto seguido la presidencia pone a consideración el punto 3º: "Aumento del capital y designación de dos accioinistas para suscribir el acta". Toma la palabra el accionista señor Alfredo Celestino Corna manifestando que conforme a los planes de evolución considerados entre los señores accionistas y a fin de adecuar un mismo ritmo con ellos, el capital social propone a los señores asambleístas se autorice el aumento del capital social a la suma de m$n. 5.000.000 — en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción, dejando liberado al honorable directorio determinar la fecha y cantidades de emisión, como así tambien la forma de pago de las mismas. — La votación resulta aprobada por el voto de la totalidad de los presentes. — Seguidamente el señor presidente propone se designe a los señores Alfredo Celestino Corna y Héctor Drisaldi para que se encarguen de redactar y suscribir el acta de la presente asamblea. — La proposición se aprueba por unanimidad. — Siendo las veinte y cuarenta y cinco horas, y habiéndose tratado todos los puntos contenido en el orden del día, el señor presidente declara levantada la sesión, agradeciendo a los señores accionistas presentes su concurrencia a la misma. — Fdo. Héctor Drisaldi. — Alfredo C. Corna. — Melvil S. A. I. C. Luis Vecchio presidente. —" —"Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto a) Comerciales: por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales; la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, maquinarias y herramientas; c) Agropecuarias: por la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros (Art. 3) para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 set. 1966. — Visto el expediente N-19.017|1|65, en el que la sociedad "Melvil Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma introducida en el estatuto de la sociedad "Melvil Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Agropecuaria" por la asamblea celebrada el 1º de julio de 1965. — Artículo 2º) Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — F. Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001231. — Es copia fiel doy fe. — Y el compareciente deja así elevada a escritura pública la reforma introducida el artículo tercero del estatuto de "Melvil Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria" pidiéndome expida testimonio para practicar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firma de conformidad por ante mí el compareciente doy fe. — Luis Vecchio. — Hay un sello: Ante mí: Jorge F. Vadell: Concuerda: Con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y uno del Registro quinientos cincuenta y nueve a mí cargo doy fe. — Para la sociedad "Melvil Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria" expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones veinte mil novecientos sesenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Se hace constar que el presente primer testimonio se halla extendido en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones veinte mil noventa sesenta y ocho al presente inclusive. — Jorge F. Vadell (Escribano). — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200.— e.15|3 Nº 64.932 v.15|3|67

PROMOBRA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 0.345. — Primer Testimonio. — Número: Ciento Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano Público, comparecen don Manuel Julio Molina, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y cinco mil ciento ocho, y don José Pérez Seijas, casado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y un mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Paraná setecientos veinte de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en sus caracteres de Presidente y Director, respectivamente, de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "PROMOBRA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio en la calle Paraná setecientos veinte de esta Capital, cuyos estatutos fueron aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia del diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, habiendo sido protocolizados por escritura del seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el escribano de Martínez, Provincia de Buenos Aires, don Raúl Julio Solanet, que en testimonio tengo a la vista y se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinte y tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil cincuenta y cinco, folio doscientos treinta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales, y en fotocopia se encuentran agregados a la escritura pasada ante mí al folio veinte y nueve de este registro, protocolo de mil novecientos sesenta y seis. — La Personería invocada por los comparecientes surge del Acta de Asamblea número uno, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, y Acta de Directorio número diez del treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, que en copia se encuentran agregadas a la escritura pasada ante mí al folio mil trescientos sesenta y ocho de este registro. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que a efectos de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me presenta el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia Letra N diez y nueve mil ciento sesenta y nueve| dos|sesenta y seis, en el que a fojas sesenta y nueve vuelta, corre agregada la reforma introducida en los Estatutos Sociales, por la Asamblea celebrada el diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — A fojas setenta y dos corre agregada la copia del acta de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del diez y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis y a fojas ochenta y seis la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que autoriza esta reforma de estatutos, todo lo que copiado íntegramente dice así: "Acta Nº 4. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de septiembre de 1966, reunidos los accionistas que figuran en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Accionistas Nº 1 al folio 6 y 7, siendo las 19 horas y sin la presencia del señor Inspector de Justicia, se declara abierta la Asamblea General Extraordinaria de Promobra S. A. I. C. I. F. citada para el día de la fecha. — A propuesta del señor José Pérez Seijas, se pone a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: Modificación del artículo 4º del Estatuto para aumentar el capital autorizado hasta la suma de pesos 50.000.000.— m$n." — Toma la palabra el Ingeniero Roberto Barrón, manifestando que al respecto y en razón de concurrir a la presente Asamblea, la totalidad del capital suscripto e integrado, sería conveniente, atento lo dispuesto por el Decreto 852|55, ratificar las características de la emisión que dispusiera el Directorio en su reunión del 10 de junio pasado. — Luego de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad ratificar las características de las acciones emitidas por el Directorio al aumentar el capital social de m$n. 2.000.000.— a m$n. 10.000.000.— disponiendo que las mismas sean de clase "B" con derecho a un voto por acción y autorizando al señor José Pérez Seijas y Arquitecto Manuel Julio Molina para que protocolicen la presente ratificación e inscriban en el Registro Público de Comercio. — A continuación toma la palabra el señor Roberto M. Forlenza, expresando que dado lo informado por el Directorio en la Memoria y en razón de que el quíntuplo del capital autorizado se encuentra totalmente suscripto e integrado, correspondería resolver la modificación en el sentido indicado, agregando que sería conveniente modificar además en dicho artículo 4º el importe de cada serie, por cuanto con la actual redacción cada serie sería de m$n. 5.000.000.— suma ésta que además de muy alta, tiene el inconveniente de no adaptarse a las emisiones ya realizadas de m$n. 2.000.000.— de acciones de clase "A" y de m$n. 8.000.000.— de acciones de clase "B", que no son múltiplos de ella. — Luego de un breve cambio de ideas el Arquitecto Manuel Julio Molina propone que se adopte un valor fijo de m$n. 2.000.000.— para cada serie y que el artículo cuarto del Estatuto queda redactado en la siguiente forma: "El capital social autorizado se fija en Cincuenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000.000.—) representado por acciones de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una, dividido en series de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000.—) cada una". — Puesta a votación la moción precedente es aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia modificado el artículo 4º del Estatuto en el sentido indicado. — A propuesta del señor José Pérez Seijas se considera el segundo punto del Orden del Día que dice: "Facultar al Presidente para que gestione la aprobación de la reforma ante la Inspección de justicia, aceptando las modificaciones que ésta sugiera". — Puesta a votación la misma, es aprobada por unanimidad. — Acto seguido es aprobado el último punto del Orden del Día, designándose a los señores Mirko León Guaita y Osvaldo José Pérez, para firmar el acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20 horas. — Manuel J. Molina". — "Asamblea General Extraordinaria del 19 de setiembre de 1966. — Nº de orden — Accionista — representante — Cantidad de Acciones. — 5 votos — 1 voto — Capital m$n. — Cantidad de votos — décimo — dos décimos — 1 — Manuel Julio Molina — por sí — 1.600 — 2.000 — 360.000 —. 10.000 — 10.000. — 2 — José Pérez Seijas — por sí — 1.600 — 2.000 — 360.000 — 10.000. — 10.000. — 3 — Roberto Gabriel Barrón — por sí — 1.600 — 2.000 — 360.000 — 10.000 — 10.000. — 4 — Roberto Mario Forlenza — por sí — 1.600 — 2.000 — 360.000 — 10.000 — 10.000 — 5 — Carlos María Blousson — por sí — 1.600 — 2.000 — 360.000 — 10.000 — 10.000. — 6 — Hilario Pastiné — por sí — 1.800 — 2.000 — 380.000 — 11.000 — 11.000. — 7 — Pedro José Rojas — por sí — 1.600 — 2.000 — 360.000 — 10.000 — 10.000. — 8 — Osvaldo J. Pérez — por sí — 1.600 — 10.000. — 1.160.000. — 18.000 — 18.000. — 9 — Julio A. Caillon — por sí — 1.800 — 180.000. — 9.000 — 9.000. — 10 — Jorge H. Ariza — por sí — 1.800 — 8.000 — 980.000 — 17.000 — 17.000. — 11 — Ramón O. Careaga — por sí — 1.800 — 8.000 — 980.000 — 17.000 — 17.000. — 12 — José María Guzmán — por sí — 1.600 160.000 — 8.000 — 8.000. — 13 — Jorge Pérez Seijas — por sí — 18.000 — 1.800.000 — 18.000 — 18.000. — 14 — Mirko León Guaita — por sí — 18.000 — 1.800.000 — 18.000 — 18.000. — 15 — Roberto Amadeo Debiasse — por sí — 4.000 — 400.000 — 4.000 — 4.000 — 20.000 — 80.000 — 10.000.000 — 180.000 180.000. — Siendo las diez y nueve horas se cierra el presente registro de accionistas con la presencia de 15 accionistas, todos por sí con 20.000 acciones clase "A" con derecho a 5 votos y 80.000 acciones de clase "B" con derecho a 1 voto, todas de m$n. 100.— cada una, representando un capital de m$n. 10.000.000.— con derecho a 180.000 votos respetándose los límites que prescribe el Art. 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1966. — Manuel J. Molina". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Dic. 1966. — Visto el expediente número 19.169|2|66, en el que la sociedad "Promobra, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Promobra, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 19 de septiembre de 1966. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. número 000368. — Conrado Etchebarne". — Es Copia Fiel, de las constancias del expediente citado, del Acta de Asistencia a Asambleas y de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que autorizó la presente modificación de Estatutos y aumento de capital, y los comparecientes me piden a mí el autorizante les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue, se ratifican en contenido y firman, ante mí, doy fe. — Manuel J. Molina. — José Pérez Seijas. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y cinco del Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y tres al presente inclusive, todos letra "A", en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Carlos A. Blousson, Escribano. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. — e.15|3-Nº 65.012-v.15|3|67

JUAN ZACCHEO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de

la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Zaccheo, (hijo), argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, de profesión empleado, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la calle Patricios número ciento dieciocho, de esta Ciudad; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Juan Zaccheo, italiano, de ochenta y cinco años de edad, casado, de profesión industrial, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y cuatro mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Patricios número mil ciento dieciocho; don Carlos Zaccheo, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Montes de Oca número seiscientos setenta y cinco; don Rodolfo Italo Zaccheo, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle Piedras número mil ochocientos veintinueve; doña Julia Dora Valenzuela de Zaccheo, argentina, de sesenta años de edad, casado, con Cédula de Identidad número un millón doscientos veintidós mil cuarenta y uno, domiciliada en la calle Patricios número ciento dieciocho; doña Julia Angela Zaccheo de Accorsi, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada, con Libreta Cívica número doscientos mil trescientos dieciséis, domiciliada en la calle Recuero número mil seiscientos treinta y tres; doña Ana Pintos de Zaccheo, argentina, de cuarenta años de edad, casada, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Montes de Oca número seiscientos setenta y cinco; doña Georgina Tiscar Lestón de Zaccheo, argentina, de treinta años de edad, casada, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta mil setenta y tres, domiciliada en la calle Piedras número mil ochocientos veintinueve; don Mario Accorsi, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Recuero número dos mil seiscientos treinta y tres; don Edgardo Julio Pintos, argentino, de sesenta años de edad, casado, de profesión abogado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y seis mil sesenta y ocho, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento sesenta y cinco y don Mario Saad, argentino, de treintiún años de edad, soltero, de profesión Contador Público, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Montes de Oca número seiscientos treinta, todos los domicilios de la Capital Federal en mérito del mandato que le fue conferido al compareciente y a don Rodolfo Italo Zaccheo y don Carlos Zaccheo, con fecha treinta de mayo del corriente año, ante mí, al folio quinientos veintiuno de este Registro y Protocolo, para otorgar en forma indistinta o conjuntamente la presente escritura. — Y en tal carácter dice: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Juan Zaccheo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria y para dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, conforme a la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que más adelante se transcribirá, se entrega en este acto, el expediente tramitado ante el mencionado Ministerio, bajo el número veintiún setecientos noventa y seis del año mil novecientos sesenta y seis, en el que de fojas una a tres corren agregada el acta constitutiva y de fojas cuatro a doce, los estatutos que copiados por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio. Escritura número dosciento treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Zaccheo, italiano, de ochenta y cinco años de edad, casado, de profesión industrial, con Cédula de Identidad número novecientos treinta y cuatro mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Patricios número ciento dieciocho; don Juan Zaccheo (hijo), argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, de profesión empleado, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la calle Patricios número ciento dieciocho; Carlos Zaccheo, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Montes de Oca número seiscientos setenta y cinco; don Rodolfo Italo Zaccheo, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento treinta mil ochocientos veinticinco, domiciliado en la calle Piedras número mil ochocientos veintinueve; doña Julia Dora Valenzuela de Zaccheo, argentina, de sesenta años de edad, casada, con Cédula de Identidad número un millón doscientos veintidós mil cuarenta y uno, domiciliada en la calle Patricios número ciento dieciocho; doña Julia Angela Zaccheo de Accorsi, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada, con Libreta Cívica número doscientos mil trescientos dieciséis, domiciliada en la calle Recuero número dos mil seiscientos treinta y tres; doña Ana Pintos de Zaccheo, argentina, de cuarenta años de edad, casada, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Montes de Oca número seiscientos setenta y cinco; doña Georgina Tiscar Leston de Zaccheo, argentina, de treinta años de edad, casada, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta mil setenta y tres, domiciliada en la calle Piedras número mil ochocientos veintinueve; don Mario Accorsi, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Recuero número dos mil seiscientos treinta y tres; don Edgardo Julio Pintos, argentino, de sesenta años de edad, casado, de profesión abogado, con Cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y seis mil sesenta y ocho, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento sesenta y cinco y don Mario Saad, argentino, de treintiún años de edad, soltero, de profesión Contador Público, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Montes de Oca número seiscientos treinta; todos los comparecientes son personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter Industrial, Comercial e Inmobiliario. — La misma se denominará "Juan Zaccheo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir, suscribir e integrar las cuatro primeras series y el veinticinco por ciento de acciones de la quinta serie de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor de ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Han sido integradas totalmente las primeras cuatro series de acciones ordinarias de la clase "A" y el veinte y cinco por ciento de acciones de igual clase de la quinta serie, de acuerdo con las siguientes proporciones: Nombre y apellido. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Juan Zaccheo, ocho millones cuatrocientos mil, ocho millones cuatrocientos mil. — Juan Zaccheo (hijo), veinte mil. Veinte mil. — Julia Dora Valenzuela de Zaccheo, diez mil. Diez mil. — Georgina Tiscar Leston de Zaccheo, diez mil. Diez mil. — Julia Angela Zaccheo de Accorsi, diez mil. Diez mil. — Carlos Zaccheo, diez mil. Diez mil. — Rodolfo Italo Zaccheo, diez mil. Diez mil. — Mario Accorsi, diez mil. Diez mil. — Edgardo Julio Pintos, cinco mil. Cinco mil. — Mario Saad, cinco mil. Cinco mil. — Ana Dolores Pintos de Zaccheo, diez mil. Diez mil. — Totales: ocho millones quinientos mil. Ocho millones quinientos mil. — Los señores accionistas, integran los aportes antes citados con los créditos que a su favor tienen en la empresa unipersonal que gira en plaza bajo la razón social "Juan Zaccheo", según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que, firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante de la presente. — Los señores accionistas han integrado sus acciones con créditos que le son propios. — La sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de la empresa unipersonal antes mencionada al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo por cuenta del nuevo ente las operaciones a partir de esa fecha. — A continuación se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cinco el número de aquéllos. — Los elegidos para esos cargos fueron los siguientes: Juan Zaccheo, Juan Zaccheo (hijo), Carlos Zaccheo, Rodolfo Italo Zaccheo y Julia Angela Zaccheo de Accorsi. — Directores Suplentes: Ana Pintos de Zaccheo y Georgina Tiscar Leston de Zaccheo. — Síndico Titular: Mario Saad. — Síndico Suplente: Edgardo Julio Pintos. — Seguidamente se procedió a elegir Presidente y Vicepresidente del Directorio resultando electos los señores Juan Zaccheo y Juan Zaccheo (hijo), para desempeñar tales cargos, respectivamente — Se resolvió asimismo autorizar a los señores Juan Zaccheo, doctor Abelardo Roberto Miranda, doctor Eugenio Javier Miari y Contador Público Nacional Mario Saad, para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación. — Acto seguido y a propuesta del señor Presidente se resolvió por unanimidad conferir poder especial a los señores Juan Zaccheo (hijo); Rodolfo Zaccheo y Carlos Zaccheo para que una vez acordada la autorización para funcionar en el carácter de Sociedad Anónima otorguen en nombre y representación de todos y cada uno de los comparecientes, la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en forma indistinta o conjuntamente. — A tales efectos y a fin de dar cumplimiento a los artículos mil ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete del Código Civil que resuelve elevar a escritura pública la presente acta de constitución con su mandato correspondiente. — No siendo para más se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando todos los presente en el lugar y fecha ut-supra señalados. — Leída que les es se ratifican y firman por ante mí, de lo que doy fe. — Juan Zaccheo (hijo) Carlos Zaccheo. — Rodolfo Zaccheo. — Julia V. Zaccheo. — Julia A. Z. de Accorsi. — Ana Pintos de Zaccheo. — G. T. L. de Zaccheo. — Mario Accorsi. — Edgardo J. Pintos. — Mario Saad. — Hay un sello. — Ante mí: Abelardo C. Miranda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio quinientos veintiuno del Registro número ciento cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria "Juan Zaccheo", expido este primer testimonio en tres sellos notariales número seis millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cuatro, seis millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello. — Abelardo C. Miranda.

— Estatutos de "Juan Zaccheo" sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Artículo primero: Bajo la denominación de "JUAN ZACCHEO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República, pudiendo establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en cualquier punto del territorio del país o del extranjero. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Vencido dicho término, el mismo podrá ser prorrogado por otro período igual por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Socios. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte, de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Industriales: A la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. b) Comerciales: Por la compra y venta, exportación y importación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. d) Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para efectuar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean estas civiles o comerciales de cualquier clase, inclusive empresas del estado, de economía mixta o análogas, participando o formante parte de ellos, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en las creación de sociededs anónimas, de responsabilidad limitadas, o de cualquier otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones, combinadas u otras comunidades de intereses parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos: nacional, provinciales, municipales, entidades autárquicas, nacionales, municipales o provinciales y otras reparticiones públicas o privadas. — b) Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o a las que en adelante se dicten; d) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc. — e) Efectuar operaciones de toda clase con los bancos: Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitiera realizar a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y demás bancos o instituciones nacionales, provinciales o municipales, particulares y/o mixtos creadas o a crearse, compañías de seguros públicas o privadas, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más restricciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo sexto. — El capital autorizado se fija en la suma de veinticuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco series iguales de veinte mil acciones al portador de un valor nomina de cien pesos cada una. — Estas series se denominarán sucesivamente: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, y L. — Han sido suscriptas e integradas las cuatro primeras series, es decir las series A, B, C y D, como asimismo suscripto e integrado el veinticinco por ciento de la serie E. — El directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas y pagadas las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo séptimo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobados por la asamblea general; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo octavo: El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas y con las formalidades del decreto 852 de octubre de 1955. — Artículo noveno: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los quince días hábiles a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo décimo: Hasta tanto no estén totalmente integra-

das las acciones se expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador una vez pagadas todas las cuotas a pedido del interesado. — Artículo décimo primero: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el presidente o por el vicepresidente indistintamente y contendrán los demás requisitos legales fijados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, asimismo de conformidad con lo que oportunamente resuelva el directorio, podrán emitirse títulos de más de una acción. — Artículo décimo segundo: Los suscriptores de acciones que no abonaren el importe de las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del cinco por ciento mensual por cada mes o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir quince días a partir de la fecha de intimación de pago, que se hará por telegrama simple, sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas y gastos de mora, el directorio podrá vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo décimo tercero: Las acciones son individuales e indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo décimo cuarto: La suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos y modificaciones que se introduzcan, a las resoluciones de las asambleas generales y a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Sin embargo dichas facultades podrán ser restringidas, suprimidas, aumentadas, temporaria o permanentemente, por resolución expresa de asamblea general ordinaria o extraordinaria. — Artículo décimo sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los citados aportes en los dos últimos casos, que se incorporen al patrimonio social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — A tal efecto deberán ser inventariados por contador público, admitidos por resolución expresa del directorio y se hará comunicación en tal sentido a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco directores titulares y dos directores suplentes.

— Artículo décimo octavo: El directorio designará anualmente de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de ambos, el directorio elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la presidencia interina mientras dure la ausencia y hasta la primera asamblea. — Artículo décimo noveno: Los directores titulares y suplentes durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designe sus reemplazantes en asamblea general ordinaria celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Para ser nombrado director se requiere ser propietario como mínimo de veinte acciones de la sociedad, cantidad ésta que será depositada en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo vigésimo primero: El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — El presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto en caso de empate. — Los directores suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otra causa de impedimento. — Artículo vigésimo segundo: Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o de un director y por lo menos una vez cada tres meses. — Artículo vigésimo tercero: Las vacantes que se producen en el directorio por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo vigésimo cuarto: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente y en caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento de éste por el vicepresidente y ocurriendo lo mismo con éste, el director que ejerza la presidencia interina conjuntamente con otros dos directores cualesquiera. — El directorio podrá delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que sean o no directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano público, para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio directorio. — Artículo vigésimo quinto: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil, leyes incorporadas, especiales o suplementarias de toda índole, civil y|o comercial y de los presentes estatutos; podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; construir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas y|o autárquicas del Estado y Estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o reparticiones autónomas y|o autárquicas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) — abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos y papeles de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar avales; "trust receipts" y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones; operar con el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que permitiera realizar a los particulares su carta orgánica y legislación vigente; con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Mixto, de Inversiones Mobiliarias y con los demás bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales, provinciales, municipales, extranjeros sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados, es suficiente la firma del Presidente o Vicepresidente conjuntamente con un Director. — En caso de muerte, ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente o del Vicepresidente bastará la firma del Presidente interino designado de acuerdo al artículo décimo octavo de estos estatutos, conjuntamente con un Director; c) expedir cartas de crédito, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósito usuales en el Comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; expedir warrants; d) comprometer en árbitros, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; e) suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo o pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas, afines con su objeto; f) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; j) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a la Asamblea General; k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a Gastos Generales; l) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes apoderados, agentes o representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y fijar su remuneración y condiciones; m) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Promover y contestar en cualquier carácter las acciones judiciales y extrajudiciales, inclusive administrativas que requiriesen los intereses de la sociedad; ñ) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos; o) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas en balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Cumplimentar las emisiones o aumentos de capital, cuando así se haya dispuesto por resolución de Asamblea General de conformidad con el artículo octavo de estos estatutos, pudiendo disponer las modalidades particulares que en cada caso se consideren convenientes; r) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures de acuerdo a lo establecido en el artículo quince de estos estatutos; t) En general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviera expresamente comprendidos en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales.

— Artículo vigésimo sexto: Los honorarios del directorio serán fijados anualmente por la asamblea general de accionistas, los que no podrán exceder en total del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Sin perjuicio de ello, la asamblea anualmente podrá remunerar con un importe fijo a los directores a quienes considere merecedores en atención al desempeño de sus funciones, sumas que podrán liquidarse mensualmente. El porcentaje bruto de las utilidades líquidas que la asamblea fije como honorarios de los directores se distribuirá entre éstos en la forma que fije la misma asamblea, y en caso de omisión de la misma, en la forma que resuelva el directorio mismo. — Artículo vigésimo séptimo: La asamblea ordinaria de accionistas designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo vigésimo octavo: Ambos síndicos podrán ser reelectos. Sus honorarios serán fijados anualmente por la asamblea general. — Artículo vigésimo noveno: Las asambleas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias celebrándose a los efectos de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que fije el directorio. — Artículo trigésimo: La asamblea general extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el directorio o síndico lo estimen necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria a asamblea general extraordinaria deberá hacerse dentro de los diez días de formulado el pedido. Decreto número siete mil ciento doce|cincuenta y dos. — Artículo trigésimo primero: La convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario que designará el directorio durante cinco días hábiles y consecutivos, con diez días de anticipación. — Artículo trigésimo segundo: Hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad y en su defecto un certificado expedido por Banco nacional o extranjero que acredite su depósito, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno. — Artículo trigésimo tercero: Cada acción tendrá derecho a un voto con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir a la asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder dirigida al presidente del directorio. — Artículo trigésimo cuarto: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Las resolucione se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en los cuales se exigirá la presencia y el voto de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Artículo trigésimo quinto: En segunda convocatoria las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio; aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro debiendo citarse a ella por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho días de anticipación. — Artículo trigésimo sexto: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año, debiéndose a esa fecha practicar inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea, para los directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación del fondo de reserva. — Artículo trigésimo séptimo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal y en la hipótesis de estar integrado totalmente el mismo, ingresarán a favor de la sociedad. — Artículo trigésimo octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad o en los casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, el Directorio, o en su caso los liquidadores, bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia, procederán a la liquidación con arreglo al derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) el resto se repartirá entre los accionistas a prorrata de tenencia de acciones y tomando como base el capital integrado por cada uno. — Carlos Zaccheo. — Ana Pintos de Zaccheo. — Juan Zaccheo. — Rodolfo Zaccheo. — Juan Zaccheo. — M. Saad. — Julia V. de Zaccheo. — Julia A. Z. de Accorsi. — Mario Accorsc. — G. T. L. de Zaccheo. — Edgardo J. Pintos. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número ciento cincuenta y siete de la Capital Federal, certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a Carlos Zaccheo, Ana Pintos de Zaccheo, Juan Zaccheo, Rodolfo Zaccheo, Juan Zaccheo, Mario Saad, Julia V. de Zaccheo, Julia A. Z. de Accorsi, Mario Accorsi, Georgina T. Leston de Zaccheo y Edgardo J. Pintos. — Conste. — Buenos Aires, junio 2 de 1966. — Hay un sello. — Abelardo G. Miranda. — Balance de aporte de Juan Zaccheo a Juan Zaccheo, S. A., al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Activo. — Disponibilidades. — Caja. — Ciento setenta y siete mil novecientos ocho con dieciocho. — Bancos: Banco de Avellaneda Cuenta Corriente: Doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta y cinco. — Banco Nación Argentina Cuenta Corriente: novecientos dos mil doscientos ochenta y uno con catorce. — Banco Provincia de Buenos Aires, cuenta corriente cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y con veinticinco. — Banco Español cuenta corriente veintiséis mil quinientos cincuenta y dos con noventa y cuatro. — Banco Industrial Cuenta Corriente: Doscientos veintiocho con ochenta. — Banco Di Nápoli cuenta corriente un mil trescientos cuatro con cero tres. — Un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos cuatro con diecinueve. — Créditos: Por ventas: Deudores varios. — Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos tres. — Documentos a cobrar: tres millones

cuatrocientos quince mil quinientos seis. — Otros créditos: Depósito en Garantía: Cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco. — Cuatro millones novecientos veinte y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro. — Bienes de Cambio: Mercaderías en depósitos: cinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos veinte. — Productos semielaborados: cinco millones novecientos cinco mil ciento uno con cuarenta y cinco. — Once millones novecientos cuatro mil — trescientos veintiún mil con cuarenta y cinco. — Bienes de Uso. Propiedades inmuebles: tres millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro. — Rodados: quinientos dos mil trescientos veinte. — Maquinarias: Ms. útiles e instalaciones, quinientos noventa mil cuatrocientos diez y ocho con cincuenta. — Cuatro millones novecientos veintinueve mil doscientos veintidós con cincuenta. — Total activo: veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos doce con catorce. — Pasivo: Deudas: Comerciales. — Documentos a pagar: tres millones setecientos seis mil ochocientos noventa y dos. — Acreedores varios: tres millones quinientos un mil uno. — Anticipo sobre contratos. — Cinco millones doscientos trece mil ochocientos. — Otras deudas. — Sueldos y jornales a pagar: setecientos veinte mil cuatrocientos veint nueve. — Deudas por leyes sociales: un millón setecientos veintinueve mil quinientos noventa con catorce. — Catorce millones ochocientos setenta y un mil setecientos doce con catorce. — Provisiones: Para Impuestos: doscientos setenta mil. — Doscientos setenta mil. — Capital de Aporte. — Juan Zaccheo. — ocho millones cuatrocientos mil. — Juan Zaccheo (hijo) veinte mil. — Carlos Zaccheo: Diez mil. — Rodolfo Italo Zaccheo: Diez mil. — Julia Dora Valenzuela de Zaccheo: Diez mil. — Julia Angela Zaccheo de Accorsi: Diez mil. — Ana Dolores Pintos de Zaccheo: Diez mil. — Georgina Tiscar Leston de Zaccheo: Diez mil. — Mario Accorsi: Diez mil. — Edgardo Julio Pintos: cinco mil. — Mario Saad: Cinco mil. Ocho millones quinientos mil. — Total pasivo: veintitrés millones seiscientos cuarenta y un mil setecientos doce con catorce. Siguen las firmas. D. O. Saad. David Omar Saad. Contador Público Nacional, Mat. tº XXXVI, folio 195, C|P. G. E. Juan Zaccheo. Rodolfo Zaccheo. Carlos Zaccheo. Ana Pintos de Zaccheo. Juan Zaccheo. Mario Saad. Edgardo J. Pintos. Julia V. de Zaccheo. Julia A. Z. de Accorsi. Mario Accorsi. G. T. L. de Zaccheo. En mi carácter de escribano titular del registro número ciento cincuenta y siete de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen a: Juan Zaccheo, Rodolfo Zaccheo, Carlos Zaccheo, Ana Pintos de Zaccheo, Juan Zaccheo, Mario Saad, Edgardo J. Pintos, Julia V. de Zaccheo, Julia A. Z. de Accorsi, Mario Accorsi y Georgina T. Leston de Zaccheo. Conste. Buenos Aires, junio dos de mil novecientos sesenta y seis. Hay un sello. Abelardo C. Miranda. La resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizando el funcionamiento de la sociedad como sociedad anónima y cuyo texto corre agregado a fojas treinta y seis, copiado íntegramente dice así: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, catorce set. mil novecientos sesenta y seis. Visto el expediente número veintiún mil setecientos noventa y seis|uno'sesenta y seis, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Juan Zaccheo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, resuelve: — Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Juan Zaccheo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas treinta (30), a treinta y uno vuelta (31 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas trece y vuelta (13 y vuelta) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas treinta y uno vuelta (31 vta.). Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas treinta y cinco (35) "in fine". — Artículo segundo. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Martínez Paz. Resolución P. J. Nº 001335. Es copia fiel de las constancias del expediente veintiún mil setecientos noventa y uno|uno|sesenta y seis y de la Resolución Ministerial número cero cero mil trescientos treinta y cinco que autorizó el funcionamiento de la sociedad. Y el compareciente deja de esta manera transcriptos los estatutos sociales en este registro a mi cargo, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio quede constituida definitivamente, solicitándose expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia, agregando que deja además emitidas las cinco primeras series de acciones valor total de diez millones de pesos moneda nacional, ordinarias de la Clase A. por las que se efectúa la correspondiente reposición fiscal, series A. B. C. D. E. de veinte mil acciones, valor de cien pesos cada una, de acuerdo con lo resuelto en el acta constitutiva, ya transcripta. Asimismo el compareciente de acuerdo al acta constitutiva citada y mandato conferido ratifica la modificación introducida a la citada acta por la Inspección General de Justicia. Leída que le es se ratifica y firma por ante mí, doy fe. Juan Zaccheo. Hay un sello. — Ante mí: Abelardo C. Miranda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos ochenta y siete del Registro ciento cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la socidead "Juan Zaccheo", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, expido el presente testimonio extendido en dieciséis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones novecientos treinta y tres mil ciento sesenta y ocho al seis millones novecientos treinta y tres mil ciento setenta y dos y del seis millones novecientos treinta y tres mil ciento setenta y cuatro al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Abelardo C. Miranda (escribano). — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 47.320.— e.15|3-Nº 63.781-v.15|3|67

CARLETTO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 606. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparece don Osvaldo José Louzau, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además, en nombre y representación de don Carlos Sebastiani, don Pablo Juan Ronay, don Alberto Battisti, don Carlos Pedro Navarro, don Alberto Mario Lezcano, doña Rosa María Alvarez, don Juan Alfonso Lardizábal, don Juan Jorge Recalde, don Horacio Pedro Fargosi y don Héctor Alberto Rojas, como lo justifica con la escritura quemás adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano de esete ciudad, don Benjamín Vitaver, al folio cinco mil novecientos noventa y dos del Registro número trescientos cincuenta y uno a su cargo, juntamente con sus mandantes, constituyeron una Sociedad Anónima con la denominación "Carletto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente que lleva el número veintiún mil doscientos, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad y la aprobación de sus Estatutos. Cumplidos los trámites de estilo, se aprobó el estatuto y se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima por Resolución Ministerial número cuatro mil doscientos diez, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Tengo a la vista el expediente mencionado, procediendo a transcribir a continuación la relacionada escritura, con las modificacones introducidas y la aludida Resolución, todo lo que por su orden, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil novecientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre dé mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Carlos Sebastiani que dice ser casado en primeras nupcias con doña Magdalena Ronay, italiano nacido el ocho de setiembre de mil novecientos catorce, industrial con Cédula de Identidad número dos millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y dos de Capital Federal domiciliado en la calle Canning número dos mil setecientos ochenta y tres, Séptimo piso, departamento número treinta y uno, de esta ciudad; don Pablo Juan Ronay, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Inés Melba Saracho, argentino naturalizado, industrial, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y siete mil ciento cuarenta, de Capital Federal, domiciliado en la calle Rioja número doscientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; don Alberto Battisti, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Cassina, italiano, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos treinta y uno, doctor en química, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos, de Capital Federal, domiciliado en la calle Mansilla número dos mil quinientos cincuenta y ocho, de esta ciudad; don Carlos Pedro Navarro, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Carmen Yolanda Conceiro, argentino, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos veinticuatro, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Colón número trescientos ochenta y tres, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Mario Lezcano, que dice ser soltero, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veintiuno, abogado, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos treinta y ocho, quinto piso, de esta ciudad; doña Rosa María Alvarez, quedice ser soltera, argentina, nacida el primero de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, empleada, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento veinticuatro mil doscientos uno, de Capital Federal, domiciliada en la calle Rioja número doscientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; don Juan Alfonso Lardizábal, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Margarita Irma Dionisia, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos seis, ingeniero, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos trece mil novecientos diecisiete, de Capital Federal, domiciliado en la calle Azcuénaga número seiscientos noventa y ocho, de esta ciudad; don Juan Jorge Recalde, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Blanca Nelly Fissina, argentino, nacido el primero de junio de mil novecientos veintisiete empleado, con cédula de identidad número dos millones quinientos dieciséis mil seiscientos noventa y seis, de Capital Federal, domiciliado en la Avenida Cobo número quinientos veinticuatro de esta ciudad; don Horacio Pedro Fargosi, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Perla Josefina Lázara Carrillo, argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos veintiséis, abogado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos, de Capital Federal, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos treinta y ocho quinto piso, de esta ciudad; don Osvaldo José Louzau, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Maribel Luisa Galasso, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintiocho, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, tercer piso, oficina cuatro, de esta ciudad; y don Héctor Alberto Rojas, que dice ser soltero argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos veintiuno empleado, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos, de Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número doscientos treinta y cuatro de esta ciudad. — Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARLETTO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — II) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, del vestido, del caucho, química eléctrica, plástica y metalúrgica. — III) Financieras: Mediante la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles incluso títulos, acciones y cuotas de otras sociedades y en préstamos hipotecarios y prendarios o no, para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público y IV) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras, campos y bosques con agricultura y ganadería (Artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de Seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, según se detalla a continuación: don Carlos Sebastiani, veintitrés mil acciones o sean dos millones trescientos mil pesos moneda nacional; don Pablo Juan Ronay, don Alberto Battisti, don Carlos Pedro Navarro, don Alberto Mario Lezcano, doña Rosa María Alvarez, don Juan Alfonso Lardizábal, don Juan Jorge Recalde, don Horacio Pedro Fargosi, don Osvaldo José Louzau y don Héctor Alberto Rojas, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. La integración se efectúa de la siguiente manera: a) El accionista Carlos Sebastiani integra de los dos millones trescientos mil pesos que suscribe, la suma de dos millones doscientos mil pesos, aportando a la sociedad los bienes y por los valores que a continuación se detallan: Uno) El departamento treinta y uno, ubicado en el séptimo piso del inmueble sito en la calle Canning número dos mil setecientos ochenta y tres, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes por un valor de Un millón trescientos mil pesos moneda nacional. El inmueble está ubicado en la Zona Norte de esta Capital, cuyo terreno está formado por los lotes cuatro A. y cinco de la manzana primera del plano a que se refiere su título que mide: Veinte metros de frente por cuarenta y tres metros de fondo, con los detalles y demás pormenores que resultan de su respectivo título de propiedad. Dos). Un lote de terreno, ubicado en la Avenida Boulevard Marítimo de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires, libre de deudas y gravámenes por un valor de novecientos mil pesos moneda nacional. El mencionado terreno está señalado en el plano oficial como parte del lote número nueve, de la manzana letra F. de la sección primera compuesto de once metros seiscientos noventa y un milímetros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo con una superficie total de quinientos seis metros dos mil doscientos tres centímetros cuadrados, con los detalles y demás pormenores que resultan de su respectivo título. — b) Los accionistas restantes integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano adminístartivo y fiscalizador: Presidente: Carlos Sebastiani; vicepresidente: Horacio Pedro Fargosi; Director: Héctor Alberto Rojas; Síndico titular: Osvaldo José Louzau y Síndico suplente: Juan Jorge Recalde. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Carlos Sebastiani, Horacio Pedro Fargosi y Osvaldo José Louzau, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: El señor Carlos Sebastiani confiere Poder Especial irrevocable a favor de Héctor Alberto Rojas, Horacio Pedro Fargosi y Osvaldo José Louzau, para que indistintamente otorguen y firmen, una vez obtenida la personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se constituye la escritura traslativa de dominio de los inmuebles mencionados precedentemente, con las medidas, linderos y demás circunstancias que resulten de los respectivos títulos de propiedad, transfieran todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, ratifiquen recibos, abonen impuestos, tasas y derechos,

concurran si fuere necesario a la Dirección General Impositiva, División Impuesto a las Ganancias Eventuales, Dirección General Inmobiliaria y demás reparticiones que correspondan por todo cuanto se vincule a impuestos o tasas, relacionados con la transferencia de los inmuebles y practiquen cuantos más actos, trámites y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato. — Sexto: Los otorgantes de los poderes conferidos en los apartados precedentes dejan aclarado que los mismos revisten el carácter de irrevocables, con el alcance establecido en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y tres del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar por haber recibido en este actos todos los accionistas los certificados provisionales que acreditan la integración de sus respectivas acciones y habiendo el señor Carlos Sebastiani transferido y entregado la posesión de los inmuebles con lo cual efectuó la integración de parte de su capital. — Séptimo: El primer ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Carletto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. —

Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — II) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textil, del vestido, del caucho, química, eléctrica, plástica y metalúrgica. — III) Financieras: Mediante la inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de otras sociedades y en préstamos hipotecarios y prendarios o no, para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Y IV) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras, campos y bosques con agricultura y ganadería. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Seis Millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres a un máximo de nueve, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. —

Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 15; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia atuorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, á la sociedad "Carletto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 13 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 20 (fojas veinte) a fs. 21 (fojas veintiuno) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 21 y vta. (fojas veintiuno y vuelta). La sociedad en el plazo de 90 días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá justificar la transferencia de dominio a su nombre de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 4.210. — Hay un sello"... Concuerda con su matriz que queda al folio seiscientos seis del Registro treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de actuación notarial, números: del siete millones cuatrocientos catorce mil sesenta al siete millones cuatrocientos catorce mil sesenta y nueve. — Marcelo P. Recondo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.800.— e.15|3 Nº 64.902 v.15|3|67

M E X I C O
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, comparecen ante mí, Escribano autorizante, D. Fernando Alberto Spiaggi, argentino, casado en primeras nupcias con Nicolina De Corti, contador público, domiciliado en la calle Bolivia cuarenta y cinco, cuarto piso, departamento ocho, Capital Federal, titular de la Céd. de Ident. Nº dos millones trescientos dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal; don Julio Miguel Sauca, argentino, casado en primeras nupcias con Clelia Amerio, empleado, domiciliado en la calle Tejedor doscientos ochenta y siete de Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número dos millones tres mil trescientos sesenta y tres expedida por la Policía de la Capital Federal; don Oscar Pablo Bordoli, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz García, empleado, domiciliado en la calle Méjico ochocientos ochenta y uno, cuarto piso, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos tres mil quinientos setenta y tres, expedida por la Policía Federal; doña Olga Gutiérrez, argentina, casada en primeras nupcias con Alberto Emiliano García, sus quehaceres, domiciliada en la calle Rivera Indarte trescientos cincuenta y cuatro de Capital Federal, titular de la Libreta Cívica número diez mil veintiséis; don Juan Pablo Remonda, argentino, docente, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón diecinueve de Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número dos millones un mil novecientos treinta y cuatro de la Policía Federal; don Mario Elvira, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Josefina Pano, martillero público, domiciliado en la calle Doce de Octubre mil cuatrocientos diez, de la localidad de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad número tres millones treinta y nueve mil ochocientos diez; doña Berta Hortensia Barros, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Avenida de Mayo quinientos ochenta, segundo piso, Capital Federal, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento veintiún mil seiscientos cincuenta y dos; doña Elena Mabel Delgado, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Conde seiscientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, titular de la Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y siete mil treinta y nueve; don Norberto Aldo Fazio, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Defensa mil setecientos cincuenta y cinco, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número dos millones trescientos tres mil seiscientos ochenta y nueve: y don José Bohoslavsky, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Charcas mil doscientos sesenta y dos, tercer piso, departamento veintisiete, Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, todos personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y los mismos exponen: Que con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, dejaron provisoriamente constituida una sociedad anónima denominada "México, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", de la cual son socios fundadores, y cuya acta constitutiva y estatutos fueron sometidos para su aprobación ante la Inspección General de Justicia por expediente número veintidós mil ochocientos ochenta y cinco, y del cual surge que por Resolución número cuatro mil cuarenta y tres, el Inspector General de Justicia autorizó a funcionar como sociedad anónima a "México, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", y cuya acta constitutiva, estatutos y resolución, copiadas íntegramente, dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Fernando Alberto Spiaggi, Julio Miguel Sauca, Oscar Pablo Bordoli, Olga Gutiérrez, Juan Pablo Remonda, Mario Elvira, Berta Hortensia Barros, Elena Mabel Delgado, Norberto Aldo Fazio, José Bohoslavsky, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 2) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles urbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales. 3) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93, de la Ley número 11.672 y las que requieran el concurso público. 4) Industriales: Mediante la fabricación y transformación de hilados y tejidos —en todas sus formas y variedades, ya sea de lana, algodón, seda, rayón, o cualquier otra clase de fibras naturales o artificiales y todo cuanto se relacione con la industria textil. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social se cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias "A" al portador con derecho a cinco (5) votos por un valor nominal de m$n. 1.000.000. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Fernando Alberto Spiaggi, 1.500, Ord. "A". 150.000. — Julio Miguel Sauca, 1.500, Ord. "A", 150.000. — Oscar Pablo Bordoli, 1.500, Ord. "A", 150.000. — Olga Gutiérrez, 1.500, Ord. "A", 150.000. — Juan Pablo Remonda, 1.000, Ord. "A", 100.000. — Mario Elvira, 1.000, Ord. "A", 100.000. — Berta Hortensia Barros, 500, Ord. "A", 50.000. — Norberto Aldo Fazio, 500, Ord. "A", 50 000. — Elena Mabel Delgado, 500, Ord. "A". 50.000. — José Bohoslavsky, 500, Ord. "A". 50.000. 1.000.000. Cada uno de los accionistas integra en este acto en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Fernando Alberto Spiaggi; Vicepresidente: Olga Gutiérrez; Directores: Oscar Pablo Bordoli, Berta Hortensia Barros, Elena Mabel Delgado; Síndico Titular Julio Miguel Sauca; Síndico Suplente: José Bohoslavsky. — Cuarto: Autorizar a los señores Directores y al Síndico Titular a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. E|L. "5", vale. — F. A. Spiaggi. — Julio M. Sauca. — Oscar Pablo Bordoli. — Olga Gutiérrez. — Remonda. — Elvira B. Barros. — Delgado. — Norberto A. Fazio. — J. Bohoslavsky. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del registro 411, de esta Capital que las firmas que anteceden pertenecen a Fernando Alberto Spiaggi, Julio Miguel Sauca, Oscar Pablo Bordoli, Olga Gutiérrez, Juan Pablo Remonda, Mario Elvira, Berta Hortensia Barros, Elena Mabel Delgado, Norberto Aldo Fazio, José Bohoslavsky. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1966. Hay un sello. F. A. Ventura. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2 del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "México, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituida en esta Ciudad el 16 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 v. (fojas seis vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4043. — E|L.: "Olga Gutiérrez, 1.500 Ord. "A", 150.000", vale. — Fdo.: Héctor E. Buongiorno, escribano. Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.560 e. 15|3 Nº 64.894 v. 15|3|67

J U L I E N
Sociedad Anónima Inversora, Mobiliaria e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 576. — Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Público comparece don Alberto Tomás López, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de: don Pedro Muñoz, don Guillermo Rubén Triangeli, don Pablo Naum Dubovitsky, don Juan Faillace, don Francisco Guillermo González, don Hermes Vicente Iacaruso, don Manuel Martín, doña Sara Rebeca Siniak y doña Franca Clara Brovia, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, pasada al folio dos mil novecientos veintiocho de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad anónima, conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. Cumplidos los trámites de estilo y previa modificación de la denominación adoptada, por resolución de dicha Inspección, de fecha trece del corriente, que lleva el número cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el expediente de referencia, que lleva el número veintidós mil quinientos cuarenta, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura con las modificaciones introducidas y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "Escritura número ochocientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Público comparecen don Pedro Muñoz, casado en primeras nupcias con doña Angela Geralda Garbarino, hijo de don Pedro Muñoz y de doña Carmen Illobre marino retirado, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen número cuatro mil doscientos ochenta y seis; don Guillermo Rubén Triangeli casado con doña Bertha Dubovitsky, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número nueve mil novecientos sesenta y uno: don Pablo Naum Dubovitsky, casado con doña Edelmira A. Sarandón, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número

nueve mil novecientos sesenta y uno; don Juan Faillace, casado con doña Carmen Rusciano, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número nueve mil novecientos sesenta y uno; don Alberto Tomás López, casado con doña Arazeli Ordóñez, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce; don Francisco Guillermo González, casado con doña Dolores Martín, Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Bahía Blanca número quinientos treinta y ocho; don Hermes Vicente Iacaruso, casado con doña María Cristina Echegoyen, empleado, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos setenta y dos; don Manuel Martín, casado con doña Nélida E. Grinner, empleado, domiciliado en la calle J. F. Aranguren número cuatro mil ciento setenta y ocho; doña Sara Rebeca Siniak, soltera, contadora Pública Nacional, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis; y doña Franca Clara Brovia, soltera, empleada, domiciliada en la calle Reconquista número trescientos catorce. Todos los comparecientes son argentinos con excepción del señor Faillace que es italiano, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JULIEN, SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA, MOBILIARIA E INMOBILIARIA" (artículo uno). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo dos). c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena y en todas sus formas a la inversión de fondos en bienes inmuebles, urbanos y rurales y en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios o títulos de créditos. Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aportes requeridos del público en general (artículo tres). d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie (artículo cuatro). e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo siete). f) El ejercicio social cerrará el veintiocho de febrero de cada año, (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten: las cuatro primeras series y parte de la quinta por un total de ocho millones quinientos mil pesos de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que son suscriptas en la siguiente proporción: Don Pedro Muñoz, ochenta mil acciones o sean ocho millones de pesos; los señores Triangeli y Dubovitsky, quinientas setenta y cinco acciones o sean cincuenta y siete mil quinientos pesos cada uno de ellos; y los señores Faillace, López, González, Iacaruso, Martín y señoritas Siniak y Brovia, quinientas cincuenta acciones o sean cincuenta y cinco mil pesos cada uno de ellos. — El accionistas señor Muñoz integra totalmente sus acciones con la transferencia que en absoluta propiedad, posesión y dominio, libre de todo género de gravámenes y con impuestos y tasas pagos al día de hoy, efectúa a la sociedad de Una Finca de su exclusiva propiedad, ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Las Heras, con frente a la calle Honduras número cuatro mil ciento cincuenta y cuatro y con frente también a la calle Gorriti número cuatro mil cuarenta y nueve, entre las de Gascón y Francisco Acuña de Figueroa, edificada sobre una fracción de terreno formada por parte de los lotes dos, tres, cinco y seis de la manzana P., del plano que refiere su título, compuesta su extensión de diecisiete metros treinta y dos centímetros de frente al Norte, diecisiete metros treinta y dos centímetros en su otro frente al Sud; ciento seis metros ochenta centímetros en su costado Oeste y ciento siete metros cincuenta y un centímetros en el del Este, lindando por su frente al Norte con la calle Honduras; por su otro frente al Sud con la calle Gorriti; al Oeste con los señores A. M. Dasso y Luis Stremiz y al Este con B. E. Rodríguez y otros, cuyo inmueble le corresponde por la inscripción del veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, Tomo tres mil doscientos ocho, folio doscientos cuarenta y nueve, número ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos de la Zona Norte. — Este inmueble se encuentra registrado para el pago de los impuestos bajo la partida Nº cuatrocientos veinticinco mil ciento veintinueve, tiene una valuación de Dieciséis millones ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional y se aporta por un valor total de ocho millones de pesos. Los demás accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Pedro Muñoz; Vice-Presidente: señor Hermes Vicente Iacaruso. Síndico Titular: señor Francisco Guillermo González y Síndico Suplente: señor Carlos Antonio Raimondi. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi, Pedro Muñoz y señorita Franca Clara Brovia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Quinto: A los efectos de registrar la transferencia del inmueble indicado en el apartado segundo precedente, el señor Pedro Muñoz confiere Poder Especial a su esposa doña Angela Geralda Garbarino y al señor Alberto Tomás López, para que cualesquiera de ellos pueda suscribir la respectiva escritura pública de transferencia de dicho bien, en el momento en que aprobados e inscriptos en el Registro Público de Comercio los Estatutos de la Sociedad, pueda ésta por intermedio de sus representantes autorizados registrar a su nombre el bien mencionado, para lo cual les confiere amplias facultades y entre ellas, ratificar la entrega de la posesión que ha afectuado, determinar médidas, linderos y demás detalles de acuerdo a Título y|o planos, abonar impuestos y tasas de escrituración, formular declaraciones del Impuesto a las Ganancias Eventuales, ratificar la transferencia de propiedad, posesión y dominio, obligarlo por la evicción y saneamiento, ajustar alquileres, tasas y|o rentas al día de hoy y practicar finalmente cuantos más actos y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido. — Los otorgantes de los poderes conferidos en los apartados cuarto y quinto precedentes declaran que los mismos revisten el carácter de Irrevocables, con el alcance establecido en los artículos mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres del Código Civil, ya que queda pendiente únicamente la obligación de escriturar, por haber recibido cada uno de ellos los certificados provisorios que acreditan su integración y de quedar transferido el bien con el cual el señor Muñoz integró sus acciones. — Estatuto: La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "Julien, Sociedad Anónima, Inversora, Mobiliaria e Inmobiliaria", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena y en todas sus formas a la inversión de fondos en bienes inmuebles, urbanos y rurales y en acciones, títulos, bonos, letras, fondos públicos, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios o títulos de créditos. — Quedan expresamente excluídas de su objeto, las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aportes requeridos del público en general. — Para su cumplimiento le sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos cada serie... Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Once: El ejercicio social cerrará el veintiocho de febrero de cada año... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 22.540. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Julien Sociedad Anónima Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 29 de agosto de 1966, con el nombre de Honduras Sociedad Anónima Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) y con las modificaciones de fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 17 (fojas diez y siete). La sociedad en el plazo de 90 días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá justificar la transferencia de dominio a su nombre de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4255. — Alberto Guillermo Pico. Hay un sello. — "...Concuerda con su matriz que queda al folio quinientos setenta y seis del Registro treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos de actuación notarial, números: del siete millones cuatrocientos catorce mil setenta al siete millones cuatrocientos catorce mil setenta y siete. — José Clemente Alonso (Escribano).

Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.200.— e.15|3 Nº 64.901 v.15|3|67

SALVADOR PEPE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 1º de marzo de 1967, pasada al folio 616 del Registro Nº 37, ante el Escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizada la reforma de los artículos 15º, 16º, 18º y 23º, de SALVADOR PEPE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, resuelta en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 14 de junio de 1963 y aprobada el 22 de diciembre de 1966, por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia Nº 455. — Los artículos reformados son del siguiente tenor: "Art. 15º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas y la fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente. — Art. 16º: La determinación del número de Directores, la elección de los mismos, como asimismo la de los Síndicos titular y suplente lo hará la Asamblea General de Accionistas por mayoría que represente la mitad más uno de los votos presentes. — Sólo tendrán voto los poseedores de acciones ordinarias presentes o representados en la Asamblea y cada acción tendrá el número de votos que le haya asignado el acta de emisión de acuerdo con el Art. 12 de estos Estatutos. — En la elección del Síndico titular y del Síndico suplente cada acción ordinaria cualquiera sea su categoría, tendrá un voto. — El Directorio nombrará de su seno el Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Director Tesorero. Art. 18º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente quien deberá hacerlo por lo menos una vez cada tres meses, y también dentro de las 48 horas en que lo solicite la mayoría del Directorio o el Síndico. — En caso de ausencia o impedimento del Director Presidente, el Directorio será convocado y presidido por el Director Vicepresidente o por el Director Secretario, si el Director Vicepresidente también estuviera impedido o ausente, y por cualquier otro Director en caso de impedimento o ausencia de los Directores indicados. — El Directorio estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de tres, y con más de la mitad cuando se componga de más de tres miembros. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes incluso el del que preside la reunión, y en caso de empate decidirá el doble voto de éste. — Art. 23º: Para obligar legalmente a la sociedad se requiere la firma conjunta de dos cualquiera de los siguientes Directores: Director Presidente; Director Vicepresidente; Director Secretario y Director Tesorero. — Los demás Directores podrán obligar a la sociedad cuando sean expresamente autorizados por el Directorio." — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.240 e.15|3 Nº 64.900 v.15|3|67

PRECIMAT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Nicolás Giusti, argentino naturalizado, nacido el veinte de abril de mil novecientos veintidós, casado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Avellaneda número ciento setenta y uno, segundo piso, departamento "E", de esta ciudad; don Juan José Andrés Cambiasso, argentino, nacido el trece de diciembre de mil novecientos veintiuno, casado, doctor en Ciencias Económicas, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Morón número cuatro mil ochenta, de esta Ciudad; doña Nélida Pascasia Ledesma de Márquez, argentina, nacida el treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y tres, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones novecientos noventa y nueve mil doscientos tres, domiciliada en la calle Cochabamba número dos mil trescientos veintinueve, de esta Ciudad; doña Irma Teresa Feola de Morel, argentina, nacida el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós, domiciliada en la calle Rioja número dos mil treinta y seis, de esta ciudad; don Alberto Guillermo Castroviejo, argentino nacido el nueve de agosto de mil novecientos diecinueve, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos veintidós mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Juan Agustín García número mil trescientos treinta y uno, de esta Ciudad; don José Mario Canziani, italiano, nacido el quince de junio de mil novecientos veintiocho, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Marcos Sastre número cinco mil ciento veinticuatro, de esta Ciudad; don Blás Oscar Di Vita, argentino, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y tres, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Catamarca número mil seiscientos setenta y cinco, de esta Ciudad; don Roberto Federico Legaspi, argentino, nacido el veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cinco, casado, contador, titular de la Cédula de Identidad de la Pol. Federal Nº tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos siete, domiciliado en la calle Habana número tres mil cuatrocientos cincuenta, de esta Ciudad; don Héctor Salvador Próspero Romanello, argentino, nacido el diecinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, Técnico Mecánico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en la calle Agrelo número tres mil doscientos setenta y ocho, de esta Ciudad; y don Alfredo Leopoldo Guillan, argentino, nacido el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, chófer, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Colonia número doscientos veinte, de esta Ciudad; todos los componentes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación

de "Precimat, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número veintidós mil novecientos veinte, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente, fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número cuatro mil treinta y uno, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Precimat, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "PRECIMAT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA". con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veintidós mil novecientos veinte, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de de fs. tres a fojas seis vuelta, y certificación de firmas de fojas siete; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima ya relacionado que corre a fojas doce, todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Nicolás Giusti, Juan José Andrés Cambiasso, Nélida Pascasia Ledesma de Márquez, Irma Teresa Feola de Morel, Alberto Guillermo Castroviejo, José Mario Canziani, Blas Oscar Di Vita, Roberto Federico Legaspi, Héctor Salvador Próspero Romanello y Alfredo Leopoldo Guillán, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Precimat, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación o elaboración y|o transformación de productos con materias primas metalúrgicas, plásticas, químicas, de maquinaria y equipos industriales metalúrgicos y agriloco-ganaderos, sus repuestos, partes, accesorios y herramientas. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compra venta de materias primas, productos y mercaderías en general, representaciones, consignaciones, incluso toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio, ya sea de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, de cultivos forestales y de granjas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, debentures o toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11672 y de toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra-venta, permuta, explotación o arredamiento, administración y construcción de inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de la ley y reglamento sobre la propiedad horizontal. — (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividida en diez series de m$n. 1.000.000.— cada serie (Art. 4º); El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º) Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Nicolás Giusti 2.000 acc. $ 20.000.— Juan José Andrés Cambiasso 2.000 acc. $ 20.000.— Nélida Pascasia Ledesma de Marquez 2.000 acc. $ 20.000.— Irma Teresa Feola de Morel, 2.000 ac. $ 20.000.— Alberto Guillermo Castroviejo 2.000 acc. $ 20.000.— José Mario Canziani 2.000 acc. $ 20.000.— Blas Oscar de Vita 2.000 acc. $ 20.000.— Roberto Federico Legaspi 2.000 acc. 20.000. — Héctor Salvador Próspero Romanello 2.000 acc. $ 20.000.— Alfredo Leopoldo Guillan 2.000 acc. $ 20.000.— Total 20.000 acc. $ 200.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Nicolás Giusti, Vicepresidente: Blas Oscar Di Vita, Director: Alfredo Lepoldo Guillan; Síndico Titular: Juan José Andrés Cambiasso; Síndico Suplente: Irma T. Feola de Morel. — Cuarto: Se hace constar que doña Nélida Pascasia Ledesma de Marquez y doña Irma Teresa Feola de Morel, integran las acciones con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Luis Gimenes Alemán y Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L: Andrés — Luis. — S|R: Cambiasso, Canziani. — Vale. — N. Giusti. — J. Cambiasso. — Irma E. de Morel. — Nélida L. de Marquez. — A. Castroviejo. — J. M. Canziani. — B. Di Vita. — R. Legaspi. — H. Romanello. — A. L. Guillan. —" "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N 22.920. — Buenos Aires 23 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º:. — Téngase por cumprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Precimat, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 10 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4131. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Inspección General de Justicia. — "Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400.— e.15|3 Nº 64.888 v.15|3|67

QUINTELA
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias, don Arturo Devesa, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos setenta y tres mil quinientos cuatro, y doña Eladia Alvarez con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, que firma "E. Devesa", ambos españoles, comerciantes y domiciliados en la Avenida del Libertador número seis mil novecientos veinte; los cónyuges en primeras nupcias don Roberto Devesa, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y dos, y doña Marta Juana Albino, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho, que firma "M. A. de Devesa", ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en la calle Urquiza número cincuenta y seis; don Rubén Arturo Devesa, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Piedras número mil setecientos treinta; don Arturo Delfín Devesa, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y cinco, conocido también como Delfín Arturo Devesa, que firma "A. Delfín Devesa", español, casado en primeras nupcias con doña Manuela Peaguda, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador número ocho mil ciento cuarenta; don Teófilo Seoane, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos quince mil seiscientos setenta y nueve, español, casado en primeras nupcias con doña Angélica Teresa Almenar, contador, domiciliado en la calle Luca número dos mil doscientos cuarenta y dos; don Agustín Mario Martínez, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres, que firma "A. Martínez", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Inés Díaz, empleado, domiciliado en la calle Cochabamba número cuatrocientos cincuenta y ocho, departamento H; don Carlos Roque Di Nanno, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos noventa mil doscientos doce, que firma "Di Nanno", argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Rincón número mil doscientos treinta y nueve, departamento B, todos vecinos de esta ciudad, y don Angel Carlos Giannattasio, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones trescientos treinta y seis mil diez, argentino, soltero, contador, domiciliado en la calle Zufriategui número ochocientos ochenta y ocho, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y de tránsito por esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, dijeron: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancia que obran en el expediente número veintitrés mil ciento dieciocho, relacionadas con la entidad que constituyeron provisoriamente por instrumento privado con fecha primero de diciembre del año próximo pasado y que girará en plaza con el rubro de "QUINTELA", SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, conforme a la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, número cuatro mil noventa, del veintiuno de diciembre próximo pasado, que autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos. — Que a sus efectos dan por constituida definitivamente a la sociedad anónima aludida, ratificando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, lo que junto con la resolución aprobatoria, me solicitan transcriba textualmente en esta escritura y en su redacción definitiva, que dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de diciembre de 1966, se reúnen los señores: Arturo Devesa, español, casado con Eladia Alvarez, C. I. 1.773.504, domiciliado en la Av. del Libertador 6920, Capital, comerciante; Eladia Alvarez, española, casada con Arturo Devesa, C. I. 5.483.959, domiciliada en Av. del Libertador 6920, Capital, comerciante; Marta Juana Albino, argentina, casada con Roberto Devesa, C. I. 6.734.748, domiciliada en Urquiza 56, Capital, comerciante; Delfín Arturo Devesa, español, casado con Manuela Peaguda, C. I. 3.763.895, domiciliado en Av. del Libertador 8140, Capital, comerciante; Teófilo Seoane, español, casado con Angélica Teresa Almenar, C. I. 2.315.679, domiciliado en Luca 2242, Capital, contador; Rubén Arturo Devesa, argentino, soltero, domiciliado en Piedras 1730, Capital, C. I. 5.483.959, comerciante; Roberto Devesa, argentino, casado con Marta Juana Albino, C. I. 5.276.672, domiciliado en Urquiza 56, Capital, comerciante; Angel Carlos Giannattasio, argentino, soltero, Ced. Id. 6.336.010, domiciliado en Zufriategui 888, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, contador; Agustín Mario Martínez, argentino, casado con María Inés Díaz, C. I. 553.963, domiciliado en Cochabamba 458, Dto. H, Capital, empleado; Carlos Roque Di Nanno, argentino, soltero, C. I. 2.790.212, domiciliado en Rincón 1239, Capital, Dto. B, comerciante; todos mayores de edad, y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Quintela" Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria; b) su término de duración será de 99 años; c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672. Comerciales: por compraventa, importación, exportación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías de la industria plástica, metalúrgica y electrometalúrgica, artículos eléctricos, electrónicos y para el hogar, explotación de patente de invención y marcas nacionales y|o extranjeras en el país y|o fuera de él, comisiones, consignaciones y representaciones industriales; mediante la fabricación o industrialización de productos plásticos, artículos eléctricos y electrónicos, elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos, y todo lo necesario para la elaboración de productos plásticos, metalúrgicos, electrometalúrgicos en plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del país. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Agropecuarias: explotaciones agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas, dedicarse a la cría de ganados en campos propios y|o ajenos; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ m|n. 30.000.000.— representado por 300.000 acciones de m$n. 100.— cada una valor nominal, dividido en 30 series de m$n. 1.000.000.— cada serie (art. 4º); e) el directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año (art. 7º); f) el ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 6 primeras series de acciones ordinarias al portador clase A, de 5 votos, según el siguiente detalle: Accionistas. — Acciones. — Monto. — Arturo Devesa: 20.000, 2.000.000.—; Eladia Alvarez de Devesa: 20.000.—, 2.000.000.—; Marta Juana Albino de Devesa: 1.000, 100.000.—; Delfín A. Devesa: 1.000, 100.000.—; Teófilo Seoane: 1.000, 100.000.—; Rubén Arturo Devesa: 7.000, 700.000.—; Roberto Devesa: 7.000, 700.000.— Angel Carlos Giannattasio: 1.000, 100.000.—; Agustín Mario Martínez: 1.000, 100.000.—; Carlos Roque Di Nanno: 1.000, 100.000.—. Total acciones: 60.000. — Total monto: 6.000.000.— La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas, o sea $ 600.000.— en total, que son entregados al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Asimismo se deja constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Arturo Devesa; Vicepresidente: Eladia Alvarez de Devesa; Director: Marta Juana Albino de Devesa; Director: Delfín A. Devesa; Director: Teófilo Seoane; Síndico Titular: Angel Carlos Giannattasio; Síndico Suplente: Agustín Mario Martínez. — Cuarto: Autorizar al señor Presidente Arturo Devesa y al Síndico Titular para que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatute de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Arturo Devesa. — E. Devesa. — M. A. de Devesa. — A. Delfín Devesa. — Teófilo Seoane. — R. A. Devesa. — A. C. Giannattasio. — A Martínez. — Roberto Devesa. — Di Nanno. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional Adscripto al Registro Nro. 395, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Arturo Devesa, Eladia Alvarez, Marta Júana Albino, Delfín Arturo Devesa Teófilo Seoane, Rubén Arturo Devesa, Roberto Devesa, Angel Carlos Giannattasio, Agustín Mario Martínez, Carlos Roque Di Nanno, doy fe. — Buenos Aires, primero de diciembre de 1966. — Alberto M. Melo.—" Está su sello. — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Quintela" Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Segundo: La duración

de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la Ley 11672. Comerciales: por compraventa, importación, exportación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías de la industria plástica, metalúrgica y electrometalúrgica, artículos eléctricos, electrónicos y para el hogar, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras en el país y|o fuera de él, comisiones, consignaciones y representaciones. Industriales: mediante la fabricación e industrialización de productos plásticos, artículos eléctricos y electrónicos, elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos plásticos, metalúrgicos, electrometalúrgicos en plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del país. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Agropecuarias: explotaciones agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas y apícolas, dedicarse a la cría de ganado en campos propios y|o ajenos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 30.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 30 series iguales. Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones rodinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas; las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubiran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tiviera destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Cód. de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la direción y la administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinaria y extraordinaria, incluídas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a votos; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal: b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para distracción de las utilidades. — Arturo Devesa. — E. Devesa. — A. Delfín Devesa. — M. A. de Devesa. — Roberto Devesa. — R. A. Devesa. A. Martínez. — Di Nanno. — A. C. Giannattasio. — Teófilo Seoane. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro número 395, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Arturo Devesa, Eladia Alvarez, Marta Juana Albino, Delfín Arturo Devesa, Teófilo Seoane, Rubén Arturo Devesa, Roberto Devesa, Angel Carlos Giannattasio, Agustín Mario Martínez, Carlos Roque Di Nanno, doy fe. — Buenos Aires, primero de diciembre de 1966. — Alberto M. Melo". — Está su sello. — Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia: "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Quintela", Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 1 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Está su sello. — Resolución Nº 4090". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, constituyen definitivamente por este acto la referida Sociedad Anónima, que se regirá por los Estatutos preinsertados. — Leída que les fué esta escritura, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran, por ante mí, de lo que doy fe. — Arturo Devesa. — E. Devesa. — Roberto Devesa. — M. A. de Devesa. — R. A. Devesa. — A. Delfín Devesa. — Teófilo Seoane. — A. Martínez. — Di Nanno. — A. C. Giannattasio. — Ante mí: H. P. Chiesa Galy. — Está mi sello. — Es copia fiel de la escritura matriz de su referencia que se halla al folio ciento ochenta y seis, del protocolo corriente del Registro cuarenta y seis, doy fe — Para su inscripción expido la presente extendida en ocho sellos de Actuación Notarial números: A cero, cero, siete millones cuatrocientos dos mil cientc cincuenta y cuatro, a cero, cero, siete millones cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y cinco, a cero, cero, siete millones cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y seis, a cero, cero, siete millones cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y siete, a cero, cero, siete millones cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y ocho, a cero, cero, siete millones cuatrocientos dos mil ciento cincuenta y nueve, a cero, cero, siete millones cuatrocientos dos mil ciento sesenta y el presente que firmo, rubrico y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. E|I.: "y nueve de" Vale. — Fdo.: Horacio R. Chiesa Galy Escribano.

Buenos Aires 9 de marzo de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.600.— e.15|3-Nº 64.947 v.15|3|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TERMINE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pablo Termine, argentino, casado, domiciliado en la calle Méjico 610, Caseros, Provincia de Buenos Aires, y Alberto Mario Termine, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan E Martínez 3395, de esta Capital, todos mayores de edad, únicos componentes de "TERMINE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 29 de noviembre de 1962, bajo el número 3130, al folio 403 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto al primero de enero de 1967 ampliar el capital fijado en el respectivo contrato de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.—) o sean quinientas cuotas de dos mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales e integradas con el saldo a su favor que poseen en las cuentas particulares respectivas en la mencionada sociedad. — En esta forma el capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.—), dividido y representado por mil cuotas de dos mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. — De conformidad las partes firman el presente en Buenos Aires, el 2 de marzo de 1967. — Fdo.: Pablo Termine. — Alberto Mario Termine.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.15|3-Nº 64.949 v.15|3|67

MORON, AZNAR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Enrique Morón, argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte 1646, Capital Federal; Ramón Aznar, español, casado, domiciliado enla calle Coronel Díaz 2463, Capital Federal y Víctor Duro, español, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos 830, Capital Federal, todos mayores de edad, únicos socios de la razón social: "Morón, Aznar y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original se inscribió en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1959, bajo el número 835, al folio 486 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la prórroga del mismo el 11 de marzo de 1964 bajo el número 350, al folio 495 del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, deciden por unanimidad que en razón de que el 31 de Diciembre de 1966 vence el contrato social de "MORON, AZNAR Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a fin de no interrumpir la marcha de los negocios sociales, se prorrogue la misma por el término de un año, para lo que se debe modificar el artículo 3º, el que queda en definitiva redactado de la siguiente manera: Artículo 3º: Se fija la duración de la sociedad en un año a partir del primero de Enero de 1967, pudiendo los socios reducir este plazo. — Firmado: Enrique Morón, Ramón Aznar y Víctor Duro. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.- e.15|3 Nº 65.018 v.15|3|67

M. I. G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 22 de febrero de 1967, pasada en Capital Federal, ante el Escribano Víctor P. Lisi, al folio 216 del Registro 66 de su adscripción, se efectúa la siguiente cesión: don Andrés Canela, domiciliado en De la Serna 1580, de Avellaneda, cede y transfiere por título de venta a don Jacobo Freisinger, domiciliado en Sargento Cabral 1683 de Lanús, 48 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, por el precio de $ 48.000, que le corresponden en la sociedad "M. I. G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1955, bajo el Nº 1990, folio 288, libro 49 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificada e inscripta el 6 de octubre de 1965, bajo el Nº 2884, folio 243, libro 52 de sociedades de responsabilidad limitada. Asisten al acto de la escritura los otros dos socios de la sociedad señores Miguel Angel Comas y Jesús Jacinto Molina, domiciliados en Reconquista 2667, Merlo, y Jesús Jacinto Molina, domiciliado en Paunero 2127, Avellaneda, ambas localidades de la provincia de Buenos Aires, quienes expresan su conformidad y aceptación con la cesión de capital producida, y manifiestan conjuntamente con don Jacobo Freisinger que el capital social de la sociedad compuesto por 200 cuotas de mil pesos cada una, queda en definitiva distribuida en la siguiente forma: 104 cuotas de $ 1.000 cada una de propiedad de don Jacobo Freisinger, 48 cuotas de $ 1.000 cada una de propiedad de Miguel Angel Comas y 48 cuotas de $ 1.000 cada una de propiedad de Jesús Jacinto Molina. — Firmado: A. Canelas — Jacobo Freisinger — M. A. Comas — Jesús Jacinto Molina. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000.- e.15|3 Nº 65.023 v.15|3|67

METALURGICA DIMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre don Günther Leopoldo Ditsch, don Juan Ottón Beyer y doña Susana Magdalena Marton de Ditsch, únicos integrantes de la sociedad METALURGICA DIMETAL, SOC. DE RESP. LTDA., resuelven de común acuerdo y con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, elevar el capital social de la suma de un millón a la suma de cinco millones de pesos m|n., mediante el vuelco de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, modificándose en consecuencia, la cláusula "Tercero" del contrato social que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Tercero: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos m|n., cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Günther Leopoldo Ditsch, tres mil quinientas cuotas o sean Tres millones quinientos mil pesos m|n.; don Juan Ottón Beyer, mil cuotas o sean un millón de pesos m|n., y doña Susana Magdalena Marton de Ditsch, quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos m|n. — El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Por este mismo acto se establece que de las utilidades y|o pérdidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, será distribuído o soportado por los socios en la siguiente proporción: don Günther Leopoldo Ditsch, el sesenta por ciento, don Juan Ottón Beyer el treinta por ciento y doña Susana Magdalena Marton de Ditsch, el diez por ciento, modificándose en ese sentido la cláusula "Séptimo" del contrato social. — Todas las cláusulas del contrato social que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con la voluntad expresada en el presente las partes lo suscriben en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: G. L. Ditsch. — J. O. Beyer. — Magdalena M. de Ditsch. — S|R: Veinticuatro, vale.

Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.15|3 Nº 64.889 v.15|3|67

E L I M I R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Elías Scheps, argentino, casado, domiciliado en la calle Guaminí ochocientos cuarenta y nueve, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Mario Alberto Scheps, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje Del Parque mil doscientos ochenta, departamento tres, y Mirta María Lemann, argentina, casada, domiciliada en la calle Guaminí ochocientos cuarenta y nueve, Caseros, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda formalmente constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "ELIMIR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será la intermediación, distribución, representaciones, compraventa, representaciones por cuenta propia o de terceros, publicidad, ejercicio de mandatos y cualquier otra actividad afín lícita. Para el mejor desarrollo de sus negocios la sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones comerciales sin excepción, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares y adquirir o enajenar bienes inmuebles y constituir o aceptar hipotecas. — Tercera: La vigencia de este contrato será por plazo indeterminado, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad una vez transcurridos dos años de vigencia del presente, previo aviso a los otros socios, con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso éstos tendrán preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, debiendo en tal carácter éste cederlas a la persona o personas que aquél indique. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio, sede social y administración en esta Capital Federal, calle Angel Gallardo cuarenta y dos, piso quinto, departamento "A", pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos quinientos mil moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: Elías Scheps, la suma de pesos doscientos veinticinco mil moneda nacional, o sean doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una; Mirta María Lemann, la suma de pesos doscientos veinticinco mil moneda nacional, o sean doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, y Mario Alberto Scheps, la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, integrados por mercaderías, existencias y demás efectos, conforme al balance practicado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estarán a cargo del socio Elías Scheps, quien queda designado gerente, con las más amplias facultades, debiendo firmar el mismo con su firma personal, precedida por el sello de la sociedad. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará inventario y balance general, y de las utilidades resultantes, una vez deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, del remanente sólo podrán retirar hasta la suma que de acuerdo establezcan los socios, y el saldo resultante deberá quedar como capital de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios con un representante del fallecido o incapaz. — Si los herederos del fallecido o incapaz no quisieran continuar los negocios, los socios sobrevivientes deberán reintegrar a aquéllos, dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, el capital y utilidades que correspondan al causante o incapaz y que resulte del balance especial que se practicará al efecto. — Novena: Para los casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los sucesores del socio fallecido o incapaz, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo los arbitradores designar un tercero para actuar en caso de discordia. De no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será desempeñado por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio. Tanto el fallo de los amigables componedores como el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio y tendrá igual efecto a la cosa juzgada, renunciando desde ya en forma expresa todos los socios, a cualquier acción o recurso de carácter judicial. En prueba de conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. Elías Scheps. M. M. Lemann. M. A. Scheps.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600. — e.15|3 Nº 64.874 v.15|3|67

STELLA DE REICHARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos todos los socios de "STELLA DE REICHARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (inscripta en el Registro respectivo de la Capital Federal bajo el número dos mil veinte, al folio trescientos cuarenta y siete del libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada), doctor Amando Ghisolfo y señoras María Estela Principe y Marta María Principe y, además, la señorita Elena Ercilia Dos Reis Sancho, de nacionalidad argentina, se resuelve modificar el contrato originario de la mencionada sociedad "Stella de Reichard", en la siguiente forma: Primero: La señora María Estela Principe se retira de la sociedad e ingresa a la misma la señorita Elena Ercilia Dos Reis Sancho, cédula de identidad número dos millones seiscientos veinte mil seiscientos cincuenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Sarmiento número tres mil doscientos trece, piso octavo, departamento "A", de esta Capital Federal. — Segundo: La señora María Estela Principe, con la conformidad de los demás socios, cede, vende y transfiere sus setecientas cuotas de capital social, equivalentes a setecientos mil pesos moneda nacional a la señorita Elena Ercilia Dos Reis Sancho, quien le abona en este acto, en efectivo, dicha suma, dándole la vendedora el más formal recibo de pago. — Tercero: Quedan pues para el futuro como únicos socios de Stella de Reichard, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el doctor Amando Ghisolfo, con setecientas cuotas; la señorita Elena Ercilia Dos Reis Sancho, con setecientas cuotas, y a la señora Marta María Principe, con seiscientas cuotas. — Cuarto: La dirección técnica del negocio estará a cargo de la señorita Elena Ercilia Dos Reis Sancho, la que podrá designar a la persona o personas que considere convenientes para que la sustituyan en dicho cargo. — Quinto: Se deja sin efecto el artículo octavo del contrato originario. — Sexto: Se declara a todos los efectos jurídicos y legales que correspondieren que el contrato original de "Stella de Reichard, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda vigente en todo lo no modificado por el presente, que se firma de conformidad. Amando Ghisolfo. María Estela Principe. Marta María Principe. Elena Ercilia Dos Reis Sancho. Entre líneas: de nacionalidad argentina. Vale.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800. — e.15|3 Nº 64.873 v.15|3|67

MARTINEZ Y VILLANUEVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de junio de 1956, los integrantes de "MARTINEZ Y VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: El socio señor Manuel o Manuel Cándido Villanueva renuncia a su cargo de gerente en la sociedad, a partir de esa fecha, cesando en consecuencia en toda actividad en la sociedad.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720. — e.15|3 Nº 64.877 v.15|3|67

K A R B O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 24 de febrero de 1967, don Sebastián José Siguero, cede, vende y transfiere al señor Marcos Félix Gaviria, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Maquinista Carregal 1970, de Munro, Pcia. de Buenos Aires, sus 40 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "KARBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de su valor de diez mil pesos m|n., cada cuota. — Colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas con las mismas atribuciones que establece la cláusula Décima del contrato social. — E|L.: "José", vale.

Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Lucio R. Meléndezz, secretario.

$ 1.000.— e.15|3 Nº 64.890 v.15|3|67

TINTORERIA TRICOLOR, ORESTE LUIS GERMI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Oreste Luis Germi, argentino, casado; Ana Albina Giannone de Germi, argentina, casada; Luis Enrique Germi, argentino, soltero; y Alberto Germi, argentino, soltero, todos comerciantes, domiciliados en la calle Alfredo Bufano mil ochocientos cincuenta, Capital Federal, mayores de edad, excepto el señor Alberto Germi, del cual se deja conostancia que se encuentra autorizado para ejercer el comercio según escritura pasada por ante el escribano señor Alberto A. de Anchorena del cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro, al folio trescientos noventa y nueve, del libro cuatro de Venias para ejercer el comercio, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "TINTORERIA TRICOLOR, ORESTE LUIS GERMI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle J. F. Aranguren cuatro mil ciento noventa y cinco, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer agencias, sucursales y cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de materias primas, mercaderías, productos y subproductos, explotación de marcas y patentes nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales especialmente todo lo relacionado con la actividad tintorera en todas sus formas y etapas; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y producción de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria tintorera, química, textil, plástica y del vestido. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente forma: el señor Oreste Luis Germi, la cantidad de dos mil ciento cincuenta cuotas; la señora Ana Albina Giannone de Germi, la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas; el señor Luis Enrique Germi, la cantidad de novecientas cuarenta y seis cuotas; y el señor Alberto Germi, la cantidad de setecientas setenta y cuatro cuotas. Dicho capital lo integran los socios en bienes según surge del balance general practicado al día primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, el cual, debidamente firmado por todos los socios, se considera como formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes a este efecto revisten el cargo de gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrán susucribir dos de cualesquiera de ellos, mediante la firma personal bajo un sello con el rubro social, estándoles prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta. La sociedad está capacitada para realizar todos los actos y contratos relativos a su objeto, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyos textos se dan por reproducidos, otorgando cuantos documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines. — Séptima: Los socios que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir una remuneración mensual, determinada de común acuerdo y que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Octava: Anualmente, el día treinta de julio, se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, a efectos de determinar la situación patrimonial de la sociedad y los resultados del ejercicio comercial. Las utilidades o las pérdidas serán distribuídas o soportadas, según corresponda, por todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos; será de rigor, antes de la fijación de la cifra definitiva de los resultados, computar las provisiones, previsiones y amortizaciones que se requieran tecnicamente, así como separar el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal. — Novena: En caso de retiro de un socio, el haber del mismo se determinará de la siguiente forma: a) Se confeccionará un balance general a la fecha del retiro; b) El activo será estimado al valor de libros, no computándose valor alguno en concepto de llave del negocio; c) El haber del socio saliente le será abonado en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés alguno. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, los restantes tendrán derecho a resolver, dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, por: a) La liquidación de la sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de los negocios sociales con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto éstos deberán unificar su personería; c) Abonar a los herederos o representantes el haber que le corresponda por capital y utilidades, que se determinará mediante un balance general confeccionado a tal efecto, pagándose el haber respectivo en

diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés alguno. — Undécima: Para todos los casos no previstos en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto, las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. Firmado en Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete. Enmendado: "Aranguren", "pérdidas", valen. Oreste L. Germi. Luis E. Germi. A. G. de Germi. Alberto Germi. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.360 — e.15|3-Nº 64.912-v.15|3|67

ESPIGON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre a) Serafín Julio Ramos, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Belgrano Nº 766, Capital, y b) Carlos Pedro Beghe, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Garay Nº 350, Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y domicilio. El nombre social será de "ESPIGON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y fijará su domicilio en la calle Defensa Nº 1349, Capital. — Se podrán establecer sucursales, agencias, representaciones y depósitos en cualquier lugar del país. — Segunda: Objeto de la sociedad — El objeto de la sociedad es la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de estibajes, desestibajes y|o transporte de cargas de vapores, lanchas vagones, camiones, etc. en depósitos, puertos, estaciones, etc. — b) Actuar como agente marítimo y despachante de aduana. — c) La importación y exportación de toda clase de mercadería. — d) El transporte por medios propios o de terceros por tierra, mar y aire, e) El depósito de mercaderías, f) Toda otra actividad u operación anexa o afín. — Tercera: Duración de la sociedad — El término de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, a cuyo vencimiento las partes de común acuerdo podrán prorrogarlo. — Cuarta — Capital Social — El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—) dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que se suscriben en la forma siguiente: a) Serafín Julio Ramos, cien (100) cuotas y b) Carlos Pedro Beghe, cien (100) cuotas. — Las doscientas cuotas están integradas totalmente en especie de acuerdo al balance practicado en la fecha y que debidamente firmado por contador público forma parte de este contrato. — Quinta: Administración de la sociedad — La dirección, administración, representación y gerencia de la sociedad será ejercida por los dos socios indistintamente. — El uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta con todas las atribuciones y obligaciones que les acuerda la ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto podrán utilizarla en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a terceros, ni como avalista, ni en aquellas operaciones o actos que no sean estrictamente del giro social. — Cada gerente, indistintamente, podrá representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, ministerios nacionales o provinciales, municipalidades Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Prefectura Nacional Marítima, Aduana de la Capital, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales o particulares, con derecho a comparecer en juicios ante los tribunales inferiores y superiores de la Capital y provincias y absolver posiciones. — Para otorgar poderes por la sociedad será necesaria la firma de dos gerentes, salvo para el caso de otorgamientos de poderes para actuar en juicio para los que será suficiente la firma de un solo gerente. — Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones la sociedad podrá presentarse en licitaciones oficiales y particulares, importar y exportar, comprar y vender muebles o inmuebles al contado y a plazos, también por el régimen de la ley de propiedad horizontal, dar y aceptar garantías hipotecarias y prendarias de toda clase, celebrar operaciones de compra y venta de automotores, dar y tomar en arrendamiento casas, locales, departamentos, bienes muebles o inmuebles, maquinarias, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares sociedades o bancos oficiales o privados, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazos fijos o en cualquier otra forma también toda clase de operaciones, entendiéndose que la enumeración que antecede no es limitativa. — Sexta — Balance de la sociedad — Cada año al treinta y uno de diciembre se levantará un inventario y se practicará un balance general con las amortizaciones correspondientes. — De las ganancias en primer lugar se hará la reserva legal, después las reservas de previsión que se estimen prudentes y el saldo será distribuido entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas. — Séptima — Aprobación del balance — El balance se remitirá a los socios por carta certificada y si no se formulara objeción dentro de los quince días se tendrá por aprobado. — Octava — Muerte de un socio — Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, la sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio fallecido no podrán entrar a formar parte de la sociedad y las cuotas del socio fallecido deberán ser cedidas conforme a la cláusula novena, abonándose el valor que las mismas tengan de acuerdo con el último balance practicado. — Novena: Transferencia de Cuotas. — La cesión de cuotas de capital a terceros deberá ser aprobada previamente por el otro socio. Si uno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad deberá preavisar por escrito con tres meses de anticipación al otro socio. — Décima: Liquidación de la Sociedad. — En caso de liquidación de la Sociedad se designará el socio que deba realizarla. Si los gerentes no aceptaran actuar como liquidadores, pueden por mayoría designar un liquidador el cual no necesitará tener el carácter de socio. En la liquidación se observarán las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Disputa entre los socios. — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en oportunidad de la liquidación será resuelto por árbitro arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes de los Códigos Civil y de Comercio. En Buenos Aires a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: S. J. Ramos. — C. P. Beghe. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200. e.15|3. — Nº 64.916 v.15|3|67

CA-PLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don José Menéndez, español, domiciliado en la calle Martín de Gainza Nº 972, Capital, Cédula de identidad Nº 488.061, don Atilano Menéndez, argentino, domiciliado en la calle José Juan Biedma Nº 454, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.187.415, don Francisco Enrique Nocera, argentino, domiciliado en la calle Monte Nº 2101, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.599.401, y don Ernesto Octavio de Aracil, argentino, domiciliado en la calle Domigo Repetto Nº 1267, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número 5.800.715, todos mayores de edad, casados, hábiles para contratar, resuelven por este acto, formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, concordantes del Código de Comercio y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CA-PLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta capital calle Av. Gaona Nº 1475, pudiendo trasladarlo en cualquier momento y establecer agencias, sucursales o representaciones, en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, la compra venta, instalación y comercialización de materiales sanitarios en general y todos sus afines y a los de la construcción. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades lícitas, relacionadas o no, directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones, que las establecidas por las leyes y el presente contrato. — Tercera: El término de duración queda fijado en diez años contados desde el día 1º de enero de 1967, y a su vencimiento, se considerará automáticamente prorrogado su término por otro período igual de diez años, de no mediar la voluntad de la mayoría de disolverla, y el o los socios que así lo deseasen, deberán hacerlo saber mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha de su vencimiento. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, antes de que transcurran tres años de vigencia de este contrato, salvo resolución en contra de la totalidad de los socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional totalmente integrado y dividido en cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se suscriben entre los cuatro socios en la proporción de cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: La dirección, administración, y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los socios Atilano Menéndez, Francisco Enrique Nocera y Ernesto Octavio de Aracil; y, el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, y en todos los casos en que representen a la sociedad, deberán estampar sus firmas personales con el sello de la razón social, en tal forma, tendrán las más amplias facultades de representar a la sociedad sin limitación alguna, incluso ante los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y todos los demás bancos existentes, creados o a crearse, estatales o privados, nacionales o extranjeros. — Para el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, bastará con la firma de uno de cualesquiera de los socios gerentes. — Los gerentes no podrán bajo ningún concepto, hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, sin excepción alguna. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general-inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán hacer retiros de ganancias líquidas y realizadas pero en ningún momento los retiros podrán exceder del cincuenta por ciento de las utilidades, salvo que de común acuerdo entre los socios se resolviera otro procedimiento. — Las remuneraciones que pudiera corresponderle a los socios por sus distintas ocupaciones que desempeñaren dentro de la sociedad, les será asignada por resolución social. — Octava: Los socios podrán continuar realizando las actividades que actualmente desarrollan fuera de la sociedad, pero en el futuro, no podrán formar parte de nuevas sociedades ni realizar en forma individual, actividades similares a la que constituye el objeto de esta sociedad. — Novena: En caso de incapacidad de cualquier socio, la sociedad continuará su giro, debiendo suministrarle al socio incapaz, la misma suma que éste retiraba mensualmente al momento de producirse la incapacidad, y si al vencimiento de los seis meses la incapacidad continuara, los socios capaces podrán optar entre: a) continuar el giro social con un representante del socio incapaz, y si este fuera gerente, pasará o no a ocupar su cargo, conforme lo resuelvan los socios capaces; b) adquirir la parte del socio incapaz o aceptar el ingreso de un nuevo socio en su reemplazo; c) disolver la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquier socio, la sociedad continuará su giro y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) continuar el giro social con un representante de él o los herederos del socio fallecido; b) adquirir la parte de éste o aceptar el ingreso de un nuevo socio en su reemplazo; y c) disolver la sociedad. — Décima primera: En cualquiera de los supuestos a que se refieren los puntos "B" de las cláusulas "novena" y "décima" y para el caso de retiro de socio a que se refiere la cláusula "tercera", el haber del socio fallecido, incapaz o que se retire, se le fijará conforme al último balance realizado, el que se le adicionará o substraerá una parte proporcional de las ganancias o pérdidas del ejercicio en curso. — Décima segunda: En caso de que algún socio, representante de socio incapaz o heredero de socio fallecido desearen ceder sus cuotas, los demás tendrán prioridad para adquirirlas con respecto a tercero; y el pago al socio saliente, se le hará en un treinta por ciento al contado y el saldo en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas garantizadas con pagarés otorgados por la sociedad, que gozarán del interés bancario vigente a esa fecha. — Décima tercera: En caso de liquidación de la sociedad, cualquiera fuera su motivo, la misma será ejecutada por los socios gerentes o por las personas quede común acuerdo decidan los socios. — Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación de este contrato, durante su vigencia en el momento de retiro de socio incapacidad, fallecimiento, liquidación o disolución, la misma será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — En el supuesto de que por fuerza mayor debiera recurrirse a la Justicia, las partes se someten desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquiera otro fuero o jurisdicción. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Cláusula adicional: Las partes dejan constancia, que durante la vigencia de este contrato o al vencimiento de su término, podrán resolver la transformación de la sociedad, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita simple, por acciones o en anónima. — Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — S.raspado: febrero 3 de 1967. — José Menéndez. — Atilano Menéndez. — Francisco Enrique Nocera. — Ernesto Octavio de Aracil. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.15|3 Nº 64.930 v.15|3|67

GOÑI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Gregorio Lipnizky, casado; doña Victoria Castillo de Goñi, viuda de primeras nupcias de don Primitivo Goñi y sus hijos Miguel Jorge Goñi, casado; Esther Francisca Goñi de Capua, casada; Nélida Angela Goñi, soltera; y Rodolfo Ramón Goñi, casado; todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Carlos Calvo mil ciento cincuenta y cinco: Resuelven: Que en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira bajo la razón social de "GOÑI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil doscientos dieciocho, al folio ochenta y ocho, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones inscriptas con fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio trescientos cincuenta y cinco del libro trece; el veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos sesenta y uno, al folio ciento cuarenta y tres, del libro veintitrés; el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y uno, al folio cincuenta y uno del libro treinta y uno; y el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil trescientos setenta, al folio doscientos noventa y ocho, del libro treinta y ocho, por este acto prorrogar por el término de quince años más, la duración de su contrato social desde la fecha de su vencimiento o sea a contar del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, y aumentar su capital social al primero de julio de mil novecientos sesenta y seis de la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la sus-

cripción de tres mil nuevas cuotas de capital de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, mediante el vuelco de la reserva prevista a este efecto, a la cuenta capital y que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Don Gregorio Lipnizky, mil quinientas cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Victoria Castillo de Goñi, setecientas cuarenta y ocho cuotas o sean trescientos setenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Miguel Jorge Goñi; don Rodolfo Ramón Goñi; Nélida Angela Goñi y la señora Esther Francisca Goñi de Capua, ciento ochenta y ocho cuotas cada uno de ellos o sean noventa y cuatro mil pesos moneda nacional, también cada uno de ellos, totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, maquinarias y demás existencias del mencionado negocio sito en la calle Carlos Calvo mil ciento cincuenta y cinco, de acuerdo al balance e inventario general celebrado entre las partes al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis y reestructurar en tal virtud el contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "Goñi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Carlos Calvo número mil ciento cincuenta y cinco, pudiendo instalar sucursales o agencias en esta Capital o en el interior de la República. Segundo: El término de duración de este contrato queda prorrogado por quince años más, contados del primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento. Tercero: La sociedad tendrá por objeto la confección de uniformes por cuenta de terceros o propia, confecciones en general, compra y venta por mayor de tejidos en general y artículos para confeccionistas, importación y exportación de géneros, maquinarias textiles y de plástico y todo negocio lícito que con la aprobación de los socios pueden realizar. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda, cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios, en la siguiente proporción: el señor Gregorio Lipnizky, dos mil quinientas cuotas o sean un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Victoria Castillo de Goñi, un mil doscientas cuarenta y ocho cuotas o sean seiscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional; y los señores Miguel Jorge Goñi, Esther Francisca Goñi de Capua, Nélida Angela Goñi y Rodolfo Ramón Goñi, trescientas trece cuotas cada uno de ellos o sean ciento cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, también cada uno de ellos, totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, maquinarias y demás existencias del mencionado negocio sito en la calle Carlos Calvo mil ciento cincuenta y cinco, de acuerdo al balance o inventario general celebrado entre las partes y obra en poder de cada una de ellas, al primero de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Quinto: Los socios señores Gregorio Lipnizky y Miguel Jorge Goñi, serán Gerentes y en tal carácter tendrán la dirección y administración de los negocios sociales y el uso indistinto de la firma social. Para la mejor marcha de los negocios sociales el socio Gregorio Lipnizky, se ocupará de la parte administrativa y el socio Miguel Jorge Goñi de la parte técnica, sin perjuicio de poder variar cuando lo juzguen conveniente. — Sexto: Sin perjuicio de su objeto, la firma podrá ser usada para comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, etcétera; dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, por los precios, plazos y formas de pago y demás condiciones que crean convenientes; dar poderes generales o especiales, comparecer ante las autoridades Nacionales o Provinciales, Ministerios, Municipalidades, Aduanas, Poderes Civiles, Comerciales o de otro Fuero, Dirección General Impositiva y demás oficinas públicas de esta capital o de las provincias; cobrar y percibir y pagar las sumas de dinero que se adeuden o deba la Sociedad; operar con los Bancos existentes o que se puedan crear, hacer toda clase de depósitos, abrir cuentas corrientes, girando contra esos fondos o en descubierto; librar cheques, letras, vales, giros y pagarés como girante, endosante, aceptante o avalista; concurrir a licitaciones, presentar y firmar propuestas y presupuestos y demás gestiones administrativas necesarias, debiendo considerarse esta enunciación como tal y no limitativa, pero no podrá usarse en fianzas o garantías de terceros. El socio señor Gregorio Lipnizky podrá delegar en un tercero o terceras personas sus funciones, si lo creyera conveniente. — Séptimo: Los balances sociales se practicarán anualmente al treinta de junio de acuerdo a los usos comerciales y del Código de Comercio, pudiendo realizarse otros cuando los socios lo crean conveniente. Los balances se darán por aprobados por todos los socios, si dentro de los noventa días de practicados no mediare objeción alguna por escrito. Las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán así: Cincuenta por ciento para el socio señor Gregorio Lipnizky; veinticinco por ciento para el socio señora Victoria Castillo de Goñi; y veinticinco por ciento entre los socios, señores Miguel Jorge Goñi, Esther Francisca Goñi de Capua, Nélida Angela Goñi y Rodolfo Ramón Goñi, en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Si de cualquier balance resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital la Sociedad se disolverá inmediatamente y se procederá a su liquidación. Si no se oponen reparos dentro de los treinta días de realizado cualquier balance, quedarán irrevocablemente firmes. Las utilidades podrán ser retiradas por los socios, después de cada balance, una vez hechas efectivas. — Octavo: Los socios para poder retirarse de la Sociedad deberán comunicarlo con telegrama colacionado al domicilio legal de la Sociedad con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento de cualquier ejercicio comercial. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o sucesores podrán nombrar representante legal, el que en nombre de todos podrá continuar con la Sociedad o bien optar por retirarse de la misma, en cuyo caso o en el del artículo segundo, la parte del socio fallecido, incapacitado o saliente, de acuerdo al balance que se practicará de inmediato y con costos al días de: instalaciones, mercaderías, maquinarias, etcétera, así como el valor llave, será abonado: mitad al contado, dentro de los treinta días de aprobado el balance y la otra mitad en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés que rige en ese momento en los Bancos Oficiales para esa clase de operaciones. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, uno por cada parte, los que antes de laudar nombrarán un tercero, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, consintiendo que la presente se inscribe en el Registro Público de Comercio como corresponde, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Miguel Jorge Goñi. — Nélida Angela Goñi. — Gregorio Lipnizky. — Victoria Castillo de Goñi. — Esther Francisca Goñi de Capua. — Rodolfo Ramón Goñi. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. e.15|3. — Nº 64.981 v.15|3|67

TORNAMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Simón Segismundo Klipstein, Kurt Helmut Natowitz, Isidoro Grinszpun, Werner Tobías, Gerardo Bomse, Rodolfo Stier y Hendel Gitel Kunstlinger de Natowitz, únicos integrantes de la razón soicial "TORNAMET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la Av. del Campo 1156 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3428, al folio 162 del Libro 27 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Arturo Sucher, alemán, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Conde 1915 de esta Capital, quien actúa en nombre y representación de la razón social "Tornamet" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, según poder otorgado ante el Escribano Abraham Levin, escritura Nº 1.520, folio 4126, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Simón Segismundo Klipstein, Kurt Helmut Natowitz, Isidoro Grinszpun, Werner Tobías, Gerardo Bomse, Rodolfo Stier y Hendel Gitel Kunstlinger de Natowitz en el carácter antes indicado, venden, ceden y transfiren a favor de la razón social "Tornamet" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, las cuotas sociales que tienen en la razón social "Tornamet" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el siguiente detalle: Simón Segismundo Klipstein vende, cede y transfiere un mil trescientas ochenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una de un valor nominal de un millón trescientos ochenta mil pesos m|n.; Kurt Helmut Natowitz vende, cede y transfiere un mil trescientas ochenta y seis cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por un valor nominal de un millón trescientos ochenta y seis mil pesos m|n.; Isidoro Grinszpun vende, cede y transfiere diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por un valor nominal de diez mil pesos m|n.; Werner Tobías vende, cede y transfiere doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos m|n.; Gerardo Bomse vende, cede y transfiere doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos m|n.; Rodolfo Stier vende, cede y transfiere doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por un valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos m|n.; y Hendel Gitel Kunstlinger de Natowitz vende, cede y transfiere doscientas setenta y cuatro cuotas de un mil pesos m|n. cada una, por un valor nominal de doscientos setenta y cuatro mil pesos m|n. — Segundo: La venta de las cuotas sociales referidas precedentemente, se realiza por la suma de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional, importe que es abonado por la cesionaria a los cedentes en dinero efectivo, por lo que los cedentes otorgan a la cesionaria suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: En virtud de la cesión precedentemente indicada, las partes convienen de común acuerdo modificar el contrato social de la siguiente manera: el capital social que asciende a la suma de cuatro millones de pesos m|n., se halla totalmente integrado e invertido en la sociedad y distribuido en la siguiente forma: Simón Segismundo Klipstein queda como titular de ochenta y ocho cuotas de un mil pesos m|n. cada una; Kurt Helmut Natowitz queda como titular de ochenta y ocho cuotas de un mil pesos m|n. cada una; Hendel Gitel Kunstlinger de Natowitz queda como titular de veinte y cuatro cuotas de un mil pesos m|n. cada una y "Tornamet" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria queda como titular de Tres mil ochocientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una. — Cuarto: Las partes resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Las ganancias como las pérdidas se distribuirán en proporción al capital social, debiendo destinarse al cierre de cada ejercicio el cinco por ciento de las utilidades para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: S. Klipstein. — Kur H. Natowitz. — Isidoro Grinszpun. — Werner Tobías. — Gerardo Bomse. — Rodolfo Stier. — Hendel Gitel Kunstlinger de Natowitz. — Arturo Sucher.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.920.— e.15|3 Nº 69.988 v.15|3|67.

MALATO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 28 días del mes de febrero de 1967 se reunen los señores Juan Carlos Malato, argentino, casado, domiciliado en Libertad 1652, Capital, y Enrique Miguel de Igarzábal, argentino, soltero, domiciliado en Córdoba 1459 de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, y de mutuo y común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, la cual se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MALATO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en la calle 25 de Mayo 375, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones, comerciales, civiles, industriales e inmobiliarias, y en especial aquéllas inherentes a la profesión de Despachantes de Aduanas, incluido exportación e importación, registro de marcas y patentes, comisiones, consignaciones y representaciones. — Tercera: La duración de la sociedad será de 5 (cinco) años a partir de la fecha y se considerará automáticamente renovada por sucesivos períodos de un año, si con 90 (noventa) días de anticipación al vencimiento de cada período uno de los socios no manifestara su decisión de poner término a la sociedad, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, u otro medio fehaciente. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional) dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Malato 375 (trescientas setenta y cinco cuotas por m$n. 375.000.— (trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional), y Enrique Miguel de Igarzábal 125 (ciento veinticinco) cuotas por m$n. 125.000.— (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional). La integración del capital ha sido efectuada en muebles, instalaciones y créditos, según Balance General practicado al 1º de enero de 1967, que firmado por las partes se considera parte de este contrato. — Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a cargo indistinto de uno cualesquiera de los socios en su carácter de gerentes que desde ya quedan designados. La firma sólo podrá comprometerse en operaciones vinculadas al giro social, no pudiendo ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, a cuyo efecto se requerirá la firma conjunta de ambos socios. En tales condiciones los gerentes tendrán las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad aún para aquéllos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio requieran poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. La sociedad podrá además ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará Balance e Inventario General y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de separado el 5 % (cinco por ciento) destinado al Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Octava: La aprobación de los Balances y las decisiones de la sociedad se adoptarán de común acuerdo entre los socios y se dejará constancia de las mismas en acta celebrada al efecto. Todo Balance que no fuera objetado formalmente por uno de los socios dentro de los 120 (ciento veinte) días de cerrado el ejercicio se considerará tácitamente aprobado por los mismos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada por uno de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá optar por: a) Continuar con el giro de la sociedad mediante la incorporación de un nuevo socio en reemplazo del fallecido o incapaz, quien deberá adquirir sus cuotas de capital al contado y a su valor nominal, renunciando expresamente el socio fallecido o incapaz a toda indemnización o derecho de asignación. b) Declarar disuelta la sociedad en cuyo caso, tendrá a su cargo la liquidación de la misma correspondiendo, primero la devolución de los aportes de capital y luego se distribuirá el excedente en la misma proporción. La opción otorgada al socio sobreviviente o capaz deberá ser ejercida dentro

de los 90 (noventa) días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Décima: Toda duda o divergencia que se pudiera suscitar entre los socios sobre la interpretación o aplicación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable y sentará todos los efectos de la causa juzgada, para el caso de desacuerdo entre los árbitros nombrarán entre ellos un árbitro tercero cuyo fallo tendrá los mismos efectos. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Juan Carlos Malato y Enrique Miguel de Igarzábal. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.15|3 Nº 65.030 v.15|3|67

CASA ESTANCIERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí comparecen: don Juan Klavins, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Fabre mil ciento cinco; doña Elena Gerda Erika Liphards, letona, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Fabre mil ciento cinco y don Manuel de Gonzalo, argentino, casado, domiciliado en la calle Chacabuco mil seiscientos veinte y uno, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen Que han resuelto constituir una sociedad comercial bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída "CASA ESTANCIERO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle ciento treinta de esta Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta al por mayor, importación y exportación de juguetes en general y artículos afines y la realización de trabajos de imprenta en general. — Cuarta: La sociedad tendrá un capital de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas des mil seiscientas cuotas, que representan dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, por don Juan Klavins, mil cuotas que representan un millón de pesos moneda nacional, por doña Elena Gerda Erika Liphards; y cuatrocientas cuotas, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional por don Manuel de Gonzalo, aportado totalmente por los socios de acuerdo al Balance de iniciación de actividades, que se agrega a la presente firmado por ellos en prueba de conformidad. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, mediante su firma personal precedida por la denominación social impresa con el sello de la misma, pudiendo hacerlo tan ampliamente como lo requieran los negocios sociales, pero no en asuntos ajenos a los mismos, ni como fianza, garantía o aval de obligaciones de terceros. — Firmando indistintamente cualquiera de ellos podrán: a) comprar, vender o permutar, bienes muebles, salvo los que formen el activo fijo de la sociedad, créditos, títulos y acciones, así como darlos y recibirlos en cesión, locación, depósito mutuo, por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes; b) realizar las operaciones financieras y bancarias de cualquier naturaleza que sean, ya sea con particulares, sociedades o bancos, incluso el de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, pudiendo, en consecuencia, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo, solicitar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros y cualquier otra clase de documentos o papeles de comercio, dando y aceptando garantías personales o reales; c) administrar con las más amplias facultades todos los bienes sociales, aceptar y conferir poderes generales y especiales, mandatos, consignaciones y gestiones de negocios; d) concurrir a licitaciones o remates públicos o de cualquier naturaleza o con cualquier objeto; e) celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad, firmando conjuntamente dos de los socios, podrán: a) Comprar y vender bienes inmuebles y muebles que formen el activo fijo de la sociedad; b) constituir y aceptar hipotecas, prenda con o sin registro, y fianzas; c) tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades, ya sea en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada o anónimas, aceptando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá la más amplia capacidad para realizar los demás actos jurídicos permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Sexta El treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y Balance General, siguiendo para ello las prácticas comerciales, de las utilidades se apartará un cinco por ciento hasta llegar al diez por ciento del capital, para constituir el fondo de reserva legal. El saldo de utilidades o el total de las pérdidas se distribuirá o soportará entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Séptima: Los socios deberán reunirse en asamblea una vez por mes para deliberar sobre la marcha del negocio y las resoluciones se tomarán por mayoría del capital presente, computándose un voto por cada cuota integrada y se asentarán en el libro de actas rubricado. — Cualquier socio podrá ser representado por mandatario con poder especial. Las resoluciones así tomadas serán acatadas obligatoriamente por todos los socios, aunque no hubiesen asistido a la asamblea. — Octava Toda cesión de cuotas por parte de uno o más de los socios deberá contar con la conformidad de los restantes, quienes en igualdad de condiciones tienen preferencia para comprarlas, respecto a terceros personas ajenas a la sociedad. — Novena: En caso de interdicción o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o representantes legales de los mismos podrán incorporarse a la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su representación. Si dichos herederos no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o interdicción declarada y el haber del socio fallecido o interdicto, será abonado a los herederos en las condiciones que convengan los representantes de éstos con los socios sobrevivientes. De no mediar acuerdo se procederá en la forma estipulada en la cláusula décima. — Décima: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean letrados, contadores públicos o escribanos o personas que hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, quienes emitirán su fallo dentro de los treinta días de su designación. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decida en caso de discordia con carácter inapelable, dentro de los quince días después de haber tomado conocimiento de la cuestión. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada socio que no acepte una multa equivalente al diez por ciento del capital del último. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones legales vigentes. — Leída que les es, se ratifican y la firman como acostumbran a hacerlo ante mí, doy fe. — J. Klavins. — E. Klavins. — M. de Gonzalo. — Está mi sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos treinta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas de Actuación Notarial números siete millones ciento cincuenta y siete mil cinco correlativa a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. González Pagliere. — Está su sello.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800 — e.15|3 Nº 65.036 v.15|3|67

CABAÑAS ARGENTINAS ASOCIADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1º) Bajo la denominación de CABAÑAS ARGENTINAS ASOCIADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los firmantes señores don Angel Cruz González, español, casado, con domicilio en Salguero 1674, capital y don Carlos Ariel Podestá Lamédica, argentino, soltero, con domicilio en Cangallo 2072, capital, constituyen por el término de 5 años de la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las prescripciones de la Ley 11.645, con domicilio en esta capital, calle Carlos Pellegrini 685, piso 1º, oficina 19, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero, y cuyo objeto es dedicarse dirctamente o en sociedad con otras personas físicas o jurídicas a la comercialización, industrialización, importación, exportación y venta en los mercados del país o exterior, de Chinchillas, en cualquiera de sus variedades Lanígera y|o Real y|o Brevicaudata, puros, con pedigrée, en vivo y|o sus pieles, o cualquier otra operación emergente de este tipo de explotación, y a la financiación de toda clase de operaciones referentes a las mismas. — 2º) El capital se establece en m$n. 1.000.000,00 (un millón de pesos moneda nacional) dividido en mil cuotas de m$n. 1.000,— cada una, suscriptas así: Don Angel Cruz González, quinientas cuotas totalizando 500.000,— m$n. y don Carlos Ariel Podestá Lamédica, quinientas cuotas totalizando m$n. 500.000,00 y que realizan de la siguiente forma: Don Angel Cruz González aporta 5 ejemplares de Chinchillas Lanígeras identificadas según los respectivos tatuajes con las nomenclaturas CPT56, CPT75, CPT92, CPT64 y FC3 con sus correspondientes certificados de pedigrée y graduación y al precio de m$n. 100.000,— cada una, representan el monto de las cuotas suscriptas por el nombrado, y don Carlos Ariel Podestá Lamédica aporta 5 ejemplares de Chinchillas Lanígeras identificadas según los respectivos tatuajes con las nomenclaturas POL2, POL3, POL5, POL6 y POL8 con sus correspondientes certificados de pedigrée y graduación y que al precio de m$n. 100.000,— cada una, representan el monto de las cuotas suscriptas por el nombrado. — 3º) Se designan Gerentes a los firmantes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. Se les confiere las más amplias facultades, necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que requieran poder especial, entre ellos y sin que esta enumeración sea limitativa, los citados en los incisos primero al cuarto, séptimo al décimo quinto y décimo séptimo del artículo 1881 del Código Civil. Y en el caso de operar y,o contraer deudas con Bancos oficiales o privados, podrán someter a la Sociedad a las leyes, reglamentos, decretos y estatutos que rijan en dichas instituciones. — 4º) Los balances se cerrarán el 31 de diciembre de cada año y previa deducción de las sumas correspondientes al fondo de reserva legal y de las que se resuelvan destinar a otras reservas, las utilidades y|o pérdidas se distribuirán y|o soportarán en proporción a las cuotas aportadas. — 5º) Se requerira la conformidad de socios que representen más de la mitad de las cuotas para aprobar los balances, fijar remuneraciones y|o sueldos a los Gerentes, removerlos, transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto y resolver todos los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — 6º) Vencido el plazo de duración y en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los Gerentes y|o terceros designados por estos de común acuerdo, los que tendrán todas las facultades necesarias incluso las especificadas en el artículo 5º. — 7º) En caso de fallecimiento de uno de los socios, los supérstites tendrán un plazo de 30 días para decidir si continúan el giro con los herederos u optan por la disolución. Si resuelven lo primero, los herederos, unificando representación, contarán con 30 días desde la fecha de notificación, para resolver si aceptan continuar el giro u optar por la disolución. Si como resultado de la deliberación correspondiera disolver se procederá como se prevé en el punto 6º. Para el caso de incapacidad legal se procederá de forma análoga. — 8º) Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por un arbitrador, amigable componedor designado de común acuerdo. Si no existiera unanimidad, para ello queda designado quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires con facultad para delegar. El fallo del arbitrador será inapelable, salvo el caso del artículo 408 del Código de Procedimientos. — Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Angel Cruz, Carlos Ariel Podestá.

Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Tatiana Schifrin, secretaria.

$ 5.400 — e.15|3 Nº 65.087 v.15|3|67

ORGANIZACION PAVON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Oscar Santiago Bucs, argentino, domiciliado en General Artigas Nº 2980; Moisés Mevied, argentino, domiciliado en Corrientes Nº 5033, 10º piso; Boruj Wulichszer, que firma Berhardo Wulichszer, argentino naturalizado, domiciliado en Murguiondo Nº 555; Elías Arcuschin, argentino, domiciliado en Cucha Cucha Nº 1049; Bernardo Bankier, polaco, domiciliado en Martiniano Chilavert Nº 1534; Moisés Groisman, argentino naturalizado, domiciliado en Pasteur Nº 350, 5º piso, departamento Nº 38 y José Zlotnik, argentino naturalizado, domiciliado en Rivadavia Nº 6003, 12º piso, departamento Nº 81, todos de la Capital Federal, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera) Queda constituída una sociedad entre los contratantes que girará bajo la razón social "ORGANIZACION PAVON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Ecuador Nº 575, 5º piso, oficina Nº 58 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto del país que los socios estimen conveniente, como asimismo establecer sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Segunda) El objeto de la sociedad lo constituye la compra y venta de automotores en general, pudiendo ampliar sus actividades a otros fines, como financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas o no en la legislación vigente; importar y exportar cualquier clase de bienes y en general realizar toda actividad lícita que la sociedad estime conveniente, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, sin limitación alguna. — Tercera) El plazo de duración de la sociedad será de treinta años a partir del día once de mayo de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta) El capital social queda fijado en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, e integradas por los socios en partes iguales, vale decir quinientas cuotas por valor de quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de los socios. El capital social se encuentra íntegramente aportado según surge de los rubros del balance de iniciación debidamente suscripto por contador público, que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya quedan designados como gerentes, obligando a la sociedad la firma conjunta de tres de ellos cualquiera con la denominación social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al objeto social ni en fianzas ni avales a favor de terceros. Los socios decidirán por simple mayoría quienes tendrán el uso de la firma social, lo cual será debidamente transcripto en el libro de Actas rubricado de la sociedad. Los socios gerentes podrán realizar todas las gestiones que sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales y en forma especial podrán: a) adquirir onerosa o gratuitamente los bienes muebles, inmuebles o semovientes para los objetos de la sociedad, venderlos, gravarlos, arrendarlos o disponer de ellos libremente; b) negociar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, permutar, aceptar, protestar novar y realizar cualquier otro acto lícito con todo tipo de acciones títulos, papeles de comercio, pagarés, cheques, vales o documentos de cualquier naturaleza, gestionar créditos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamo para los usos sociales; c) Abrir cuentas corrientes en los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en todas las instituciones privadas o bancos públicos o privados, del país o del extranjero, existentes o a crearse, pudiendo depositar y retirar fondos firmando a tal fin los cheques, letras o documentos que sean necesarios; d) transar y comprometer en árbitros, conceder quitas, esperas o novaciones, otorgar recibos y cartas de pago; e) representar a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea del país o del extranjero, por sí o por medio de apoderado, pudiendo

poner o contestar demandas, reconvenir, ofrecer y producir todo género de pruebas, transar, apelar, desistir de apelaciones, consentir sentencias, renunciar a prescripciones, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones y todos los demás actos que sean necesarios para la defensa de los intereses societarios. Igualmente la representarán ante la Administración Pública Nacional o provincial y ante las autoridades municipales de todo el país; formular denuncias o constituirse en parte querellante por delitos en perjuicio de la sociedad; f) designar agentes, representantes, mandatarios especiales o generales con las más amplias facultades y revocarles los poderes. Tomar y despedir empleados; g) asociarse con empresas nacionales o extranjeras, adquirir su activo y pasivo, o representar a las mismas; h) firmar todos los documentos públicos o privados que sean menester para al marcha de los negocios sociales. La enumeración transcripta es simplemente enunciativa y no limitativa de las facultades de los socios gerentes. — Sexta) Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general y de las utilidades resultantes se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales. En caso de que hubiera pérdidas, las mismas serán llevadas a las cuentas particulares de los socios para ser compensadas con futuras utilidades. — Séptima) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro social incorporando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, salvo que opten por no continuar en la sociedad en cuyo caso deberán hacer saber su determinación dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad; faltando dicho aviso se considerará que continúan en la empresa. — Los socios, en caso de enfermedad, podrán hacerse representar en la sociedad por apoderado; igualmente podrán hacerse representar por apoderado y hasta un máximo de seis meses en oportunidad de ausentarse al interior del país o al extranjero. Si la ausencia excediera de dicho lapso, se considerará al socio como que desea retirarse de la sociedad. En el supuesto de que el socio deseara ausentarse por otro período que no excediera los seis meses, deberá contar con la autorización unánime de los demás socios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a la misma con treinta días de anticipación a la fecha en que desee retirarse, mediante telegrama colaciona do. El valor de sus cuotas se determinará de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. — Novena) El importe de los haberes que corresponda liquidar a los socios salientes o herederos del socio fallecido o incapacitado, se determinará por el valor de las cuotas de capital integrado, más los saldos que arrojen sus cuentas particulares a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad, con más la utilidad o menos la pérdida que arroje el balance general que se realizará a tales efectos, dentro de los treinta días de tomado conocimiento del retiro del socio o la no continuación en la sociedad por los herederos del socio fallecido o incapacitado. El saldo que resultara a favor del socio saliente o heredero, se abonará en cuatro cuotas trimestrales, venciendo la primera cuota a los noventa días de practicado el balance general referido en la presente cláusula, con un interés anual igual al que fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de crédito. — Décima) Los socios podrán hacer retiros mensuales con cargo a sus cuentas particulares únicamente a partir de los dos años de la constitución de la sociedad y cuyos importes se fijarán de común acuerdo, debiendo guardar relación con la evolución financiera y económica de la empresa y de los saldos de las mencionadas cuentas. No podrán efectuarse extracciones cuando después de acreditadas las utilidades del ejercicio, las mismas quedaran con un saldo deudor a la fecha de cierre de éste. — Décima primera) Para el caso de liquidación de la sociedad, ya sea que ella se produzca por la terminación del lapso estipulado, por disolución anticipada o cualquiera otro causa, la misma será ejecutada por los socios gerentes en su carácter de liquidadores. — Décima segunda) Todas las divergencias que se susciten entre los socios, herederos o representantes legales, tanto durante el curso de la sociedad, como durante la disolución y|o liquidación de la misma, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que se produzca, inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Organización Pavón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha "ut supra". — Oscar Santiago Bucs, Moisés Mevied, Boruj Wulichszer, Elías Arcuschin, Bernardo Bankier, Moisés Groisman y José Zlotnik.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.— e.15|3 Nº 64.939 v.15|3|67

LA CANILLERA DEL OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Cesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1966, convienen entre los socios don Amílcar Jorge Canicoba, domiciliado en Cuenca 1077, casado con Elba Stella Maya, industrial, nacido el 27 de noviembre de 1913, en Buenos Aires; Juan Reynaldo Alvarez, domiciliado en Moliere 664, 1º "D", casado con Ana María Payotoe, argentino, nacido en Colón (Pcia. de Buenos Aires) el 22 de junio de 1931; Juan Carlos Ariza domiciliado en Moliere 664, 1º "D", casado con María Inés Alvarez, argentino, nacido en Firmat, Pcia. de Santa Fe, el 4|3|1929, y María Inés Alvarez de Ariza, domiciliada en Moliere 664, 1º "D", casada con Juan Carlos Ariza, argentina, nacida en Colón, Pcia. de Buenos Aires, el 3 de junio de 1933, todos mayores de edad, componentes de LA CANILLERA DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al contrato social pasado y firmado el 27 de agosto de 1965 bajo el número dos mil trescientos setenta y cinco al folio ciento cincuenta y nueve del libro cincuenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, en celebrar las cesiones de cuotas que a continuación se expresan: 1º) Don Amílcar Jorge Canicoba, vende cede y transfiere a don Federico Adolfo Bustos, casado con Beatriz Elena Lía, domiciliado en Moliere Nº 664 1º "D", argentino, nacido el 10 de junio de 1933, las 550 (quinientas cincuenta) cuotas sociales de capital por el importe de 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos m|n.) que le correspondían en la sociedad según contrato social ya relacionado precedentemente. — 2º) Don Juan Carlos Ariza y doña María Inés Alvarez de Ariza, venden ceden y transfieren a don Juan Bautista Alvarez, argentino, casado, con domicilio en Moliere 664, 1º "D" nacido el 11 de marzo de 1897 las 100 (cien) cuotas sociales de capital, por el importe de 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) que le correspondían en la sociedad según el mismo contrato social ya relacionado precedentemente. — 3º) Don Juan Reynaldo Alvarez, vende, cede y transfiere a don Juan Bautista Alvarez las 125 (ciento veinticinco) cuotas sociales de capital por el importe de 125.000.— (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional) que le correspondían en la sociedad según mismo contrato social ya relacionado precedentemente. — 4º) Los nombrados cedentes, reciben en este acto, a su entera satisfacción el importe de dichos precios, de manos de sus respectivos cesionarios, a quienes otorgan en este acto la correspondiente carta de pago en forma, le transfieren todos los derechos que le correspondían o podían corresponderles a los cedentes en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subrogan a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que competan para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consienten expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — 5º) Instruidos don Juan Bautista Alvarez y Federico Adolfo Bustos de las cesiones de cuotas otorgadas a su favor; las aceptaron en todas sus partes, quedando impuestos de su publicación e inscripción. — 6º) Relacionado con el Art. 8º) del contrato principal, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: el 40 o|o a los socios Juan Bautista Alvarez y Juan Reynaldo Alvarez en partes iguales y el 60 o|o restante entre los 3 (tres) socios en proporción al capital aportado por cada uno; siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. — 7º) Todos los socios serán a su vez gerentes y podrán hacer uso de la firma por lo menos dos de ellos en forma conjunta. — Previa lectura y ratificación lo firman conjuntamente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha mencionada "ut supra". — Fdo.: Amílcar Jorge Canicoba — Juan Reynaldo Alvarez — Juan Carlos Ariza — María Inés Alvarez de Ariza — Federico Adolfo Bustos — Juan Bautista Alvarez. — Otrosí decimos: Las partes contratantes dejan expresa constancia que las cesiones realizadas en este acto se retrotraen al 1º de marzo de 1966. — Fdo.: Amílcar Jorge Canicoba — Juan Reynaldo Alvarez — Juan Carlos Ariza — María Inés Alvarez de Ariza — Federico Adolfo Bustos — Juan Bautista Alvarez.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.15|3-Nº 64.951-v.15|3|67

FERRO—SERV

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete entre los señores Celso González, C. Identidad 5.309.590, domiciliado en la calle 3 Nº 25, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Julio Alberto Giménez, L. E. 4.010.757, domiciliado en Warnes 3544, Provincia de Buenos Aires; José Manuel Florentino Gómez, C. I. Nº 2.520.246, domiciliado en Libertad 559, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y Alberto Ramírez, C. I. 4.472.306, domiciliado en Costa Rica 5979, Capital, todos mayores de edad, argentinos y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de FERRO—SERV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio legal en Avda. Santa Fe Nº 4660, Capital Federal y se dedicará a la compra venta y elaboración de golosinas, helados y productos afines pudiendo ampliar, por decisión de los socios, sus negocios a otros ramos o tipo de actividad. — Segunda: La sociedad podrá instalar sucursales en cualquier lugar del país. — Tercera: El capital social estará formado por seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado antes de este acto por los socios en partes iguales, e integrado por mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, conforme al inventario que se adjunta debidamente firmado y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Se fija la duración de la sociedad en 10 (diez) años a contar del día treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, pudiendo los socios por unanimidad decidir su disolución antes del plazo estipulado. — Quinta: Una vez transcurrido el plazo establecido en la cláusula cuarta o resuelta la disolución anticipada de la sociedad, la liquidación del activo y pasivo de la misma será efectuada por uno o más socios y|o una o varias personas que no sean socios designados a tal efecto de común acuerdo por los socios. — Quienes tengan a su cargo la liquidación de la sociedad están obligados a presentar relación detallada de su gestión. — Sexta: Pasados seis meses de su constitución, cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, para lo cual deberá preavisar en forma fehaciente a los demás socios con una antelación de 90 días. a la fecha en que se produce el retiro se practicará un balance general a efectos de determinar el haber que le pudiera corresponder al socio saliente a esa fecha, el que será reintegrado en un número de cuotas iguales y consecutivas que se determinará en esa oportunidad. — Dichas cuotas devengarán un interés igual al que rija en plaza para las operaciones de descuento bancario. — Séptima: El socio que se retira de la sociedad tendrá derecho a percibir la parte proporcional de acuerdo al capital aportado, del valor llave que resulte de promediar las utilidades superiores al 15 o|o del capital social, de los últimos tres ejercicios. — El importe así determinado le será reintegrado en la forma establecida en la cláusula anterior. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios para lo cual podrán realizar todos los actos necesarios al logro de los fines sociales. — Para comprometer a la sociedad será siempre necesario la firma de dos de los socios. — Novena: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario de los bienes de la sociedad y se confeccionará un balance y cuadro de ganancias y pérdidas. — Dichos documentos serán puestos a consideración de los señores socios dentro de los sesenta días de la fecha mencionada, contando con un plazo de 30 días para manifestar su conformidad o disconformidad con los mismos, si transcurrido este plazo no han efectuado ningún tipo de observación, los documentos mencionados quedarán automáticamente aprobados. — Décima: Las utilidades o pérdidas que demuestren los balances de la sociedad, una vez deducido de las utilidades el 5 o|o para el fondo de reserva establecido en el artículo 20 de la Ley 11.645, serán distribuidas o soportadas, respectivamente, por los socios en partes iguales. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los restantes decidirán por mayoría de votos, si los herederos del socio fallecido o incapacitado se incorporarán a la sociedad con la participación que éste tenía en la misma, para lo cual deberán unificar su representación. — En caso de decidirse la no incorporación de los herederos, la sociedad deberá reintegrarles a éstos el haber del socio fallecido o incapaz en la misma, para lo cual se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto y séptimo debiendo realizarse el balance que el artículo sexto prescribe a la fecha de producido el fallecimiento o en que se verifique la incapacidad. — Décima Segunda: Los socios podrán cederse libremente las cuotas de capital entre sí, pero solamente podrán hacerlo a terceros ajenos a la sociedad previo consentimiento unánime de los restantes socios. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de disolución o liquidación será sometido a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los que antes de entrar a conocer la cuestión, designarán un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — Celso González. — Julio Alberto Giménez. — José Manuel Florentino Gómez. — Alberto Ramírez. — Entre Líneas: argentinos, vale.

Buenos Aires, marzo 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e.15|3 Nº 64.970 v.15|3 67

FERNANDEZ, COSTA, POZZI Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don José Fernández, argentino, soltero, domiciliado en José P. Tamborini cuatro mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal; don Juan Carlos Costa, argentino, casado, domiciliado en del Paraíso ciento ochenta y cuatro, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; don Alberto Fernández, argentino, casado, domiciliado en José P. Tamborini cuatro mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal; Santiago Caspani, italiano, casado, con domicilio en José P. Tamborini cuatro mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal y Carlos Pozzi, italiano, casado, domiciliado en Pedriel quinientos ochenta y cinco, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de integrantes de la sociedad que gira en esta Capital con la denominación de "FERNANDEZ, COSTA, POZZI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", caracteres que resultan de los documentos que más adelante se mencionan, convienen lo siguiente: Primero: Elevar a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el capital de la sociedad, que asciende a la fecha a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El mencionado aumento que consecuentemente es de Ochocientos cincuenta mil pesos moneda legal, resulta del aporte de los socios en la siguiente proporción de Ciento setenta mil pesos moneda legal cada uno, es decir, ciento setenta cuotas de mil pesos cada uno. — Se integran totalmente las cuotas mediante la capitalización hasta la concurrencia de los mencionados importes, de los saldos de las cuentas particulares correspondientes a cada uno de ellos en la sociedad, con sujeción al balance general practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco por el contador Alberto Ignacio Guillén, instrumento, que, firmado por las partes, integra el presente. — Segundo: Modificar en consecuencia la cláusula cuarta del estatuto que quedará así redactada: Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en este acto, integrado por los valores que se detallan en el Balance adjunto, correspondiendo doscientas cuotas a cada uno de los socios contratantes. — Se inscribió el diez y nueve de julio de mil novecientos sesenta y uno bajo el número mil seiscientos ochenta y seis al folio doscientos veinte, libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor. — Firmado: José Fernández, Juan Carlos Costa, Alberto Fernández, Santiago Caspani y Carlos Pozzi.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 3.380.— e.15|3-Nº 64.964-v.15|3|67

T. M. P.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de diciembre de 1966 el señor Mario Oscar Asmondi con efecto al 30 de setiembre de 1966 vende, cede y transfiere en favor de los señores Manuel Talo y Rodolfo Omar Saberio, la totalidad de cuatro mil cuotas de cien pesos cada una de "T. M. P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Entre líneas: con efecto al 30 de setiembre de 1966. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.15|3-Nº 65.043-v.15|3|67

BONETERIA MUNRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1967, entre los señores socios integrantes de Bonetería Munro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Indalecio González, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Almafuerte 4435, Munro, Pcia. de Buenos Aires; José González, español casado, mayor de edad, domiciliado en Carlos Calvo 2179, Capital Federal, y Roberto Sadi Hoziel, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en 25 de Mayo 1160, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, sociedad inscripta el 7 de noviembre de 1957, bajo el Nº 5512, al fº 111 del Lº 34 de contratos de srl y su modificación inscripta el 11 de diciembre de 1959, bajo el Nº 3137, al fº 265 del Lº 38 de contratos de srl, con domicilio legal en Azcuénaga 372, piso 2º, departamento H de esta Capital, convienen reestructurar el contrato que rige a la sociedad por vencer su término de duración el 1º de marzo de 1967. — En consecuencia a continuación se detallan las cláusulas que serán las únicas que en lo sucesivo regirán a la sociedad: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "BONETERIA MUNRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y comercial en Azcuénaga 372, dep. H del 2º piso, en la Capital Federal y con domicilio de la fábrica en Almafuerte 4435, Munro, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. Segundo: La sociedad girará con un capital de $ 1.050.000.— dividido en 1.050 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscripto por los tres socios por partes iguales y totalmente integrado en el giro de los negocios sociales según balance que se firma por separado. — Tercero: El término de duración de la sociedad a partir del 1º de marzo de 1967 será por diez años. — Cuarto: El objeto social constituye la compra de hilados en plaza, importación de hilados, fabricación y venta de tejidos de punto de algodón, lana y seda, confección de artículos de bonetería en general y demás operaciones relacionadas con la compraventa de artículos textiles. — Quinto: Quedan nombrados gerentes los tres socios y el uso de la firma social estará a cargo del señor Roberto Sadi Hoziel conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios. — Sexto: En su carácter de socios gerentes la sociedad podrá efectuar por su intermedio, toda clase de operaciones con terceros, bancos oficiales y particulares, oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, con los Tribunales, siendo esta enunciación no taxativa, pudiendo en consecuencia realizar toda clase de operaciones y actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Se prohibe a los socios utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente cada 31 de diciembre se realizará un balance e inventario general de la sociedad, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal y otras sumas que los socios destinen en concepto de provisiones y previsiones, las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Octavo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad cuando así lo desee debiendo, en tal caso, preavisar a los demás con anticipación de seis meses. — Se realizará al efecto un balance e inventario general y los haberes o pérdidas del socio saliente deberán ser liquidadas en el término de doce meses, a partir de la fecha en que deja de pertenecer a la sociedad. — Noveno: Producida la incapacidad o fallecimiento de cualquier socio, podrán los herederos continuar con la sociedad, tratándose al efecto en dicho momento con los socios restantes. — De procederse a la liquidación, la misma debe ser efectuada en el plazo establecido en la cláusula anterior. — Décimo: Todo lo que no se haya previsto en el presente contrato será regido y resuelto por la ley 11645 y disposiciones respectivas del Código de Comercio y Civil. — De conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha "ut-supra" indicado. — Firmado: Indalecio González — José González — Roberto Sadi Hoziel. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.15|3 Nº 64.948 v.15|3|67

TRICOT JULIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Julio Kowal, Berta Kowal y Olga Hilu de Kowal, únicos socios integrantes de TRICOT JULIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Bartolomé Mitre 3190 Capital, sociedad inscripta el 20 de noviembre de 1961, bajo el N 3231, al folio 405 del libro 41 de contratos de S.R.L., y modificatorios inscriptos el 12 de noviembre de 1962, bajo el Nº 2892, al folio 369 del Lº 43 de contratos de S.R.L. y el 5 de setiembre de 1966, bajo el número 2210, al folio 218 del Nº 54 de contratos de S.R.L., convienen: Primero: Habiendo ingresado con fecha 1º de setiembre de 1965 la socia Olga Hilu de Kowal mediante un aporte de pesos 100.000.— se complementa dicho documento con efecto retroactivo a esa fecha en el sentido que la mencionada socia Olga Hilu de Kowal, asume el carácter de gerente con el uso de la firma social, en las mismas condiciones que el socio Julio Kowal, o sea en forma indistinta mediante su sola firma personal precedida del sello de la razón social. — De conformidad, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 1967. — Fdo.: Julio Kowal. — Olga Hilu de Kowal. — Berta Kowal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.15|3-Nº 64.950-v.15|3|67

URBECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace haber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los únicos integrantes de "URBECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores José Adolfo Fredes y Víctor Zabala, conjuntamente con el señor Carlos Nicolás Pontiroli, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Esmeralda número trescientos veinte, piso séptimo, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta de la Policía de la Capital Federal, se conviene: Primero) El señor José Adolfo Fredes, vende cede y transfiere doscientas ochenta cuotas de capital, a favor del señor Carlos Nicolás Pontiroli, por su valor nominal, o sean doscientos ochenta mil pesos moneda nacional que el señor Fredes declara haber recibido con anterioridad del señor Pontiroli. La cesión comprende todos los derechos inherentes a las cuotas como así también la parte de utilidades que corresponda, y tiene efecto retroactivo al quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Segundo) Conforme a la precitada cesión, el capital de Setecientos Mil Pesos de la Sociedad, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, queda integrado de la siguiente manera: a) el señor José Adolfo Fredes doscientas ochenta cuotas; b) el señor Carlos Nicolás Pontiroli doscientas ochenta cuotas y c) el señor Víctor Zabala ciento cuarenta cuotas. — Tercero) En lo sucesivo, y reformando la cláusula quinta del Contrato de constitución, la administración, gerencia y uso de la razón social estará a cargo de los tres socios, firmando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Cuarto) Reformando la cláusula séptima del Contrato constitutivo, queda convenido que la liquidación de la Sociedad por razones legales, o convencionales, estará a cargo de los tres socios, firmando conjuntamente. — Quinto) Se deja constancia que el actual domicilio de la Sociedad es en la calle Esmeralda número trescientos veinte, piso séptimo de esta Capital Federal. — De conformidad se suscribe este ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Registro, en Buenos Aires, a quince del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — José Adolfo Fredes. — Carlos Nicolás Pontiroli. — Víctor Zabala.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.15|3-Nº 65.046-v.15|3|67

INGENIERO RICARDO H. MUXI ABRIL Y ASOCIADOS
Técnica, Industrial y Comercial,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Ricardo Muxi, con domicilio en Montevideo mil novecientos ochenta, Capital Federal, Ricardo H. Muxi Abril, con domicilio en Zapata doscientos cincuenta, Capital Federal, Juan Muxi, con domicilio en Salta doscientos cincuenta y cuatro, Santiago del Estero, y Plinio Carot, con domicilio en Urquiza quinientos veinte, nueve, Santiago del Estero, todos ellos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "INGENIERO RICARDO H. MUXI ABRIL Y ASOCIADOS, TECNICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha seis de setiembre de mil noecientos sesenta y tres, convienen lo siguiente: Primero: Elévase el capital social a la suma de moneda pesos nacional cuatro millones mediante la creación de dos mil cuotas de capital de moneda pesos nacional un mil cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Ricardo Muxi, quinientas cuotas que representan moneda pesos nacional quinientos mil, Ricardo H. Muxi Abril, quinientas cuotas que representan pesos moneda nacional quinientos mil; Juan Muxi, quinientas cuotas que representan moneda pesos nacional quinientos mil y Plinio Carot, quinientas cuotas que representan moneda pesos nacional quinientos mil. — Dichas cuotas se encuentran totalmente integradas mediante la capitalización de las cuentas particulares de los socios, según balance al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente acuerdo. — En consecuencia, el capital social queda integrado a razón de mil cuotas de capital, que representan moneda pesos nacional un millón por cada uno de los socios, señores Ricardo Muxi, Ricardo H. Muxi Abril, Juan Muxi y Plinio Carot. — Segundo: Se modifica la primera parte de la cláusula sexta del contrato en la siguiente forma: La administración social será ejercida por uno o más gerentes nombrados entre los socios, pudiendo designarse a una persona ajena a la sociedad. — En todos los casos deberá existir acuerdo unánime entre los socios y constar el mismo en el libro de actas de la sociedad. — Tercero: Queda modificad. la cláusula décima en la forma siguiente: "En caso de disolución, la liquidación será practicada por un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en dicho acto las facultades respectivas para el mejor logro de su cometido. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente contrato en el lugar y fecha ut supra mencionados. — Firmado: Ricardo Muxi. — Ricardo H. Muxi Abril. — Plinio Carot. — J. Muxi.

Buenos Aires, marzo 9 de 1967 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.15|3 Nº 64.891 v.15|3|67

MUNICH PALERMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, los señores Marcos Bazán, Benjamín Olariaga y Maximino González, venden, ceden y transfieren a los señores Victorio Amadío, Segunda García de Fanjul y Rosaura María Fanjul de Pidal, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, en la proporción de veinte cuotas el primero y diez cuotas cada una de las restantes, que tienen y les corresponden en "MUNICH PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y con efecto retroactivo al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Prestan su conformidad los socios cesionarios, distribuyéndose las cuotas adquiridas así: Victorio Amadío diez cuotas; Segunda García de Fanjul, quince cuotas y Rosaura María Fanjul de Pidal, quince cuotas. — Los restantes socios: Diego Fanjul, Angel Fanjul, Isabel Fanjul de Castro, Oscar Fanjul, Santiago del Río y Armando Diz, prestan conformidad a la presente cesión. — Firmado: Oscar Fanjul. — Angel Fanjul. — Santiago del Río. — Juan Armando Diz. — Benjamín Olariaga. — Rosaura M. Fanjul de Pidal. — Segunda García de Fanjul. — Marcos Bazan. — M. González. — Diego Fanjul. — Isabel Fanjul de Castro.

Buenos Aires, marzo 8 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680.— e.15|3 Nº 64.899 v.15|3|67

VIGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 28 de febrero de 1967, doña Elisabeth Kovacs de Peterffy, cede, vende y transfiere al señor Alejandro Vadon (h.) nueve cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una, o sean m$n. 9.000.— de sus cuotas sociales, que tiene en "VIGO S. R. L.", colocando la cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las nueve cuotas cedidas, quedándose la cedente socio en 51 o|o teniendo 51 cuotas sociales.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.15|3 Nº 69.905 v.15|3|67

ACOYTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 25|10|1966 Nilda Teresa Arce de Fiego vende con retroactividad al 1|9|1965 a Sergio Victorio Darío Fiego 1.300 cuotas que tiene y le corresponden en el negocio de Grill que explota la firma "ACOYTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.15|3 Nº 64.909 v.15|3|67

AGROTECNICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 20 de diciembre de 1966, los componentes de la sociedad "AGROTECNICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto disolverla, y en virtud de lo establecido en la cláusula 14º del contrato social los socios Nicolás Palmiero y Llosa Armando Falcoff, procederán a su liquidación.

Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.15|3 Nº 64.976 v.15|3|67

VIVIENDAS FINANCIADAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1966, los componentes de la sociedad "VIVIENDAS FINANCIADAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto disolverla, y en virtud de lo establecido en la cláusula 14º del contrato social los socios Nicolás Palmiero y Llosa Armando Falcoff, procederán a su liquidación.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.15|3 Nº 64.978 v.15|3|67

PERFUMERIAS JEAN POLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 27 de diciembre de 1966, pasada ante el escribano Héctor E. Gotusso, el socio señor César Osvaldo Marinelli cedió al socio Sr. Julio Alberto Dueñas las 368 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, o sea el total de las que le correspondía en la sociedad "PERFUMERIAS JEAN POLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y por escritura de fecha 27 de diciembre de 1966 ante el mismo escribano Gotusso, el socio Sr. Julio Alberto Dueñas cedió al socio Sr. Carlos Víctor Andris 188 cuotas de las cedidas anteriormente, de la citada sociedad. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Entre líneas: socio. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.15|3-Nº 64.927-v.15|3|67

SARINCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que la sociedad SARINSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por instrumento privado del día 16|2|1967, ha resuelto modificar la cláusula Primera del contrato social, prorrogando el término de vigencia de la sociedad por cinco años más a contar del día 20|2|1967. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.15|3-Nº 64.941-v.15|3|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL KHOURI ZIADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. e.15|3. — Nº 65.109 v.30|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL CISTARO y doña LIBERATA o LIBERATA MARIA RAGO de CISTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.600. — e.15|3 Nº 65.309 v.30|3|67

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA MAGDALENA BIASINI de DEL TORCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 65.271 v.30|3|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROSSITER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 65.226 v.30|3|67

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MUÑOZ ROJO de LOPEZ GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200. e.15|3. — Nº 65.102 v.30|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a herederos y acreedores de TOMAS MEZCORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 65.267 v.30|3|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DI TIERI de MASCIARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 65.121 v.30|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BUENAVENTURA DERQUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 65.253 v.30|3|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MILLAN de BELIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 65.326 v.30|3|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ZAPATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.15|3. — Nº 65.154 v.30|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZYSWASSER o ZISWASSER o ZYSWASER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 65.104 v.30|3|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ERNESTO FERNANDEZ y EMMA DORA SCHULTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 65.179 v.30|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, notifica a doña VICTORIA GUILLERMINA LEON de MONIO, por cinco días, el siguiente auto ordenado en el expediente "González del Solar Matilde Pastora y otros c|León de Monio Victoria Guillermina, s|ejecución hipotecaria": Buenos Aires, siete de noviembre de 1966. Al punto IV: Practíquese la intimación pedida, con el apercibimiento solicitado, fijándose el término de cinco días. Notifíquese por cédula... Noé Quiroga Olmos". La presente intimación ha sido proveído por S. S. ante el requerimiento de la parte actora en el sentido de que manifieste si concurrirá a suscribir la escritura traslativa de dominio del bien subastado en autos, bajo apercibimiento de ser suscripta por el Juzgado. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — José M. Moneiá, secretario.
$ 2.520. e.15|3. — Nº 65.124 v.17|3|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO JORGE KUKULAS, o BASILIO JORGE KUCULLAS, o BASILIO JORGE KUCULAS, o BASILIO KUKULLAS o BASILIO KUKULAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600. e.15|3. — Nº 65.164 v.30|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PORCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 65.320 v.30|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES DORA BORGES de DEMARIA. — Publíquense diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 15|3 Nº 65.252 v. 30|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a CASIMIRO PASTOR, para comparecer en juicio "Pastor Casimiro, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 320 e. 15|3 Nº 65.231 v. 15|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PERNIGOTTI de GAMBAUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.15|3. — Nº 65.123 v.30|3|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOTERA PUERTA de QUIJADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.15|3. — Nº 65.142 v.30|3|67

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LACOSTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 15|3 Nº 65.247 v. 30|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA FERNANDA LEMA de FILIBERTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 15|3 Nº 65.225 v. 30|3|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA MENENDEZ de JUAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 15|3 Nº 65.248 v. 30|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GALAN BREGUA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 15|3 Nº 65.327 v. 30|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE MACCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 65.180 v.30|3|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ORAZI de MARCOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 65.111 v.30|3|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL LIBERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 15|3 Nº 65.206 v. 30|3|67

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PRIMERANO.
Buenos Aires, seis de marzo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.15|3 Nº 65.162 v.30|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ VICTORIA BRANDOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 65.118 v.31|3|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LUIS SASSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 65.153 v.30|3|67

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORESCHI, MARIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 15|3 Nº 65.208 v. 30|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita a SUSANA BEATRIZ MALLO de DURAN, a estar a derecho en autos: "Mallo de Durán, Susana Beatriz s|ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 400 e.15|3 Nº 65.098 v.15|3|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 65.160 v.30|3|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO PALMIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 65.108 v.30|3|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM STAROWIESZCZYK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 15|3 Nº 65.260 v. 30|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARION CASIANO de GOITIZ URBERUAGA y de JOSEFA GONZALEZ de DE GOITIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 15|3 Nº 65.258 v. 30|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO PITRELLA o ALFREDO PITRELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 15|3 Nº 65.197 v. 30|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO GUIDONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 15|3 Nº 65.203 v. 30|3|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANKIEL o JANKIEL WOLF TAJTELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.15|3 Nº 65.178 v.30|3|67

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL GABRIEL BRACALENTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.15|3 Nº 65.100 v.30|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ROBINS TREGONING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 65.101 v.30|3|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CAMILO BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 65.200 v.30|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ABRITTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 15|3 Nº 65.221 v. 30|3|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL GRIOSMAN de MAGUID. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 65.191 v.30|3|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO CUEVAS o LORENZO CUEVAS PARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 65.304 v.30|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña FAUSTINA ALBA o ALBA de PIERONI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 65.308 v.30|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE FALCO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 65.307 v.30|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CARLOS SCHWARZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 65.322 v.30|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PANTALOCEA DI MARCELLO o DE MARCELLIS viuda de PERO, y de VICENTE PIERO o PERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.400. — e.15|3 Nº 65.150 v.21|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VENTURA MUJICA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200. — e.15|3 Nº 65.321 v.21|3|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA MARCELINA ARIAS de CAFFERATA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200. — e.15|3 Nº 65.128 v.21|3|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por seis días a MARIA ELVIRA MEDINA de GUTIERREZ para comparecer en juicio "Banfi Rosa Agustina y otro, s/ Medina de Gutiérrez María Elvira y ocupantes, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800. — e.15|3 Nº 65.120 v.16|3|67

Nº 28

El Juzgado de Paz Nº 28, en el juicio "Costa de Wilmart, Ana María Catalina c Velazco, José y ocupantes. Desalojo", cita al demandado JOSE VELAZCO emplazándolo para que comparezca a contestar la demanda y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarse representante al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.320 — e.15|3 Nº 65.152 v.17|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en la quiebra de AUGENT, MOISES ELIEZER, se ha señalado el 21 de abril de 1967, a las 14 horas como nueva fecha para reunión de la junta en la sala del Juzgado.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600. — e.15|3 Nº 65.250 v.21|3|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que la junta de acreedores en autos "ANNA S. A. C. I. F. I. A. G. M., s/convocatoria", tendrá lugar el día 24 de abril, a las 14 horas.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 560. — e.15|3 Nº 65.273 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5 a mi cargo, hace saber por dos días a "PANIFICACION ESPECIALIZADA, S. R. L." (en formación), el siguiente auto: "Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. Atento al estado de autos y constancias que compete el Juzgado para entender en estos autos, se lo recibe a prueba. Notifíquese. Alejandro de Labougle". Dictado en los autos "Guasch Jaime e Hijos contra Libardi Hipólito y otro. Sobre Ord".
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.120. — e.15|3 Nº 65.257 v.16|3|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por 5 días a SAUL ROG y representante legal de Bross Union TV, S. R. L., para comparecer en el juicio "British Overseas Airways Corporation c/Rog, Saúl y otro, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.200. — e.15|3 Nº 65.249 v.21|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por nueve días a PARQUET B. W. ARGENTINA, S. A. I. C., comparezca a estar a derecho en el juicio "Cía. Marítima Holandesa (Argentina) S. A. C. c/Parquet B. W. Argentina, S. A. I. C., s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Alfredo Grieco y Bavis, secretario.
$ 2.600. — e.15|3 Nº 65.291 v.21|3|67

Nº 4

El doctor José C. Sartorio, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por dos días a RAUL COLANTONIO, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "Junta Nacional de Granos contra Raúl Colantonio, sobre cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento si no lo hiciere de darse la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — E. Alberto Santa María, secretario.
e.15|3 Nº 3.751 v.16|3|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días, en el juicio "DE TOMASSO de DOMINGUEZ LAURA ANTONIA c|T.A.N.S.A. s| Daños y Perjuicios", que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará en Costa Rica 5549, Capital Federal, el día 21 de marzo de 1967, a las 15 horas, Dos ómnibus, uno con número interno 82, motor Nº 3129155504635, patente número 623982, Provincia de Buenos Aires, y otro con número interno 84, Motor número 3129154504987, con patente número 723740, Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentran. Se exhiben en el lugar de remate. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 9 marzo de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.520 e.15|3 Nº 65.130 v.16|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "BORDOLI, CARLOS JORGE c|BANDERA DE BORDOLI DELIA HAYDEE s|Divorcio, separación y tenencia", que el martillero Eduardo Fresco, rematará el martes 28 de marzo, a las 16 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el 4to. piso, letra "B", unidad Nº 13, del edificio de la calle Añasco 40, Capital Federal, con una superficie cubierta de 36 m.c., correspondiéndole un porcentual de dominio de 3,47 o|o con relación al total del inmueble. — Base $ 280.000, moneda nacional al contado. — El departamento se halla desocupado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 4.200 e.15|3 Nº 65.195 v.21|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "CA... DIONISIO c/PEGIRO S. A. C. E. I. s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará públicamente el día 29 de marzo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, el inmueble calle Inclán Nos. 2871; 2873 y 2875, entre Luca y Dean Funes. Mide: 17m32 de frente al Sud por 57m43 y 57m31 en sus costados O. y E. — Base: $ 960.000 m|n. al contado. — Se ha establecido en el contrato hipotecario que la parte del frente del inmueble está arrendado y que el galpón al fondo lo explota la demandada totalmente, conviniéndose que no podrá arrendarlo total o parcialmente. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 4.000 e.15|3 Nº 65.251 v.21|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos: "GUTIERREZ DELMUE, CARLOS DELFIN s|concurso civil", que el martillero José Celano, rematará el día 31 de marzo, a las 16 horas, en las oficinas de Administración Finkel, calle Maipú 620, Capital, un terreno ubicado en el Partido de Mar Chiquita, Pcia. de Bs. Aires, registrado en la Circunscripción IV. Sección D. Manzana 65, Parcela 7, Partida 7639. Superficie, según título, 754 m2., lindando al N.E. calle por medio con el lote 4 de "Mar de Cobo" S. A.; al S. E. lote 8 y parte de fondo del lote 11, al S. O. fondo lote 4 y al N. O. lote 6 del catastro local. — Base $ 22.000 m|n. (2|3 partes tasación fiscal). Venta al contado. 8 o|o seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión, en efectivo. — Subasta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. Ptos.).
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.600 e.15|3 Nº 65.159 v.21|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secr.: Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: EREMITA OSVALDO M. c|GREVE JORGE FEDERICO s|prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 30 de marzo 1967, horas 16,30, en Montevideo Nº 548, Capital, donde se exhibe, Sillón dental a bomba de aceite doble telescopio reclinable A. E. S. m|UGK Nº 20,293, I. Argent. y una turbina dental a aire c|Comet, mod.|600, Nº 2100 Ind. Brasileña. — Base $ 30.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. contado. Sjto. a aprobac. judicial.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680 e.15|3 Nº 65.105 v.17|3|67

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "EREMITA OSVALDO M. c|GREVE JORGE FEDERICO, s|prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 30 de marzo 1967, horas 16.30, en Montevideo Nº 548, Capital, donde se exhiben: Equipo m|Siemens, importado, Nº R.133-4834, con Jeringas de aire y agua atomizadores, bandeja con cauterio, espejo c|luz, probador pulpar; un torno m|Siemens, Nº 264941, de 220 Vlts., llevando en la columna un aparato p| tratamiento de conductos electrocoagulación, etc. — Base m$n. 64.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Contado.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920. e.15|3. — Nº 65.106 v.17|3|67

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "EREMITA OSVALDO M. c|GREVE JORGE FEDERICO, s|prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 30 de marzo 1967, horas 16.30, en Montevideo Nº 548, Capital, donde se exhibe: Aparato de Rayos X, marca Siemens, mod.|esfera, Nº R.235|6408|A., Ind. Alemana. — Base m$n. 35.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Contado. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560. e.15|3. — Nº 65.107 v.17|3|67

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio "SUC. SAMUEL SMOLA c|GUANDALINI RODOLFO, s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de escribir y un elevador, el día 16 de marzo, a las 10 horas. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Contado.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 880. e.15|3. — Nº 65.259 v.16|3|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 - Dr. Francisco N. M. O. Migliardi, comunica por tres días, en el juicio "LABRIOLA HECTOR M. c| JORGE PLEITEL y otro, s|Ejec. prenda", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 31 de marzo de 1967, a las 11 horas, lo siguiente: un automotor usado, marca Ford, camión, modelo 1935, motor B.B. 18 F.172119, chapas 751499, de la Capital Federal; según constancias de fojas 16 vta. 17. Le falta la puerta delantera izquierda y una rueda trasera derecha, que se exhibe en Avda. Gazcón y Castelli - Tigre, Prov. de Bs. Aires. — Base m$n. 80.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.280. e.15|3. — Nº 65.149 v.17|3|67

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "FELBAPLAST S. R. L. c|DOI JORGE, s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará en la calle San José 1754, el día 16 de marzo, a las 10 horas, una máquina de escribir; cuatro escritorios; tres bibliotecas; un perchero de metal; un pie de mármol. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Contado.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 880. e.15|3. — Nº 65.265 v.16|3|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "SURREY S. A. c|CASTRO RUBEN, s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará en la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: un acondicionador de aire, marca Surrey, con Nº de fabricación 10.210, modelo PC 150 D, con sus accesorios completos, el día 16 de marzo, a las 10 horas. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.040. e.15|3. — Nº 65.261 v.16|3|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en autos "DEVENIR S.A.C.I.F.I.A. c|JUAN MAS S. R. L., s|Ejecución Prendaria", el martillero David Lewin, rematará el día 25 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Viamonte 1336, 11º, Of. 67, los siguientes bienes: una máquina preparadora de apresto, marca Warson Induction Motors, modelo 47, número 630; una máquina arrolladora, marca Rusiñol, modelo 165, número 527; una máquina dobladora, marca Rutí, modelo 1050, número 236; una máquina calandra, marca Hauboldt, modelo 10801, número 154; una máquina foulard mecánico, marca Juan Mas, modelo 2001, número 625; se aclara que se trata de una máquina para aprestar telas; dos cilindros secadores de ropa, accionados a vapor, marca J. Mestre, modelo AX-18, número 80 y 81, respectivamente, en exhibición en Donato Alvarez 3207, todos los días hábiles, de 13,30 a 18,30 horas. — Base $ 500.000.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.120. e.15|3. — Nº 65.174 v.17|3|67

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA:

Señor asociado:
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del estatuto de la Entidad, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de marzo de 1967, en el teatro Ateneo, situado en la calle Paraguay 918, a continuación de la Asamblea General, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para formar el acta a labrarse.
2º Sanciones aplicadas durante el conflicto de televisión.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea Extraordinaria los señores asociados deben tener abonado el mes de diciembre de 1966.
Artículo 75º: Las Asambleas Extraordinarias serán únicamente convocadas

por el Consejo Ejecutivo, por los siguientes motivos: por propia decisión, por mandato del Consejo Integral o del Organo Fiscalizador, por pedido de los distintos Secretariados o de los asociados con derecho a voto.

Duilio Marzio, presidente. — Juan Carlos Gene, secretario General.

$ 408.— e.15|3-Nº 65.158-v.17|3|67

ASOCIACION BIOQUIMICA ARGENTINA

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 32º ejercicio, que se llevará a cabo el día 4 de abril de 1967, a las 20.30 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 2041, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1966.

2º Designación de socia honoraria: Prof.: Dra. Rosa C. D'Alessio de Carnevale Bonino.

3º Elección de seis miembros titulares y tres suplentes por el término de dos años.

4º Designación de tres socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 176 e.15|3 Nº 65.122 v.15|3|67

ASOCIACION UNION RESIDENTES DE FRAGAS EN BUENOS AIRES DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS

Con Personería Jurídica
Secretaría: Alsina 2183
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondiente al 46º Ejercicio
AÑO 1966
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1967

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Residentes de Fragas en Buenos Aires, reunida en sesión Ordinaria el 5|2|67 en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 35 de sus Estatutos resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el sábado 25 del corriente a las 21 horas, acto que se desarrollará en nuestro local social de la calle Alsina 2183, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los asociados para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria y Balance General, Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

3º A los fines del punto siguiente, designación de la Comisión escrutadora de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 del Estatuto Social.

4º Elecciones de Presidente y cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Enrique M. Gómez, José M. Fraga, José Silva, Cándido Gómez, Manuel Leonardo Montero, Juan Colavita. Cuatro vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Cándido Valiño Leiro, Eladio Domínguez, Jorge Salermo y José Silva Gómez. Los miembros titulares y suplentes por un año de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Teófilo Silva, Manuel Gómez y Otilio Reboredo. — Enrique M. Gómez, presidente; Manuel Domínguez, secretario.

$ 400.— e.15|3 Nº 65.217 v.16|3|67

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA Y CULTURAL DE VILLA URQUIZA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Israelita Religiosa y Cultural de Villa Urquiza, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de marzo de 1967, a las 9.30 horas, en la sede social, Valdenegro 3470, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Presidente.

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.

3º Elecciones por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 protesorero, 3 vocales. Elecciones por un año: 1 secretario de actos, 2 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: En caso de no haber número a la hora indicada, se llamará a segunda convocatoria para una hora después y la misma tendrá lugar con el número de socios que concurrieran. — Rubén Lewin, presidente; Isaac Beer, secretario.

$ 720.— e.15|3 Nº 65.224 v.17|3|67

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA:

Señor asociado:

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74º del Estatuto de esta Entidad, a la Asamblea General, que se llevará a cabo el día 27 de marzo de 1967, a las 22 horas en el teatro Ateneo, situado en la calle Paraguay 918, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta Anterior.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta a labrarse.

3º Consideración de la problemática de la profesión, de acuerdo al artículo 74 del Estatuto.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario que el señor asociado haya abonado el mes de diciembre de 1966, inclusive.

Estatuto: Artículo 74º: "Durante el mes de marzo de cada año, se realizará una Asamblea General, para debatir los problemas de la actividad del actor, en todas las ramas, a fin de condicionar la labor societaria a las exigencias que priven en ese momento".

Artículo: 76º: "La Asamblea General Ordinaria y la Asamblea General formarán quórum con la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto; treinta minutos después de la hora indicada en la convocatoria sólo podrá constituirse con un mínimo de setenta (70) socios con derecho a voto y serán presididos por el Presidente del Consejo Ejecutivo".

Duilio Marzio, presidente. — Juan Carlos Gene, secretario general.

$ 480 e.15|3 Nº 65.161 v.17|3|67

"B"

BEGLASS S.A.I.C.

Larrea 1485 - 1er. piso
Nº 15.518

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25|3|67, a las 10 horas, en Esmeralda 320, 2º piso izq., para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|65. Destino resultado. Causas asamblea fuera de término.

2º Elección Directores previa fijación su número, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.15|3 Nº 65.234 v.21|3|67

"C"

CONRADO MAGGIORINI

Soc. Anón., Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avenida de Mayo 1370, 7º piso, Capital, el día 25 de marzo de 1967, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.15|3. Nº 69.879. v.21|3|67

CULBERTSON Y FRITZ

S. A. Comercial de Mandatos y Representaciones
Nro. 19.285

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1967, a las 17 horas, en Cangallo Nº 555, Piso 4º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio al 30 de Noviembre de 1966.

2º Ratificación retribución a Director.

3º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.15|3 Nº 65.167 v.21|3|67

CAJA MUTUAL DEL CENTRO DE PATRONES DE CABOTAJE DE RIOS Y PUERTOS

Inscripción Mutual Nº 1.319

La Caja Mutual del Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos, realizará la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los estatutos de la Entidad, el día 29 de marzo de 1967, en su sede social, sita en la calle Estados Unidos 263, Capital Federal, a las 18 horas. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente y Secretario de Actas.

2º Informe del Presidente.

3º Memoria y Balance.

4º Designación Comisión Revisora de Cuentas.

5º Elección de dos Asociados para la firma del Acta.

$ 152 e.15|3 Nº 65.237 v.16|3|67

CARIOCA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1967, a las 19 horas, en el local social de la calle Uruguay 1136, Piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1965 y 31 de Diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|3 Nº 65.171 v.21|3|67

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de nuestro Estatuto, se convoca a los señores asociados a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 31 de marzo de 1967, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Santiago del Estero 952, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, como así el destino a dar al superávit del ejercicio.

2º Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la Asamblea.

3º Elección de tres vocales titulares por el término de tres años, seis vocales suplentes por un año y tres revisores de cuentas por un año.

4º Proclamación de los electos.

Nota: No existiendo quorum reglamentario y transcurrida una hora de la señalada para el acto, se llevará a efecto la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes.

Alfonso Rodríguez Avellón, presidente. — Armando O. Huguet, secretario.

$ 240.— e.15|3 Nº 65.133 v.15|3|67

CAJA POPULAR VILLA ORTUZAR

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos, el Consejo de Administración de la Caja Popular Villa Ortúzar, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, convoca a los Sres. socios de esta Cooperativa a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social calle Triunvirato 3987, el viernes 31 de marzo de 1967 a las 20.30 horas, pra tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria y Balance General, y Cuadro Demostrativo de Gastos y excedentes al 31 de diciembre de 1966.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Efraim Bernardo Armus, presidente. — José Matalon, secretario.

Art. 28 de los Estatutos. — Las asambleas se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse ese quorum, se celebrará las asambleas y sus decisiones serán válida, cualquiera sea el número de socios presentes.

$ 1.440.— e.15|3 Nº 65.132 v.15|3|67

CENTRO HUNGARO — MAGYAR HAZ

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Centro Húngaro convoca a los consocios para Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1967, a las 19 horas, en su sede calle Cerrito 1241, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos socios para firmar el acta.

2º Informe del secretario sobre las actividades realizadas en el año 1966.

3º Consideración del inventario, balance, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe del Organo de Fiscalización.

4º Deliberación sobre el presupuesto de 1967.

5º Modificación de los Art. 14, 17, 21, 23, 26 y 27 de los Estatutos Sociales.

6º Aumento de cuotas mensuales.

Referente a la presencia de número de socios activos rigen las disposiciones de los Estatutos. Para tener voto en la Asamblea es necesario estar al día con sus obligaciones. — Andrés Széchényi, presidente. — Adriano Czenyó, secretario.

$ 200. e.15|3. Nº 64.904. v.15|3|67

CENTRO COORDINADOR DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1967, a la hora 10,30, en el local del Centro Coordinador Actividades Portuarias, calle México para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al décimoctavo ejercicio social por el período 1º de enero — 31 de diciembre de 1966.

2º Inventario General al 31 de diciembre de 1966.

3º Elección de la Comisión Administradora.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — La Comisión Administradora.

$ 648.— e.15|3 Nº 64.915 v.17|3|67

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A. (COLUZ)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Avenida Pte. Roque S. Peña 832, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora y del Balance General y Cuenta de Resultados de la Liquidación al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de los miembros de la Comisión Liquidadora y Síndico y fijación de su remuneración.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales.

La Comisión Liquidadora.

$ 4.200 e.15|3 Nº 65.219 v.21|3|67

COGGIOLA

Industrias Mecánicas S.A.I.C.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Avenida de Mayo Nº 633, piso 3º, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente y secretario, firmarán el acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos exigidos por el Artículo 347 del Código de Comercio, Ejercicios cerrados el 31|3|65 y 31|3|66.

3º Retribución a Directores y Síndico; Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.000. e.15|3. Nº 64.814. v.21|3|67

CASA COLOMINA S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de marzo de 1967, a las 10 horas, en nuestra sede social, Manzanares 4012, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Distribución de utilidades, Informe del Síndico y Anexos "A" y "B", todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.

2º Elección de directores titulares y suplentes por tres años.

Designación de Síndico titular.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. Nº 15|3 Nº 64.818 v.21|3|67

COMPAÑIA ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 28 de marzo de 1967, a las 14 hs., en el local de la calle Juncal 941, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1965 y 30 de setiembre de 1966.

2º Consideración del estado de la Sociedad y de su disolución: designación de Liquidadores, en su caso.

3º Consideración de la renuncia de los señores Directores.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, y

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 5.400 e.15|3 Nº 65.182 v.21|3|67

"CH"

CHAPHIER
José Amaro Alonso, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1967, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Tte. Gral. Donato Alvarez 644, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1966;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores por el término de dos años;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;
6º Designación de dos accionitsas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. — e.15|3 Nº 64.957 v.21|3|67

"D"

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera
Ref.: Insp. Gral. de Just. Nº 3.114
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 1967, a la hora 10, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;
2º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966;
3º Elección directores y síndicos por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones, o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 29 de los estatutos).

$ 4.800. — e.15|3 Nº 65.169 v.21|3|67

"F"

FIDUCIA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 1967, a las 15,30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso primero, oficina 109, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966 y destino de las utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. Los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (Sobadi), de Luxemburgo y para su representación procederán conforme con el segundo párrafo del precitado artículo 21.
El Directorio.

$ 6.000 e.15|3 Nº 65.223 v.21|3|67

"H"

HOLLYWOOD PARK
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Libertad Nº 1365, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966.
2º Remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de Capital Social.
5º Elección del Síndico titular y suplente y de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

$ 3.800 e.15|3 Nº 65.299 v.21|3|67

HOGAR DE RIVADUMIA EN BUENOS AIRES
ASOCIACION DE INSTRUCCION, CULTURA Y RECREO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos vigentes se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de marzo de 1967, a las 16 horas, en nuestra Sede Social de Avda. Las Heras Nº 2416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Designación de dos señores asociados para firmar el acta.
3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance. Inventario General, Cuent. de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscal.
4º Ratificación por parte de la Asamblea, de las donaciones efectuadas a Instituciones benéficas durante el ejercicio.
5º Aumento de la cuota social.
13. Elección de 13 señores Asociados a fin de completar los cargos que quedan vacantes en la C. D. — José Manuel Vila, presidente; Gerónimo Fandiño, secretario.

$ 224.— e.15|3 Nº 65.306 v.15|3|67

"L"

LIANEL, S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1967, a las dieciocho horas, en Montevideo 513, 1er. piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1966;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.15|3 Nº 65.165 v.21|3|67

"M"

MITRA S. A. I. C. I. F.

Convócase a señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse 27 de marzo próximo, a las 12 hs., en 25 de Mayo 35, piso 12, para tratar: designación dos accionistas para firmar y aprobar acta; consideración Memoria y demás documentación del quinto ejercicio al 31 de octubre de 1966; integración Directorio y designación Síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.200 e. 15|3 Nº 65.239 v. 21|3|67

MENDIZABAL, S. A.
Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Venezuela 882, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de $ 20.000.000 a $ 25.000.000;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 2.400. — e.15|3 Nº 65.172 v.21|3|67

MAINLAND
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de marzo de 1967, a las 18 horas, en la sede social Avenida Los Incas Nº 3.736, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a Veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000) de acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos.
2º Emisión de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias de un voto, series trece, catorce y quince por cinco millones de pesos cada serie.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.

$ 4.600 e.15|3 Nº 65.317 v.21|3|67

"P"

PIREO
S.A.C.I.F.I.A.
Sarmiento 643, 3º, Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse el 25 del cte. mes, a las 10 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio 30|6|66.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.15|3 Nº 64.172 v.21|3|67

PUNTO — LAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1967, a las 20 horas, en la sede social, calle Sarmiento 2491, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1967;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200. — e.15|3 Nº 65.181 v.21|3|67

"R"

ROSA HNOS. & CIA.
Soc. en Comandita por Acciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 282 de marzo de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Belgrano 1145, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º Ejercicio Social, cerrado el día 31 de diciembre de 1966
2º Distribución de Utilidades.
3º Autorización para proceder a la venta de la propiedad sita en Rodríguez Peña 1671|73 de Capital Federal.
4º Designación de 2 (dos) Socios Colectivos Administradores y 1 (uno) suplente (Art. 8º del Estatuto Social). — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Rosa Hnos. y Cía., S.C.A.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, la disposición del Art. 14 del Estatuto, referente al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Rosa Hnos y Cía., S.C.A.

$ 3.600.— e.15|3 Nº 65.093 v.17|3|67

ROHM Y HAAS ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1967, a las 15 horas, calle Vidt 1966, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.
2º Distibución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 15|3 Nº 65.204 v. 21|3|67

RAFAEL PAOLILLO E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Legajo Inspección de Justicia Nº 19.281
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas, fuera de término, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo, a las 19 horas, en el domicilio legal, calle Castro Barros 89, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de marzo de 1965 y 1966, respectivamente.
2º Remuneraciones Directores Ejecutivos y en exceso (Art. 28 del Estatuto).
3º Remuneración del Síndico Titular.
4º Determinación del número de Directores y elección de sus titulares.
5º Elección del Síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 6.000 e. 15|3 Nº 65.222 v. 21|3|67

"S"

SARCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 17.011
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local calle Cerrito Nº 268, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección del Directorio y Síndico y sus remuneraciones.
3º Nombramiento dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 15|3 Nº 65.300 v. 21|3|67

"T"

TECNIPRES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 13.982
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Viamonte Nº 1167, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.15|3 Nº 65.151 v.21|3|67

TOURING CLUB ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1967, a las 17 horas, en el salón de actos de nuestro edificio central, calle Rivadavia 830, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966, con el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º Elección de 6 vocales titulares por tres años y 1 por un año; 2 vocales suplentes por tres años y 1 por dos años para la Comisión Directiva y 3 vocales titulares y 2 suplentes por un año para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Federico Fernández Pita, presidente. Alberto A. M. Tritsmans, secretario general.

Nota: Se recuerda a los señores socios el texto del Art. 33º de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" con un mínimo de cien socios vitalicios o Activos. Pero transcurrida media hora desde la fijada para la reunión sin alcanzar ese número la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes".

Importante: Se hace saber que las firmas de las cartas-poderes a que alude el Art. 36º de los Estatutos Sociales deberán estar certificadas por escribano público, banco o autoridad policial

$ 3.600 e. 15|3 Nº 65.218 v. 30|3|67

"V"

VILDEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
Inscripción Nº: 12644

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 27 de marzo de 1967, hora 19, en Reconquista 538, 1er. piso, Of. 11 B de esta Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración de Directores y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.15|3 Nº 64.611 v.21|3|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Ramiro Martínez y Cía. Balanceadores y Mart. Púb. representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Cap., avisan: Que Manuel Saavedra propietario conjuntamente con el señor Carmelo Bucci del negocio de "Carnicería" sito: ALVAREZ THOMAS Nº 2175, Cap., vende al señor José Antonio Pietropaolo su parte indivisa, libre de todo pasivo. Domicilio partes y ntes n|oficinas.

$ 2.200.— e.15|3 Nº 65.310 v.21|3|67

Eduardo Cerutti Nicora. — Martillero Público. — Avisa: Que la Sra. María Elena Geldart vende libre de deuda o gravamen al Sr. Isaac Zubersky y Elena Swarts de Zubersky su negocio de Librería, Juguetería, Quiosco de Golosinas, Coca Cola y Helados Envasados "Ruta 66" sito en la AVENIDA LOPE DE VEGA Nº 274, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.

$ 2.000.— e.15|3-Nº 65.194-v.21|3|67

Juan Carlos Decúrgez, abogado, con estudio en Lavalle 1523, Of. 41, hace saber que Adrián Zecchi y Dardo Mouteira con domicilio en Lavalle 1765 venden a El Pericón S. A. (en formación) con domicilio en Corrientes 668, el negocio de restaurant denominado "El Pericón" sito en AVDA. CALLAO 346. — Reclamos de ley en mi estudio.
$ 1.600.— e.15|3 Nº 65.190 v.21|3|67

Escribano don Saúl Copquin, con domicilio en la AVENIDA CORRIENTES 1393, piso 5, "J", de la Capital Federal, Avisa: que don Enrique Gotzler; Vende: a don Zadok Busel, el negocio de Ventas de Artículos para Hombres, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8545, de la Capital Federal. — Reclamos Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.15|3 Nº 65.205 v.21|3|67

Se hace saber por cinco días que Manuel Bucovsky Vende a Luis Quevedo y Carlos Alberto Iennaccaro su negocio de Venta de Calzado y Zapatillas de AVDA. BELGRANO 2833, Capital. Reclamos Ley Escribana Zulma Yennaccaro, Belgrano 863, Piso 8º, Capital y domicilio de partes.
$ 1.400.— e.15|3 Nº 65.139 v.21|3|67

Se hace saber por cinco días que Julio Oyagüe vende a Oyagüe y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones (en formación) con retroactividad al 31 de agosto de 1966, el activo y pasivo de su negocio Camisería y Artículos para Hombre, situado en AVDA. BELGRANO Nº 1194 de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mismo domicilio.
$ 1.800.— e.15|3 Nº 65.276 v.21|3|67

"CH"

Oreste T. Verna & Cía., representados por el Martillero Público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre Nº 2209, Capital, T. E. 47-8716, avisan: Jesús Rodríguez vende a Miguel Angel Pérez y Jorge Rosendo Ruiz el negocio de hotel alojamiento denominado "San Juan", sito calle CHILE Nº 1739, Capital. Domicilios: vendedor Pasaje La Huella Nº 6741 y compradores calle Arcos Nº 2534, ambos de esta Ciudad. Reclamos de Ley n oficinas.
$ 2.200 e. 15|3 Nº 65.279 v. 21|3|67

"D"

"Blas Inmobiliaria". Mart. Públ. Isaac W. Lerner. Comunica: Que por error de publicación el vendedor de Frutería y Verdulería, sito calle DR. PEDRO I. RIVERA 5306 es Sra. María Fornillo de Raggio y no Alfredo Raggio. — Sus domicilios, n|oficinas.
$ 1.400.— e.15|3 Nº 65.211 v.21|3|67

"E"

Se avisa al comercio que Luis Otranto vende a Belisario Andrés Gamboa su negocio de garaje, venta de combustibles, lubricantes, engrase y lavado, sito en EMILIO LAMARCA 1970, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos términos de ley mismo negocio, domicilio partes.
$ 1.600 e 15|3 Nº 65.328 v. 21|3|67

"G"

Carlos Luis Galli, martillero público, de Galli Inmobiliaria, con oficina en la Avda. San Martín Nº 6821, Capital Federal., T. E. 50-4694, avisa que Lilian Dorothy Calderón vende a Elba Lilian tina Figueroa y José Silverio Ríos, su negocio de peluquería para damas, sito GENERAL BENJAMIN VICTORICA 2818, Capital Federal. Domicilio de las partes, reclamos de Ley mis oficinas.
$ 2.000 e. 15|3 Nº 65.189 v. 21|3|67

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público avisa que la Sra. Rosa Esther Solosqui de Cusnirue vende libre de deuda o gravamen a la Sra. Ana Catalina Sotelo de Barroso su negocio de librería, regalos y quiosco de golosinas, sito en la calle GRAL. ARTIGAS Nº 5469, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Bacacay 5492, Capital.
$ 1.800 e. 15|3 Nº 65.192 v. 21|3|67

Oreste T. Verna & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre Nº 2209 Capital T. E. 47-8716, avisan: Manuel Jato Díaz vende a Julia Patiño de Liñero el negocio de hotel alojamiento denominado "El Gavilán", sito calle GAVILAN Nº 1885, Capital, domicilio vendedor. La compradora constituye domicilio calle Cünning Nº 1580, de esta Ciudad. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ 2.000 e. 15|3 Nº 65.280 v. 21|3|67

"M"

Ramiro Martínez & Cía., balanceadores y Mart. Púb., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Cornelio Dykstra vende a la señora Lydia Amalia Rached de Kleywegt, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general, envasadas, sito en la calle MONROE 2161, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.200 e. 15|3 Nº 65.313 v. 21|3|67

"P"

Rodolfo Trelles y Arturo Ignacio, únicos integrantes de "Trelles e Ignacio, Sociedad de Hecho", con domicilio en la calle 59 Nº 2072, Necochea (Provincia de Buenos Aires), hacen saber que transfieren el activo y pasivo de la misma a "Trelles e Ignacio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", dedicada al ramo de textiles, con negocio en la calle 62 Nº 3064, en la ciudad de Necochea, y administración en PEDRO GOYENA 1270, Capital Federal. Reclamos de ley en esta Capital, Pedro Goyena 1270.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 65.277 v.21|3|67

Oreste T. Verna y Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre 2209, Capital, T. E. 47-8716, avisan: María Luisa Schwindt vende a Amalia Vázquez y Manuel Gómez, el negocio de hotel alojamiento sito calle PIEDRAS Nº 1317, Pta. Alta, Capital, domicilio vendedora. Los compradores constituyen domicilio calle Bolívar Nº 331, piso 4º, Dpto. 8, de esta ciudad. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.200. — e.15|3 Nº 65.278 v.21|3|67

"S"

Castilla Hnos. y Cía., Francisco J. Castilla, Corred. y Mart. Púb. matriculado, avisa comercio: Andrés Buceta, Nº Réd. en trámite, vende a Gustavo Erosa, número Réd. 792495/004, c/efecto retroactivo al 11|10|1960, su parte mitad indivisa negocio panadería mecánica "La San Blas", SAN BLAS Nº 5176/78, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, n/oficinas, Triunvirato 5372, Capital.
$ 2.000. — e.15|3 Nº 65.272 v.21|3|67

"V"

Luis Francisco Frank, escribano, con oficinas en Corrientes 745, piso 5º, hace saber que Miguirdich Sahakian, domiciliado en la calle Corrientes 745, 5º, ha vendido a don Hipócrates Piskintzis, domiciliado en Viamonte 327, y a don Kyricos Alatsis, domiciliado en Basualdo 1156, su negocio de joyería y relojería sito en VIAMONTE 327, Capital. Reclamos de ley en el domicilio de las partes y mis oficinas.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 65.266 v.21|3|67

"Y"

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público, avisa que el señor Carlos Pello vende, libre de deuda o gravamen, al señor Oscar Guillermo Bravo, su negocio de quiosco de golosinas y venta de bebidas gaseosas sito en la calle YERBAL Nº 3803, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.
$ 1.800. — e.15|3 Nº 65.193 v.21|3|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

RENAC S. A. C. I. F. I.

Se comunica a accionistas aumento de capital autorizado a m$n. 20.000.000.— y emisión de 35 series Nº 66 al Nº 100 por valor de m$n. 7.000.000. — Lanzamiento a la suscripción al contado. — Derechos de preferencia según estatuto. —El Directorio.
$ 960.— e.15|3 Nº 65.166 v.17|3|67

CONSTRUCTORA GALANTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Emisión de Acciones m$n. 8.000.000

Comunica emisión de las series 3 a 10, inclusive, acciones ordinarias de cinco votos, a efectos derecho preferencial accionistas. — El Directorio.
$ 1.080. — e.15|3 Nº 65.114 v.17|3|67

COMESI, S. A. I. C.

Se comunica que el Directorio de la sociedad, en su sesión del 14 de enero de 1967, resolvió ofrecer a los señores accionistas, a partir del 27 de marzo de 1967, m$n. 25.000.000 de acciones clase "B", de 1 voto, para ser suscriptas contra presentación del cupón Nº 5, a la par, al contado, en los términos estatutarios y en proporción de 1 acción por cada 7 de su pertenencia. Las acciones que se suscriban e integren antes del 31 de marzo de 1967 gozarán de dividendo por todo el ejercicio 1966/67 y las que se suscriban e integren entre esa fecha y el 30 de junio de 1967, tendrán derecho a un dividendo de 50 por ciento con respecto a las anteriores.
$ 2.280. — e.15|3 Nº 65.245 v.17|3|67

ARAGON Y MOURENTE, S. A. C. I.
Expediente Nº 20.861

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión de dieciséis millones de pesos en acciones de cinco votos y ocho millones de pesos en acciones de un voto. Todas las acciones son ordinarias, al portador y emitidas a su valor nominal de cien pesos cada una. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho preferencial de suscripción por 15 días, a contar del último aviso de la presente. — El Directorio.
$ 1.560. — e.15|3 Nº 65.227 v.27|3|67

ARAGON Y MOURENTE, S. A. C. I.
Expediente Nº 20.861

Comunícase que la Asamblea celebrada el 6 de setiembre de 1966 resolvió aumentar el capital autorizado a pesos ciento cincuenta millones moneda nacional y que el Directorio resolvió la emisión de sesenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, de un voto por acción y a su valor nominal de pesos cien cada una. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho preferencial de suscripción durante 15 días, desde el último aviso de la presente. — El Directorio.
$ 1.680. — e.15|3 Nº 65.229 v.17|3|67

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES
Comercial e Industrial Soc. Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 15 de marzo de 1967 se procederá en el domicilio social calle Cochabamba 2649, Capital Federal, al canje de certificados provisorios en circulación, series sexta y séptima por los correspondientes títulos impresos. — Aclárase que los mencionados Certificados Provisorios carecerán de valor a partir del 1º de mayo de 1967.
El Directorio.
$ 1.560 e.15|3 Nº 65.113 v.17|3|67

PUNTO-LAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio resolvió emitir 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos de la 3ra. a la 6ta. inclusive, por valor de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) cada serie, o sea por un total de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos m|n.). La suma de $ 2.942.700 (Dos millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos pesos m|n.) de estas acciones se destinaron al pago del fondo de comercio de la firma Chrem y Antar, Sociedad Colectiva, y por el saldo de $ 1.057.300. (Un millón cincuenta y siete mil trescientos pesos m|n.), los Sres. Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales dentro de los veinte días, contados desde la última publicación de este edicto, en el local sito en la calle Sarmiento 2491, Capital Federal.
$ 3.000 e.15|3 Nº 65.183 v.17|3|67

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA S. A.
Expediente Nº 7.090

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del directorio del 4|1|60 se dispuso que el capital autorizado de $ 1.000.000,00 sea elevado a $ 2.000.000,00, ratificado por la asamblea de accionistas del 8 de junio de 1960. — Las acciones que se aumentaron son de clase "B" de un voto, según nuestros estatutos. — El Directorio.
$ 1.320.— e.15|3 Nº 65.119 v.17|3|67

NEROLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de marzo de 1967, en su local social, Tacuarí 352, Capital, de 14 a 16 horas, procederá al pago del dividendo del 15% en acciones votado por la Asamblea del 26 de setiembre de 1966, contra presentación del cupón Nº 10. — El Directorio.
1.200.— e.15|3 Nº 65.170 v.17|3|67

STANISLAWOWSKI E HIJOS
S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días que la Asamblea de Accionistas celebrada el 19 de noviembre de 1966, resolvió un aumento de capital por la suma de pesos moneda nacional 24.000.000 en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos por acción, con lo que el capital autorizado de la sociedad quedó fijado en la suma de m$n. 30.000.000, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión. El Directorio, en su sesión del 29 del mes de noviembre de 1966, resolvió la emisión de 20 nuevas series de acciones, por un importe total de m$n. 12.000.000, a su valor nominal de m$n. 100 cada acción, las que deberán ser integradas totalmente en el acto de suscripción, en dinero efectivo. Los accionistas tendrán 15 días a partir de la última publicación para hacer uso del derecho de preferencia — El Directorio.
$ 3.120. — e.15|3 Nº 65.274 v.17|3|67

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 193|67, 194|67, 195|67 y 196|67, para la provisión de elementos ferroviarios forjados y soldados y de hierro y acero; perfiles, hierros y chapas; maderas en general para la reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta, en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. — Las ofertas se deberán presentar antes del día 31|3|67, a las 9 horas las 193|67; a las 9,30 horas la 194|67; a las 10 horas la 195|67 y a las 10,15 la 196, en Lavalle 652, 8º piso, "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas, se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 3.600. e.15|3. — Nº 65.290 v.21|3|67

DISTRIBUIDORA RUTA 7
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 21.700

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1966, se ha elevado el Capital autorizado a m$n. 9.000.000. — El Directorio.
$ 1.200. e.15|3. — Nº 65.262 v.17|3|67

DISTRIBUIDORA RUTA 7
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 21.700

El Directorio avisa a los señores Accionistas que ha resuelto emitir Diez series de acciones ordinarias, al portador, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor de pesos 3.000.000, con pago totalmente al contado.
$ 1.320. e.15|3. — Nº 65.263 v.17|3|67

URROZ HERMANOS S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la sociedad por acta de fecha 5 de diciembre de 1966, resolvió la emisión de las series 3ª a 10ª del capital autorizado, o sea 80.000 acciones ordinarias al portador, correspondiendo todas las series a la clase "B" de un voto por acción, y de un valor nominal de cien pesos por acción; ascendiendo el capital emitido de la sociedad a 10.000.000 de pesos. — Se ofrecen a la suscripción, debiéndose pagar a la par y al contado, para cuyo efecto los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 2.280. e.15|3. — Nº 65.236 v.17|3|67

AGROMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª, por un valor nominal de $ 40.000.000, en acciones ordinarias de la clase "A", 5 votos, al portador. La integración se hará en efectivo, dentro de los 30 días de comunicarse la aceptación de la suscripción. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 1.800. — e.15|3 Nº 65.312 v.17|3|67

TALLERES METALURGICOS NELSON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del artículo 3º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 30 a 46, de pesos 100.000 cada una, y $ 50.000 de la serie 47, de acciones ordinarias al portador, de un voto, con un valor total de pesos 1.750.000, con destino al pago de los dividendos votados por las asambleas de accionistas celebradas el 30 de noviembre de 1965 y 30 de noviembre de 1966. — El Directorio.
$ 1.800. — e.15|3 Nº 65.293 v.17|3|67

ORNAPLAST, S. A.

Se comunica a los efectos legales que por resolución de la asamblea se aumentó el capital autorizado a m$n. 10.000.000, y el Directorio emitió m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos. — El Directorio.
$ 840. — e.15|3 Nº 65.186 v.17|3|67

JACOBO NEUMAN, S. A. C. I. F. e I.
(En liquidación)
San Luis 2754, 8º "A" — Buenos Aires

Se comunica a los accionistas que, a partir del 17 de marzo de 1967 se encuentra a su disposición, en la sede de la sociedad, el 50 por ciento del valor nominal de las acciones, que a tal efecto deberán presentar, a cuenta y como reintegro parcial del capital, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Liquidadora, continuándose con la liquidación de la sociedad. — La Comisión Liquidadora.
$ 560. — e.15|3 Nº 65.207 v.15|3|67

LA MONUMENTAL

Sociedad Anónima de capitalización
Rivadavia 934 - Buenos Aires

Acta Nº 801

Febrero 3 de 1967. — Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 04.245 resultando designado el símbolo 4245 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 4245: Plan 4, serie 39, emisión 12|41, $ 1.000, Isidro López. — Serie 14, emisión 11|37, $ 2.500, Jacinta C. de Carrizo. — Plan 7, serie 75, $ 4.000, emisión 9|54, María Teresa Fernández Lagos. — Serie 77, emisión 12|53, $ 10.000, Isidro y Beatriz V. L. de López. — Serie 119, emisión 4|59, $ 10.000, Eugenia Grassi. — Serie 121, emisión 9|59, $ 10.000, María Ravetti e Idelio Marconetto. — Serie 133, emisión 10|61, $ 10.000, María T. de Rondinella. — Serie 424, emisión 9|62, $ 10.000, Olga O. M. de Pizzo. — Serie 442, emisión 3|63, $ 10.000, Daniel Alberto Campaner. — Serie 484, emisión 5|61, $ 10.000, Gloria de Siscaro. — Serie 215, emisión 6|62, $ 20.000, Luis Ruben y Eduardo D. García. — Serie 251, emisión 6|63, $ 20.000, Guillermo Facio. — Serie 290, $ 20.000, Santarosi de Piacenti, emisión 7|64. — Serie 126, emisión 2|60, $ 30.000, Blanca Amalia López. — Serie 143, emisión 3|61, $ 30.000, María Susana y Guillermo Sánchez. Serie 309, emisión 4|62, $ 30.000, Italo Carlini. Serie 351, emisión 6|63, $ 30.000, Roberto Francisco Maradei. — Serie 387, emisión 6|64, $ 30.000, Clara de Altamirano. — Serie 148, emisión 2|61, $ 50.000, Gabriel C. E. Ida Z. de Zamora.

Acta Nº 802

Febrero 17 de 1967. — Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 39.591, resultando designado el símbolo 9591 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 9591: Plan 7, serie 66, emisión 5|47, $ 2.000, María y Faustina Ugalde. — Serie 69, emisión 2|55, $ 10.000, Jorge M. Marpez. — Serie 120, emisión 12|60, $ 10.000, Lucy Leigh Cooke de Cowes. — Serie 260, emisión 9|63, $ 20.000, María de y Jorge Peysere. — Serie 390, emisión 7|64, $ 30.000, Elvira de Scavarda. — Serie 503, emisión 2|62, $ 50.000, Juan José y Josefa de Pagliarici. — Serie 504, emisión 2|62, $ 50.000, Ezequiel Domínguez. — Serie 505, emisión 2|62, $ 50.000, Ezequiel Domínguez. — Serie 524, emisión 9|62, $ 50.000, Leondardo y Daniel y V. Brunelli. — Serie 566, emisión 11|63, $ 50.000, Angela de y Cecilia Bolde. — Serie 590, emisión 7|64, $ 50.000, Judith Fresedo.

Acta Nº 803

Febrero 17 de 1967. — Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 39.591. En consecuencia para los planes A, B y C, emitidos por "La Metropolitana", Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., títulos de $ 1.000 y títulos de $ 2.000, resultó designada la letra "X". La combinación de dicha letra con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional del sorteo del 24 de febrero de 1967, determinará los títulos favorecidos.

Complemento del Acta Nº 803

Febrero 24 de 1967. — Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional el premio mayor correspondió al número 03.295 y el segundo premio al número 26.680. En consecuencia la combinación para los títulos emitidos por "La Metropolitana", Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., planes D.E.F.G.H.I.J.K. y M., es: 0-295. — Para los planes A, B y C, correspondió la siguiente combinación X-95. — Para todos los planes probabilidad 1 en 2.500. — Títulos amortizados de los planes D.E.F.G.H.I.-J.K. y M. símbolo 0-295: De $ 1.000. — Nº 370.182, Josefa A. de Cordara, emisión 11|43. — Nº 350.412, Rosa B. Cecchin, emisión 1|45. — Nº 394.382, Gumersinda L. de Llera, emisión 8|45. — Nº 394.438, Vicente Tamburri, emisión 8|45. — Nº 544.535, Jorge B. Fischer, emisión 5|47. — Nº 577.417, Alberto P. Pernigotti, emisión 9|47. — De $ 2.000. — Nº 729.093, Lidia Z. de Puente, emisión 2|50. — Nº 735.650, Enrique Nataloni, emisión 4|50. — Nº 758.447, Osvaldo Martino, emisión 9|50. — Número 763.511, Silvia T. Pueyo Serrat, emisión 10|50. — Nº 765.387, Amelia A. R. de Bartolucci, emisión 10|50. — Número 790.352, Luis Demarche, emisión 6|51. — Nº 812.789, Iberio Fernández, emisión 2|52. — Nº 816.406, Noemí N. Biglieri, emisión 4|52. — Nº 837.732, Luisa G. de Cereseto, emisión 3|53. — Nº 872.030, Juana N. de Sánchez, emisión 4|55. — Nº 875.633, Luisa K. de Leone, emisión 8|55. — De $ 5.000. — Nº 768.286, Delfina, Augusto Santini, emisión 11|50. — Nº 844.387, María R. San Martín, emisión 7|53. — Nº 882.969, José Teófilo Valdez, emisión 5|56. — Títulos saldados de los planes A., B. y C., símbolo X-95: De $ 100. — Nº 138.000, emisión 10|40. Títulos saldados de los planes D, E, F, G, H, I, J, K y M. símbolo 0-295: De $ 130: Nº 290.794, emisión 3|44. — De $ 130 Nº 355.343, emisión 2|45. — De $ 231: Nº 669.335, emisión 12|48. — De $ 562: Nº 324.120, Anita C. de Carbone, emisión 9|44. — De $ 850: Nº 1.121.390, José Sifuentes, emisión 4|42. — De $ 934: Nº 697.885, Teresa G. de Pardiez, emisión 7|49. — De $ 1.118: Nº 839.487, José R. Norero, emisión 5|53. — De $ 1.380: Nº 688.637, Concepción A. Villamayor, emisión 5|49.

Acta Nº 804

Febrero 24 de 1967: Conforme al sorteo efectuado hoy de la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 03.295 resultando designado el símbolo 3.295 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. Títulos amortizados todos Nº 3295: Plan 4: Serie 37, emisión 11|41, $ 1.000, Humberto Barragan. — Serie 40, emisión 4|43, $ 10.000, Juan Enrique Bellocq. — Plan 7 Serie 120, emisión 12|57, $ 10.000, Elisa M. de y Liliana N. Ciamberloni. — Serie 131, emisión 6|60, $ 10.000, Cleria T. de y Marta Ferrari. — Serie 445, emisión 4|63, $ 10.000, Raúl Castaño. — Serie 472, emisión 1|64, $ 10.000, Alejandro Favian Pesca. — Serie 123, emisión 3|60, $ 20.000, Juan Martín. — Serie 124, emisión 10|60, $ 20.000, Elide P. de y Graciela L. Doce. — Serie 138, emisión 2|61, $ 20.000, Constanza Carmela. — Serie 139, emisión 2|61, $ 20.000, Nesfer Sabala Alegre. — Serie 125, emisión 4|59, $ 30.000, Lucila Chacon de é Irura de Olguin. — Serie 269, emisión 12|63, $ 30.000, Victorio Achilli. — Serie 148, emisión 11|61, $ 50.000, Ana Adriana y Leandro Movalli — Serie 149 emisión 11|61, pesos 50.000, Ana Adriana y Leandro Movalli. — Serie 524 emisión 9|62, Antonia de y Dolores Márquez, $ 50.000. — Serie 575, emisión 2|64, $ 50.000, Juan Carlos Vidal y Sra. — Serie 836, emisión 5|63, $ 100.000, Luis González.

Acta Nº 805

Febrero 24 de 1967: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 03.295 y el segundo premio al número 26.680. En consecuencia resultó designada la combinación 0-295 para los títulos del plan 9, emitidos por esta Sociedad. — Títulos amortizados todos símbolo 0-295: De $ 10.000: Nº 108.309-0, Elvira R. Mercado, emisión 11|64. — Número 110.801-0, María de y Ana Alvarez, emisión 12|64. — Nº 117.232-0, Isaac D. Prieto, emi- María de y Ana Alvarez, emisión 12|64. — Nº 117.232-0, Isaac D. Prieto, emisión 12|64. — Nº 118.924-0, José Espindola, emisión 1|65. — Nº 124.330-0, Isabel Castiñeira, emisión 1|65. — Nº 160.122-0, Andrés P. Luna y R. Lobos, emisión 7|65. — Nº 160.133-0, Mirtha y María Zambrano, emisión 7|65. — Nº 165.492-0, Antonio F. Vázquez, emisión 7|65. — Nº 172.282-0, María de y Mabel de Stella, emisión 8|65. — Número 182.731-0, Anatilde Crocco y S. Bassaro, emisión 10|65. — Nº 184.804-0, Elvio y Olga de Defelice, emisión 10|65. Nº 197.131-0, Isabel Chicaro, emisión 12|65. — Nº 204.613-0, Aida Abraham y V. Schapira, emisión 1|66 — Nº 210.491-0 Laura Contel, emisión 2|66. — Número 239.202-0, Magdalena López, emisión 6|66. — Nº 247.917-0, Rosa de Espende, emisión 7|66. — Nº 271.759-0, Martín y R. Oliva, emisión 10|66. — De $ 15.000: Nº 160.724-0, Irma Hernández, emisión 7|65. — Nº 239.580-0, Ramona Espinoza, emisión 6|66. — Nº 269.617-0, Reinaldo y Alicia Roetzler, emisión 10|66. — De $ 20.000 Nº 100.772-0, Laura y Rita Vázquez, emisión 11|64. — Número 128.710-0 Juana María Rocha, emisión 2|65. — Nº 176.588-0, David Lungrin, emisión 9|65. — Nº 183.870-0, Julia M. Bellusci, emisión 10|65. — Nº 212.672-0, Liliana M. Kestens, emisión 2|66. — Nº 215.111-0, Mercedes Ibáñez y M. Díaz, emisión 2|66. — Nº 218.095-0, Angel Perina, emisión 3|66. — Nº 222.565-0, Eduardo Luis y M. Viera, emisión 4|66. — Nº 230.940-0, Francisco Rivas, emisión 5|66. — Nº 235.899-0, Pura Gómez, emisión 6|66. — Nº 241.496-0-3, Antonia Paz, emisión 7|66. — Número 242.942-0, Teresa, Elva y J. Zeniquel, emisión 7|66. — Nº 259.881-0-3, Nélida y Alberto Bertelli, emisión 9|66. — Nº 265.773-0-3, Francisco Picardi, M. Cresia, emisión 10|66. — Nº 282.326-0, Ana de Valle, emisión 12|66. — Nº 286.713-0, Graciela M. Laporta, emisión 1|67. — Nº 286.717-0, Luisa y J. M. Medina, emisión 1|67. — Nº 288.989-0, Norma de Cettour, emisión 1|67. — Nº 294.215-0-3, María del C. y N. Bernuez, emisión 2|67. — Nº 295.114-0, Horacio Gallo, y A. Ramos, emisión 2|67. — Nº 295.871-0, Emiliana I. de Zapata, emisión 2|67. — De $ 30.000: Nº 121.191-0, Alejandro Faccio Olcoz, emisión 1|65. — Nº 179.723-0-3, Silvina Hermida, emisión 9|65. — Nº 209.762-0, Silvia C. Guida, emisión 2|66. — Nº 211.840-0, Ricardo y Nelly Fornero, emisión 2|66. — Nº 215.704-0-3-6, Ligia de y Ana Villaverde, emisión 3|66. — Nº 215.770-0, Graciela Pelliciari, emisión 3|66. — Nº 238.324-0, Marina A. de Gómez, emisión 6|66. — Nº 239.913-0, Mirta y Oscar Petrizzo, emisión 6|66. - Nº 251.503-0, Elisa Pardo emisión 8|66. — Nº 288.216-0, Raúl y Daniel García, emisión 1|67. — De $ 35.000: Nº 270.030-0, Mirta S. Maidana, emisión 10|66. — Nº 297.146-0, Daniel A. Ambrosis, emisión 2|67. — De $ 40.000: Nº 206.543-0, María E. Morhe, emisión 1|66. — Nº 281.108-0-3, Agueda Romero, emisión 12|66, de $ 50.000. — Nº 103.747—0 Juan Carlos Amadeo, emisión 11|64. — Nº 106.968—1, Andrés G. Barnes, emisión 12|65. — Nº 200.557—0, Magdalena y T. Mejorada, emisión 12|65. — Nº 208.838—0, León Ferros, emisión 1|66. — Nº 227.033—0, Tomás y Fructuosa Capdevila, emisión 4|66. — Nº 237.237—0, Félix A. Debortoli, emisión 6|66. — Nº 238.812—0, María Peyrano y C. Curien, emisión 6|66. — Nº 262.705—0, Enriqueta Romiti, emisión 9|66. — Nº 272.972—0, Hilda M. Billordo, emisión 11|66. — Nº 282.838—0, Angélica de González, emisión 12|66. — Nº 292.491—0, Blanca Rodríguez, emisión 1|67. — Nº 292.492—0, Santiago Osorio, emisión 1|67. — De $ 60.000.— Nº 230.115—0, Marcela y Carlos Tiberti, emisión 5|66. — De $ 70.000. — Nº 243.551—0, Juan F. Lago, emisión 7|66. — Nº 286.767—0, Aurelio Tello y Oscar Cabral, emisión 1|67. — Nº 295.190—0, Hebe Colonnese, emisión 2|67. — De $ 100.000.—. — Nº 237.642—0, María E. y E. Schittner, emisión 6|66. — Nº 259.472—0, Beatriz M. Hurtado, emisión 9|66. — Nº 287.949—0, María Pontorno, emisión 1|67.

Acta Nº 806

Febrero 28 de 1967 Conste que en el sorteo complementario realizado hoy conforme resolución Ministerio de Justicia, Abril 16 de 1953, expediente Nº 122, resultó sorteado el número 9086. — El acto fue verificado por el escribano don Norberto César Machline, con asistencia del representante de la Inspección General de Justicia, don Mario Armando Saporito. — Títulos amortizados todos Nº 9086: Plan 4, Serie 54, emisión 12|45, $ 2.500.—, Victor e Irene Pistoli. — Plan 7, Serie 120, emisión 11|58, $ 10.000.—, Isabel Bignolo Vda. de Sen. — Serie 121, emisión 7|60, $ 10.000 —, Santiago Pignatta. — Serie 454, emisión 7|63, $ 10.000.—, Mirta M. Reinoso. — Serie 460, emisión 9|63, $ 10.000.—, María Karabin. — Serie 263, émisión 10|63, $ 20.000.—, Irene Díaz González. — Serie 266, emisión 11|63, $ 20.000.—, Haydée de Fernández. — Serie 169, emisión 12|61, $ 50.000.—, Rogelio Santiago. — Serie 170, emisión 12|61, $ 50.000.—, Rogelio Santiago y Sra. — Serie 539, emisión 2|63, $ 50.000, Luis José Omboldi. — Serie 563, emisión 10|63, $ 50.000.—, María Susana Giusto.

Acta Nº 807

Febrero 28 de 1967: Conforme al sorteo del día 24 de febrero de 1967 de la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 03.295 y el segundo premio al número 26.680. — En consecuencia resultó designada la combinación 95-80 para los títulos de los planes A, B y C, emitidos por "Caja del Río de la Plata", Cía. Argentina de Previsión S. A. — Probabilidad de sorteo planes A y B: 1 en 2.500. — Plan C: 1 en 2.000. — **No hubo títulos amortizados.**

Acta Nº 808

Febrero 28 de 1967: Conste que en el sorteo efectuado hoy conforme a las condiciones de los títulos emitidos por "La Esmeralda Capitalización S. A., Argentina, planes 1 — 3 — 4 — 5 — 6 — y 7 resultaron sorteados las siguientes combinaciones: NDM — SRS — GAZ — YTX — FZO — SBX. — El acto fue verificado por el escribano don Norberto César Machline con la fiscalización del representante de la Inspección General de Justicia don Fernando Villafañe. — Probabilidad de sorteo: 1 en 2.604. — Títulos amortizados: De $ 2.500.—, Nº 273.605, Martín R. Ocamica, emisión 4|39. — Nº 413.195, Armando, A., L., y M. Roncaglia, emisión 12|41. — Nº 426.482, Aníbal Tenorio, emisión 5|42. — Nº 456.841, Pascual Senosian, emisión 1|43. — De $ 2.800.—. Número 515.689, Juan y María T. de Fandiño, emisión 6|44. — Nº 519.808, Alfredo G. Alvarez, emisión 7|44. — Nº 529.825, Israel Brandis, emisión 10|44. — Nº 571.216, Martín R. Ocamica, emisión 11|45. — Nº 578.611, Hugo J. y Enzo Bicciri, emisión 2|46. — De $ 7.000.—. — Nº 572.415, Celia M. de Manes, emisión 12|45. — Nº 579.239, Guillermo Ricci, emisión 2|46. — De $ 4.000. — Nº 711.831, Teresa Schestenger, emisión 8|50. — Nº 747.022, Néstor Daniel Magariños, emisión 12|51. — Nº 771.506, Dolores Botet, emisión 11|52. — Nº 780.489, Julio A. López, emisión 2|53. — Nº 803.627, José Leal, emisión 11|53 — Nº 807.605, Guillermo Z. Zambelli, emisión 12|53. — Nº 841.670, Matilde S. de Moszjowski, emisión 2|55. — Nº 884.782, Sara Rita Sztendel, emisión 6|56. — De $ 9.000. — Nº 683.897, Margarita B. Cruz, emisión 9|49. — Nº 727.894, María Dolores Jonch, emisión 11|51. — Nº 876.557, Pedro R. Chiavassa, emis. 3|56. Nº 920.298, Ernesta Conti, emis. 1|58. Nº 928.396, Ana María Castro, emisión 5|58. — Nº 969.882, Néstor Daniel Moratinos, emisión 11|59. — Nº 971.999, Esteban N. Tenorio, emisión 12|59. — Nº 985.523, María Luisa Suffern Moine, emisión 5|60. De $ 20.000. — Nº 785.251, Eugenio F. del Campo, emisión 4|53. — Nº 807.954, José B. Cotelo, emisión 12|53. — Nº 887.133, Angela B. Indola, emisión 7|56. Nº 959.987, Adriana Rosa Peña, emisión 8|59. — Nº 989.029, Julia Teresa Gorostegui, emisión 6|60. — Nº 1.112.061, María C. Bonafina, emisión 4|63. — Nº 1.13..046, Eudoro D. Captello, emisión 11|63. — Nº 1.178.336, Rodolfo A. Garofoli, emisión 10|64. — De $ 30.000.—. — Nº 724.539, Antonio L. Giménez, emisión 2|51. — Nº 963.508, Jaime David Brandriss, emisión 9|59. — Nº 1.126.773, Vicente Bonafina, emisión 9|63, número 1.169.363, Sara Rita Sztendel, emisión 8|64. — De $ 40.000, Nº 1.046.816, Nelio Francisco y Dora Lipori de Morero, emisión 10|61; Nº 1.185.813, Antonia Z. Sosa, emisión 12|64. — De $ 50.000, Nº 93.164, Haydée Sánchez, emisión 3|57; Nº 970.246, Antonio Jiménez, emisión 11|59; Nº 1.000.129, Antonio Ghielmetti, emisión 10|60; número 1.000.130, Antonio Ghielmetti, emisión 10|60; Nº 1.045.316, Brígida I. Uruzuna, emisión 10|61; Nº 1.059.048, Ricardo y Ana Dasso, emisión 1|62; número 1.059.049, Ricardo y Ana Dasso, emisión 1|62; Nº 1.070.032, Irene B. y Norberto E. Rosemberg, emisión 4|62; Nº 1.070.033, Irene B. y Norberto E. Rosemberg, emisión 4|62; Nº 1.084.341, Osvaldo y Enrique García, emisión 7|62; Nº 1.084.342, Osvaldo y Enrique García, emisión 7|62; Nº 1.105.733, Ana María y Graciela Lidia Castro, emisión 1|63; Nº 1.138.827, Olga Susana Olavarriaga, emisión 12|63; Nº 1.158.454, Vicente Bonafina, emisión 6|64; número 1.184.500, Catalina Varese de González Pocard, emisión 12|64; número 1.184.501, Catalina Varese de González Poccard, emisión 12|64; número 1.240.125, Norma Capdelli de Leguiza, emisión 8|66; Nº 1.240.307, Carlos Raúl Pereyra, emisión 8|66. — De $ 100.000, Nº 1.090.496, José Arias, emisión 8|62; Nº 1.183.305, Juan D. y Clelia I. Zugarramurdi, emisión 11|64; Nº 1.218.638, Dr. Juan Pedro Gambarini, emisión 1|66; Nº 1.220.622, Alejandro y Lorenzo A. Mapelli, emisión 2|66; Nº 1.220.623, Alejandro y Lorenzo A. Mapelli, emisión 2|66; número 1.220.624, Alejandro y Lorenzo A. Mapelli, emisión 2|66; Nº 1.253.518, Bernardo Abratc, emisión 11|66; número 1.253.519, Bernardo Abract, emisión 11|66; Nº 1.253.520, Bernardo Abract, emisión 11|66.

Asimismo en el sorteo del 27 de enero de 1967, resultaron amortizados por sorteo los títulos del plan 9 símbolo I-234: De $ 10.000: Nº 183.434-0, Elvira y Daniel Encina, emisión 10|65: De $ 15.000, Nº 273.646-0, José Moreno, emisión 11|66. — De $ 20.000, Nº 243.454-0, José del R. Cabrera, emisión 7|66; Nº 272.949-0, Mónica Viviana Mena, emisión 11|66. — De $ 30.000, Nº 265.245-0, Teresa T. de Montenegro, emisión 10|66. — De $ 2.000, Plan M., Nº 647.522, Adela D. M. de Nastri, emisión 7|48. — En el sorteo 31 de enero de 1967 resultó amortizado el título Nº 1.237.636 símbolo EBY, $ 100.000, Carlos L. Gausoro, emisión 7|66. — "La Monumental", Soc. Anón. de Capitalización. — El Gerente.

$ 14.000.— e.15|3 Nº 65.126 v.15|3|67

ENRIQUE R. ZENI Y CIA.

S. A. C. I. A. F. e I.
Florida 229 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias al portador, serie "B", por 5.000.000 de pesos, para pago de dividendos acciones liberadas a la par, por 4.962.000 pesos y 38.000 pesos, para ser suscriptas, rigiendo para la suscripción 15 días de preferencia después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.560. — e.15|3 Nº 65.216 v.17|3|67

COMESI, S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 27 de marzo de 1967, se abonará en la sede de la Administración, Corrientes 1386, piso 12º, Buenos Aires, el dividendo por pesos moneda nacional 25.000.000 correspondiente al ejercicio 1965/66, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29 de octubre de 1966, en acciones liberadas clase "B", de 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966, contra presentación del cupón Nº 4, en proporción de 1 acción por cada 6 acciones de tenencia.

$ 1.800. — e.15|3 Nº 65.244 v.17|3|67

CASA RUBIO, S. A. I. C. F.

Hácese saber que la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Casa Rubio, S. A. I. C. F., llevada a cabo el 11|3|67, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 840. — e.15|3 Nº 65.141 v.17|3|67

CASA MOGUI, S. A.

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de Casa Mogui, S. A. C. I. F. I. A. G., resolvió emitir 20 series de acciones clase "A", divididas en series de 1.000 acciones ordinarias al portador cada una, de $ 100 cada acción, por un total de m$n. 2.000.000, y 80 series de acciones clase "B", divididas en series de 1.000 acciones ordinarias al portador, cada una de $ 100 cada acción, por un total de m$n. 8.000.000.

$ 1.560. — e.15|3 Nº 65.148 v.17|3|67

LA FLUORHIDRICA
Sociedad Anónima Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Ayacucho 1822, 7º piso — Cap. Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir tres series de acciones ordinarias al portador, tipo "A", de cinco votos por acción, por un monto cada serie de m$n. 2.000.000, o sea por un monto total de pesos moneda nacional 6.000.000. También resolvió emitir una serie de acciones ordinarias al portador, tipo "B", de un voto por acción, por un monto de m$n. 2.000.000. La series emitidas llevarán la denominación de 2ª, 3ª, 4ª y 5ª y las condiciones de integración son de pago en dinero efectivo, del 100 % de su valor nominal, en el momento de su suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Ayacucho 1822, 7º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.000. — e.15|3 Nº 65.125 v.17|3|67

S. COTS Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 19.057

Anúnciase por tres días que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de agosto de 1966 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.15|3 Nº 65.134 v.17|3|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO SOTO y MERCEDES ALONSO de SOTO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, Octubre 20 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.8|4-Nº 64.128-v.21|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO RICARDO ERICO FORCKE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.934 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, dos de Marzo de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.729-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VINCENTI. Publíquese edictos por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.526 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VENANCIO CRISTOBO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800 e.2|3 Nº 63.390 v.16|3|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ o MARTINEZ SANTOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.081-v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA GIANOLLO de BOSCHIASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.026-v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORREIA. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.159 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SANCHEZ de LUCHETTI Vda. de MONTES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.244 v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ANGELILLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.217 v.21|3|67

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario

$ 2.800. —e.6|3-Nº 63.764-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GRISKAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. e.13|3. — Nº 64.791 v.28|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GERONIMO SPISSO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.784 v.28|3|67

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONAS ZLATKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800. e.6|3. Nº 63.762. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA DE DONATO de COCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800. e.6|3. Nº 63.734. v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO PEDRO MANDIELLO o TEODORO PEDRO MANDIELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200.— e.9|3 N 64.288 v.22|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME BINIMELIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.2|3 Nº 63.441 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE NICOLAS CAPORALE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.9|3 Nº 64.304 v.22|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE VIJUESCAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e. 10|3 Nº 64.481 v. 27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA TREVISAN de CUOCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e. 10|3 Nº 64.499. v. 27|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SANTOS de ALMEIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e. 10|3 Nº 64.553 v. 27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LUIS BARNES y ADELA VIGNAU de BARNES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.14|3 Nº 65.094 v.29|3|67

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO PASCUAL HIRSZ o ALTER PEISAJ HIRSZ o ALTER PEISACH HIRSZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200.— e.8|3 Nº 64.209 v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFIO LEANZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.557 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BLOISE y ROSA BIANCHIMANO de BLOISE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.667 v.16|3|67

Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MUDA de AGRELLO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.585 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por quince días a don JOSE MARIA NUÑEZ, para que comparezca en autos "La Reptora, Compañía Argentina de Seguros, S. A. c| Núñez José María s|reivindicación", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.000.— e.9|3 Nº 64.300 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cit y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BARONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.284 v.22|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VASSALLO. - Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.2|3 Nº 63.466 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de SARA KAPLAN de WAINSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 3.800 e.2|3 Nº 63.426 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE RODRIGUEZ BUSTAMANTE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.2|3 Nº 63.377 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO INSERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 e. 10|3 Nº 64.630 v. 27|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOL o JUAN TOL GAYER o JUAN GAYER TOL o JUAN GAER TOL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo tres de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.600 e. 10|3 Nº 64.605 v. 27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BRAVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e. 10|3 Nº 64.529 v. 27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENDELIN ROLZHAUZER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.14|3. — Nº 64.911 v.29|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSENFELD de BOHM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.116-v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO IGLESIAS LEITON por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.198 v.21|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUSCIO BIAGIO ANTONIO GRIGNASCHI y ANGELINA PAIRONE de GRIGNASCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200.— e.8|3 Nº 64.223 v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUDOVICO CESARANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.221 v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ELENA MARCOS o MARCOS GARCIA de CARBALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.6|3-Nº 63.687-v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DOMINGA CICHERO de MARASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. e.6|3. Nº 63.815. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO, o VICTOR, o ANTONIO VICTOR TURI, y SOLEDAD SANTAMARINA o SANTAMARINA de TURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200. e.6|3. Nº 63.766. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores NATALIA SARDELLA de ALVAREZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.527 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BASSO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.3|3 Nº 63.627 v.16|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN ANA PASCIOLI de CASASCHI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.028 v. 16|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|2|67 al 2|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PALACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.10|3 Nº 64.546 v.27|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SORBILLI viuda de GRIMALDI y de BUSSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.10|3 Nº 64.639 v.27|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL COSCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.10|3 Nº 64.615 v.27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FELIX LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.496 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUESA ERMELINDA ARRAYGADA o ARREYGADA o ARRAIGADA de MARICTTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires marzo 3 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.200 e. 9|3 Nº 64.356 v. 22|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE TAGLIABUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.239 v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD NOVO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.199 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR DRAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.7|3 Nº 63.994 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA MARTINEZ de SALVADOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 64.010 v.20|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA ROMULA o ESTELA DOLORES CASTILLA de PIÑERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.969 v.20|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL LLERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.771 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON SZMID. Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 3 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.932 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO VOLTAREL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.582 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días y herederos y acreedores de ELENA VIRGINIA ARPE RIVA de SANTOPIETRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.534 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CORCHON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.369 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AMALIA FURLAN de TACCONI. Publíquese por diez días.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.344 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BLANCHARD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.339 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO BONELL o BONELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.353 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 63.403 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MARIA DELPONT de SAINT GENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.338 v.15|3|67

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ERBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.707-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JOAQUIN MOLES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 64.341 v.22|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO HECHTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 64.413 v. 22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMBOLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires febrero 22 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 9|3 Nº 64.431 v. 22|3,67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE KELLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.10|3 Nº 64.505 v.27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS LEON URBISTONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.10|3 Nº 64.530 v.27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.10|3 Nº 64.476 v.27|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 64.969 v.29|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GOLDFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 64.898 v.29|3|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GERPE de AGUIAR y ANDRES AGUIAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.104-v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.169 v.21|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE YOLE GRASSI de APOSTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.157 v.21|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO VELAZCO o VELASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.196 v.21|3 67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.7|3 Nº 64.042 v.20|3|67

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATAN LAJMANOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.6|3. Nº 63.783. v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CAMUSSO Vda. de AUDAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.533 v. 16|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO SUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.673 v.28|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DI PAOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.674 v.28|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MORRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.854 v.28|3|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña FLORA o FLORENTINA MARIA ANA BARRIO de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — César R Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.776 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANGELA CAMPAGNOLI de MINVIELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 9|3 Nº 64.439 v. 22|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARON PIANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.506 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO HEYNE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.442 v. 15|3|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCIPIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 64.956 v.29|3|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ARATA de MAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 64.953 v.29|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA TIJMAN de SCHUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. e.14|3. — Nº 64.930 v.29|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO CABANNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1067. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.10|3 Nº 64.622 v.27|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GARIBALDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.10|3 Nº 64.493 v.27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA CARONE o CATALINA MARIA ANGELA CARONE de GORGA y ANGELA MARIA GORGA de SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo tres de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.8|3 Nº 64.148 v.21|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA RAVASCHIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — José M Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.894 v.20|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO VETRI y CRISTOBAL VETRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 63.998 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO de ANSIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. Jose M Monclá, secretario
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.4?4 v. 15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS GAROFALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.9|3 Nº 64.276 v.22|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 64.466 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO VILLEGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — José M. Moncla, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.685 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISMAEL POLICARPO RIVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.732 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FRANCISCA CARRERA de ROBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1966. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.788 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CARDALDA ó CARDALDA de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e 14|3 Nº 65.063 v.29|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ RELLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 63.980 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA DIAZ de CADDUH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 64.033 v.20|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE PANARESE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.763 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CARACCIA de CAVALCHINI y JUAN FRANCISCO CAVALCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.7|3 Nº 64.026 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO RAMON LUNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.538 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DURO de PEREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 64.389 v.22|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO, o SEGUNDO SANTIAGO SEGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 63.662 v.16|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ VILLANUEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.400 v. 15|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE QUEROL y SOFIA ENERO de QUEROL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.376 v. 15|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA CAVIGGIOLI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 64.507 v.27|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA FENOCHIETTO AGUIRRE de PODESTA o SUSANA FENOCHIETTO de PODESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 64.618 v.27|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EDUARDO DHERS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 65.060 v.29|3|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BERNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.070 v.21|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO FUENTES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.10|3 Nº 64.514 v.27|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR o LEONORA CELESTINA RATTO de VILLORDO y de don AURELIANO VILLORDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200.— e.8|3 Nº 64.204 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA CANZIO de MORIXE o JUANA FRANCISCA CANZIO de MORIXE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo dos de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.173 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NELIDA LIA LEONI de GARZELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.850 v.28|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ZIEGLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.861 v.28|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS RIVEIRO FRESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200.— e.13|3 Nº 64.770 v.28|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ETTORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.675 v.28|3|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD OLEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 64.053 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL PEREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.6|3. Nº 63.855. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VECCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.575 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO PEDRON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.531 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEPORINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.519 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MASEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.372 v. 15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MEDICA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.342 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAXIMO ZOPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.317 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de LUCIA KEDIDJIAN y ANTONIO KEDIDJIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 64.998 v.29|3|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VAZQUEZ de FIGUEIRAS o FIGUEIRAS PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 65.022 v.29|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL BELDERRAIN de ETCHART. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.681 v.28|3|67

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CUERDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.789 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil N 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KARNIG GEAMCODJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 63.677 v.16|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA CRISPA PEREIRO de ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.428 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.485 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELICER GARCIA BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 64.928 v.29|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nro. 12, Secretaría Nro. 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CATALINA AUBRY de RISSOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.158 v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON TACUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo seis de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.839 v.28|3|67

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELINA LEONOR FURLANI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.9|3 Nº 64.340 v.22|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SISATZKY o SISATIZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.368 v.22|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZYSMANN GOLDBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.935 v.20|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ISABEL VICECONTE de DE CUNTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3 Nº 63.682 v.17|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO LUIS IACOBACCIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.525 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX STRADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.536 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DONATA COLUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.14|3. — Nº 64.920 v.29|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELIAS o JUAN MAGGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 65.035 v.29|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA RICCO de COSENTINO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 63.650 v.16|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO MONTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e. 10|3 Nº 64.494 v. 27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL SANTIAGO SANCHEZ GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veintiocho de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 10|3 Nº 64.634 v. 27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE TOMAS RADVANYI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.10|3 Nº 64.642 v.27|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LANGIER de DUNIEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.391 v.15|3|67

El Juez en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 26, del Dr. Luis Solari, cita por dos días a Junta General de Acreedores y Graduación de Créditos, de "SAN MIGUEL, OCTAVIO, su concurso civil" para el día 14 de abril de 1967, a las 15 horas bajo apercibimiento de que los ausentes dan por consentido lo que se resuelva en la junta. Buenos Aires, siete marzo de 1967. — Luis Solari secretario.
$ 960 e.14|3 Nº 64.907 v.15|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM OSTROW u OSTROV. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2. de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.958 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBIERI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.730 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ANDRES EDUARDO ROCHE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.411 v.22|3|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMATO DI PAOLA. — Publíquese diez días. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 64.374 v.22|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA VILELA de GARCIA del RIO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires 17 de febrero de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.300 e. 10|3 Nº 64.573 v. 27|3|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARLOS BARRA — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 10|3 Nº 64.459 v. 27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANAK KLACHERIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.680 v.28|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPUTO. — Publíquese por diez días Buenos Aires, Marzo 1º de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.760 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAFAEL ARDUINO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63 540 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA ESTHER PRIORI de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.381 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANDALIO JALABERT o RAUL JALABERT. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.368 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CALOTTO de LARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2º de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 10|3 Nº 64.558 v. 27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de RUBEN GOLDCHER. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 3 de 1967 — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.9|3 Nº 64.286 v.22|3|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUBAL RODRIGO. — Publíquese por diez días Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.142 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARRERE y GUILLERMO CARRERE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.218 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 63.967-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ALVAREZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.688-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 27 . . . de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.782 v.17|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA CAEIROS de PELLEGRINI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.556 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA D'AMICO de BAHIA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.553 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIANI de VIGNATI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.630 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALEJANDRO o GUILLERMO ARBINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 10|3 Nº 64.598 v. 27|3|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE LUISA JANSEN de JUARISTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 10|3 Nº 64.625 v. 27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.384 v.22|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX EUGENIO ROVARO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 8 de Marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.756 v.28|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a heredos y acreedores de DAVID SCHVETZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 64.722 v.28|3|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JANE BORENSZTAIN de PRZEROWSKI o PRZEROWSKY. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.933 v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GOMEZ o GOMEZ MIGUEZ y ANDRES GOMEZ o GOMEZ BLANCO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Febrero 15 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3 Nº 63.877 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA NICOLINI de POTENZA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Noviembre dos de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.10|3 Nº 64.600 v.27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BENENATI de TERRANOVA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.12|3 Nº 64.599 v.27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FENTANES IGLESIAS. — Publíquese diez días. Buenos Aires, seis de marzo de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 64.580 v.27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER DOLDAN de ROMANO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, 24 de Febrero de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2 .00.— e.10|3 Nº 64.486 v.27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BOTTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.920 v.20|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO DENICOLAY. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.869 v.17|3|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ZOBRA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3 Nº 63.870 v.17|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIULIANI. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3 Nº 63.867 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME VICTORIO PERLOTTI y de NORBERTO PERLOTTI. — Publíquese diez días. Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.14|3 Nº 64.960 v.29|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GRIMOLDI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.327 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTI de CHARLONE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique J R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3. — Nº 63 331 v.15|3|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN LUIS CHRETIEN. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.546 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA CATTANI de BONASERA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.230 v.21|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIGITO JERONIMO SIAUCIUNAS. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 22 de Julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 63.919-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ARGELIA SEGUNDA CABALLE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.723-v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA JUANA EMMA VERNAZZA de CASTELLO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Marzo 3 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.371 v.22|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARINA LUISA o MARINA o MARIA BIANCO de BIANCO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 6 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.363 v.22|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA PEZZONI de MUNNE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.268 v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO PONCE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.401 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DAVIDOVICI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.356 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN DAIUB de AMARI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 64.586 v.27|3|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SEGUNDO DOMICIO IDOYAGA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 3 de Marzo de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.858 v.28|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO EZEQUIEL BARROS. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Marzo nueve de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.778 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZABRON. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.734 v.28|3|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BROSIO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, Marzo 7 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.996-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAROSLAV o YAROSLAV FISER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.946-v.20|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA LOPEZ de CAPUANO. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el periódico "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.542 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.787 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días, a HILARIO LOMBA, JUAN CARLOS GAYOSO, TERESA GAYOSO de RIESCO, MABEL QUIROGA, MANUELA SAN MARTIN de QUIROGA, DIONISIO CAMPORA a estar a derecho en autos: "Ripoll, Damián y otro c|Sacco, José Francisco s|cobro hipotecario", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.13|3 Nº 64.679 v.17|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ESCALANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires marzo 1º de 1967. — Patrico J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.945-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA PARMA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.200 v.21|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SEBASTIANA SOLAR de RAMIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.674 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIO VEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.663 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ADELA CAZALES de ARTIGAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.644 v.16|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON PINCHUK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.- e.9|3 Nº 64.299 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BERTIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.- e.9|3 Nº 64.344 v.22|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA HERNANDEZ de RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 N 64.437 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA JOSEFINA PICCIONE de GIANNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.383. v.15|3|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTESE de PASSARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.395. v.15|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SEIJAS de SCANDURRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.322. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO GUMERSINDO PICALLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 64.479 v.27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM FINKIELSZTEJN o FINKELSTEIN o NACHMAN FINKIELSZTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia.
$ 2.800.— e.10|3 Nº 64.549 v.27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. LUISA JULIA BUSTI de COLL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Patrio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.351. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ORSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.396. v.15|3|67

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAAVEDRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.14|3 Nº 64.977 v.29|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.14|3 Nº 64.934 v.29|3|67

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GARCIA DE ADANO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.14|3 Nº 65.084 v.29|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARIANO RAUL ROUILLET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 65.058 v.29|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELISEO ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966 — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.798 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYMUNDO MODESTO CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 64.603-v.27|3|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL MONACO de AMODEO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.214 v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CYPORA CHAREC de KLAIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.213 v.21|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA RAMONA GUISADO Vda. de SABIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 64.015-v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MENAFRE. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.543 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de DOLORES ELVIRA SOLLANO de MEAZA o DOLORES ELVIRA DIEZ de SOLLANO de MEAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.6|3-Nº 63.697-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARRIDO. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.545 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA SACULLO Viuda de MILLEMACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.779 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PERFECTO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.733 v.28|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.730 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS EMILIO FREUDWEILER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.658 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DAMIS Vda. de LAURITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2800.— e.13|3 Nº 64.781 v.28|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 64.521-v.27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE STAROPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.382. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO, o ANTONIO MELITON, o ANTONIO SIMON COPELLO y de ANGELA BRASESCO de COPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.2|3. Nº 63.326. v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ARRIGOTTI y PENSA de LE CHICCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.422. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.434 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA CORINA CECILIA BUHLER NELSON de SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.433 v.22|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENITO JOSE MACCHI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 64.416 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO LANZILOTTA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.14|3 Nº 64.878 v.29|3|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARIA CAMPI LONGO de CHEMELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.14|3 Nº 65.033 v.29|3|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO AGAPITO LUIS LLADOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.14|3 Nº 64.923 v.29|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por cinco días a RICARDO ALBERTO GARCIA comparezca a juicio "Fumá de Ibáñez, Elena. Tutela menores" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 noviembre de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e.14|3 Nº 64.886 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA DI BENEDETTO de GERARDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.228 v.21|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO o HUGO JACOBO o JACOBO HUGO BERNARDO MINCK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.771 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.415. v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.394. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA FREYTES de ACRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.380 v.22|3|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN REBOREDO de PATIÑO y JESUS PATIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.227 v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN PEREZ FERNANDEZ o MARIA CARMEN FERNANDEZ de HERMIDA o CARMEN PEREZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200 e.6|3 Nº 63.851 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NAPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.848 v.17|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.806 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA CAZZULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.785 v.17|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUESADA RODRIGUEZ y HEMETERIA NICOLASA SARA MELENDEZ de QUESADA RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e. 3|3 Nº 63.590 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CONRADO MARTORELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 64.430 v.22|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JAKAB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.709 v.28|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CLAUSI de YEMHA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.713 v.28|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL D'AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.666 v.28|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALINA ELSA ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.682 v.28|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 64.687 v.27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BERLINKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero veinte de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.419-v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANACLETA AGUSTINA PRIETO de ESQUIVEL y don JUSTO PASTOR ESQUIVEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967.
$ 3.200.— e. 3|3 Nº 63.517 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO AGUSTIN CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1967. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 64.623-v.27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MALLO Vda. de RAMOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo seis de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.10|3-Nº 64.483-v-27|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN NORBERTO CANDIOTI. — Publíquense por diez días
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.614 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAJA RACHEL NARZISENFELD de WENGER (o WEINGIER o WEGIER). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 64.975 v.29|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO o GAETANO DE PIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.14|3 Nº 64.965 v.29|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MACCARONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. - Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.- e.9|3 Nº 64.277 v.22|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATROCINIO ZABALA y MORENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 64.065-v.20|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE REZZOAGLI de RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 63.889-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAIDANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.694-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VILARIÑO de PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967, — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.631 v.16|3|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VICTORIANA LLERA de VILA y FELICIANO JUAN VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.461-v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE CARLOS CZIHAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.670 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LANSORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.688 v.28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HERMINIO RAMINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 13|3 Nº 64.690 v. 28|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX PALMIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.14|3 Nº 65.088 v.29|3|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRGONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.813 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA SHEDDEN DE VACCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.800 e. 13|3 Nº 64.692 v. 28|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PETRONILA ARGIZ de CURDEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 64.202 v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO MONTELATICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.201 v.21|3|67

El Juez en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BADANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.600 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO STORTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1966. — Alberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 64.524-v.27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO AZARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.455-v.25|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DOVASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.454-v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTHARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.393-v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA RAPETTI de NAVIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.383-v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERRARO de CROVARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.332-v.15|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ o MANUEL DIAZ HIEBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.318-v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a doña DORA ANGELICA JOSE, para comparecer por sí o por apoderado en autos: "José, María Elena s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.- e.9|3 Nº 64.331 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MICCICHE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 64.443 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL PARMIGIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 64.944 v.29|3|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH GALIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.771 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EMILIO RAMIREZ MANFREDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.516 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIXTO PINTO. Publíquese diez días
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.550 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROZENBLUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.588 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE FILGUEIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.589 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERD SCHÖNFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Alberto J. Alba Posse, secretario
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.648 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN RIVIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 febrero de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.502-v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFREDO FERNANDEZ o ALFREDO FERNANDEZ TJERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.- e.9|3 Nº 64.272 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JENNIE BERENSON o JENNIE BENOZKO de BERENSON. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 1. de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.377 v.22|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN, de JESUS MUÑOZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 13|3 Nº 64.660 v. 28|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MARTIGNONI, MARIA o MARIA FELICITA BELLONI de MARTIGNONI y VICTORIO MARTIGNONI (hijo). — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.600 e. 13|3 Nº 64.652 v. 28|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO REINALDO MOGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.14|3 Nº 64.945 v. 29|3|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMIRA DEFAZIO de GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 64.918 v 29|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PAZ o ANTONIO PAZ o JOSE ANTONIO PAZ BOO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.14|3 Nº 65.064 v.29|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCHETTO de PAVICHIEVAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.071-v.21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEJBUS OFFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|3-Nº 64.125-v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABED OHANIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.579 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGOSTINO FRATTINI y MONICA NATALIA o MONICA NATALINA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 3.200.— e.6|3-Nº 63.708-v.17|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ONAINDIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.544 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA MERCADO de SANDULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 64.561-v.27|3|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO GANZO y MARIA VIERA ALVAREZ de GANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 64.979 v.29|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA NORMA LASELVA y doña BOMBINA DE SIMONE de LASELVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 64.882 v.29|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA CATALINA ANGELA o ADELA PISANI de RIBATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Odeiigo, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 64 925 v.29|3|67

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número ... cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOSQUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario
$ 2.800.— e.8 3 Nº 64.075 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nro 27, Secretaría Nro. 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VILAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Alberto Hugo Valdez Odeiigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 64.069-v 20|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO SPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.891 v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO AURELIO RODRIGUEZ TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.748 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 8|3 Nº 64.222 v. 21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIO MARTINEZ o LUCIO MARTINEZ SAINZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.767 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FERNANDEZ de PASQUALI y GUILLERMO HERCULES PASQUALI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200.— e.9|3 Nº 64.449 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DILEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.10|3 Nº 64.462 v.27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GUERRIERA de BOMBICINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.10|3 Nº 64.478 v.27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA DE LELLIS viuda de LOFFREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.10|3-Nº 64.495-v.27|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA GENOVEVA RICCAGNO de CHRISTIAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.2|3 Nº 63.490 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTRUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.385 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.355 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE BARONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e 13|3. — Nº 64.860 v.28|3 67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TILDE MARIA BELLAVIGNA de BORSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.14|3 Nº 65.016 v.29|3|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.14|3 Nº 65.021 v.29|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.6.3 Nº 63.871 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES BARES o BARES PERALTA y/o MERCEDES BARES PERALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200 e.6|3 Nº 63.786 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.539 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. e.13|3. — Nº 64.846 v.28|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO CICHELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Osvaldo J Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e.13|3 Nº 64.702 v.28|23|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMILO BLANCHET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.541 v.16|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.- e.9 3 Nº 64.332 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TANTURI doña MAGDALENA AURORA de BENGOCHEA de TANTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24|2 de 1967. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.— e.9|3 Nº 64.346 v.22|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS PLUSKALOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.10|3 Nº 64.477 v.27|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTINA LOCIO o LOZZIO de COUTONET. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.- e.9|3 Nº 64.309 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO NOSEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. —e.9|3 Nº 64.323 v.22|3|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RAFFA de OSTORNOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.113 v.21|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 2.400.— e.8|3-Nº 64.072-v 21|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CATALINA PIAGGIO de ROSALES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.7 3 Nº 64.027 v.20|3 67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO BISIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.6|3. — Nº 63.878 v 17 3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA REPARAZ de FIGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967 — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.800. e.6|3. — Nº 63.779 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA INES CALIANO o MARIA CARMEN CALIANO o MARIA CALIANO de SCARANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200. e.6|3. — Nº 63.833 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JOSE ORLIACQ. - Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.654 v.16 3 67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MUSANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.10 3 Nº 64.513 v.27|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMPANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.10|3 Nº 64 559 v.27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por quince días a NARCISO RAMOS y a LEONOR TERESA PALACIOS de RAMOS, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Ramos Palacios Matilde Concepción s|adopción", bajo apercibimiento de designarse a. Señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.10|3 Nº 64.646 v.16 3 67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS PEDRO SAGRIPANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.313 v.22 3 67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO MOYANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.9| Nº 64.378 v.22|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ADRIAN o ADRIAN JULIO MULHALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967, Arístides F. L. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.14|3 Nº 65.037 v.29|3|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MEGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 64.111 v.21|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA SANGIACOMO de FERIOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e. 8|3 Nº 64.150 v. 21|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO KUDUKIS y doña LEONOR o ELEONORA LIKSYTE de KUDUKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.13|3. — Nº 64.727 v.28|3|67

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE GUMERSINDA MARTINEZ CUITIÑO de MONTAGNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.13|3. — Nº 64.746 v.28|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DOMINGO GHILARDELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967.
César Domingo Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº. 63.986 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RISVEGLIO FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|3-Nº 63.716-v.17|3|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR SVETLIZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.562 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA CATTANEO de MAZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.592 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POSESORSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 20 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.601 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRAVOLINI de FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 63.417 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ROSENTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 63.495 v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.503 v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ANTONIO INTROZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.327 v.22|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALTER KONOPNI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200. — e.14|3 Nº 64.954 v.20|3|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ZULEMA BARCHIELLI de GONCALVEZ FIGUEIREDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.400. —e.9|3 Nº 64.333 v.15|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TEOBALDO ENRIQUE SERANTES. — Publíquese por cinc días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.14|3 Nº 63.910 v.20|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|3|67.

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BLANCO y AVELINA TUBIO de BLANCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Setiembre 27 de 1966. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 2.800.— e.14|3 Nº 63.888 v.29|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|3|67.

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON PATALLO. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.10|3 Nº 64.556 v.16|3|67

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don IOEL GRUSZCZANSKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre veintiocho de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200. —e.9|3 Nº 64.329 v.15|3|67

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NASCIMBENE o NASCIMBEN o NASIMBENE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.400.— e.9|3 Nº 64.373 v.15|3|67

Nº 24

El Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NIEVA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.13|3 Nº 64.664 v.17|3|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL AGUINACO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200. — e.14|3 Nº 64.884 v.20|3|67

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CANIO BISCIONE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.10|3 Nº 64.648 v.16|3|67

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GRILLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Hortensia D. T. Gutierrez Posse, secretaria.
$ 1.200 e. 13|3 Nº 64.705 v. 17|3|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL PATRICIO MARCO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.10|3 Nº 64.626 v.16|3|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPEZ de VILLACHICA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea, secretaria.
$ 1.200.— e.10|3 Nº 64.590 v.16|3|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CONSUELO ALVAREZ de FUENTES. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.10|3 Nº 64.465 v.16|3|67

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANIBAL FEDERICO CARPANELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.14|3 Nº 64.997 v.20|3|67

Nº 42

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA ISABEL ORSI, OSVALDO JUAN JOSE ORSI y JOSE RICARDO MARZORATTI. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Oscar Pedro Torres, secretario.
$ 1.800 e. 13|3 Nº 64.701 v. 17|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "MAR TINEZ ALBERTO A.", fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de agosto de 1964, el Síndico señor Alfredo Omar Rolando con domicilio en Independencia Nº 3194, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 31 de marzo de 1967, a las 14 horas, para que se realice la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.800.— e9|3 Nº 64.412 v.15|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "LA QUIMICA INDUSTRIAL DR. FELD Y CIA., S. R. L.". Fecha provisional de cesación de pagos, el 6 de agosto de 1964. Síndico, Alvaro Pedro Moscoso, domicilio, Corrientes 545, 1er. piso, Esc. 106, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los diez días. Señálase el 8 de mayo de 1967, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.000. — e.14|3 Nº 64.903 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica a los acreedores de ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG S. A., que en los autos de su convocatoria de acreedores se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. A los mismos fines establecidos a fs. 566 vta., fíjase la audiencia del día 6 de abril de 1967, a las 14 hs., publicándose edictos en la misma forma y los mismos diarios señalados en el aludido auto de fs. 566 vta. — Julio A. Quintero". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.560.— e.14|3 Nº 65.045 v.16|3|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de FRIGORIFICO SANTA ROSA S.A.I.C. Fecha cesación de pagos: 18 de abril de 1965. Liquidador: Manuel J. Valle, con domicilio en San Martín 686, piso 7º, oficina externa. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.000.— e.9|3 Nº 64.298 v.15|3|67

Nº 9

El Juez de Comercio Nº 9, cita y emplaza por cinco días a acreedora hipotecaria ANGELA Z. de GOMEZ, en los autos "Kaner Loy Floreal c|Ferreyra de Acosta y otro, s|ejec. prendaria", comparezca a estar a derecho.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600. e.13|3. — Nº 64.759 v.17|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de GREGORIO FAERMAN la quiebra solicitada fijándoseles quince días para presentar a la síndico María Najman, con domicilio en Moreno 1628, piso 3, ofic. 35, sus títulos justificativos. Señálase el 4 de mayo de 1967 a las 14 hs. para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.400.— e.9|3 Nº 64.278 v.15|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de JUAN ANTONIO LORENZO MERLI PAHISSA, fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de Abril de 1965, síndico Dr. Luis Corcos, Lavalle 1330, p. 3º, dto. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, término 20 días. — Señálase el día 3 de Mayo de 1967 a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entregas o pagos de bienes so pena de no quedar exonerados. Aclárase que la junta fijada para el día 3 de Marzo de 1967 ha sido postergada para la fecha antes indicada.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.400.— e.14|3 Nº 65.074 v.20|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha proveído la convocatoria de SOCIEDAD INDUSTRIAL DE MAQUINAS ELEVADORAS (S. I. M. E.) S.R.L. — Síndico: Contador Nicasio Dámaso Bru zuela (h), Olazábal 4958, 2º piso, Dto. 4, Cap., a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. — Señálase la audiencia 5 de junio de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.800 e.10|3 Nº 64.578 v.16|3|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, en los autos caratulados "AVELLANEDA, S. A. I. C. y F. s|quiebra", convoca a los acreedores de la fallida a la audiencia que se realizará el día 4 de abril de 1967, a las catorce horas en la Sala del Juzgado, a los efectos de que adopten decisión respecto de la autorización solicitada por el Liquidador Provisorio para promover acción judicial de nulidad del contrato de locación y resarcimiento de daños y perjuicios a la masa por un importe calculado aproximadamente en m$n. 122.577.384 (Ciento veintidós millones quinientos setenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos m|n.), con referencia al celebrado entre la fallida y Crush, S. A., el 23 de julio de 1964, sobre el edificio, maquinarias y bienes de uso de propiedad de la primera, ubicados en la calle Boulevard de los Italianos Nº 336, Wilde, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 5.000.— e.13|3 Nº 64.864 v.17|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El doctor Jorge R. Pastor, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 44 del doctor José María Wathelet, cita y emplaza por tres días, a partir de la última publicación del presente, a SELDES TRADING Cº, S. R. L. y a sus integrantes SAM SELDES y NATALIA SARA GUTMAN de SELDES, a que comparezcan a estar en derecho, tomar la intervención que les corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — José María Wathelet, secretario.
e.14|3 Nº 3.687 v.20|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 102 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR SIRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.10|3 Nº 1.001 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JOSE ALLENDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, atentado y resist. a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.10|3 Nº 1.002 v.16|3|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO BERCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.14|3 Nº 1.088 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ERNESTO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.10|3 Nº 1.003 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA vda. de CRUZADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se el sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.10|3 Nº 1.004 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO EDUARDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.10|3 Nº 1.005 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO VICENTE MIRANDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.10|3 Nº 1.006 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA IRIBARREN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.10|3 Nº 1.007 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ANTONIO LANZAVECHIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.10|3 Nº 1.008 v.16|3|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CANEVARO, causa Nº 26.947 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.10|3 Nº 1.009 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS JOVER, causa 26.911 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.10|3-Nº 1.010-v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO TERRAZA y GUMERCINDO TERRAZA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infr. al Art. 44, Ley 12.962 (Nº 25.550), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.10|3-Nº 1.011-v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BONCHINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.534), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.10|3-Nº 1.012-v.16|3|67

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DELIA BEATRIZ VIVANCO (Causa Nº 35.939) a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Secretaría Nº 112, Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.10|3. Nº 1.013. v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO SARLENGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa (causa Nº 36102), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Raúl Madueño, secretario.
e.10|3. Nº 1.014. v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CELSO BERLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.10|3. Nº 1.015. v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.10|3. Nº 1.016. v.16|3|67

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MOISES KREINTIZIES, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa 29.674) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 1º de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|3. Nº 1.017. v.16|3|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a EMILIO LUIS COLOMBO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|3. Nº 1.018. v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO RUYSSCHEART, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.314), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|3. Nº 1.019. v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal número 7, Secretaría número 121, cita y emplaza, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DOMINGO GABUTTI y RICARDO MONT, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación Nº 33.357, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.10|3-Nº 1.020-v.16|3|67

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ANTONIO BERNARDO LOIACONO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Carlos R. Romano, secretario.
e.10|3-Nº 1.021-v.16|3|67

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a PANFILO P. OCAMPO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Carlos R. Romano, secretario.
e.10|3-Nº 1.022-v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID LUIS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Carlos R. Romano, secretario.
e.10|3-Nº 1.023-v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO FRANCISCO TORIGGIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Carlos R. Romano, secretario.
e.10|3-Nº 1.024-v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO OCTAVIO ARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.363), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.14|3 Nº 1.089 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO BERNABE MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.364), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.14|3 Nº 1.090 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUERINO NATALIO LUCIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.14|3 Nº 1.091 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7 Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO AGUIAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.360), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.14|3 Nº 1.092 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR CASTILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.374), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.14|3 Nº 1.093 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación, del presente, a MARIO ASTRAZARAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 33.375), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.14|3 Nº 1.094 v.20|3|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TORRES para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.
— Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|3 Nº 1.095 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN ROGELIO SALAZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967.
— Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|3 Nº 1.096 v.20|3|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9 Secretaría Nº 126, interinamente a mi cargo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al prófugo RAUL AMERICO ORTUBIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.405, que se le sigue por los delitos de rapto y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — José I. Garona, secretario.
e.10|3-Nº 1.025-v.16|3|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MERCEDES MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 1º de marzo de 1967.
— Rafael Sarmiento, secretario.
e.14|3-Nº 1.007 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FORTUNATO SCAGLIARINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967.
Rafael Sarmiento, secretario.
e.14|3 Nº 1.098 v.20|3|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación dle presente a PERLA CATALINA GADEA DE FEIJOO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.
Horacio J. Venini, secretario.
e.14|3 Nº 1.099 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HORACIO TOMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y adulteración cheque (C. 12.010), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|3-Nº 1.026-v.16|3|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO FRANCISCO MANDRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 90, C. P.), causa Nº 3.751, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Armín, F. Gaite, secretario.
e.10|3-Nº 1.027-v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR DIAZ (Causa Nº 3.721), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 15 de 19667. — Armín F. Gaite, secretario.
e.10|3-Nº 1.028-v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa Nº 3.731), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.10|3-Nº 1.029-v.16|3|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días,, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 3798), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.10|3 Nº 1.030 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 13, secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS NAYEM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967.
Roberto Bergalli, secretario.
e.14|3 Nº 1.100 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE OCHOA CARBONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|3.768, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.14|3 Nº 1.101 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FAUSTO DEMARCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 3.763 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e. 14|3 Nº 1.102 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINO PETROCELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|3.743 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.14|3 Nº 1.103 v.20|3|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR AUGUSTO PUNGITORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. prendaria (3736), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.10|3 Nº 1.031 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO FULLONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 3.445), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.10|3 Nº 1.032 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO ANTONIO CUBELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (3736), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — R. Marcelo Terán secretario.
e.10|3 Nº 1.033 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a QUIQUE CABALLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Averig. Asoc. ilícita y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.10|3 Nº 1.034 v.16|3|67

Art. 141 del C digo de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera pulicación del presente a CARLOS CABALLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Averig. Asoc. ilícita y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — R. Marcelo Terán secretario.
e.10|3 Nº 1.035 v.16|3|67

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELISEO DERRARI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.649 que se le sigue por el delito de lesiones graves, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.10|3 Nº 1.036 v.16|3|67

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS CESAR GONZALEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.896, que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal), — Secretaría Nº 146, del Dr. Carlos Alberto Renarte.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Carlos Alberto Renarte secretario.
e.10|3 Nº 1.037 v.16|3|67

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GUINZO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.896 que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 146, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.10|3 Nº 1.038 v.16|3|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Instrucción Nº 16 Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ADOLFO MAZZEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estupro, hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.10|3 Nº 1.039 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NIEVES VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.857, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.10|3-Nº 1.040 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VARELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967.
Alfredo Battaglia, secretario.
e.14|3 Nº 1.104 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 16, secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MASCARDUA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, asociación ilícita, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967.
Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.14|7 Nº 1.105 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 16, secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones (Nº 1.752), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967.
Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.14|3 Nº 1.106 v.20|3|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MACEIRAS, (Causa 5662), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.14|3-Nº 1.107 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ARANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.14|3-Nº 1.108 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALFREDO DI LEANDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Lesiones, Art. 92 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.14|3-Nº 1.109 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL DANTE MASSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fals. de cheque, (Causa número 986), bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.
— Alberto A. Campos, secretario.
e.14|3-Nº 1.110 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a NARCISO ANGELES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967
— Alberto A. Campos, secretario.
e.14|3-Nº 1.192 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODULFO RAMON GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967
— Clodomiro J. Luque, secretario.
e.10|3-Nº 1.041 v.16|3|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimiento. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR SANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, Causa Nº 5.462, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.
— José Mancinelli, secretario.
e.14|3-Nº 1.111 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 18 Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO ROLANDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor en Causa N. 5.064, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.
— José Mancinelli, secretario.
e.14|3-Nº 1.112 v.20|3|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción interinamente a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación, a ALFREDO ALARIA o ALFREDO OSCAR ALARA y a JOSE CUEAS, para que comparezcan a estar a derecho en la Causa número 5.456, que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967.
— José Mancinelli, secretario.
e.14'3-Nº 1.113 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR SANTACRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.190, que se le sigue por Homicidio Art. 95 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.
— José Mancinelli, secretario.
e.10|3-Nº 1.042 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 6.136, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967.
— Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|3-Nº 1.043 v.16|3|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.090, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.10|3-Nº 1.044 v.16|3|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMON PAVICS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.
— Félix E. Dufourq, secretario.
e.10|3-Nº 1.045 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BORIS PREELOCKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.
— Félix E. Dufourq, secretario.
e.10|3-Nº 1.046 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — José A. Seyahian, secretario.
e.10|3-Nº 1.047 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA OLIVERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Arts. 172, del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — El Secretario.
e.10|3-Nº 1.048 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO VICTOR HABIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Art. 172, del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — El Secretario.
e.10|3-Nº 1.049 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HALER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fals. instrumento público, tent. estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — El Secretario.
e.10|3-Nº 1.050 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa en Perjuicio de "T.A.N.S.A." bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — El secretario.
e.10|3-Nº 1.051 v.16|3|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CESPEDES (causa 5.351), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|3 Nº 1.114 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO COSTA (causa 5.351), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.
— Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|3 Nº 1.115 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO ANGEL MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 5.433, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.
— Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|3 Nº 1.116 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ASARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.613, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de enero de 1967.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.117 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HUMBERTO NIEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.580, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.118 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PIERINO MASIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.119 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRINA BIENVENIDA NAZAR de LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.120 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA ASUNCION DE BORBA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.121 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN GARRIDO URREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|7 Nº 1.122 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GONZALEZ LESENDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.554, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.123 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.410, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.124 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BRAGHIERI (c|Nº 5.413), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.125 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS CANEPA (c|Nº 5.420), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.126 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR F. MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.603, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa secretario.
e.14|3 Nº 1.127 v.20|3,67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALBERTO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.128 v.20|3,67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BENITO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.129 v.20 3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC BELFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.543, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1966.
— Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3-Nº 1.130-v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO GUILLERMO PITZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.559, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.131 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RODOLFO LANGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.132 v.20|3|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR WAGNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.535, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.133 v.20|5|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ABEL GOLUSCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.576, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. - Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. - Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.14|3 Nº 1.134 v.20|3|67.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a GUSTAVO CAMARLINGHI, a fin de que comparezca, dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 8799.58, que se le sigue por infracción al art. 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Jorge Kent, secretario.
e.14|3 Nº 1.135 v.20|3|67.

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Miguel A. Inchausti, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente, a CARLOS QUINTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja.
Secretaría, 1º de marzo de 1967. — Pedro José Padilla, secretario.
e.14|3 Nº 1.136 v.20|3|67

Por disposición del S. S., el Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, titular del Juzgado Nº 4, de esta Ciudad, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 20 de la escribana Amelia L. Berraz de Vidal, cita, llama y emplaza a estar a derecho en la causa Nº 683|66 caratulada: "Caja Nacional de Ahorro Postal s|Denuncia; estafa. Imputado: Luis María Paz", a LUIS MARIA PAZ (Céd. Ident. 1.447.291 P. Federal), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 2 de marzo de 1967. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.14|3 Nº 1.137 v.20|3|67

Por disposición del Sr. Juez doctor Miguel A. Inchausti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría del Dr. Pedro J. Padilla, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a AMALIA GALVEZ PINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 252|66, que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de Ley.
Secretaría, Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Pedro J. Padilla, secretario
e.14|3 Nº 1.138 v.16|3|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO ZLOTZOSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 383|66, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.
Secretaría Nº 21. Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.14|3 Nº 1.139 v.20|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO EDUARDO PALLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.14|3 Nº 1.140 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE NUCARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.14|3 Nº 1.141 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES PIANCA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 203|66, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano 10 de febrero de 1967. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.10|3-Nº 1.052 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional doctor Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a TANUS ASSEF a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 114|66, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano, 10 de febrero de 1967. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967 — Raúl O. Lascano, secretario.
e. 10|3 — Nº 1.053 v. 16|3|67

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DOMINGUEZ, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 212|66, que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley — Secretaría, 15 de febrero de 1967. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.10|3-Nº 1.054 v.16|3|67

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM DAVID, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 245|66 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 15 de febrero de 1967. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.10|3-Nº 1.055 v.16|3|67

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GERLERO a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 162|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano, 20 de febrero de 1967. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º — Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e. 10|3 — Nº 1.056 — v. 16|3|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL CELESTINO FERNANDEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 181|66 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1967. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.10|3-Nº 1.057 v.16|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BEMBRIBE MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.14|3 Nº 1.142 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARIEL CIRO RIETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.14|3-Nº 1.143-v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO JIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria
e.14|3 Nº 1.144 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SEOANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal. — Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.14|3 Nº 1.145 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría doctora García, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBACETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local Juzgado Penal Económico Nº 1, calle Paraguay 1536, piso 2º.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.14|3 Nº 1.146 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría doctora García, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALFREDO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local Juzgado Penal Económico Nº 1, calle Paraguay 1536, piso 2º.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.14|3 Nº 1.147 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría doctora García, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO SCALFARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Local Juzgado Penal Económico Nº 1, calle Paraguay 1536, piso 2º.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.14|3 Nº 1.148 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría doctora García, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS OZANIC para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local Juzgado Penal Económico Nº 1 calle Paraguay 1536, piso 2º.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.14|3 Nº 1.149 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría doctora García, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CELIA MARIA MARTIN de VINCENTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Local Juzgado Penal Económico Nº 1, calle Paraguay 1536, piso 2º.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.14|3 Nº 1.150 v.20|3|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desdela primera publicación del presente a JUAN CARLOS DORADO, para que comparezca a estar

a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.14|3-Nº 1.151-v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CRUSCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.14|3-Nº 1.152-v.20|3|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CORES Y OMAR VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.14|3-Nº 1.153-v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC SORIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 3386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.14|3-Nº 1.154-v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.14|3-Nº 1.155-v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AMANCIO FRANCISCO GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.14|3-Nº 1.156-v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a COSME JOSE SABATINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.14|3-Nº 1.157-v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a WADI YAMHUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1967. — Federico G. Fauzón. secretario.
e.14|3-Nº 1.158-v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría F G Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO BADENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.10|3-Nº 1.058 v.16|3|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE DEL CARMEN BERTI de HOFFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.14|3-Nº 1.159-v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treintar (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO TABANERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.14|3 Nº 1.160 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO OSCAR BUSSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.14|3 Nº 1.161 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GOMES y a RAUL GUIRIE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.14|3 Nº 1.162 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.14|3 Nº 1.163 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO RODRIGO SALDIVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.14|3 Nº 1.164 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO DICRISTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.14|3 Nº 1.165 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico número 3, secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROBERTO CONTARTESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.14|3 Nº 1.166 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y empla a por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO A. CONDOMI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de decararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.14|3 Nº 1.167 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, TADEO MAZUKEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.14|3 Nº 1.168 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR ALCIDES ZABALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.14|3 Nº 1.169 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LUIS ANIBAL FOURMANTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.10|3-Nº 1.059 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID LUIS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.10|3-Nº 1.060 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría 6, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO SCHIAFFINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — El secretario.
e.10|3-Nº 1.061-v.16|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR OBERMEIER para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Airess, 10 de febrero de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.10|3-Nº 1.062-v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANDLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 167. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.10|3-Nº 1.063-v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MANDLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. ley 11.275 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 167. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.10|3-Nº 1.064-v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MANDLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 167. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.10|3-Nº 1.065-v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAHAN MINAS TASCIOGLU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.10|3-Nº 1.066-v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HERCULES FAUSTINO OSCAR GARCIA CUETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.10|3-Nº 1.067-v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS UBALDO DEMARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.10|3-Nº 1.068-v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico número cuatro, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO OLMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.10|3-Nº 1.069-v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico número cuatro, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LANCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por artículo 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.10|3-Nº 1.070-v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MIGUEL FAUSTINO MORCILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Carlos F. Padilla, secretario.
e.10|3 Nº 1.071 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO MACOVOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.10|3 Nº 1.072 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BARGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.10|3 Nº 1.073 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OTERO REY, para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.10|3 Nº 1.074 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AIDA GREGORIA GALLARDO de GALIESIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.10|3 Nº 1.075 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL KISILENSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.10|3 Nº 1.076 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO KOMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.14|3 Nº 1.170 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económicos Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GUILLERMO GONZALEZ GASCON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Carlos A. Padilla, secretario.
e.14|3 Nº 1.171 v.20|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID GROSMAN, DOMINGA DIAZ de BERMUDEZ, JULIO MANUEL LUIS PALAREA y RODOLFO SCHNAIDER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Contrabando, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.14|3 Nº 1.172 v.20|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE S. de LACALLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.10|3 Nº 1.077 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME FLEISCHMAJER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.10|3 Nº 1.078 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME ROZUMNY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.10|3 Nº 1.079 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO SCHNAIDER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.10|3 Nº 1.080 v.16|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO MAZZARONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.10|3-Nº 1.081-v.16|3|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al REPRESENTANTE LEGAL DE CUYACO S. A., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.14|3 Nº 1.173 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la firma FRANCO AMERICANA COMERCIAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.14|3 Nº 1.174 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO PEREZ MILLARES (causa Nº 2225), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires marzo 2 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.14|3 Nº 1.175 v. 20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA AXELRUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.14|3 Nº 1.176 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ESTELA LUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al art. 302 del Cód. Penal (causa 1792|66), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Carlos Guerreroff, secretario.
e.14|3 Nº 1.177 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM KUCAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al art. 302 Cód. Penal (Causa Nº 1664|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Carlos Guerreroff, secretario.
e.14|3 Nº 1.178 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO PERTIERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 1372), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Carlos Guerreroff, secretario.
e.14|3 Nº 1.179 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RAMON TOME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal (causa 1529|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.14|3 Nº 1.180 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO REGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 C. P. (causa 1688|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.14|3 Nº 1.181 v.20|3|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR SEBASTIAN SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 5676, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.14|3 Nº 1.182 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA GUTIERREZ de OLSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.14|3 Nº 1.183 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JANUN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.14|3 Nº 1.184 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO SALVADORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.14|3 Nº 1.185 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RELLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 5675, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.14|3 Nº 1.186 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.14|3 Nº 1.187 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO RAMON VILLAVERDE SOSA, causa Nº 5676, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.14|3 Nº 1.188 v.20|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID NATAL NORVIND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.14|3 Nº 1.189 v.20|3|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO BOLCA, o BOLKA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6546|66 que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 28 de febrero de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.14|3 Nº 1.190 v.20|3|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a EZEQUIEL LOPEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en los autos Nº 6578|67 caratulados: "F. C. San Martín s|denuncia hurto de un camión marca "Internacional" modelo 1934", bajo apercibimiento.
Secretaría, 17 de febrero de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|3-Nº 1.083-v.16|3|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a HAYDEE ROMERO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 6551|66 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su captura.
Secretaría, 13 de febrero de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|3-Nº 1.084-v.16|3|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MARIO COLMAN, argentino, de 18 años, con instrucción, sin profesión ni domicilio, cabellos negros, cutis trigueño, 1.65 estatura, delgado y a "El Negrito", unos 18 años, con instrucción, sin profesión, ni domicilio, cabellos negros, cutis trigueño, 1.60 estatura, regular grosor, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6041|65 seguida por robo de cables, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Secretaría, 21 de febrero de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.10|3-Nº 1.087-v.16|3|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MARTA HAYDEE PIERONE de BERENGER para que dentro

del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 13 de febrero de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|3-Nº 1.085-v.16|3|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a CURT SCHOCHER, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria, en la causa número 6.344 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 23 de febrero de 1967. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.10|3-Nº 1.086-v.16|3|67

ROSARIO

Por disposición del Juzgado Federal Nº 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Raúl Andrada, el Secretario que suscribe hace saber: Que en autos, "Cetrovich Blazo contra Scoppa, Alfredo L. y Orso Atilio C. y|o Naveira José E Cobro ordinario de pesos" se ha dictado los decretos siguientes: "Rosario, 11 de noviembre de 1966. Agréguese la rogatoria acompañada. Como se solicita cítese por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "La Tribuna" de esta ciudad a los demandados ALFREDO L. SCOPPA, ATILIO C. ORSO y JOSE A. NAVEIRA, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio en el término de nueve días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarles representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. Raúl Andrada. Juez Federal". "Rosario, 17 de noviembre de 1966. Amplíase el decreto de fs. 18 vta. haciendo extensiva la citación por edictos ordenada a quien o quienes resulten PROPIETARIOS del buque "Reina del Frío" ex "Freezer Queen". Raúl Andrada, Juez Federal". "Rosario, 12 de diciembre de 1966. Por aclarada y ampliada la demanda contra el CAPITAN, ARMADOR o AGENTE MARITIMO si los hubiere del buque "Reina del Frío' ex "Freezer Queen", cítaseles para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, en la forma y bajo el apercibimiento decretado a fs. 18 vta. Hágase constar en los edictos cuya publicación se ordena. A los puntos III y IV, téngase presente. Raúl Andrada Juez Federal". Todo lo que se hace saber a los interesados a sus debidos efectos y bajo los apercibimientos decretados. — Secretaría. — Rosario, 13 de febrero de 1967. - Roberto G. Cuaranta, secretario.

$ 9.000 e.10|3 Nº 64.545 v.16|3|67

SAN NICOLAS

Juan J. B. Aramburu, Juez Federal en San Nicolás, cita y emplaza a don JULIO ALBERTO SILVA por el término de cinco días, en los autos "Dirección General Impositiva c|Silva Julio Alberto, cobro de pesos", que tramitan por ante la secretaría Nº 3, para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal en el término de diez días a partir de la última notificación bajo apercibimiento de declararle la rebeldía y seguírsele el juicio con intervención del Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado (art. 65 Ley 50).

San Nicolás, 17 de febrero de 1967. — Hugo Luis Ondarcuhu, secretario.

e.14|3 Nº 1.191 v.20|3|67

SAN JUAN

Señores: NARCISO JAVIER GUERRERO OVIEDO; ANDRES AVELINO CABRIZO, M. I. Nº 3.275.412, clase 1901, D. M. 51 y PEDRO DARDO o DANTE ESCUDERO, M. I. Nº 3.083.167, clase 1923 D M. 48

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerardozzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.902, año 1959, caratulados: "Baron Balmaceda, Eduardo Angel C| Aracena, Enrique Demetrio y otros, Querella por injurias y calumnias".

San Juan, 2 de febrero de 1967. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.21|2 Nº 230 v.5|4|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en los autos "FABIAN ISIDORO BENJAMIN y otros c/FURRER ADOLFO, s/ ejecución hipotecaria", que el martillero Pedro Santos, a propuesta de parte, con oficinas en Avenida Olivera 1462, Capital (T. E. 69-1171), rematará, el día sábado 1º de abril de 1967, a las 10.30 horas, en el salón de ventas sito en Montevideo Nº 543, de esta Capital, la unidad número uno, local en planta baja, de la finca calle Catamarca 2293/2297, esquina Avenida Caseros 2701/2705, de la Capital Federal. Superficie total propia 142,69 m2. Medidas ad-corpus. Porcentual 28,47 %. Bajo el régimen de la Ley 13.512. Se deja constancia que de la verificación del señor Oficial de Justicia agregada en autos, surge que en el local no existen signos de ocupación. Se transcriben las cláusulas 8ª y 10ª de la escritura agregada en autos: Octava: "El deudor no podrá vender el bien gravado mientras dure la obligación hipotecaria, salvo consentimiento previo dado por escrito por los acreedores'. Décima: "El deudor, señor Adolfo Furrer, mientras esté vigente el gravamen hipotecario no podrá, bajo ningún concepto (salvo conformidad previa dada por escrito de los vendedores) celebrar contratos de locación del inmueble, ya sea que dichos contrato se relacionen con la unidad en sí, como los que eventualmente pudieran tener relación con la transferencia del negocio o negocios que funcionan o funcionaren en dicha unidad". Condiciones de venta: Base $ 1.615.027 m|n. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %. Pago al contado. Venta sujeta a aprobación de remate. (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 8.800. — e.14|3 Nº 65.056 v.20|3|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en el juicio: "ARTAZA POLICARPO c|COGHLAN MIGUEL y otra s ejecución hipotecaria", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 20 de marzo de 1967, a las 15 horas, en el local de Montevideo 177, Cap., Un lote de terreno designado con el número 14 de la manzana 2B, cifrente a la calle Cnel. José S. Roca esq. Calle 1, ubicado en el Pdo. de Morón, Prov. Bs. As., con las medidas de: 10.05 x 16 x 13 x 4,24, ochava. Sup. 204,30 mts. cds. Ad Corpus. Zona de constante progreso y a 3 cds. Brandsen 2800, de Ituzaingó con servicio de colectivos. "Cláusula Hipotecaria -C- Libre el inmueble de todo ocupante, cualquiera fuese su carácter". — Base $ 68.323 m|n.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.200 e.9|3 Nº 64.354 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, en el juicio "SUD AMERICA CIA. DE SEGUROS DE VIDA c|SANTIAGO GLUSBERG, s|ejec. hipot." que el martillero Adolfo Casal, rematará el jueves 30 de marzo próximo, a las 14 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento Unidad 101, piso 6º, interior, de la finca "Pasaje Barolo", Av. de Mayo 1366|70|80 e Hipólito Yrigoyen 1363|7|85, Capital, con sup. cub. total de la unidad funcional de 42,66 m2. y porcentual 0,36 o|o. El departamento se halla ocupado por su actual propietario Sr. Victorio Cocimano. Base pesos $ 120.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.200 e. 10|3 Nº 64.632 v. 27|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "DASSO HECTOR ATILIO ARGENTINO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el día 30 de marzo próximo, a las 15,30 horas, los inmuebles ubicados en esta Capital: 1) el departamento unidad Nº 5 del 3º piso de la finca Rodríguez Peña 1815|17, desocupado, sup. total: 214,60 ms. cs — Base: $ 4.014.000, y 2º) la finca Venezuela 2408, alquilada, mide: 7,36 frente N., por 25,98 de fondo. — Base: pesos 404 000. Ventas al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo nueve (9) de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 6.800 e.13|3 Nº 64.823 v.28|3|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "FARIÑA, ROQUE c otro c|ELIOPOULOS, JORGE s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Nicolás Lauría, rematará el día viernes 17 de marzo de 1967, a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento unidad Nº 16, piso 3º, de la finca ubicada en esta Capital, calle Honduras Nros. 3826|28|30, entre las de Bulnes y Salguero. Superficie propia 54,92 dm2., según títulos. Porcentual 3,85 o|o. — Base $ 380.000 al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.400 e.9|3 Nº 64.316 v.15|3|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "PALACIO ORTIZ de ZAVALIA, BLANCA TERESITA su sucesión", que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día jueves 16 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, el departamento designado como unidad Nº 20, letra A., piso 5º, calle Vicente López número 1881 entre las de Callao y Ayacucho. Capital Federal, edificado en terreno que mide 8 mts. de frente por 30 mts. de fondo y con una superficie cubierta de 38,76 m2., correspondiéndole sobre el total de la finca un porcentual del 4,75 o|o. Desocupado. — Base, pesos 566.666,66 m|n. al contado. — Seña 8 o|o en efectivo a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 4.200 e.9|3 Nº 64.185 v.15|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 12 de abril, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Depto. La Paz, Pcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 has. 3.776 mc. comprendida por los siguientes linderos y medidas perimetrales: Norte, Carril Nacional, en 600 mts.; Sud, F.C.N. G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.; Este, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080.99 mts., y Oeste, Stoisa Hermanos e Hijos S.R.L., en 2.074,93 mts.; 2º) Fracción de 98 hs. 7.413 mc., según título y 101 has. 7.414 mc. según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimetrales: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7, en 360 mts., Sud, F.C.N.G.S M., en 362,16 mts., Este, Heytel Hipólito Stoisa, en 2.845,40 mts. y Oeste, Heytel Hipólito Stoisa, en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 has. 19 mc. según título y de 100 hs. 20 mc., 57 dmc. según plano, y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimetrales: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7, en un tramo de 72 mts. y en otro tramo de 400,50 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M., en dos tramos de 395,45 mts. y 85,36 mts., respectivamente: Este, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.165,31 mts. y Oeste, Aldo Guillermo Stoisa, en 2080,99 mts. — 4º) Fracción de 54 has. 2.463 mc., según título y 55 has. 9.240 mc. según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimetrales: Norte, Carril Nacional, en 200 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M., en 203,60 mts.; Este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts., Oeste, Manuel Farés, en 2.785,50 mts. Base $ 13.269.192. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. — 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ ...00 e.7|3 Nº 63.907 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "KNITTEL ENRIQUE ALBERTO y otros c|JIMENEZ MARIA DEL SOCORRO y otro cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Esmeralda 659 61|63, Capital, alquilado. Sup. 724,434 ms. cs, — Base $ 5.160.000 contado 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.400 e.13|3 Nº 64.820 v.28|3|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "CARRIL AMERICO F. y otros c|MARISCAL RIVAS ANIBAL F. y otra, hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, calle Ricardo Gutiérrez 1247, Sup. 371,51 ms. cs. — Base $ 2.037.100, contado. Seña 8 o|o; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.200 e.9|3 Nº 64.393 v.15|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el EXPEDIENTE Nº 24381 AÑO 1966, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, calle Liniers e|Avda. San Martín y Otamendi (Lotes 9 y 11, manzana B) sup. total 451,288 ms. cs. Base $ 350.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 2.600.— e.9| Nº 69.394 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "GONZALEZ de SANCHEZ, AURELIA y otro c|GALLI de PECHERSKY, MARIA M. y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Héctor E Carnaval, rematará el 18 de marzo de 1967, a las 16.30 hs., en el lugar, la Unidad Nº 4, de la Planta Baja, letra "C", de la finca sita en Bucarelli Nº 3072, Capital Federal. 38 m2. cubiertos propios. Ocupada por los demandados y su familia, debiendo entregarlo desocupado. Base $ 605.060 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero veintiocho de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.200 e. 10|3 Nº 64.552 v. 16|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en autos: SIFFREDI DE MARCANTONIO CLINDA DORA c|BASSO SUSANA BEATRIZ s|ejecución hipotecaria, que el martillero Alfonso Araujo, rematará sobre el mismo, en el edificio Tres Arroyos calle 79, paraje denominado Villa Díaz Vélez, esquina a la Avenida 2 (Emiliano Abasolo), Ciudad de Necochea, Pcia. Bs. As., el 25 de marzo de 1967, a las 17 horas, la parte mitad proindivisa del departamento Nº 57, piso Séptimo, como así también las partes indivisas del terreno sobre el que se asienta el edificio y las cosas comunes del mismo en la proporción del 0,75 o o con relación al conjunto del inmueble que integra, en el estado de ocupación en que se encuentra. Superficie total y exclusiva de: 46,40m. dems2. ad-corpus. Base $ 218.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, contado y en efectivo. — Bs. As., 6 de marzo de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 4.200 e. 10|3 Nº 64.473 v. 16|3|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos "BURZACO SOCIEDAD CIVIL ACCIDENTAL c|DEL VALLE VILLAFAÑE ANTONIO s|ejec. hip", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui, rematarán el domingo 19 de marzo de 1967, a las 15 horas, sobre el mismo, un Lote de terreno, ubicado en las inmediaciones de la estación Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 12 de la manzana "25b", Circ. III, Sección E., frente a calle sin nombre entre Bermúdez y sin nombre, compuesto de: 12,15 mts. de frente al S. E., 18.45 mts. de fondo al N. E., 20,76 mts. de fondo al O. S. y 8,48 mts. de contrafrente al N.O. Superficie total: 200.53 metros cuadrados. Base $ 39.900 m|n. Al contado. Al mejor postor. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.600.— e.9|3 Nº 64.271 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos "BURZACO SOCIEDAD CIVIL ACCIDENTAL c|SANDOVAL SELVA, s|ejec. hip.", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui, rematarán el domingo 19 de marzo de 1967, a las

15 horas, sobre el mismo, un Lote de terreno, ubicado er las inmediaciones de la estación Burzado, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 26 de la manzana "63", Circ. III, Sección E., frente a calle sin nombre entre Bermúdez y sin nombre, compuesto de: 10 metros de frente al N.O., 23,59 mts. de fondo al N.E., 23,51 mts. de fondo al S.O. y 10 metros de contra-frente al S.E. Superficie total 235,50 mts.2. Base $ 60.000 m|n. Al contado. Al mejor postor. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Raúi R. Frías, secretario.

$ 4.600.— e.9|3 Nº 64.273 v.15|3|67

Nº 16

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos "MAMMOLINO CLIDIO HUGO ORESTE s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el sábado 25 de marzo, a las 15 horas, en el lugar —Peralta Ramos—, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., calle Genova Nº 1716 antes Nº 47 esquina calle Nº 34 un chalet, compuesto amplio comedor, 8 dormitorios, 2 baños, antecocina y cocina con placares, heladera, totalmente amueblado, garaje, lavadero, patio, pieza de servicio, entrada independiente por calle 34, edificado lote 13, Manzana 122, Sup. tno.: 272,16 mts. Base $ 443.208 m|n. Sobre calle 47 hoy Génova al lado del 1868|74 dos lotes 10 y 11 Manzana 112, de 10,39 mtr. de frente al N. E. por 43,30 mts.: c|uno Sup. total 449,88 mts. Base $ 79,866 m|n.: c|uno, Lote 21 de la Manzana letra "A" frente a la calle 30 entre 55 y 57 y entre medio de las fincas Nº 2852 y 2884, frente N. O 10,39 mts. por 43,30 mts.. Sup. 449,88 mts. Base $ 37.600 m|n. Lote 18 de la Manzana 71 con frente a calle 51 S. O. entre calles 44 y 46 con fondos a la calle 49, mide 10,39 mts. por 32,90 mts. Sup. total 341,97 mts. Base $ 23.933,23 m|n., todas estas subastas se realizan en Génova 1716. Condiciones de venta 8 o|o al firmarse el boleto de venta el 42 o|o al aprobarse el remate por el Juzgado y el 50 o|o restante saldo en uno y dos años de plazos con el 18 o|o de interés pagaderos por trimestres adelantados, computables desde la fecha de posesión de lo adquirido. Escribano el que se fije oportunamente por los vendedores. Existe pavimento, luz, servicio de agua. Retirar volantes en las oficinas del martillero Sr. Omaña, calle Sarmiento 2571, M. del Plata. — En Mar del Plata — Chalet amueblado desocupado y cuatro lotes. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 9.000 e. 10|3 Nº 64.583 v. 16|3|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio "ALBE, LUIS P. c|MASCIOTRA JOSE N. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto M. Montello rematará el día 29 de marzo, a las 14,30 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta ciudad, la propiedad sita en calle Nueva York 3761|67, entre las de San Nicolás y Joaquín V. González, edificada sobre lotes 20 y 21 de la manzana 161, superficie del lote 20: 10 mts. de frente por 38,92 costado Sud Oeste y 38,94 por el Nor Este; lote 21: 10 mts. de frente, 38,94 por el Sud Oeste y 38,96 mts. Nor Este. Ocupada por el demandado y su flia. Según cláusula octava del contrato hipotecario, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base $ 7.953,365 al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Bs. Aires, 9 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.200 e.13|3 Nº 64.796 v.17|3|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "POL PABLO CARLOS c|BECKMANN de TAPIA MATILDE T. s|ejec. hipot.", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 21 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, cuatro lotes de terreno designados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana 5, con frente a la calle Las Cabañas entre las de F. Romero y R. Menéndez, hoy De Los Vaqueanos y De Los Payadores, ubicados en el Pdo. de Morón, Prov. de Bs. Aires, Paraje Castelar, en Villa Udaondo del Parque Leloir, con las medidas de 18,50 mts. de frente por 73 mts. de fondo cada uño. Ad-Corpus. Superficie 1358 metros cuadrados cada uno aproximadamente. Distante 4 cuadras de la calle Gobernador Udaondo asfaltada. Zona residencial y de hermosas casas quintas. "Cláusula hipotecaria. La deudora no podrá efectuar actos que disminuyan el valor de lo hipotecado o alquilar los inmuebles por un plazo superior a dos años". Base: Lote 7, $ 55.333,33 m|n. y los lotes 8, 9 y 10, $ 35.333,33 m|n., cada uno. Al contado. 8 o|o como seña y a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 6.400.— e.9|3 Nº 64.355 v.15|3|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26; Secretaría N 51, comunica por ocho días en el juicio "ALANDA S.A.C.I.F.I.A.G. c|MARZOVILLA VITO (s|sucesión) s|división de condominio" que el martillero Roque A. Boverini, rematará el día miércoles 29 de marzo de 1967, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad ubicada en la calle Virrey Melo (hoy José Andrés Pacheco de Melo) Nº 2628|32, Capital. Según títulos mide: 14m65 de frente; 39m05 al "O"; 37m10 al "E"; 20m81 de contrafrente al "S" Sup.total aproximada 680 m. c. edificada en la manzana Nº 91; Parcela Nº 2: Circ. 19, Sec. Nº 15. Totalmente desocupada. — Base $ 15.000.000 con facilidades, 50 o|o al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años con más el 15 o|o de interés anual sobre saldo con garantía hipotecaria. — Seña 8 o|o en efectivo o cheque certificado. Comisión 3 o|o. Más informes en mis oficinas. Visítese.
Buenos Aires, nueve de marzo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 8.320 e.13|3 Nº 64.699 v.22|3'67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por dos días, en los autos "ALOI SALVADOR y otros, sus Suc.", que el martillero Aldo Alberto Bettaglio rematará, el 20 de marzo, a las 14.30 hs., en el local Montevideo 548, los siguientes bienes: 1 máquina de coser "Singer", Nº 8517655; 1 máquina de coser "Baer y Rempel", Nº 1022304; 1 máquina de escribir portátil "Olivetti", Nº 101070; varios lotes casimires diversas medidas y colores, deteriorados; trajes semi confeccionados, pantalones y chalecos deteriorados; varios lotes de botones diversos; acolchados; tijeras; plancha eléctrica y de hierro; probador; escritorio; 2 mostradores; 2 vitrinas puertas corredizas y estantes con cristales, y otros artículos diversos que se exhiben. Sin base. Entrega inmediata. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 64.870 v.15|3|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días, en el juicio "OKS JUAN CARLOS y otro c| CORIA LUIS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 29 de marzo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Una fracción de terreno desocupada, ubicada en el Partido de Exaltación de la Cruz, Barrio Parque Los Pinos, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión 31-73-51 con el Nº 8 de la manzana 3, con una superficie total de 6.199.60 metros cuadrados. Base $ 40.668. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.600.— e.13|3 Nº 64.804 v.17|3|67

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54 del doctor Ricardo Heidenreich, comunica por cinco días, en el juicio "DE GOICOECHEA, MARIA ELENA c/FERRARIO EMMA, s/cobro hipotecario", que el martillero Eduardo de la Puente rematará en la calle Lavalle Nº 1523, 5º piso, Of. 54, Capital, el 22 de marzo próximo, a las 11 horas, el departamento unidad Nº 9, letra G, 2º piso interno, del inmueble Avenida Corrientes Nº 4923/25/27, Capital. Se entregará desocupado. Sup. prop. 46 m2. Porcentual 2,98 %. Base $ 1.088.058, contado. 8 % de seña. 3 % de comisión.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.400. — e.14|3 Nº 64.867 v.20|3|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en el juicio "STUARDI, FRANCISCO ANTONIO c/GRACIOTTI, FLAVIO RODOLFO, s/ejec. hipotecaria", que el martillero Domingo Antonio Fassi, con oficinas en Talcahuano 458, piso 2º (40-7376), rematará, el martes 28 de marzo de 1967, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento señalado con letra "A", 1er. piso, unidad 2, ubicado en el edificio construido en el terreno ubicado en la zona Sud de esta ciudad, calle Rosario Nº 202/4/6, esquina Doblas s/Nº, y se designa en el plano de que hace mención su título antecedente con el número 11, compuesto de 12 m. 94 cm. en su frente al N. O., sobre calle Rosario, por 16 m. 45 cm. de fondo que es también su frente al N. E., sobre calle Doblas; por su costado al S. E., con parte del lote 12 y por el S. O. con el lote 10, lo que forma una superficie de 212 m; 873 m. m2., correspondiéndole al departamento una parte indivisa equivalente al 5,60 % sobre el total del terreno y el edificio construido. Base $ 1.939.400 m|n. Al contado. Seña 8 %, a cuenta de precio. Comisión 3 %, en efectivo. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio especial en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 7.000. — e.14|3 Nº 64.880 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio: AUTOS MARCHINI DE COSTA TEODORA EDEN c|COSTA ENRIQUE LORENZO s|alimentos", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el día jueves 16 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle San Blas Nº 5550|52. — Base $ 456.000.—. Al contado. — Ocupado por inquilinos, la escritura traslativa de dominio no será óbice para que con anterioridad a su extensión se disponga los fondos depositados, una vez otorgada al adquirente la posesión de la finca. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.800. e.9|3. Nº 64.445. v.15|3|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "SORIVA, RICARDO C. c|DAMERDJIAN, ANTONIO s|Hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 27 de marzo a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito en Ramos Mejía, calle Bulnes Nº 55, entre Pueyrredón y Avda. General San Martín, Pdo. de la Matanza, Prov. de Buenos Aires, edificado en dos lotes de terreno designados con los Nos. 15 y 16, Manz. G, que miden cada uno: 8,66 metros de frente al Nordeste por 59,896 metros de fondo. Base $ 911.230 m|n., previniéndose que de acuerdo a la Cláusula Octava del contrato de mutuo, el deudor se obligó en caso de ejecución a dejar la finca hipotecada libre de ocupantes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 4.400.— e.13|3 Nº 64.657 v.17|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "SORZIO JULIO ANGEL c|GUTIERREZ ALBERTO JOSE y otra s|ejecutivo - alquileres", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 20 de marzo, hora 15, por el régimen de la Ley 13.512 (de propiedad horizontal) la unidad Nº 34, que se identifica con la letra "B" del 6º piso del inmueble de la calle Méjico 1320 de esta Capital, compuesto de hall, comedor, cuatro dormitorios, baño, habitación y baño para servicio, cocina y office. Superficie propia 129 m2. aproximadamente. Base: $ 525.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 3.800.— e.13|3 Nº 64.757 v.17|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "PARDINI RODOLFO O. c|CIGLIO CELESTINO s|ejec. prendaria", que el martillero don José Singereisky, rematará en calle Zavaleta 85 de esta Capital,, el día 29 de marzo de 1967, a las 10 horas el siguiente bien: Un automotor tipo sedan 4 puertas, marca Studebaker, modelo 1939, motor número 30269, chapa de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 806.170, con la base de $ 102.375, al contado, que se exhibe en Enrique Santamarina 175, de Monte Grande. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.13|3 Nº 64.786 v.15|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "STILO ALFONSO c|AZAS JULIO LUIS s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en el domicilio de la calle Cabildo 3266, de esta Capital, donde se exhibe, el día 30 de marzo de 1967, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ford motor 6614019, modelo del año 1941, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nro. 840.816, del año 1964, con la base de $ 123.500, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040 e.13|3 Nº 64.789 v.15|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "MONTANELLI, CASA DE CAMBIO, s|Quiebra" que el martillero David N. Almeyra rematará el jueves 30 de marzo, a las 16 horas, en la calle San Martín 367, Capital Federal, el derecho a la locación del local que allí ocupaba la fallida compuesto de tres plantas que encierran una superficie cubierta de 372,40 m2., con uso y goce de las mejoras detalladas a fs. 1319 22 que incluyen, entre otras, el tesoro marca "La Invulnerable" con 515 cajas de seguridad individuales. El contrato de arriendo tiene vigencia hasta el 30 de septiembre de 1974 con alquileres: primer año $ 35.000 mensuales, $ 40.000 el segundo y aumento progresivo de pesos 1.000 en cada año subsiguiente para llegar a $ 45.000 mensuales durante el séptimo año y hasta el vencimiento del contrato. Base $ 4.000.000 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 5 o|o. El excedente que resultare podrá abonarse a un año de plazo con 15 o|o de interés anual a partir de la fecha de aprobación del remate, debiendo el adquirente previamente constituir hipoteca, aval bancario o dar garantía análoga a satisfacción del Juzgado. Se rematarán también los bienes inventariados a fs. 1157|60 y 1162 consistentes en: escritorio estilo francés 10 cajones tapa cristal y molduras bronce y otros de 2 cajones, chiffonier, adornos bronce, mesa madera tallada, teletipos "Olivetti", máquina contabilidad "Olivetti Audit 513 y Divisuma 14, transmisor Bolsa "Contelburo", mesa cambio con 62 llaves, máquina escribir eléctrica "Olivetti" y otras, muebles metálicos oficina, sillas tapizadas cuero, franqueadora eléctrica "Multi-Value", ventiladores, mimeógrafos "Olsa" y eléctrico "Gestetner", etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes y prospectos en mi oficina Talcahuano 68 (1º piso) T. E. 40-2539 y 82-2424.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 9.400 e.13|3 Nº 64.698 v.17|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio SAN MIGUEL MOTOR S.A.C.I.F. c|MARUOKA, MIGUEL Ej. Prend." que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Tte. Gral. Uriburu 1339 (Ruta 8) de la localidad de Bella Vista, Prov. de Buenos Aires, el martes 28 de marzo, a las 9,30, un chassis con cabina y caja tipo Styleside marca Ford, tipo F. 100, mod. año 1964, de 114" entre ejes, motor de 8 cilindros y 160 H.P. Nº F-10-LBA-541.446, Falta parrilla y paragolpe delantero. — Base $ 288.000. — Se exhibe en el lugar del remate y se entregará una vez aprobado judicialmente el remate — Seña 30 o|o. y comisión de práctica.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.280 e.13|3 Nº 64.726 v.15|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco díac, en los autos "ESCUDERO NICOMEDES c|BERTRAN CARLOS y otro, s|ejecutivo", que el martillero Vicente D'Errico, rematará el día martes 28 de marzo de 1967, a las 11 horas, en sus oficinas Avda. de Mayo 1365, P|B., Loc. 101|102, de esta Ciudad, la cuarta parte indivisa del inmueble ubicado en esta Capital Federal y edificado sobre el lote con frente a la calle Valentín Virasoro (antes Miriñay) Nº 754|56, entre las de Canalejas y Arengreen y que mide: 8,66 metros por su frente al Este; 39,52 mts.

por su costado Norte: 40,52 mts. por su costado Sud y 8,72 por su contrafrente al Oeste; lindando al frente con la calle Valentín Virasoro, al fondo con parte del lote 30, en su costado Norte con el lote 20 y en su costado Sud, con el lote 22 y fondo del lote 23. — Base $ 478.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo y en acto del remate.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.000. e.13|3. — Nº 64.720 v.17|3|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días; que en autos "BOHMER, JUAN C. R. contra SZLACHCIC, MIGUEL y SERKOWSKI, ROMAN, s|ejec. prendaria", el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 29 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Pasaje La Mar Nº 177, Cap. Fed., un aparato de rayos X para uso industrial, marca "Rontgen", modelo Movil M 3-V, Nº 311, compuesto de una columna con tubos de rayos X en calota, cables de alta tensión y de conexión y mesa de comando como accesorios; 2 transformadores de alta tensión Nros. 6055 y 6076; 1 bomba de aceite con motor Nº 45.666 de 1 ½ CV., todo marca Rontgen, modelo móvil M-3V, origen Budapest Hungría. — Al contado. — Base $ 350.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.400. e.13|3. — Nº 64.827 v.17|3|67

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CORRENTE, JOSE c/VIQUEIRA, FRANCISCO A., s/ejecución prendaria", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará, el día 24 de marzo de 1967, a las 10.30 hs., en la calle Vilela 1634, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado, para uso particular, marca Fiat, modelo 1100, año 1963, sedan 4 puertas, motor número 1.131.428, patente de la Prov. de Buenos Aires. Nº 1077—137. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Base, pesos moneda nacional 329.200. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920. — e.14|3 Nº 64.962 v.16|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MORALES ILDEFONSO c CASTRO JORGE MANUEL s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 30 marzo actual, hora 10.30, un automóvil Cadillac, modelo año 1947, carrocería ambulancia, motor 3423 148; Int. 457-465 Prov. de Bs. Aires. Se exhibe en Las Heras 937, San Fernando Prov. Bs. Aires. Base m$n. 32.000. Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.440. — e.14|3 Nº 65.072 v.16|3|67

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 29 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Moreno 1441: Amasadora para panadería "Siam", con motor eléctrico; Batidora "Siam" Nº 168, Serie 303; Máquina rallar pan, con motor "Iame" Nº 7165 de 1 H.P. Todo en funcionamiento, que se exhibe en la calle Stephenson Nº 2886|90. Venta ordenada en autos "MARTINEZ GINES c|BALAGUE CARLOS ROBERTO, s|ej.", Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.120.— e.14|3 Nº 65.004 v.15|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "FRONCELLITI JUAN c|FAPPA MIGUEL s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge H. Rivero rematará en Av. del Trabajo Nº 4239 lugar de exhibición, el 19 de marzo de 1967, a las 10 horas, el automóvil marca Buick, tipo sedan 4 puertas, motor 47904705, modelo 1947, patente Capital Federal número 211323, en el estado que se encuentra. Base $ 88.404. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.14|3 Nº 65.075 v.16|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos "FERRANTE VICENTE c|CASA SCHERMA S.R.L., s|Ejec. hipotecaria, que el martillero Guillermo Antonio Ferro rematará el jueves 16 de marzo 1967, a las 15,30 hs., en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, una finca ubicada en calle Congreso Nº 5002 al 5008 esq. Colodrero Nº 2996, Capital, cuyo terreno según título mide: 9,02 mts. de frente sobre calle Congreso por 18 mts. de fondo y también frente sobre Colodrero. Conf. cláusula séptima del contrato hipotecario la finca se entregará totalmente desocupada estando ocupada actualmente por la demandada y dos integrantes de la misma. — Base $ 3.463.518 m|n. Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o. — Buenos Aires, marzo tres de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.200. e.9|3. Nº 64.328. v.15|3|67

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "ISA I.F.S.C.A. c|SANTANA, GAGRIEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Marcelino Cenci, rematará el 17 de marzo de 1967, a las 9.30 horas, en Federico Lacroze 3016, donde se encuentra en exhibición: Un automóvil taxímetro marca Mercedes Benz, modelo 1953, motor Nº 116270 MCBA, patente de la Capital Federal 11649, del año 1965, equipado con reloj taxímetro marca ARCO Nº 21385. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Base $ 354.000. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.280.— e.14|3 Nº 65.002 v.16|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "DANIEL CARLOS c|CELESTINO F. IACOBELLI s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 30 de marzo actual, hora 10, un camión Ford, modelo año 1956, tipo F.900 volcador, motor 5750281, Pat. 622-780 Prov. de Bs. Aires. Se exhibe Avda. Hip. Yrigoyen 2614, Lanús Prov. Bs. Aires. Base 620.626 m$n. Seña 30 o|o. — Buenos Aires marzo 8 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.440.— e.14|3 Nº 65.073 v.16|3|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en el juicio PAPAZIAN S.R.L. c|OSWALD ADELT s|Ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en General Manuel A. Rodríguez Nº 2554, Capital, el 18 de marzo de 1967, a las 11 horas, 5 tapados de nutria. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — La posesión se otorgará previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960. e.14|3. Nº 65.049. v.15|3|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio LAZNIK JULIO B. c|LORENZ JOSE s|ejecución prendaria, que el martillero Oscar J. Siciliani, rematará el día 17 de marzo de 1967, a las 16.30 horas, en Montevideo 665, piso 8º, Of. 801, un automóvil marca Fiat, modelo año 1939, motor Nº 108 C. 205.603. — Patente Capital Federal Nº 614.839, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Güemes 243, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 47.600.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento todo al contado y en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.440. e.14|3. Nº 64.868. v.15|3|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio LAZNIK JULIO B. c|SAVASO CARLOS E. s|ejecución prendaria, que el martillero Oscar J. Siciliani, rematará el día 17 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Montevideo 665, piso 8º, Of. 801, un automóvil marca Morris, modelo 1936, motor 6910, tipo camioneta, patente Provincia de Buenos Aires Nº 816.119 en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Güemes 243, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 53.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento todo al contado y en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.520. e.14|3. Nº 64.866. v.15|3|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos WATSON S.A.C.F. c|PESCIO JOSE A. s|Ejecución prendaria que el martillero Francisco J. Martini, rematará el día 30 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Avda. Montes de Oca Nº 972, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Renault Gordini, modelo 1966, motor Nº 3.018.275, serie Nº 606.254, chasis Nº 01533, al contado. — Base $ 311.108.— m|n. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. (Art. 520, Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 8 de marzo de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040. e.14|3. Nº 65.091. v.16|3|67

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que el martillero Juan Blas Caffarata, designado en autos VITULLO OSORIO RICARDO c|RIACHI, FIDEL, ejecutivo, rematará el 17 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un departamento interno, situado en calle Ramón Falcón 41, entre Amoretti y Av. Gral. Paz, Ciudadela, Dpto. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Unidad designada Subparcela Nº 00-06, edificado sobre terreno Nº 22 manzana "O" Nom. Catastral 41-618-13. Partida 163343. Alquilado c|contrato vencido fuera del régimen ley 16.739. Base pesos 99 333.32 m|n., importe de las 2|3 partes valuación fiscal. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Inf.: Ayacucho 1307, 5º, 12. Capital, 44-0728. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.600 e. 9|3 Nº 64.343 v. 15|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en los autos "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S. A., s|Liquidación (Decreto Ley 13.127|57)", que los martilleros señores Rodolfo J. W. Vinelli y Armando G. Marolda, rematarán sobre el mismo bien, el miércoles 5 de abril de 1967, a las 16 horas, el inmueble de la ex-Casa Matriz del referido Banco, Avda. Corrientes 2510|22, Capital Federal, que consta de 2 subsuelos, planta baja, entrepiso y 4 plantas altas. — Superficie aproximada del terreno: 1.111 metros cuadrados. Superficie total cubierta aproximada: 6.700 m.c.. — Base m$n. 250.000.000. — El precio será pagadero: 40 o|o al contado al otorgarse la posesión, y el saldo, o sea el 60 o|o remanente, en diez cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera con vencimiento a los 180 días a contar de la fecha de posesión, con el 15 o|o de interés anual sobre saldos deudores pagadero por semestres juntamente con la cuota de amortización, garantizado todo ello con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el mismo bien. La posesión se otorgará no antes de los 90 días de la fecha del remate, y no después de los 120 días de la fecha de aprobación de la subasta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 7.000. e.13|3. — Nº 64.740 v.17|3|67

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos CASERTA, TITO c|FERNANDEZ de LABATE, GUILLERMINA s|Ejec. Prend. que el martillero Luis María Cortés Funes, propuesto por parte, rematará el 28 de marzo, a las 10 horas, en el local de Av. Callao Nº 1299, en donde se exhibe, una pickup Argenta mod. 1965, motor 15 AANL-46 970, serie E—004803, patente C.029372, c|rodado completo y radio, funcionando. — Base $ 205.325.— m|n.; seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.800. e.14|3. Nº 64.973. v.16|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "APUD, CARLOS ROBERTO y otra c|GROPPER, LEON y otra s|ejec. hipotecaria", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará en la calle Suipacha 574 bajos, Capital Federal, el día 16 de marzo de 1967, a las 15 horas, un departamento en propiedad horizontal, unidad Nº 3 planta baja de la finca Montañeses Nº 2027|29| 31|33, Zona Norte, parroquia Belgrano, circ. XVI entre Echeverría y Juramento edificada sobre terreno que mide 12 mts. 985 m|n. de frente al S. O. por 17,55 de fondo. Plano aprobado D. N. de catastro, C. F. H. 1731|60. Parcela 12 y mide: al S.O. 13.02; al N. E. 13,03; costado N. O. 17,72 y costado S. E. 17,73. Superficie de 230,71 m2. Superficie cubierta propia, 48,91 m2. y cubierta común 15.33 mts2. y no cubierta común uso exclusivo correspondiente a patio 8,46 m2. Porcentual 7,41 o|o. Base 400.000 pesos m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero en efectivo y consta de: Living comedor, dos dormitorios, cocina, baño instalado, corredor y patio. Ocupada por los demandados. Visítese los días 7 al 9, de 13 a 14 horas. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 6.400 e. 9|3 Nº 64.417 v. 15|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio ARAZI MAXIMO NISSIN c|CASTELLO ROBERTO s|Ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, 1 día 28 de marzo, actual, hora 9, rematará en Boedo 593, donde se exhibe, un automóvil Di Tella, modelo 1500, año 1962, motor 15 AANL 18243—S chasis AHS2L 18362, Serie A-18.362, Pat. 004530, Cap. Fed. Base m$n. 350.000. Seña 30 o|o. Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440. e.14|3. — Nº 65.070. v.16|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CONVIA S.A.I.C.I.F. c| TRILLO JUAN O., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 marzo actual, hora 16,30, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automotor Jeep Ika, tipo Jeep, modelo año 1960, motor 624404420, serie 02322-00185, Pat. 425.209, Cap. Federal. — Base m$n. 204.581. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.440. e.14|3. — Nº 65.071 v.16|3|67

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "CAMIL CAMILO JOSE c|PUIG ALBERTO y CINGANELLI ROBERTO ANGEL, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 31 de marzo de 1967, a las 12,30 horas; en Osvaldo Cruz 2037, Capital, donde se exhibe, de 16 a 18 horas, un automotor marca Buick, modelo 19-37, motor Nº 83286304, patente Pcia. Bs. Aires, Nº 979-284, en el estado que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 80.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920. e.14|3. — Nº 64.910 v.16|3|67

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por dos días que en autos "EST. PUBLICITARIO L A R C S. R. L. c|COMMANDER S. R. L., s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 28 de marzo de 1967, a las 17 horas, en Montevideo 177, donde se exhiben, los siguientes bienes: Cien amortiguadores "Gabriel", de distintos modelos y tamaños, para diversos tipos de automóviles. — Sin base, al contado en dinero en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.120. e.14|3. — Nº 64.995 v.15|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "YAJID de CHARAF ELIAS c|LLAMAS CARLOS A. y otra, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 marzo próximo, hora 10, rematará en Baigorria 5120, donde se exhibe, un automotor Rastrojero, modelo año 1956, motor Nº 691.603, chasis 33122, serie 8932, Pat. 724.733, Cap. Federal. — Base m$n. 71.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920. e.14|3. — Nº 65.068 v.16|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "YAJID de CHARAF JOSE c|GUNTHER MOSICH AUGUSTO A. A. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 29 marzo próximo, hora 10,10, rematará en Baigorria 5120, donde se exhibe, un automotor Rastrojero, modelo año 1963, motor Borgward, Nº 13562 A, chasis A.4320, serie 32010, patente actual Nº HE 4467, Venado Tuerto, Prov. Santa Fe. — Base m$n. 185.741. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920. e.14|3. — Nº 65.069 v.16|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "SEOANE CASTRO JOSE y otros c|KLEM ESTEBAN s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Tasquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 16 de marzo próximo, a las 15,30 hs., tres unidades desocupadas en Propiedad Horizontal ubicadas en Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, calle Nuestra Sra. de la Guardia (130) esquina Lavalle (145) (frente N.O. y S.O.): Unidad funcional Nº 1 sup. 174,86 ms. cs., porcentual 39.60 o|o, base $ 456 962,80; Unidad funcional Nº 3 sup. 92,85 ms. cs., porcen-

tual 29,70 o|o. Base $ 342.722,10; Unidad funciona. Nº 3 sup. 45,04 ms. cs. Porcentual 30,70 o|o. Base $ 354.261,60. Precios pagaderos al contado 8 o|o seña. 3 o o comisión. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Guillermo F. Tanera, secretario.
$ 4.400 e. 9|3 Nº 64 39º v. 15|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaria Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "GUEDALEVITCH SHAYA c|GOLDEMBERG SALOMON s|ejec.", que el martillero Julio S. Taquini, rematará en San Martín 388, Capital, el día 16 de Marzo próximo, el departamento unidad Nº 1, planta baja, de la finca Azcuénaga 725, Capital. — Base $ 200.000 contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1967. — J. M. Olveri Zimmermann, secretario.
$ 2.400.— e.9|3 Nº 64.391 v.15|3|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 23

Juzgado del Trabajo Nº 23, comunica por dos días en el juicio "JORGE PEDRO RUBEN DARIO c|MARIBEL S. R. L. Propietaria del Restaurante Don Pepe", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Salguero 2731, donde se exhiben, el 20 de marzo de 1967, a 14,30 horas: cinco aparatos de refrigeración marca "Surrey", de 2 H.P.; una parrilla marca Cavedo y González y Cía., con depósito de carbón y una tapa corrediza de 2,20 metros de alto de 1,30 metros de frente aproximados; un heladera eléctrica mostrador, de tres puertas, marca "Pol" con su grupo y motor correspondiente, tal como se encuentran. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Contado y efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1957. — Ernesto E. Pedernera, secretario.
$ 1.520. e.14|3. — Nº 65.077 v.15|3|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARENERA RIACHUELO S.A.C.I.A. e I.
Registro Nº 18.156
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1967, a las 10 horas, en la sede social sita en Belgrano 124, piso 4º, Of 417, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, Inc. I, del Código de Comercio al 30 de junio de 196..
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. e.13|3. Nº 63.913. v.17|3|67

ARENERA SANTA ADELA S.A.C.I.A. e I.
Registro Nº 18510
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 1967, a las 10,30 horas, en la sede social sita en Belgrano 124, 4º piso, Of. 417, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, Inc. I, del Código de Comercio, al 30 de junio de 1966.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Ampliación del número de directores y su nombramiento.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. e.13|3. Nº 63.912. v.17|3|67

ABASCAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Luis Deliepiane 671, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato de los directores otorgado por el Síndico titular.
2º Consideración de la renuncia del Síndico y designación de su reemplazante.
3º Ampliación del objeto social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.400 e. 13|3 Nº 64.767 v. 17|3|67

ASERRADERO POTENZA S. A. I. y C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de Aserradero Potenza S. A. I. y C. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1967 a las 10 horas, en Francisco Bilbao 3638, Capital Federal, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexo A del balance general, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
2º Elección de 4 titulares para integrar el directorio.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 5.000.— e.14|3 Nº 64.962 v.20|3|67

ASOC. DE SOCORROS MUTUOS CIRCULO UNION RUMANA CERCUL UNIREA ROMANA
CONVOCATORIA

Señor Asociado: La Comisión Directiva de esta Asociación convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 1967, a las 16 horas, en calle Billinghurst 1438, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.
2º Lectura del Acta anterior.
3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
4º Nombramiento de 3 Fiscales para la elección de parte de la C .D. según nuestros Estatutos Art. 13 cuya nómina figura en las listas de candidatos que se adjuntan.
5º Nombrar 2 socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
Nota: Una hora después de la fijada, la Asamblea se reunirá sea cual fuere el número de los Asociados presentes. La Comisión Directiva invita a los socios para que presenten listas de candidatos para las elecciones, las que deberán remitirse antes del día 12 de marzo de 1967. — Por presidente: Demetrio Campeanu. — Angel Voicu, secretario.
$ 360. e.13|3. Nº 64.704. v.15|3|67

APOYO S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Apoyo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, ,Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 1619, Capital Federal, el día 24 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|3 Nº 64.428 v.17|3|67

ALCIER S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 815, Oficina 530, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|3. Nº 64.502. v.17|3|67

ALGODONERA TEMPERLEY S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 30 de marzo de 1967, a las 17 horas, en Sarmiento 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31|10|66 y resultado del ejercicio.
2º Fijación número directores y elección de los mismos y de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 2.040 e. 13|3 Nº 64.812 v. 15|3|67

AUTOMOTORES EL PUENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1967, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Lavalle 2306, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio
$ 4.200. e.10|3. Nº 64.601 v.16|3|67

AGUAS BLANCAS S. A. C. I. F. I. A.
Bacacay 2070 - Capital
Expte. Nº 22.355
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Bacacay 2070, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.14|3 Nº 62.852 v.20|3|67

ARIES
Cinematográfica Argentina Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de marzo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de Avenida Córdoba Nº 1367, piso 12º, oficina 52.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado a m$n. 15.000.000, mediante la emisión de m$n. 6.000.000 en diez series iguales de seis mil acciones cada una, ordinarias, clase "B", al portador, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción.
2º Integración del aumento del capital mediante la distribución de dividendo en base a la ganancia que surge del Balance Semestral practicado al 30|9|66.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva .
$ 5.400 e.14|3 Nº 65.075 v.20|3|67

ADLIN
Sociedad Anónima C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios Sexto, Séptimo y Octavo, para el día 21 de marzo de 1967, a las 8 horas, en la calle Alsina 1565, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1965.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1966.
3º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1967.
4º Determinación del número de Directores y su elección.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — El Directorio.
$ 5.000. e.10|3. Nº 63.999. v.16|3|67

ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO FISCAL
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores miembros que por resolución del Consejo Directivo del día 6 de marzo de 1967, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria en la calle Montevideo 640, Capital, para el día 28 de marzo de 1967, a las 19 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición de local para la sede social.
2º Designación de dos miembros para firmar el acta, el Consejo Directivo. — Dr. Dino Jarach, presidente; Doctora Beatriz S. González, secretaria.
$ 720 e.9|3 Nº 64.447 v.15|3|67

"B"

BERCEO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 25|3|67, 15 horas, Soler 4209, Capital, efectos considerar documentación ejercicio cerrado 31|12|66; remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades; aumento capital autorizado y elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 13|3 Nº 64.797 v. 17|3|67

BERNAMAR S. A.
Rural, Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 22 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 666, piso 9º, Capital Federal, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución utilidades
3º Consideración integración capital mediante incorporación inmuebles: Av. Mayo 666, H. Yrigoyen 865; 25 de Mayo 306; Venezuela 1284 y Montevideo 262|64, Capital Federal.
4º Elección Directores y Síndicos.
5º Designación dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.10|3. Nº 63.863. v.16|3|67

BETAMA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo de 1967, a las 8.30 horas, en Humberto Iº Nº 3015, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asambea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º Determinación del número de Directores y su elección para el Ejercicio tercero.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio.
$ 4.800. e.10|3. Nº 64.851. v.16|3|67

BRIDGEPORT ARGENTINA S. A. Com. Ind. y Fin.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria 22|3|967, hora 9.30, en Cerrito 836, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta por el Art. 347 Inc. 1º Cód. Com. (Ejerc. 30|11|966) y destino de las utilidades.
2º Ratificación remuneración Director Gerente (Art. 8º).
3º Honorarios Directores y Síndico.
4º Fijación número miembros del Directorio y su elección.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
6º Ratificación emisión serie 5ª de acciones dispuestas por el Directorio y autorización para decidir la emisión de acciones hasta m$n. 60.000.000.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.13|3 Nº 64.570 v.17|3|67

"C"

CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI S. A. I. C. I. F.
Nº 21.902

Convócase Asamblea General Extraordinaria Accionistas para el 21|3 67, a 10,20 horas, en Chile 265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta
2º Aumento de capital y emisión de acciones. — El Directorio.
$ 2.200 e. 10|3 Nº 64.152 v. 16|3|67

CAMARA DE COMERCIO HELENICA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Consocio:
De acuerdo a lo estipulado en los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 25 de marzo de 1967, a las 10 horas, en la sede social de la Cámara, Reconquista 336, piso 12|Y, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: a) Cuatro (4) vocales titulares por tres (3) años. b) Cuatro (4) vocales suplentes por un (1) año.
3º Fijación de la cuota mensual (Artículo 7 reformado).
4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.
Por la Comisión Directiva:
Aris Onassis, presidente. — Basilio Ciosescu, secretario.
$ 720 e.13|3 Nº 64.824 v.15|3|67

CASA SOPRANO S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de marzo de 1967, a las 20 horas, en la sede social, Brasil 1177|99, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800 e.14|3 Nº 65.082 v.20|3|67

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Registro Nº 3.134
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1967, a las 9 horas, en la Sede Social, calle Corrientes Nº 330, 3er. piso, oficina 319, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Retribución al Directorio y Síndico.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200 e.14|3 Nº 65.081 v.20|3|67

CONSTRUCCIONES METALICAS ACERO FABRIL S. A. C. I. y C.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 446, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Reorganización del Directorio.
El Directorio.
$ 2.200 e.13|3 Nº 64.847 v.17|3|67

COMUNIDAD DE LA IGLESIA ANGLICANA DE SAN PEDRO
CONVOCATORIA

Por la presente se notifica a los locatarios de la Iglesia Anglicana de San Pedro, Capital Federal, que la Asamblea anual se verificará en el salón de la Iglesia, calle Terrero 243, el día domingo 19 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de marzo 1966.
2º Informe del secretario y tesorero para el año 1966.
3º Aprobación del balance general y estado de gastos y recursos para el ejercicio fenecido.
4º Elección de dos custodios, dos ayudantes custodios y los miembros del consejo para el período 1967-1968.
5º Nombramiento de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario honorario.
$ 504.— e.13|3 Nº 64.661 v.15|3|66

CENTELLA S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Centella Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 1619, Capital Federal, el día 24 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres Directores, síndico titular y suplente.
3º Supresión del objeto "Agropecuaria" en el rubro social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.13|3 Nº 64.390 v.17|3|67

CROSBY S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio, para el día 25 de marzo de 1967, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 864, 3º B, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1966.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|3 Nº 64.423 v.17|3|67

COSARI S. A. I. C.
Bouchard 432 — Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Bouchard 432, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.
2º Considerar remuneraciones al Directorio - Art. 15 de los Estatutos, y distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e. 10|3 Nº 64.035 v. 16|3|67

CREDITO AUTOMOTRIZ INTEGRAL
Sociedad Anónima Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo sábado 25 de marzo de 1967, a las 10 horas, en nuestro local social, Uruguay 772, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Elección de Directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.595 v.17|3|67

CAFASA S.A.
Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 22 de marzo de 1967, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 666, piso 9º, Capital, a tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicio al 31 diciembre 1966.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 10|3 Nº 63.860 v. 16|3|67

CONTROLES HONEYWELL S. A. C. I.
(Expte. 14.215)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Marzo de 1967, a las 12 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1 Código de Comercio, ejercicio 30|11|'66. Remuneraciones. Distribución de utilidades;
2º Designación de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|3-Nº 64.342-v.15|3|67

CERVECERIA BIECKERT S. A.
Expediente Nº 2.641
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Cochabamba Nº 3371, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|3-Nº 63.818-v.15|3|67

"D"

D. K.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase Asamblea General Extraordinaria 25 de marzo 1967, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, 10 horas considerar aumento capital autorizado (Dec. 852|55) y dos Accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.13|3 Nº 64.792 v.17|3|67

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CIERRES S. A. C. I.

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 25|3|67, 11,30 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Cap., efectos considerar documentación ejercicio 31|12|66; Remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades; Aumento capital autorizado y Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.13|3 Nº 64.795 v.17|3|67

DEKALB ARGENTINA S.A.C.I.A.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de marzo de 1967, a las 19 horas, en las Oficinas de la calle Lavalle 1312, piso 3º, dto. A, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital autorizado que, según Decreto Nº 625 del 29|12|66 asciende a $ 200.000.000 m|n., a la suma que la Asamblea establezca, con determinación de las acciones y sus características y con o sin delegación al Directorio de la oportunidad de emitirlas y fijación de las condiciones de la suscripción.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º Designar al Presidente de la sociedad para que con otro Director suscriba la escritura de emisión accionaria prevista en el punto 1º y de protocolización del Decreto ut-supra referido y modificación estatutaria y, en su caso, resolución de la Asamblea que aumenta el capital autorizado. — El Directorio.
$ 5.600.— e.13|3 Nº 64.716 v.17|3|67

DR. LAZAR & CIA. S. A.
Química e Industrial
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1967, a las 12 horas, en Avacucho 318, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
2º Distribución de las utilidades.
3º Aumento del Capital Autorizado y Emisión de Acciones.
4º Elección de Presidente, Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e.14|3 Nº 64.809 v.20|3|67

"E"

EDITORIAL BAJEL S. A.
CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 25 de marzo de 1967 a las 16 horas, calle Maipú 356, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos del art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, al ejercicio cerrado el 31|12|1966.
2º Elegir Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 64.921 v.20|3|67

ERNESTO SINGLER S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de marzo de 1967, a las 17 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 2.000.000, y emisión de acciones.
2º Aumento del número de Directores.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400 e.10|3 Nº 64.445 v.16|3|67

EDITORIAL MAZZONE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1967, a las 8,30 horas, en Triunvirato 4021, Capital, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1966.
3º — Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 3.000. e.13|3. — Nº 64.849 v.17|3|67

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS NA TI CO S.A.I.C.F
Nº de Registro: 20.327

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de marzo a las 8,30 horas, en Agüero 442, 2º Piso, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección de Síndico Titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.13|3 Nº 63.915 v.17|3|67

ELARPES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, fuera de término para el día veintitrés de marzo de 1967, en Reconquista 46, of. 430, a las 10 horas, para tratar:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Informe sobre el estado actual de la Sociedad y política futura.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — En Directorio.
$ 3.000.— e.13|3 Nº 64.694 v.17|3|67

ENRIQUE ARIZU E HIJOS S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1967, a las 8 horas, en el local social sito en Espinosa 2751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al 5º Ejercicio Social.
2º Designación de tres Directores titulares y uno suplente y de Síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.13|3 Nº 64.279 v.17|3|67

ESTABLECIMIENTO AVICOLA GEORGIA
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas el día 30 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Alsina Nº 943, 7º piso, oficina Nº 701, Capital Federal para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por Art 347 del Código de Comercio, 3º Ejercicio al 30|11|1966.
2º Retribución Directores y Síndicos.
3º Distribución de utilidades
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones para intervenir en la Asamblea.
$ 4.000 e.10|3 Nº 64.540 v.16|3|67

ESTANCIAS EL TREBOL
S. A. Agric. Ganadera I. C. I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 21 de marzo de 1967, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 461, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad (Art. 15º del Estatuto).
2º Designación de los liquidadores.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta
El Directorio.
$ 3.800 e.10|3 Nº 64.178 v.16|3|67

EL EMPORIO DEL PEINADOR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 14.771
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 22 de Marzo de 1967 a las 19 30 horas, en Pasteur 462, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc.1) del C. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966.
2º Remuneración Directorio y Síndico (art. 8º Estatutos).
3º Distribución de utilidades.
4º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
— El Directorio.
$ 3.800.— e.10|3 N 64.121 v.16|3|67

ESTANCIA SAN BLAS
Sociedad Anónima, Ind. Com. Inmob. Agrop. y Fin.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Tercer Ejercicio que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1967 a las diez horas, en Godoy Cruz 1980, 3º C, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio al 31 de Diciembre de 1966.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1967. — El Directorio.
$ 4.000.— e.10|3 Nº 63.979 v.16|3|67

ELECTROMECANICA ALFA
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1967 a las 8,30 horas, en Brasil 449, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
3º Determinación del número de Directores y su elección para el Séptimo Ejercicio.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Cumplimiento Dec. 852|55 Ref. Emisión acciones. — El Directorio
$ 5.000.— e.10|3 Nº 64.349 v.16|3|67

ESMALTERIAS ARGENTINAS
Soc. An. Ind. Com. Inm. y Fin.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 22 de marzo de 1967 a las 18 horas, en Avenida de Mayo 666, Piso 9º, Capital, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Canje de acciones ordinarias Clase "B", series 106 al 141, acciones 230.001 al 300.000 por acciones preferidas.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.10|3 Nº 63.861 v.16|3|67

ESMALTERIAS ARGENTINAS
Soc. An. Ind. Com. Inm. y Fin.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 22 de marzo de 1967 a las 19 horas, en Avenida de Mayo 666, Piso 9º, Capital, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio al 31 de diciembre 1966 y distribución utilidades.
2º Ratificar características acciones series 11 a 18.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|3 Nº 63.862 v.16|3|67

"F"

FRUTICOLA BIANCO,
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Medrano 862, piso 1º, "3", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.10|3 Nº 64.058 v.16|3|67

FAMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 1|4|67, 10 horas, Quilmes 426, Cap., efectos considerar documentación ejercicio cerrado el 31|12|66; Remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades y Elección nuevo Directorio; Síndicos y dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.13|3. — Nº 64.799 v.17|3|67

FUNKEN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 25|3|67, 12,30 horas, C. A. López 3826, Cap., efectos considerar documentación ejercicio cerrado 31|12|66; Remuneración Directorio y Síndico (Art. 11 Est.); Distribución utilidades; Aumento capital autorizado y Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.13|3. — Nº 64.794 v.17|3|67

FRITZSCHE BROTHERS S. A. I. C. ARGENTINA
Expediente Nº 9.289
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Montevideo 496, piso 4º, oficina 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Consideración destino de utilidades.
4º Elección de los miembros del Directorio.
5º Elección del síndico titular y del suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.200 e.10|3 Nº 64.161 v.16|3|67

FIORENZA S. A. I. C. F. I. A.
(en liquidación)
Nº 12.176

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 25 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Florida Nº 668, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Dtos. Art. 347, Código de Comercio al 31|12|66.
2º Remuneración al Directorio.
3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 14|3 Nº 65.047 v. 20|3|67

"G"

GRUSZKA E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 25|3|67, 11 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Cap., efectos considerar documentación ejercicio cerrado 31|12|66; Remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades y elección nuevo Directorio, Síndico y dos Accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.800 e.13|3 Nº 64.801 v.17|3|67

GRAY ARGENTINA S.A.I. y C.
Registro Nº 16.209

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de marzo de 1967, en Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966;
2º Elección directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|3 Nº 64.567 v.16|3|67

GOLWICH
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 25|3|67, 10,30 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Cap., efectos considerar documentación ejercicio cerrado 31|12|66; Remuneración Directorio y Síndico (Art. 8 Est.); Distribución utilidades y Elección nuevo Directorio; Síndicos y dos Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.13|3. — Nº 64.802 v.17|3|67

GAVAGRO SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 25|3|67, 16 horas, en José Evaristo Uriburu 1089, piso 2º, Dto. B, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores, por renuncia, hasta completar período.
2º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a $ 15.000.000 m|n.
3º Reforma de los Artículos Vigésimo Octavo y Trigésimo de los Estatutos de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.10|3 Nº 64.541 v.16|3|67

GIATYBAT
Soc. Anón. Indust. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de marzo de 1967, a las 17,30 horas, en la calle Rioja 255, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de compra de los bienes afectados a la producción de los materiales dieléctricos. Informe del Directorio.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de tres (3) días antes del señalado para la Asamblea.

$ 4.200 e. 14|3 Nº 64.996 v. 20|3|67

"H"

HUILIHUAU
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Forestal, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de marzo de 1967, a las 9 horas, en las oficinas sitas en la calle Lavalle Nº 1619, piso 6º, Depto. A., Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.13|3 Nº 64.815 v.17|3|67

HERIVEL S. A. I. C. F. I.
Nº 18.932

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 25 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Florida Nº 668, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Dtos. Art. 347, Código de Comercio al 31|12|66.
2º Remuneración al Directorio.
3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 14|3 Nº 65.045 v. 20|3|67

"I"

INTERAMERICAN DEVELOPMENT CORPORATION
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 15.335
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Montevideo 496, 4º piso, oficina 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración de los directores y síndico.
3º Consideración destino de utilidades.
4º Elección del síndico titular y del suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.10|3 Nº 64.164 v.16|3|67

INDUSTRIAS RECONQUISTA S. A., Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9727
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1966 e Informe del Síndico.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Síndico.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|3 Nº 64.438 v.16|3|67

INCIFA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a al Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local ubicado en la calle Peña 2070, 5º piso, Capital Federal, el día 25 de marzo de 1967, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sobre el depósito de acciones anticipado. — El Directorio.

$ 3.800. e.13|3. — Nº 64.800 v.17|3|67

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores Delegados a la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 27 de marzo de 1967, a las 19 horas, en la Iglesia "Boca", sita en la calle Irala Nº 849, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuatro demostrativo de las cuentas de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de diciembre de 1966;
2º Designación de dos directores por el término de tres años por terminación de mandato;
3º Designación de dos Delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

$ 1.000.— e.3|3-Nº 64.282-v.15|3|67

"ITALMAR"
S. A. de Empresas Marítimas
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de marzo de 1967, a 9 horas, en Avenida Córdoba 629, Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|1966.
2º Remuneraciones Directores y Síndicos.
3º Determinación número de Directores, Nombramiento Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.10|3 Nº 64.306 v.16|3|67

INDICO TEXTIL S.A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.416

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de marzo de 1967, hora 13, en Perú 263, piso 4º, para tratar:

1º Consideración de la propuesta de concordato.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.10|3 Nº 64.024 v.16|3|67

"L"

LEVI HERMANOS S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1967 a las 15,30 horas, en Lavalle 452|62, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos asambleístas para firmar el Acta.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Retribución Directores, Gerentes y Síndico.
4º Consideración documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio.
5º Fijar número de Directores. Elegir Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.800.— e.14|3 Nº 64.547 v.20|3|67

I. A. C. O. R.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1967, a las 8 horas, en su sede de la calle Bmé. Mitre 1265, 3º piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2º Distribución de Utilidades y remuneración a Directores y Síndico.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.800 e. 14|3 Nº 65.042 v. 20|3|67

LIBERTADOR MOTORS S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 27 de marzo de 1967, a las 19,30 horas; calle Avda. Forest Nº 665, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital autorizado (Dto. 852|55) y emisión de Acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.14|3 Nº 65.061 v.20|3|67

LIGA DE JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES
(Industria y Comercio)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la Avda. Callao 569, piso 1º, el día 28 de marzo del corriente año, a las 20,30 horas (con media hora de tolerancia, Artículo 29 de los Estatutos), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 40, desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año 1966.
2º Elección de ocho miembros titulares, tres suplentes y dos Síndicos, Titular y Suplente.
3º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique F. Corona, presidente. — Eugenio A. Bernasconi, secretario.

$ 480.— e.14|3 Nº 65.079 v.15|3|67

LOWYTEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 25|3|67, 10 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Cap., efectos considerar documentación ejercicio cerrado 31|12|66; remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades; aumento capital autorizado y elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 13|3 Nº 64.798 v. 17|3|67

LINKOLAN S.A.I.C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 1967, a las 10 hs. en el local sito en la calle Paraná 777, 9º piso, Oficina B, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, anexo respectivo y distribución de utilidades, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Considerar el Informe del Síndico.
3º Remuneraciones al Directorio y al Síndico.
4º Remuneraciones por funciones especiales al Directorio.
5º Elección de Directores y Síndico Titulares y Suplentes.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000 e.13|3 Nº 64.476 v.17|3|67

"M"

MINETTO S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Minetto, Sociedad Anónima, Comercial, Industria., Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, a Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Pueyrredón 1525, cuarto piso, departamento A, Buenos Aires, el 22 de marzo de 1967, a las 17 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.10|3 Nº 64.108 v.16|3|67

MEGROTEX S.A.I.C.F.I.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Lavalle 1473, ofic. 107, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
4º Elección de Directorio. Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
$ 4.000 e.10|3 Nº 63.974 v.16|3|67

M A T R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Coronel Pagola 3758, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de la razón social.
2º Elección de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 13|1 Nº 64.842 v. 17|3|67

MORON HOGAR
S. A. I. C. y A.
Registro Nº 15.542
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1967, a las 20 hs., en Bdo. de Irigoyen 430, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|9|1966.
2º Distribución de utilidades y retribuciones a Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores, Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e. 14|3 Nº 64.933 v. 20|3|67

METHEL S. A.
Expediente 20.417
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de marzo de 1967, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Rosetti 26, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su correspondiente elección.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Determinación de la retribución del Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.000 e. 14|3 Nº 64.881 v. 20|3|67

"N"

NEWAR, SOCIEDAD ANONIMA
Ind., Com., Inmob., Agrop. y Financ.
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Godoy Cruz 1980, piso 3º, Dº C, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.
2º) Determinación del número de directores y su elección.
3º) Elección de síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. El Directorio.
$ 3.800.— e.13|3 Nº 63.978 v.17|3|67

NASALO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 18 de marzo de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Luis María Campos Nº 263, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 3 a 8 Directores titulares y de 1 a 8 Directores suplentes en reemplazo del Directorio renunciante.
2º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente en reemplazo de los renunciantes.
3º Compra del fondo de comercio "Tintorerías Velco".
4º Compra de las propiedades Luis María Campos 211 y Clay 2812|2840, Bs. Aires.
5º Emisión del resto del Capital Autorizado no emitido con destino al pago de las adquisiciones indicadas en los puntos 3º y 4º.
6º Aumento del Capital Autorizado a la suma de Cincuenta millones de pesos.
7º Modificaciones al artículo 2º del Estatuto, a fin de ubicar en el objetivo social a las futuras actividades del fondo de comercio citado en el punto 3º.
8º Modificación del nombre de la Sociedad (Artículo 1º del Estatuto), a fin de adecuarlo al muy conocido del fondo de comercio indicado en el punto 3º.
9º Modificación del Art. 8º de los Estatutos (Firma que obliga y representa a la Sociedad).
10º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Se recuerda a los señores Accionistas que deben concurrir munidos de los Certificados de Acciones a fin de integrar la Asamblea.
$ 9.000 e.9|3 Nº 64.417 v.15|3|67

NUEVE DE JULIO S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1967, a las 13 horas, en la calle Lima 141, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Cuarto Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1966.
2º Designación de tres Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.14|3 Nº 65.013 v.20|3|67

"P"

"PROTERVA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de marzo de 1967, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Arenales 1795, planta baja, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º) y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de noviembre de 1966.
2º Retribución a Director delegado.
3º Reparto de utilidades.
4º Nombramiento de Directores.
5º Designación de Síndicos.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 31 de enero de 1967. — El Directorio.
$ 3.800 e.10|3 Nº 64.184 v.16|3|67

"R"

"RONSOLAR"
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
Nº 15.585
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Ronsolar" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1967, a las 11 horas, en la sede de la Compañía, Avenida Federico Lacroze 3894, de esta Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informes del Síndico, como así de los demás documentos establecidos por los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, correspondientes al 31 de diciembre de 1966.
2º Designación de cinco Directores Titulares por terminación de mandatos.
3º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.400.— e. 10|3 Nº 63.775 v. 16|3|67.

ROPALL - INDARMET S.A.
Nº 6145
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 22|3|67, 9 horas, Estados Unidos 451|9, Capital, para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|66.
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades.
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.10|3 Nº 64.426 v.16|3|67

ROBERTS, MEYNELL Y CIA. S.A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1967 a las 12.00 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico al 30 de noviembre de 1966 y distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
4º Fijación de los honorarios para el Directorio y Síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.
$ 4.200 e.10|3 Nº 64.440 v.16|3|67

PLAZA FRANCIA S.A.C.I.I.F. y A.G.

Cítase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Callao 500, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31-X-966.
2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los estatutos en cuanto corresponde al depósito anticipado de las acciones.
$ 3.600.— e.13|3 Nº 63.924 v.17|3|67

"S"

SUCESION MEYER CIMSTEIN S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25|3|67, a las 8 horas, en Bartolomé Mitre 1851, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc. Art. 347 C. C. ejercicio cerrado al 30|11|66.
2º — Fijación de número y elección de Directorio y Síndico.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|3. — Nº 64.242 v.17|3|67

S.A.Y.M.A.
Sociedad Anónima Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de marzo de 1967, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, Belgrano 2239, piso 1º, A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 31|12|1966.
2º — Aprobación de lo actuado por el H. Directorio.
3º — Nombramiento de un Director Suplente y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.13|3. — Nº 64.522 v.17|3|67

7 DIAS
Sociedad Anónima Editorial, Emisora, Filmadora, Comercial y Financiera
Expte.: 18652
CONVOCATORIA

Convócase para el día 27 de marzo de 1967, a las 9 horas, en local social, sito en Alem 896, Capital, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación (Inc. 1º del artículo 370 del Código de Comercio).
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — El Directorio.
$ 3.000. e.13|3. — Nº 64.696 v.17|3|67.

SILICARO HNOS.
S. A. Com. e Ind.

Convócase a Asamblea Ordinaria 25|3|67, a las 11 horas, en Thames 535, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., del Ejercicio Primero, al 31|12|1966.
2º Elección del Directorio. Fijación del número de Directores.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Designación del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 13|3 Nº 64.805 v. 17|3|67

SEVERAL MOTORS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1967 a las 14 horas en la calle Belgrano 1177, 2º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 10|3 Nº 64.031 v. 16|3|67.

SAN FERNANDO TIERRAS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 22 de marzo de 1967 a las 16 horas, en Avenida de Mayo 666, piso 9º, Capital, a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio al 31 diciembre 1966.
2º Elección Directores y Síndicos y determinar atribuciones Directorio, conforme art. 8º, inc. c), Estatutos Sociales.
3º Designación dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 10|3 Nº 63.859 v. 16|3|67.

"T"

TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 1967, a las 11 horas en Cangallo 564, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio;
2º Remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico;
3º Elección de un Director Titular;
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente; y
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 10|3 Nº 63.952 v. 16|3|67.

TILDE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Virrey Liniers 114, Capital, para considerar:

1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio de los ejercicios al 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.
2º — Remuneración Directorio y Síndico superior al 25 o|o de las utilidades.
3º — Elección de Directores y Síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.13|3. — Nº 64.689 v.17|3|67

TEXTILES LANLON
Soc. Anón. C. I. F. A. e I.

Se convoca a los accionistas para Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de marzo de 1967, a las 18 hs., en Pte. Luis Sáenz Peña 446, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Reorganización del Directorio. — El Directorio.
$ 2.000 e. 13|3 Nº 64.848 v. 17|3|67

"V"

VALENCIANA ARGENTINA, JOSE EISENBERG Y CIA. S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Caseros 2052, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1° del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores, en el número que fije la Asamblea, de síndico titular y síndico suplente.
4° Aumento del capital autorizado.
5° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.10|3 N° 64.432 v.16|3|67

VIALAR S.A.C.I.F.I. CONST. y A.
Expte.: 21.487|7|66
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la calle Alsina 1609, piso 7°, oficina 38, Capital, el día 20 de marzo a las 9 horas.
ORDEN DEL DIA:
1° Aumento de capital, Decreto 852|56.
2° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.10|3 N° 64.109 v.16|3|67

"W"

WALKO TEXTIL S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 20 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Portela 2968, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Aumento del capital autorizado.
2° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.10|3 N° 63.448 v.16|3|67

WOLINSKY KOLKER & CIA.
S.A.I.C.A.I.
Paraná 567 - 3° 304, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mazo de 1967 a las 8 horas, en Paraná 567, 3ro. 304, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración doc. art. 347 C. C., ejercicio cerrado al 30|11|66.
2° Fijación de número y elección de Directorio y Síndico.
3° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|3 N° 64.243 v.17|3|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2°, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Casimiro Zolnierewicz (Réd. N° 742.652-005) vende a José María Mirás (Réd. número 838.868-001), Ricardo Lage y Luciano Fernández su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación e. trámite) ubicado en esta Capital, en la AVDA. SAN JUAN N° 2820. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.600. — e.9|3 N° 64.359 v.15|3|67

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6° piso, T. E. 37-9651, avisa que ha quedado sin efecto la venta que B uno Vitale efectuab. a Andrés Corral del negocio de hotel alojamiento, sito AVENIDA CASEROS N° 1053, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. e.9|3. N° 64.397. v.15|3|67

Audón Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula N° 891, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que en las publicaciones efectuadas del 13 al 17 de febrero ppdo., ambos inclusive, por las que, con su intervención Atilio Pedro Bocca vende su negocio de panadería, Fábrica de masas y Elaboración y venta de emparedados sito en la AVENIDA CARLOS CALVO N° 4141|43, Capital Federal, libre de todo pasivo, aparece como comprador el señor Gregorio Pascual Seta solamente, cuando debe ser el mismo y el señor Simón Barrios, en conjunto, de lo que se deja constancia a todo efecto. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en Cangallo 1926, Capital Federal. — T. E. 45-1788.
$ 3.800. e.9|3. N° 64.398. v.15|3|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Emilio Gayoso vende a María Luisa Carosella de Lorenzo, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA LA PLATA N° 587, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.800. e.13|3. N° 64.815. v.17|3|67

León Pizelman comunica que ha vendido a los señores Rogelio Jouanny: Mario Enciso y Francisco A. D'Agostino, su negocio de venta de comestibles sito en AV. MOSCONI 2674 de esta Capital. Reclamos ley y domicilio legal partes Av. Corrientes 4213, dto. A.
$ 1.400.- e.14|3 N° 64.935 v.20|3|67

Angel González Díaz, martillero público, titu[lar de]l estudio "Agondi", con oficinas en Sgo del Estero 366, escritorio 26, Capital, a los efectos de la ley 11.867, avisa que, por su intermedio, la sociedad "Arenales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende, cede y transfiere, libre de deudas y|o gravámenes, a favor de los señores Tomás Alberto Manrique, Horacio Benito Beltrán y Héctor Oscar Busico, el Taller de Lavado, Limpieza y Planchado de Ropa con instalaciones a vapor denominado "Tintorería Arenales", sito en ARENALES N° 960, Capital. —Domicilio de las partes, y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 3.200 e.14|3 N° 65.052 v.20|3|67

Bernardo Sandlir avisa que con fecha 24 de diciembre de 1965 vendió a Elías Hesman y Renée Inés Nemirovsky la tercera parte indivisa del negocio de Parrilla, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle ANCASTE 3798, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Reclamos de ley Ancaste 3798, domicilio partes.
$ 1.800.— e.14|3 N° 64.937 v.20 3 67

Emilio J Baus, Bal. y Mart. Púb., Of. Alsina 308, T. E.: 30-0318 19 avisa que Nelson Atilio Castaño, Luis José Ignacio Lusa, Manuel Pérez Taboada, Ricardo Berdasco y Vicente Sena, venden su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Música hasta las dos horas y mesas en la vereda. AVDA. CALLAO 1569 a Sachas S.R.L. (e. f.), libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos ley en mis oficinas
$ 2.400 e.14|3 N° 65.054 v.20|3|67

Melo Norte S. A., (Martillero Público, Julio A. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Emilio Martínez y Antonio Martínez venden a Antonio Adán Salgado y Eugenio Avelino Mejuto, su negocio de garaje y afines sito en la calle AVDA. CORDOBA N° 5625|27, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 e.13|3 N° 64.678 v.17|3|67

Alvarez Miguelez y Cía., Bal. y Mart., con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2°, T.E. 38-1332, Capital avisan que Evaristo Rodríguez, José Fernández y Segundo López, venden a Manuel Vázquez, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito Capital Federal, calle AV. PAVON N° 3995|99. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.13|3 N° 64.721 v.17|3|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público, Roberto F. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Erminia Pallavicini de Pratolongo, Elsa Erina Pratolongo de Santa María y Andrés Angel José Pratolongo venden a Valentín Rebollar y Roberto Juan Baravalle, su negocio de garaje y afines sito en la calle AVDA. CORDOBA N° 3040, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.13|3 N° 64.676 v.17|3|67

Jorge Doi, Martillero Público, con oficinas en Sarmiento 742, Morón. Comunica al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del taller de limpieza y planchado, sito en la calle AV. GARAY N° 3059, de Capital, entre el Sr. Tokuo Fujioka y el Sr. Reinaldo Oscar Perusin. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.13|3. N° 64.780. v.17|3|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital, avisa: Bernardo José Paradela vende a Eloy Aurelio Velasco su negocio ferretería y bazar sito AVENIDA SANTA FE N° 4931. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. e.13|3. N° 64.819. v.17|3|67

Carlin y Cía., S.A. (e. f.), (Enrique G. Carlin, Martillero Público), con oficinas en la Avda. Rivadavia 2195, piso 3°, T. E. 46-1038, Capital Federal, avisan al comercio que los Señores Francisco Lorenzo, Roberto Rauh, Benigna Consuelo Mayan de Montañés y Florentina Chouza de Carballo, venden libre de toda deuda y gravamen a la señora Isabel Madaras de Liebstein, su negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle AVDA. INDEPENDENCIA N° 1468 domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.12|3 N° 64.851. v.17|3|67

Romeo Lorenzo Feigelmuller, martillero público, con oficinas en la calle Pedro Lozano N° 4629, de Capital, avisa: Elcira Decena Benítez Torres vende a los señores Roberto Alfredo Passarelli, Héctor Alberto Vito, Pascual Russo e Italo Antonio Di Paolo su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la AV. SAN MARTIN N° 5662|5670, de Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 2.300. e.13|3. N° 64.777. v.17|3|67

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público Matriculado, con oficinas en Rivadavia 5362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisa que Francisco Martínez y Angeles Manuel María Castañal venden a Antonio Pose Mouro, José Amado Lois y Delfina Ferrol, el negocio del ramo de hotel alojamiento, denominado "Hotel Cabildo", sito en esta Capital Federal, calle AVENIDA CABILDO 853. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 2.600. e.9|3. N° 64.396. v.15|3|67

Antonio R. Giunta, Martillero Público, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Antonio D'Amore, Antonio Varela y Matilde Varela Rodríguez, venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, al por menor, sito AVENIDA DIRECTORIO N° 3702, a Héctor Ramón Godoy y Julio César Ronuán. Domicilio de partes y reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 1.800. e.9|3. N° 64.435. v.15|3|67

Se hace saber por 5 días que "Victor C. Richini y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones", con objeto de: compra, venta, consignación, elaboración, exportación e importación de frutas y frutos del país con domicilio en AGÜERO 415, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a "Pique, Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Industrial", con igual domicilio. Reclamos de Ley en Escribanía Saraví Tiscornia, Sarmiento 643, Esc. 437, Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967
$ 2.400 e. 10|3 N° 64.644 v. 16|3|67

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: Que el nombre del comprador negocio fábrica de masas y elaboración y venta de helados, venta de masas y bebidas en general envasadas y fábrica de emparedados, denominado "Confitería Fontana", sito calle AVENIDA LAS HERAS N° 2853, de esta Capital, es José María Fernández Bueno y no José Fernández Bueno como apareció por error en las publicaciones del 3 al 13 de febrero del cte. año y cuyo vendedor es el señor Gerardo Giosa. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos Ley, mis oficinas
$ 3.200 e. 10|3 N° 64.593 v. 16|3|67

Avisan González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., representada por Jesús González Barzana, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 262, Capital, T. E. 40-1685 que la razón social Mosteiro, Parrado & Cía.. Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por los señores Manuel Modesto Mosteiro y Vicente Parrado, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Luis Luis, Emilio Alfredo Alvarez y Antonio López, el negocio del ramo de café, bar y lunch, sito en la calle AVENIDA CORRIENTES N° 2811|13 de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley n|oficinas.
$ 3.400 e. 10|3 N° 64.591 v. 16|3|67

Oscar Luis Vadell, Escribano Público, con oficinas en Lavalle 1206, piso 6°, "L", Capital Federal, avisa que Gaspar Cattaneo vende a David Roitman, domiciliado en Añasco 2688, Capital, el negocio de joyería y relojería denominado "Joyería Gasper", sito en AVENIDA DEL TRABAJO N° 1712, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas. Sus domicilios.
$ 1.600 e. 10|3 N° 64.562 v. 16|3|67

Por cinco días, Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que la venta que realizaba el señor Juan Antonio Fernández, de su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle ANCHORENA N° 1506, de Capital Federal a la señorita Irma Carozza, queda nula y sin efecto. Reclamos de ley en mi oficina de la calle Fragata Presidente Sarmiento N° 1069, de Capital Federal. Sus domicilios.
$ 2.400 e. 10|3 N° 64.509 v. 16|3|67

Se hace saber por cinco días que la farmacéutica Mabel Myriam Rolfo vende a su colega Norma Augusta Pollastrini la farmacia "Lorena", de la calle AV. JUAN B. JUSTO 7100, Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos de ley: Escribanía Brouillon, Esmeralda 272, piso 3°, Capital Federal.
$ 1.600 e. 10|3 N° 64.542 v. 16|3|67

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C.Y.M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo N° 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Canavés, Juan March, Antonio Ramos, Celso González, Manuel José Sánchez, Manuel Capón, José Ramos Valiño y José Santos González venden a Benito Pérez, José Horacio Pampín Gómez, José María Buela y Luciano Orge, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, masas, postres, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y 8 mesas en vereda, sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA N° 2335, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 4.200. e.13|3. N° 64.773. v.17|3|67
Nota: Se publica nuevamente por haberse omitido también el nombre del comprador señor Luciano Orge.

Félix Charón y Esteban Ar[...]ino Malaspina, martillero público, con oficina en la calle Uruguay 743, 1er. piso, oficina 110 (ciento diez), avisan que la señora Pilar Ana Fauda vende su negocio de Productos de Granja y Lechería ubicado en el local 13 (trece) —sub suelo—, de la finca de la AV. LA PLATA N° 1555, de esta ciudad, a doña María Antonia Ortiz, libre de toda deuda. Las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley en nuestra oficina.
$ 2.400 e. 10|3 N° 64.563 v. 16|3|67

Osvaldo Carlos Tanzi, abogado, con estudio en Lavalle 1438, 1° "C", Capital, avisa que Ramón López vende a René Octavio Núñez, la tercera parte proindivisa del negocio de pizzería y casa de lunch establecido en AVDA. RIVADAVIA 7932, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes: mi estudio.
$ 1.600. e.10|3. N° 64.471. v.16|3|67

Osvaldo Carlos Tanzi, abogado, con estudio en Lavalle 1438, 1° "C", Capital, avisa que Elio Núñez vende a Francisco Naccarato, la tercera parte proindivisa del negocio de pizzería y casa de lunch establecido en AVDA. RIVADAVIA 7932, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes: mi estudio.
$ 1.600. e.10|3. N° 64.470. v.16|3|67

Se avisa por cinco días que la Sociedad "Fasem" Sociedad de Responsabilidad Limitada con negocio en la calle AVDA. BELGRANO N° 1286, cuyo objeto es la compra, venta por mayor y menor de artículos textiles en general, estando entre ellos la de fabricar toda clase de telas o casimires, con lana, algodón o fibras artificiales, se transforma en "Fasem" Sociedad en Comandita por Acciones con negocio en igual domicilio, Belgrano N° 1286 e igual objeto, quien se hace cargo del activo y pasivo de "Fasem" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos de Ley, Escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes N° 1447, 2° C.
$ 3.000. e.10|3. N° 64.638. v.16|3|67

"B"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F. Representada por el Martillero Público Miguel R. Clausi, con oficinas Matheu 24, Capital Federal, avisan que: Pedro Luis Guasti y Félix Iannello, venden a Benjamina Gerry "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", calle BRAGADO 6825. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000. e.10|3. N° 59.986. v.16|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 10|2|67.

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por 5 días que con efecto retroactivo al 1° de septiembre de 1965, la sociedad Italav a Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera adquiere a Italavia Sociedad de Responsabilidad Limitada, el fondo de comercio dedicado comercialización de productos eléctricos, sito en BULNES 1864, 2° piso, Capital, donde las partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos.
$ 2.200. e.9|3. N° 64.408. v.15|3|67

Ernesto A. Raddi, Martillero Público Nacional, Gana N° 457, Capital Federal. Avisa: que el señor Federico Estebanez vende su negocio de despensa y fiambrería y venta de leche sito en la calle BAIGORRIA N° 4525 de la Capital Federal a la señora María Losito de Allo. — Domicilio partes y reclamos de Ley en m|s oficinas.
$ 1.400. e.13|3. N° 64.774. v.17|3|67

Avisa por el término de Ley Filomena Capece con negocio de despacho de pan y quiosco ubicado en la calle BASUALDO N° 353; de esta Capital Federal, que vende libre de toda deuda y|o gravámenes a María Giri de Alfonso. Reclamo de Ley 11.867. Y oposiciones a domicilio en el mismo negocio.
$ 1.400. e.13|3. N° 64.845. v.17|3|67

Hillcoat Inmobiliaria, martillero público don Angel Ramón Pajón, matrícula Nº 764, con domicilio en la calle Córdoba 4915, de esta Capital Federal, hace saber: que doña Gloria María Alonso de Tessaro, vende su negocio de fiambrería y rotisería, con activo y pasivo, sito en la calle BRANDSEN número 1732, Capital Federal, al señor Eduardo Dacquino. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 2.200.— e.13|3 Nº 64.761 v.17|3|67

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Rivadavia 2566, Capital, avisa que María Amalia Falvino vende a Osvaldo Juan Mariano su negocio de garaje y afines, sito en BRASIL 575, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
1.400. e.10|3. Nº 64.629. v.16|3|67

"C"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor Antonio Montes Méndez vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle CONGRESO Nº 2691, Capital, al señor Roberto Manuel de la Fuente. Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.13|3 Nº 64.751 v.17|3|67

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor Isaac Blanco vende su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle COCHABAMBA Nº 2083, Capital, al señor Juan Manuel Rodríguez. Domicilio partes, reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.800.— e.13|3 Nº 64.752 v.17|3|67

Rinaldi Hermanos, Sociedad de Hecho, integrada por los señores Andrés Rinaldi, Francisco Rinaldi y Angel Rinaldi, con domicilio en la calle CULLEN 5651, Capital Federal, comunica que venden el Fondo de Comercio en el ramo Fábrica de Calzado, integrado por su activo y pasivo con valor al 31 de agosto de 1966, a Rinaldi Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, en el domicilio antes citado y de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de enero de 1967. El haber de los transfirentes será abonado con la entrega de acciones ordinarias y liberadas de las a emitir por la sociedad anónima, conforme a sus estatutos. Oposicione en el domicilio de la compradora, calle Cullen 5651, Capital Federal — Buenos Aires, marzo 2 de 1967.
$ 4.200.— e.13|3 Nº 64.783 v.17|3|67

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, Martilleros Públicos, con oficinas en Alsina Nº 2919, Capital, avisan que con su intervención Gerardo López vende a Emilio Ramón Alvarez, Carlos Salvador Caminito y Visitación Varela de Salgueiro su negocio de panadería, fábrica de emparedados y masas y expendio de productos de graham y similares denominado "Devoto" sito en CUENCA 3745|47|49. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 3.000. e.9|3. Nº 64.399. v.15|3|67.

Se comunica que Manuel García vende a Manuel Paz y Enrique Paz Carballa el negocio de gomería, con domicilio en la calle CANNING 1250, Capital Federal. Oposiciones de Ley: Escribanía Pastrana, Hipólito Yrigoyen 913, primer piso, izquierda, Capital Federal. Sus domicilios.
$ 1.400. e.9|3. Nº 64.409. v.15|3|67

Ernesto A. Raddi, Martillero Público Nacional, Gana Nº 457, Capital Federal. Avisa: que el señor Lorenzo Madal Robles vende su negocio de bar y minutas sito en la calle CERVANTES Nº 4901, esquina ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES de la Capital Federal, a la señora Etelvira Rodríguez de Fortunato y al señor Aníbal Oscar Fortunato. — Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. e.10|3. Nº 64.516. v.16|3|67

"D"

Blas, Inmobiliaria. Mart. Públ. Isaac W Lerner, con oficinas en Libertad 434, P B, of. 1, avisa: que el señor Juan Bautista Sesto, vende su negocio de quiosco venta de cigarrillos y golosinas envasadas sito en calle DR. EMILIO RAVIGNANI 1443. Cap., al señor Jorge Aldo Caristina, reclamos de ley y domicilio partes mi oficina.
$ 1.800 e.13|3 Nº 64.715 v.17|3|67

"E"

María del Carmen Segura avisa que queda nula y sin efecto la venta de su carnicería ubicada en ESCOBAR número 3076, Cap., que efectuara a Carlos A. Tesi con fecha 2 de diciembre de 1966, por intermedio del martillero Juan Domingo Pérez. — Oposiciones de ley, Escobar Nº 3076, Capital.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1967.
$ 1.600 e.14|3 Nº 65.020 v.20|3|67

Miguel David Bieniaszewski, avisa que ha vendido a Amador Nogueiro, su parte indivisa del negocio de Confitería, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Café denominado "Rex", sito en ESMERALDA 333, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes en el mismo negocio.
$ 1.400 e.14|3 Nº 65.095 v.20|3|67

"F"

J. B. Alce y H. M. Alce, balanceadores, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47 de esta Ciudad, avisan que: Víctor De La Cruz, vendió su negocio del ramo de bar y casa de lunch denominado "La Escalera", sito en la calle FLORIDA Nº 138|42, local Nº 2 de la planta "A" de esta Ciudad al señor Diógenes Ifrán, libre de toda deuda y|o gravámen. — Reclamos de Ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.
$ 2.200.— e.9|3 Nº 64.360 v.15|3|67

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47 de esta Ciudad, avisan que: Noemí Menghini vendió su parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas y ... denominado "Albert-August", sito en la calle FLORIDA Nº 138|42, locales 61 y 62 de la planta "B" de esta Ciudad a su socia señora Rosa De Caprio de Nespolo, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de Ley mismo negocio y domicilio de partes en oficinas intervinientes.
$ 2.800.— e.9|3 Nº 64.358 v.15|3|67

"G"

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal; avisa: Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera han vendido con activo y pasivo y con retroactividad al 2 de febrero de 1961, las partes indivisas que les corresponden en el negocio de panadería, fábrica de masas, denominado El Atlántico, sito calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nº 3667|71 de esta Ciudad, a su socio condómino José Rufino Ríos. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos Ley, mis oficinas.
$ 2.800. e.10|3 .Nº 64.596. v.16|3|67

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: José Rufino Ríos vende a Felisindo Nogueira, José Barros Díaz y José Lourenco Caridade negocio panadería, fábrica de masas, denominado El Atlántico, sito calle GRAL. JOSE DE ARTIGAS Nº 3667|71 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, mis oficinas.
$ 2.200. e.10|3. Nº 64.594. v.16|3|67

"H"

Humahuaca S. R. L., avisa que queda nula y sin efecto la venta que efectuara a Esther Abraham de Esses de su negocio de fiambrería, despensa y productos de granja por mayor y menor, situada en HUMAHUACA 3699. — Sus domicilios.
$ 1.200 e.13|3 Nº 64.693 v.17|3|67

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina Nº 2919, Capital, avisan que con su intervención el señor Genaro Mitjans vende a María del Carmen Piñeyro de Iglesias, Manuel Iglesias Piñeyro y José Iglesias Piñeyro su negocio de panadería y fábrica de masas denominado "Del Comercio" sita en HIPOLITO YRIGOYEN 3120|24. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.600.— e.9|3 Nº 64.395 v.15|3|67

"I"

Carrillo y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos (Eliseo Carrillo, Comisionista), oficinas Cangallo 1719, 2º piso, avisan que Delfina Santos de Margún vende a Manuel Vilas y Jesús Rodríguez, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle INDEPENDENCIA 2761, libre de toda deuda y gravamen Domicilio partes y reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.- e. 14|3 Nº 64.967 v.20|3|67

"J"

Jesús Calviño y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos (Jesús Calviño, martillero público), oficinas Avda. Callao 220, piso 1º, T. E. 40.1314, avisan que: Francisco Máximo Núñez vende a Jesús Manuel Caamaño, Domingo Moledo Vázquez y Ramiro Sánchez negocio Restaurant Cervecería, calle JURAMENTO 1640|44, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.9|3 Nº 64.400 v.15|3|67

Organización San Hilarión, José Luis Franzi Colombo, Martillero Público, matrícula 1654, folio 107, libro 49, oficinas Avda. Nazca Nº 2770, T. E. 53-3102, Capital, avisan que: María del Rosario Conde de Amor e Isabel Conde de Sánchez venden a Juan Tomeich su negocio de Hotel, sito calle J. A. PACHECO de MELO Nº 2001, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.800.- e.14|3 Nº 64.942 v.20|3|67

"L"

Por 5 días: Mabel Goldstein, Ramona Elena Cativa y Elsa Farfoglia, comunican que venden a María Antonia Franco Castells, el negocio de peluquería para damas ubicado en la calle LEZICA 4173, de esta Capital. Reclamos de ley: Uruguay 461, 2º piso, domicilio partes.
$ 1.400.— e.14|3 Nº 65.083 v.20|3|67

"LL"

Se hace saber por el término de 5 días que la sociedad integrada por Edgardo Julio Scalone y Omar Saúl Garay con negocio de joyería "Julio y Omar" calle LLAVALLOL 1755, Capital Federal, ha sido disuelta por voluntad de los socios, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Edgardo Julio Scalone. Reclamaciones Cangallo 1685, 5º B, Capital Federal, Escribana H. Veiga Muzzio.
$ 1.800.- e.14|3 Nº 64.924 v.20|3|67

Rogelio R. Amello, Bal. y Mart. Púb. oficinas San Juan 3000, Cap. avisa: Que Teresa Marengo de Vassallo vende a Domingo Ignacio Eguía su negocio de despacho de pan y facturas, sito en LLERENA 2922, Cap. libre de deuda y grav. Recl. de Ley y Dclio. partes en m/ oficina.
$ 1.400.— e.9|3 Nº 64.407 v.15|3|67

"M"

Blas, Inmobiliaria, Mart. Públ. Isaac W. Lerner, con oficina en Libertad 434, P. B., Of. 1, avisa que la señora Orfelia T. Müller, vende su negocio de Quiosco venta de cigarrillos y golosinas envasadas, sito calle Maipú 2, Capital, al señor Juan Carlos Cazes, reclamos de ley y domicilio partes mi oficina.
$ 1.600 e.13|3 Nº 64.717 v.17|3|67

Amador Fernández Alvarez e Hijo S. R. L. (e. f.) Amador Fernández Alvarez, Martillero Público, oficinas 25 de Mayo Nº 279, Capital, T E. 33-8785 y 34-4599, avisan que Justo Carbajales, José Montero, José Antonio Carbajales y Servando Murias venden a José Picallo Rivas, Manuel Neira y Gerardo Nivelro, el negocio de Garage sito en la calle MONROE Nº 2255, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.10|3 Nº 64.571 v.16|3|67

Oscar Alberto Lorenzo Carbone, escribano, con oficinas en la calle Uruguay 654, 2º piso, Of. 204|5, Capital Federal, hace saber por cinco días que el señor Miguel Finvarb, vende libre de toda deuda a la señorita Irene Tamara Reiffman, el negocio de farmacia, denominado Farmacia Acha, ubicado en la calle MARIANO ACHA Nº 3496 de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en su oficina.
$ 2.200.— e.9|3 Nº 58.042 v.15|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|12|66 al 5|1|67.

"N"

Abásolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio los señores Elena Bueris de Gregorio, Alicia Marta Gregorio y Alberto Ricardo Gregorio, únicos herederos universales de la sucesión de don Ricardo Gregorio, venden a los señores Antonio Augusto Da Fraga Mancio y Juan Alfonso Mendanha su negocio de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "La Argentina", sito calle NECOCHEA Nº 1215.23, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, mis oficinas.
$ 3.800.— e.9|3 Nº 64.451 v.15|3|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital, avisa: Aurea Martínez vende a Avelino Fernández e Irene García de Fernández, su negocio Hotel-Alojamiento sito NAHUEL HUAPI Nº 2477. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.13|3 Nº 64.817 v.17|3|67

"P"

Jaime Lozano, Balanceador y Martillero Público, oficinas Uruguay Nº 228, oficina 7, T. E. 45-1283, avisa: Carlos Vega, vende a Valentín Fernández, el negocio de Hotel Alojamiento, con habilitación precaria calle PARANA Nº 358, 1º A, d. esta Capital, libre de todo gravamen, domicilio partes y reclamos Ley Nº 11.867 mis oficinas.
$ 1.800.— e.14|3 Nº 64.992 v.20|3|67

Se hace saber que Hipólito José Baldomero Parga, Alberto Alfredo Gianni, Perfecta García Vda. de Gianni, Marta Beatriz Gianni y Luis Alberto Gianni, venden a Manuel Condo su negocio de carnicería, calle PEÑA 2412. Domicilio partes y reclamos Ley Llavallol 5528.
$ 1.400 e. 14|3 Nº 64.692 v. 20|3|67

Botindari (h.) y Capúa, martilleros públicos, representada por Pedro Botindari (h.), oficinas Avda. Gral. E. Mosconi Nº 2687, Capital, avisan que: el Sr. Primo Gabriel Sarnari, vende al Sr. Tomás Antonio Chiahesse, libre deuda y|o gravamen su negocio de Vinería y Vta. de Comestibles, sito en la calle PAREJA Nº 2431. Capital. — Recl. Térm. de Ley n|Ofic. domic. de las partes.
$ 2.000.— e.10|3 Nº 64.501 v.16|3|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Benedicto Recarey, Omar Recarey, José María Alvarez, José Vide, Raúl Vázquez, Antonio Lemos, Alberto Cagide, Constante Paz y Manuel Ramón Canosa venden a José Simón Gómez, José Ordás, Carlos José Alfonso Vila, Víctor Daniel Díaz, Juan Vicente Velado, José Aurelio Blanco y Francisco Roberto Villagra, su negocio de Casa de Lunch, Venta de Helados y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle PIEDRAS Nº 74|76, domicilio contratantes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 3.200.— e.9|3 Nº 63.304 v.15|3 67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 8|3|67.

"Q"

Escribano Marcelo E. Díaz Romero, domiciliado en Sarmiento 1422, 8º p., Capital Federal, avisa por cinco días que los señores Manuel María Lombao e Isaías Rubin, con domicilio en la calle Av. Corrientes Nº 2775, 3º p., Dto. 8, venden y transfieren al Sr. Hipólito Vázquez, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 6133, el hotel alojamiento (sin nombre), sito en la calle QUESADA Nº 2125|27, de esta Capital. Reclamos de ley: Escribanía Díaz Romero, Sarmiento 1422, 8º piso, Capital Federal.
$ 2.400 e. 14|3 Nº 64.887 v. 20|3|67

"R"

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital, avisa: José Manuel Fernández vende a Beatriz Valente de Abruzzese su negocio Lechería y Productos Lácteos sito ROQUE PEREZ Nº 4469. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.13|3 Nº 64.816 v.17|3|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital, avisa: Elida Marta Grandi y Francisco Delforo López vende a León Matzkin su negocio Carnicería sito RIVERA INDARTE 735. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.13|3 Nº 64.822 v.17|3|67

A. C. Leotta, martillero público, ofic. Q. Bocayuva Nº 656, Capital, avisa: Rolando Eliseo Palermo y Antonio Gómez, venden a "Rioja, Soc. en Comandita por Acciones", integrada por los señores Norberto Pérez y José Sánchez Rodríguez, Carnicería, Venta de Verduras y Frutas, RIOJA Nº 231, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio partes, mi oficina.
$ 2.000.— e.13|3 Nº 64.760 v.17|3|67

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart. Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523: avisan: Que el señor Pío Florentino Zaragoza vende al señor Antonio Corbal Alvarez su negocio de Carnicería sita en la calle RÓMULO S. NAON Nº 3045. — Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|3. Nº 64.528 v.16|3|67

Se hace saber por cinco días, que María Elena Túnez de Scalenghe, vende a Martha Romagnoli de Nunvar y Elfa Sabina Venturino de Nápoli, el Instituto de Belleza de su propiedad denominado "Peinados Mary", sito en la calle RIO DE JANEIRO 1033. — Reclamos Cangallo 4474, Piso 3º, Departamento 21, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.800.— e.10|3 Nº 64.618 v.16|3|67

Pérez Delgado & Cía., J. C. Pérez Delgado, Mart. Púb., oficinas Av. del Trabajo 2044, Cap. avisa que María Fernández vende su negocio de restaurante sito en ROJAS 802, Cap. a Blas Panzitta. — Oposiciones de Ley, nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 1.400.— e.9|3 Nº 64.314 v.15|3|67

"S"

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart. Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que los señores Agustín Fuentes, José Blanco y Alberto Bernave Prieto venden a el señor Manuel Oubiña su negocio d Hotel alojamiento sito en la calle SAN JOSE Nº 1025. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.10|3 Nº 64.526 v.16|3|67

Pérez Delgado & Cía., J. C. Pérez Delgado, Mart. Púb., Av. del Trabajo 2044, Cap. avisa que Carlos Américo Magallanes vende su carnicería y verdulería sita en SAYOS 5900, Cap. a Natalio Carlos Otero. — Oposiciones de Ley, nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 64.311 v.15|3|67

Melo Norte S. A., (Martillero Público, Servando Monteserín), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Agustín Enrique Markunas y Dolores Luz Zakarauskas, venden a Vicente Iglesias su negocio de garaje y afines sito en la calle SARAZA Nº 471, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.13|3 Nº 64.677 v.17|3|67

Se hace saber que Domingo Mazzitelli, vende a Diego Fernando Mazzitelli, el fondo de Comercio sito en SARMIENTO 1967, Capital, empresa de limpieza sanitarias. Domicilio de las partes y reclamos: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, escritorio 8, Capital.
$ 1.400.— e.14|3 Nº 65.080 v.20|3|67

Administración Morro & Galli, representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Morelos Nº 456, Cap., avisan: Martín y Miguel Puga, venden su quiosco (golosinas, cigarrillos), sito en la calle SEGUROLA Nº 794, Capital Federal a Antonio de Luca, domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 14|3 Nº 64.985 v. 20|3|67

"T"

Carrillo y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos (Eliseo Carrilló, Comisionista), oficinas Cangallo 1710, 2º piso, avisan que Enedina Hernández vende a Alejandro Lomas Quijano, su negocio de casa de pensión sito en la calle TALCAHUANO 249, piso 1º, departamento "B", libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos término ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 e. 14|3 Nº 64.968 v. 20|3|67

"U"

Ignacio Lemos, Martillero Público, Constitución 2028, avisa al Comercio que Manuel Pallas García y Oscar Neira, venden a Néstor Lemos su negocio de restaurant y bar, calle USPALLATA 3700. Domicilio partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 1.400.— e.14|3 Nº 65.001 v.20|3|67

"V"

Aclarando avisos publicados 20|24 diciembre 1965, se hace saber que Monercia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su negocio de industrialización y|o comercialización de repuestos, accesorios, piezas, motores y afines para automóviles y automotores en general, ubicado en la calle VARELA 765, a Monercia, Sociedad en Comandita por Acciones. — Reclamos de ley, en Estudio Dr. Bruno, abogado, Avda. Roque S. Peña 720, 9º F.
$ 2.400 e.13|3 Nº 64.708 v.17|3|67

Méndez y Cía., (representados por Cosme Méndez, martillero público) con oficinas en Avenida de Mayo 1190, piso 1º, Teléf. 37-3801, avisan que los señores Ramón Jesús López, Marcial Suárez y Ramón Nava, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Manuel Rodríguez Dacoba, Manuel Ferreiro, José Luis Anca, Vicente Varela, Justo Varela, José Barreiro y Josefa Valle, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle VENEZUELA 1767, Capital. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 64.813 v.17|3|67

Clausi, Iglesias y Cía, S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Ramón Rodríguez, vende a Emilio Fernández "Despacho de Pan, Factura y Venta de Helados" calle VARELA Nº 496 al 500. — Reclamaciones de ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.400.— e.10|3 Nº 64.592 v.16|3|67

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T.E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, Jacobo Fahám y Jacobo Sasón venden a Luis Arias, negocio Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas por Copa, sito VICENTE LOPEZ Nº 1628, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio comprador n|oficinas.
$ 2.000.— e.14|3 Nº 64.078 v.20|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 13|3|67.

"Z"

Pérez Delgado & Cía., J. C. Pérez Delgado, Mart. Púb., Av. del Trabajo 2044, Cap. avisa que Natalio Carlos Otero vende su carnicería y verdulería sita en ZELARRAYAN 987, Cap. a Carlos Américo Magallanes. — Oposiciones de Ley, nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 1.600. —e.9|3 Nº 64.310 v.15|3|67

AVISOS COMERCIALES ANTERIORES

COLOR S. A. C. y F.

Comunícase a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias clase A (5 votos) y 40.000 acciones ordinarias Clase B (1 voto) por un total de pesos valor nominal 5.000.000 que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|4|66. Derecho de preferencia Art. 4º de los Estatutos.
El Directorio.
$ 1.440 e.14|3 Nº 64.974 v.16|3|67

PEVECE S. A.
Industrial y Comercial

H. Yrigoyen 1628, 2º piso - Buenos Aires

Se comunica a los Accionistas que se han emitido las series 21, 22 y 23 de acciones ordinarias al portador y a la par, de 20.000 acciones cada serie, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966.

Los actuales accionistas podrán optar para la suscripción a razón de una acción por cada 6,66 que posean, dentro de los 15 días corridos desde la última publicación en este Boletín. — Pago en el acto de la suscripción.
El Directorio.
$ 1.680 e.13|3 Nº 64.739 v.15|3|67

ACMAR S. A. I. C.

De conformidad con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, por resolución del Directorio de fecha 10 de noviembre de 1966, se han emitido las series números 51 a 65 de acciones ordinarias al portador.

Cada serie de acciones ordinarias será de 10.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y para la suscripción tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación una vez entregadas las que correspondan en pago de dividendos, los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones.
El Directorio.
$ 3.280 e.13|3 Nº 64.735 v.15|3|67

LIBICO
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los señores Accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del día 30 de enero de 1967, se resolvió aumentar el capital comanditario emitiéndose las 10 series de acciones ordinarias de v$n. 1.000.000 cada una, compuestas por acciones ordinarias de v$n. 1.000 cada una de un voto, números 15.601 al 25.600, por un valor total de m$n. 10.000.000.

El derecho de preferencia establecido en el inciso f) del artículo 4º del contrato social, podrá ser ejercido en el local de la calle Bahía Blanca Nº 6, Capital hasta el día 30 de marzo de 1967.
$ 1.920 e.13|3 Nº 64.738 v.15|3|67

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

RESCATE TOTAL DE DEBENTURES Y PAGO DE INTERESES

Comunícase que se ha resuelto rescatar a la par la totalidad de los debentures en circulación cuyo monto asciende a v$n. 2.100.000. El rescate se efectuará a partir del 1º de abril próximo en cuya oportunidad se abonarán los intereses correspondientes al trimestre febrero-abril del corriente año.

En las oficinas de nuestros agentes pagadores, Banco Tornquist S. A. de Bmé. Mitre 531, Cap., contra entrega de la lámina con cupón Nº 78 adherido, se hará efectivo el importe de $ 101,50 por cada v$n. 100, en concepto de capital e intereses.
El Directorio.
$ 4.000 e.13|3 Nº 64.177 v.17|3|67

SAN ISIDRO BOWLING BAR S. A. C. I. F. I.

AUMENTO DE CAPITAL EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5º de los Estatutos, ha resuelto emitir pesos valor nominal 8.000.000 en acciones ordinarias, de los cuales corresponden pesos valor nominal 3.000.000 en acciones clase "A" y v$n. 5.000.000 en acciones clase "B". Los accionistas podrán hacer uso de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. La registración se hace en la sede social, calle Reconquista 533, 7º piso, de 15 a 18 horas, días hábiles.
El Directorio.
$ 2.280 e.13|3 Nº 64.684 v.15|3|67

MACKINTOSH Y MAY

Mackintosh y May, domicilio Av. Pte. R. S. Peña 628, Capital, hace saber que ha extraviado cupones Nº 9 del Empréstito 9 de Julio de v$n. 17.500 Nº 3081|2 - 3084 - 3289 - 3329 3340; v$n. 8.500 Nº 29850|68; v$n. 35 Nº 869685|8 - 876292|3 - 224131. — "Artículo 754".
$ 8.400 e.13|3 Nº 64.712 v.25|4|67

LA BASKONIA S. A. F. I. C.
Expediente Nº 9.041

Se hace saber que se ha efectuado la emisión de las series 20 a 50 inclusive de acciones ordinarias al portador clase B, 1 voto por un valor nominal de m$n. 31.000.000, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 14 de noviembre de 1966.
El Directorio.
$ 1.200 e.13|3 Nº 64.703 v.15|3|67

PLASTIFICADORA S. A. I. C. I.
Registro 7.881

Se comunica que desde el 18 de marzo de 1967, se abonará en San Martín 1141, contra cupón Nº 10, el dividendo correspondiente a las acciones preferidas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
El Directorio.
$ 1.080 e.13|3 Nº 64.706 v.15|3|67

HERPRO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Paraná Nº 850, piso 7º, dep. 26, Capital

Comunícase señores accionistas que Directorio resolvió emitir series 21ª a 40ª inclusive acciones ordinarias cinco votos y 31ª a 100ª ordinarias un voto todas portador por total ocho millones de pesos m|n., pagaderos efectivo suscripción respetándose derecho preferencia. Con ello cúbrese emisión total capital autorizado de diez millones de pesos m|n., Art. 6º Estatutos. — El Directorio.
$ 1.680. e.13|3. Nº 64.841. v.15|3|67

EL DESCANSO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir y ofrecer a la suscripción 40 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por un monto de $ 4.000.000.— y 120 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto por un monto de $ 12.000.000.—, debiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de suscripción dentro de los plazos estatutarios. — El Directorio.
$ 1.560. e.13|3. Nº 64.843. v.15|3|67

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima

Elaboradora Argentina de Cereales, Sociedad Anónima, ha e... por tres días que la Asamblea de sus Accionistas ha resuelto elevar el capital social autorizado a la cantidad de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, y su Directorio, la emisión de las series 29 a 100 de acciones ordinarias al portador, del mismo capital, por valor nominal de treinta y seis millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, marzo de 1967. — El Directorio.
$ 1.440. e.13|3. Nº 64.852. v.15|3|67

EL ESCANDINAVO
S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª inclusive de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de m$n. 1.600.000.— c|l. — Los señores accionistas que deseen ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo 6º del estatuto social, deberán hacerlo dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.680. e.13|3. Nº 64.831. v.15|3|67

FAMOCHIL
Soc. Anón., Com., Ind. y Fin.

Nº 18.973

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su reunión del 8|3|67 procedió a la emisión de la 2da. serie de 20.000 acciones ordinarias de 5 votos por v$n. 2.000.000.—. La presente emisión una vez suscripta por los accionistas deberá integrarse en efectivo el 50 o|o y el remanente a requerimiento del Directorio, el cual deberá comunicarlo a los accionistas con una antelación de 20 días. Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1|7|66. — Los poseedores de acciones de esta Sociedad tienen derecho de preferencia conforme con el Art. 6º del Estatuto Social del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.
$ 2.400. e.13|3. Nº 64.868 v.15|3|67

GIUCAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Constructora

Exp.: 23.459

Se comunica a los Señores Accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de los Estatutos y para que puedan ejercer su derecho de preferencia, que se han emitido las series: cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima, de un millón de pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de siete millones de pesos moneda nacional. La integración de las mismas deberá efectuarse al contado y en efectivo, al momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.160. e.13|3. Nº 64.825. v.15|3|67

L.S.82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67 para la contratación en alquiler mensual de utilería mayor y menor. — Apertura: 22|3|67, a las 15 hs. — Retirar pliegos de 13 a 18 horas, en el Dpto. de Compras L. N. Alem 707, Capital Federal.
$ 840.— e.13|3 Nº 64.765 v.15|3|67

TACURAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 31 a 100 de 200.000 cada serie en acciones ordinarias al portador de 5 votos por un total de $ 16.000.000. La integración se efectuará en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.560.— e.13|3 Nº 64.769 v.15|3|67

COMALAL S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 15 de marzo de 1967 se abonarán los dividendos sancionados por las Asambleas celebradas el 30|7|65 y 29|7|66. — El Directorio.
$ 840.— e.13|3 Nº 64.808 v.15|3|67

CASA FENIX S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión y ofrecimiento de suscripción, de cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por valor de m$n. 800.000 cada una, formando un total de m$n. 3.200.000, que serán integradas en efectivo.
$ 1.080.— e.13|3 Nº 64.790 v.15|3|67

BARFAK HNOS. S. A. I. C.
Establecimiento Metalúrgico
Expediente Nº 17 869

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2 de septiembre de 1966, aprobó la elevación del capital autorizado de la sociedad en la suma de m$n. 20.000.000.— llevándolo a un total de m$n. 30.000.000,—. Por resolución del directorio del 30 de septiembre de 1966, se ha dispuesto emitir m$n. 10.000.000,— en series de m$n. 1.000.000,— cada una, representadas por 100.000 acciones ordinarias, al portador, tipo "A", de 5 votos por acción. — Del total de $ 10.000.000, a emitir, $ 3.500.000,— se destinarán al pago de dividendos aprobados en la antedicha Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3 Nº 65.051 v.16|3|67

GANAGRISA
Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió la siguiente emisión por valor total nominal de $ 30.000.000 m. n. en serie de acciones ordinarias de 5 votos (Artículo 6º del Estatuto).

Consta por escritura inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de marzo de 1967, bajo el número 355, Folio 187, Libro 62, Tomo "A" de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3 Nº 64.896 v.16|3|67.

BRUNETTA
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Inspección General de Justicia
Nº de Registro: 13919
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|11|66, elevó el Capital Autorizado de la Sociedad de m$n. 60 a 100.000.000 c|l. — El aumento de m$n. 40.000.000 c|l., estará representado por 40 series de m$n. 1.000.000 c|u. (8 de la clase "A" y 32 de la clase "B"). — El Directorio.

$ 1.680. e.14|3. — Nº 64.906 v.16|3|67

PORTAENVASES METALICOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº Registro 12.333

A fin de que hagan uso del derecho de preferencia que les corresponde, se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 8ª y 9ª, compuestas cada una de 10.000 acciones ordinarias de 5 votos cada una, por un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada una. — Condiciones de pago: el 25 o|o en efectivo al suscribir y el 75 por ciento cuando el Directorio lo exija. — Domicilio de suscripción: Bmé. Mitre 1966, Capital, de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.920. e.14|3. — Nº 64.926 v.16|3|67

YARKON
Soc. Anón. A.C.I.F.I. y de M.
Corrientes 2138 - Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho series de acciones ordinarias de un voto al portador, por un total de $ 4.000.000, con dividendos desde su integración, lo que se comunica a efectos del Decreto 852|56. — El Directorio.

$ 1.320. e.14|3. — Nº 64.897 v.16|3|67

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 16|66 para la provisión de guardapolvos, chaquetas, guantes de goma, botas y calzado, con condición de pago en Canje Publicitario. Apertura: 30|3|67 a las 15 horas. Retirar Pliegos de 13 a 18 hs. en L. N. Alem 707, Cap. Dpto. de Compras.

$ 960.— e.14|3 Nº 65.040 v.16|3|67

TEXTIL PLATENSE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora e Inmobiliaria
Nro. Registro 8820

Se comunica a los señores accionistas las emisiones de las series 1ra. a 16a. de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por $m|n. 4.000.000.—. — El Directorio.

$ 1080 e.14|3 Nº 65.055 v.16|3|67

S. FINKELSTEIN HNO. Y CIA.
S.A.I. y C.

Comunica por el término de tres días la emisión de las series 21 a 25, de m$n. 1.000.000 cada serie, de acciones ordinarias, al portador de 1 voto cada una, con integración al contado. — Aumento de Capital aprobado por Asamblea General de Accionistas del 28|4|66. — Derecho de preferencia por 15 días. — El Directorio.

$ 1.440. e.14|3. — Nº 64.931 v.16|3|67

WATSON
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con las facultades que le confiere el artículo décimo de los Estatutos y lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1966 y por el Directorio el 10 de noviembre del mismo año, se aumenta el capital de la sociedad en Seis Millones seiscientos mil pesos moneda nacional, quedando elevado el capital emitido a la suma de veintiún millones seiscientos mil pesos de igual moneda, emitiéndose acciones ordinarias al portador por las sumas de tres millones novecientos sesenta mil pesos en acciones de cinco votos y de dos millones seiscientos cuarenta mil pesos de un voto.

El Presidente.

$ 2.280. e.14|3. Nº 65.078. v.16|3|67

LA OVEJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º del estatuto social y en el Decreto Nº 825/55, se hace saber por el término de tres días que la sociedad procede en la fecha a la emisión de cincuenta millones de pesos en acciones preferidas, de acuerdo al contrato de emisión vigente, teniendo los suscriptores un plazo de quince días para suscribir acciones, de acuerdo a la opción que le acuerdan los estatutos. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 1.800. — e.14|3 Nº 65.025 v.16|3|67

COLAS Y GELATINAS, S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que la Asamblea Extraordinaria del día 1º de marzo de 1967, resolvió elevar el capital de $ 10.000.000 a $ 25.000.000, en acciones ordinarias al portador, de 5 votos, y el Directorio, en su reunión del 6 de marzo de 1967, emitió las series 51 a 100, inclusive, por un valor de $ 10.000.000, en acciones ordinarias al portador, de 5 votos. — El Directorio.

$ 1.560. — e.14|3 Nº 65.031 v.16|3|67

FINABRAS, S. A.
Comercial y Financiera
Lavalle 913 — Buenos Aires

Se comunica la emisión series 31 a 45 de m$n. 1.000.000 c|u., total pesos moneda nacional 15.000.000, ofreciéndolas en suscripción a la par a los señores accionistas en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto, debiendo ejercer su derecho de preferencia en las condiciones del Art. 3, inciso e) de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.320. — e.14|3 Nº 65.032 v.16|3|67

FINANCIERA AGROTECNICA S. A.

Adjudicaciones realizadas por Financiera Agrotécnica, Sociedad Anónima de Constitución de Capitales y Créditos para Automotores y Maquinarias con fondos al 28 de febrero de 1967.

Tít. Nº 150, $ 400.000. — Tít. Nº 193, $ 500.000. — Tít. Nº 199, $ 300.000. — Tít. Nº 202, $ 1.000.000. — Tít. Nº 203, $ 1.000.000. — Tít. Nº 205, $ 800.000. — Tít. Nº 212, $ 200.000. — Tít. Nº 221, $ 500.000. — Tít. Nº 239, $ 300.000. — Tít. Nº 247, $ 400.000. — Tít. Nº 3012, $ 250.000. — Tít. Nº 3014, pesos 1.000.000. — Tít. Nº 3021, $ 1.000.000. — Tít. Nº 4004, $ 700.000. — Tít. Nº 4010, $ 1.300.000. — Tít. Nº 4037, pesos 400.000. — Tít. Nº 4053, $ 1.100.000. — Tít. Nº 4055, $ 500.000. — Tít. Nº 4064, $ 1.300.000. — Tít. Nº 4119, $ 300.000. — Tít. Nº 4120, $ 500.000. — Tít. Nº 4124, $ 300.000. — Tít. Nº 4181, pesos 500.000. — Tít. Nº 4219, $ 700.000. — Tít. Nº 4250, $ 600.000. — Tít. número 4360, $ 500.000. — Tít. Nº 4371, pesos 500.000. — Tít. Nº 4400, $ 400.000. — Tít. Nº 4402, $ 500.000. — Tít. número 4465, $ 700.000. — Tít. Nº 4907, pesos 600.000. — Tít. Nº 5313, $ 200.000.

$ 2.880 e. 14|3 Nº 65.062 v. 16|3|67

ORLY, S. A. C. I. F.
Castelli 256 — 2º "B"
Nº 17.118

Comunicamos a los señores accionistas que, en cumplimiento de la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria del 14|10|1966, el Directorio resolvió emitir 22 series de acciones ordinarias, clase "A", cinco votos, al portador, de $ 100.000 cada serie, números 179 a 200, inclusive, o sea por un total de $ 2.200.000, cuya descomposición es la siguiente: a) $ 1.100.000 en acciones liberadas para abonar el dividendo del ejercicio cerrado el 31|10|1966, integradas por las series Nº 179 a Nº 189, inclusive, contra presentación del cupón Nº ...; b) $ 1.100.000 en acciones ordinarias a suscribir, formadas por las series Nº 189 a Nº 200, inclusive, pagaderas en efectivo dentro de los treinta días de la última publicación del pertinente edicto en el Boletín Oficial, contra presentación del cupón Nº ... — El Directorio.

$ 5.400. — e.14|3 Nº 65.017 v.20|3|67

CREDITO FLORES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, ha resuelto emitir m$n. 18.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 12.000.000 en acciones ordinarias clase "B".

Los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias, pueden participar de la suscripción de las mismas, que se inicia el día 17|3|67 y vence el día 3|3|67.

La registración se anota en la sede societaria, calle Ramón L. Falcón 2501, de 11 a 19 horas. — El Directorio.

$ 2.400 e. 14|3 Nº 65.092 v. 16|3|67

MACIEL
S. A. C. I. I. F. y A.
Exp. Nº 21431

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia en la suscripción de acciones que el directorio emitió el 4 de noviembre de 1966 las series 4 a 15 en acciones ordinarias al portador 5 votos por pesos 2.400.000 y que la asamblea del 22 de noviembre de 1966, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 3.000.000 a $ 15.000.000 emitiendo además las series 16 a 75 en acciones ordinarias al portador 5 votos por $ 12.000.000. — El Directorio.

$ 1.920 e. 14|3 Nº 65.090 v. 16|3|67

F R I B E
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 9831

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 7 series de acciones Ordinarias al portador clase "B" de un voto Nros. 44 al 50 inclusive por valor 1.000.000 pesos moneda nacional cada serie como asimismo 3.873 acciones del mismo tipo correspondiente a la serie 43 lo que totaliza 7.387.300 pesos moneda nacional.

Los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local Social sito en la Avda. Gral. Paz Nº 12510, de esta Capital.

$ 2.400 e. 14|3 Nº 65 059 v. 16|3|67

TORRES ASTIGUETA S. A.
Mandataria, Financiera, Comercial

Comunica emisión series 76 a 171 de acciones ordinarias, al portador, de la Clase "B", con derecho a un voto y 172 a 251 de acciones ordinarias, al portador, de la Clase "A" con derecho a cinco votos, por un valor nominal y conjunto de $ 70.400.000 m|n. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases de acciones. — El Directorio.

$ 1.800.— e.14|3 Nº 64.958 v.16|3|67

L A S E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica emisión series tercera a décima de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 8.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos, dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.680.— e.14|3 Nº 64.959 v.16|3.67

DO-AI, PROMOCION, S.A.C.F.A. e I.
Expte. Nº 16.690|1|63

Se hace saber a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 25|2|67, se resolvió emitir 20 series de acciones ordinarias, Clase A, 80 series de Clase B y 100 series de acciones preferidas con garantía de un 15 o|o de dividendo, por un valor total general de m$n. 20.000.000 v|n. en 200.000 acciones. El derecho de preferencia establecido por el Art. 8 de los Estatutos podrá ser ejercido en el local de Callao 569, oficina 19, Capital, desde la fecha hasta el día 31 de marzo de 1968.

El Directorio.

$ 1.920 e.14|3 Nº 64.983 v.16|3|67

EL BOSQUE S. A.
Comercial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica emisión series 501 a 750 de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal y conjunto de moneda pesos nacional 25.000.000, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.560. —e.14|3 Nº 64.961 v.16|3|67

DIVERSAS EXPLOTACIONES RURALES "LA MASCOTA" S. A.
Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial
Nº 12.979

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias categoría "A", 5 votos y v$n. 15.000.000 en acciones ordinarias categoría "B" 1 voto. Dichas acciones serán aplicadas en su totalidad para abonar a partir del día 17 de marzo de 1967 el dividendo sancionado por la Asamblea celebrada el 31 de julio de 1965.

Asimismo se encuentran a disposición los dividendos a las acciones fundadoras aprobados por las Asambleas del 30|4|65, 31|7|65 y 30|7|66.

El Directorio.

$ 2.160 e.14|3 Nº 64.966 v.16|3|67

ARLY
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto con fecha 29 de diciembre de 1966, una emisión de acciones ordinarias al portador, clase "A", por valor de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, lanzadas a suscripción a su valor a la par con obligación de pago al contado en efectivo. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|3 Nº 64.772 v.15|3|67

DUBARRY S.A.C.I.F.I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del día 20 de marzo del corriente año, se pagará en Av. Pueyrredón 1770, de 8 a 12 y de 13 y 30 a 15 y 30 horas, mediante la presentación del cupón Nº 20, el 12,02603 o|o en acciones liberadas de clases "A" y|o "B", con cupón adherido Nº 21, correspondiente al 11,20244 o|o en concepto de pago de dividendos y al 0,82359 o|o en concepto de pago del saldo de Revalúo Contable, conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 1966. — Dichas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966.

Para la liquidación de las fracciones menores de diez acciones, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.000. e.13|3. — Nº 64.755 v.15|3|67

SIB, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Comunica Sres. Accionistas aumento capital autorizado y emisión acciones, series 6 a 15 inclusive, en acciones ordinarias, al portador, cinco votos por $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 840.— e.13|3 Nº 64.793 v.15|3|67

ELMA S. A.
Com. Inmob. y Financ.

Comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de marzo de 1967, se abonará en nuestras oficinas, Lavalle 2646, Capital, el dividendo del 8 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|8|64. — El Directorio.

$ 1.800 e. 10|3 Nº 64.574 v. 16|3|67

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA
Expte. N. 3.517

Infórmase accionistas que a partir del 23 de enero de 1967 hállase a disposición dividendo pesos 1.000 por acción resuelto por Asamblea celebrada el 28 de mayo de 1965. Dividendo abonaráse contra presentación títulos accionarios. — El Directorio.

$ 1.800.— e.10|3 Nº 60.482 v.16|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 9 al 14|2|67.

CAFE CAXAMBU, S.A.I.C.I.

Se hace saber que se ha denunciado la desaparición de las siguientes acciones emitidas por esta Sociedad: 1.060 acciones títulos Nº 0001 — 1.060, series 1 y 2, acciones Nº 0001 — 1.060 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos: 1.020 acciones títulos 2201 — 2302, series 4 y 5, acciones Nº 3001 — 4020 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos: 3.000 acciones títulos 2401 — 2460, series 6, 7 y 8, acciones Nº 5001 — 8000 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos; 1.900 acciones títulos 2461 — 2479, series 9 y 10; acciones Nº 8001 — 9900 v$n. 1.000, de cinco votos. — El Directorio.

$ 19.200 e.17|2 Nº 61.849 v.3|4|67

METALURGICA PRECISION
S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas a partir del día 15 de marzo de 1967 un dividendo provisorio del 60 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 1.600.— e. 9|3 Nº 64.283 v. 15|3|67.